

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

LVIII LEGISLATURA



DIARIO de los DEBATES

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

DIRECTOR GENERAL DE CRONICA PARLAMENTARIA Héctor de Antuñano y Lora †	PRESIDENTA Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel	DIRECTOR DEL DIARIO DE LOS DEBATES Norberto Reyes Ayala
AÑO II	México, D.F., martes 9 de abril de 2002	No. 10

SUMARIO

	Pág.
ASISTENCIA	1345
ORDEN DEL DIA	1345
ACTA DE LA SESION ANTERIOR	1348
INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MEXICO	
Comunicación de ese Instituto, con la que invita a la ceremonia cívica conmemorativa del LXXXIII aniversario luctuoso del general Emiliano Zapata Salazar. Se designa comisión para representar a la Cámara de Diputados.	1352
ESTADO DE COLIMA	
Comunicación del Congreso estatal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	1352
ESTADO DE CHIHUAHUA	
Comunicación del Congreso estatal, con la que remite acuerdo por el que solicita a la Secretaría de Economía, disponga de acciones necesarias para	

	Pág.
que la empresa Teléfonos de México y las compañías que ofrecen el servicio telefónico de larga distancia, cumplan con lo estipulado en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización para instalar medidores domésticos y comerciales a las líneas telefónicas. Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.	1352
Comunicación del Congreso estatal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	1353
ESTADO DE DURANGO	
Comunicación del Congreso estatal, con la que remite acuerdo por el que solicita no se suspenda el impuesto especial a la fructosa. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	1354
ESTADO DE NUEVO LEON	
Comunicación del Congreso estatal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	1354
ESTADO DE QUINTANA ROO	
Comunicación del Congreso estatal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	1354
ESTADO DE YUCATAN	
Comunicación del Congreso estatal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.	1355
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Comunicación de la Mesa Directiva, relativa a informes de actividades de las comisiones del Distrito Federal, de Juventud y Deporte, de Marina, de Puntos Constitucionales, de Reforma Agraria, de Trabajo y Previsión Social, de Vivienda y Especial para Coadyuvar y dar Seguimiento a los Proyectos de Desarrollo Regional relacionados con la región Sur-Sureste de México. Túrnense los originales a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y publíquense en la <i>Gaceta Parlamentaria</i> .	1355
Dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que informa de cambios en la integración de las comisiones de Seguridad Social y de Ciencia y Tecnología. De enterado.	1356
Dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que solicita cambios en la integración de las mesas directivas de las comisiones de Comercio y Fomento Industrial y de Cultura. Aprobadas.	1357

	Pág.
ESTADO DE CHIHUAHUA (II)	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a la Mesa Directiva de la Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios de las mujeres perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, ocurridos desde 1993 hasta el día de hoy. Aprobado.	1358
LEY DE ENERGIA PARA EL CAMPO	
Comunicación de la Comisión de Energía, por la que solicita ampliar el turno de la iniciativa con proyecto de dicha ley. Como se solicita, se turna a las comisiones unidas de Energía y de Desarrollo Rural.	1359
FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
Comunicación de las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, con acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, reconsidere la intención de reducir o ajustar el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas. La Presidencia se suma a la comunicación y hará la tramitación necesaria.	1359
INDUSTRIA TURISTICA	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite oficio del Coordinador de Asesores y Enlace con el Poder Legislativo de la Secretaría de Turismo, en relación con el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, sobre los procedimientos para el uso sustentable del agua en la industria turística nacional. De enterado. Comuníquese a la Comisión de Turismo.	1360
MARIA FELIX	
La Presidencia informa del fallecimiento de la actriz María de los Angeles Félix Güereña y la Asamblea guarda un minuto de silencio en su memoria.	1361
SALVADOR ALVARADO	
El diputado Fernando Díaz de la Vega presenta iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro, en el muro de honor del recinto parlamentario de la Cámara de Diputados, el nombre del general Salvador Alvarado. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	1362
PROSTITUCION INFANTIL	
El diputado José Bañales Castro presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforma y adiciona el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; la fracción I del artículo segundo de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y diversos artículos del Código Penal Federal. Se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos.	1368

	Pág.
LEY FEDERAL DE DERECHOS	
El diputado Concepción Salazar González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 152 y las fracciones XVII y XVIII del artículo segundo transitorio, y adiciona el apartado C al artículo 223 de dicha ley, respecto a aprovechamiento racional de los bienes de dominio público, especialmente las aguas nacionales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	1393
MATERIA INDIGENA	
El diputado Jaime Cleofas Martínez Veloz presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos: 2o., 4o., 26, 53, 73, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia indígena. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	1398
MENORES INFRACTORES	
El diputado Omar Fayad Meneses presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 18 y el inciso h, de la fracción V, de la Base Primera de la letra C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, diversas disposiciones de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y la fracción XXV del artículo 30-bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y Especial de Seguridad Pública.	1409
ASISTENCIA (II)	1418
MEDIO AMBIENTE	
La diputada Adela del Carmen Ganiel Campos presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el artículo 119-Bis de la Ley General de Salud y el artículo 4-Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Por lo que respecta a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales; en lo referente a la Ley General de Salud, se turna a la Comisión de Salud, y por lo que respecta a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se turna a la Comisión de Desarrollo Rural.	1419
CODIGO PENAL FEDERAL	
El diputado Tomás Torres Mercado presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI y deroga el segundo párrafo de la fracción V del artículo 214 y adiciona la fracción VI del artículo 247 de dicho código, referente a actos ilegales por parte de funcionarios de la administración pública. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	1423

	Pág.
INFORME DE GOBIERNO	
El diputado Alfredo Hernández Raigosa presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o. y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 21 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la sesión de Congreso General en la que el Presidente de la República presenta el informe que guarda la Administración Pública Federal, así como el tiempo para que las comisiones legislativas presenten los dictámenes de las iniciativas presentadas. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	1427
LEY GENERAL DE SALUD	
Primera lectura a dictamen de las comisiones unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo tercero del Capítulo Único del Título Primero, una fracción XI al artículo 27, y el Capítulo Octavo denominado Salud del Adulto Mayor, al Título Tercero, de dicha ley.	1433
Se le dispensa la segunda lectura.	1433
A nombre de las comisiones, fundamenta el dictamen la diputada María Eugenia Galván Antillón.	1437
Sin discusión es aprobado. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.	1439
EMILIANO ZAPATA SALAZAR	
Intervienen sobre el LXXXIII aniversario luctuoso del general Emiliano Zapata Salazar, los diputados:	
Beatriz Patricia Lorenzo Juárez	1439
Norma Patricia Riojas Santana	1440
María Teresa Campoy Ruy Sánchez	1441
Donaldo Ortiz Colín	1442
Gumercindo Alvarez Sotelo	1443
Rubén García Farías	1444
TEZIUTLAN, PUEBLA	
Habla sobre el CDL aniversario de la fundación de Teziutlán, Puebla, la diputada Concepción González Molina.	1447
Desde su curul, el diputado José Manuel del Río Virgen, solicita que su posición al respecto se inserte en el <i>Diario de los Debates</i> . La Presidenta atiende la solicitud.	1448

	Pág.
HEBERTO CASTILLO MARTINEZ	
Respecto al V aniversario luctuoso del ingeniero Heberto Castillo Martínez, se concede la palabra a los diputados:	
Ricardo Moreno Bastida	1449
Víctor Antonio García Dávila	1450
Juan Manuel Sepúlveda Fayad	1451
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
El diputado José Félix Salgado Macedonio, solicita excitativa a las comisiones de Cultura y de Hacienda y Crédito Público, en relación con iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXVIII del artículo 109 de dicha ley, referente a la exención de ese impuesto por parte de creadores intelectuales, presentada en la sesión de la Comisión Permanente del 9 de enero de 2002. La Presidenta obra en consecuencia y en virtud de ser la segunda excitativa al respecto, emplaza a las comisiones de referencia para presentar el dictamen respectivo a más tardar el 30 de abril de 2002.	
	1452
SECTOR PESQUERO	
El diputado Edilberto Jesús Buenfil Montalvo, solicita excitativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en relación con proposición con punto de acuerdo para que los pescadores en épocas de veda se incorporen a programas de empleo temporal, presentada el 14 de noviembre de 2001. La Presidenta formula la excitativa correspondiente.	
	1454
LEY DE AMNISTIA	
El diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez, solicita excitativa a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, en relación con iniciativa con proyecto de Ley de Amnistía a favor de todas aquellas personas en contra de quienes se haya ejercitado acción penal ante los tribunales de la Federación o ante los tribunales del Distrito Federal en Materia de Fuero Común, con el propósito de alterar o modificar por vía violenta la estructura política del Estado mexicano o el orden social establecido o porque los delitos que se les imputen se encuentren vinculados con dicho móvil, formando parte o no de grupo armado, presentada el 26 de abril de 2001. La Presidenta hace la excitativa respectiva.	
	1455
DIGNA OCHOA Y PLACIDO	
La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, solicita excitativa a la Junta de Coordinación Política, en relación con proposición con punto de acuerdo para crear una comisión especial para dar seguimiento a las investigaciones del homicidio de la abogada Digna Ochoa y Plácido, presentada el 6 de noviembre de 2001. La Presidenta hace la excitativa correspondiente.	
	1457

	Pág.
ESTADO DE CHIHUAHUA (III)	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que envía, con base en el acuerdo relativo a la designación de los integrantes de la mesa directiva de la Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios de las mujeres perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, ocurridos desde 1993 hasta el día de hoy, los nombres de los diputados que integrarán la mesa directiva de dicha comisión durante un mes a partir de la fecha. Aprobada.	1457
LECHE	
El diputado César Alejandro Monraz Sustaita presenta proposición con punto de acuerdo en relación con el proyecto de Norma Oficial Mexicana de la Leche. Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.	1458
MIGRANTES MEXICANOS	
El diputado Sergio Acosta Salazar presenta proposición con punto de acuerdo para que se conforme una Comisión Especial encargada de proponer un marco jurídico que regule las remesas de los trabajadores migrantes mexicanos. Se turna a la Junta de Coordinación Política.	1462
CULTIVOS AGRICOLAS	
El diputado José Rodolfo Escudero Barrera presenta proposición con punto de acuerdo para que el Ejecutivo Federal detenga el otorgamiento de subsidios y apoyos a la compra de semillas genéticamente modificadas. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería.	1465
Rectifica hechos el diputado Miguel Bortolini Castillo, quien realiza consideraciones que solicita se anexen a la proposición con punto de acuerdo del diputado Escudero Barrera. La Presidencia atiende la solicitud.	1469
ORDEN DEL DIA	
Del día de la próxima sesión.	1470
CLAUSURA Y CITATORIO	1471
RESUMEN DE TRABAJOS	1472
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA PRESENTE SESION	1473

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

ASISTENCIA

La Presidenta:

Se ruega a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los diputados.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

Se informa a la Presidencia que hasta el momento están registrados 277 diputadas y diputados.

Hay *quorum* para iniciar la sesión.

La Presidenta (a las 10:40 horas):

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El secretario Adrián Rivera Pérez:

Se va a dar lectura al orden del día que está publicada en la *Gaceta Parlamentaria*.

«Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.— Segundo Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

Martes 9 de abril de 2002.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

El Instituto de Cultura de la Ciudad de México invita a la ceremonia cívica que con motivo del LXXXIII aniversario luctuoso del general Emiliano Zapata, tendrá lugar el 10 de abril a las 10:00 horas, en la Alameda del Sur, ubicada en canal de Miramontes y calzada de las Bombas.

De los congresos de los estados de Colima, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Quintana Roo y Yucatán.

De la Mesa Directiva.

De la Junta de Coordinación Política.

De la Comisión de Energía.

Oficio de la Secretaría de Gobernación

Con el que remite copia del oficio del Coordinador de Asesores y Enlace con el Poder Legislativo de la Secretaría de Turismo, en relación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, sobre los procedimientos para el uso sustentable del agua en la industria turística nacional.

Iniciativas de diputados

De decreto para que se inscriba en letras de oro en el muro de honor del recinto parlamentario de la Cámara de Diputados, el nombre del ilustre mexicano, general Salvador Alvarado, a cargo del diputado Fernando Díaz de la Vega, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que reforma los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal, con el fin de brindar mayor protección a la integridad, salud sexual, dignidad y en general, el adecuado desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, a cargo del diputado José Bañales Castro, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

De Ley Federal de Protección a Informantes Confidenciales de Actos de Corrupción, a cargo del diputado Miguel Barbosa Huerta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Mejor aprovechamiento de los bienes de dominio público, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

De reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia indígena, a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz. (Turno a comisión.)

De reformas al párrafo cuarto del artículo 18 y al inciso *h* de la fracción V de la Base Primera del artículo 122 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y a diversas disposiciones, en materia de menores infractores, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

De reformas y adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; a la Ley General de Salud y a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

De reformas a diversos artículos del Código Penal Federal, a cargo del diputado Tomás Torres Mercado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

De reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Dictamen de primera lectura

De las comisiones unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 3o. del Capítulo Único del Título Primero, una fracción XI al artículo 27 y el Capítulo VIII, denominado "Salud del Adulto Mayor" al Título Tercero de la Ley General de Salud.

Efemérides

El LXXXIII aniversario del asesinato del general Emiliano Zapata, a cargo de los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados.

Sobre el CDL aniversario de la fundación de Teziutlán, Puebla, a cargo de la diputada Concepción González Molina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Excitativas

A la Comisión de Pesca, a cargo del diputado Edilberto Buenfil Montalvo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, a cargo del diputado Esteban Daniel Martínez

Enríquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A las comisiones de Cultura y de Hacienda y Crédito Público, a cargo del diputado Félix Salgado Macedonio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Junta de Coordinación Política, a cargo de la diputada Magdalena Núñez Monreal, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Economía la información referente al anteproyecto de Norma Oficial Mexicana de la Leche que en estos momentos se está trabajando (PRO-NOM-OOOSCFI-2001), a cargo del diputado César Alejandro Monraz Sustaita, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a las remesas de los trabajadores migrantes mexicanos, a cargo del diputado Sergio Acosta Salazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que el Ejecutivo Federal detenga el otorgamiento de subsidios y apoyos a la compra de semillas genéticamente modificadas, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del director general de Pemex, Raúl Muñoz Leos, para que explique las causas de la adulteración de las gasolinas que distribuye Pemex a nivel nacional, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la problemática del campo mexicano, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la iniciativa en materia electoral que reforma el Cofipe y diversas leyes, presentada en el Senado de la República, a cargo del diputado José Antonio Calderón Cardoso, del Partido Alianza Social. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para reactivar el desarrollo económico y social del sureste de México (sur de Veracruz, Tabasco, Chiapas y Campeche), a cargo

del diputado Feliciano Calzada Padrón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que comparezca ante la Comisión de Transportes, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que proporcione información sobre la forma y elementos que constituyen el programa de bursatilización carretero y sus implicaciones, a cargo del diputado Eugenio Pérez Cruz, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la política exterior mexicana, a cargo del diputado Miguel Bortolini Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al aumento del precio del gas doméstico, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la alta incidencia de la delincuencia en el Estado de Guerrero, a cargo del diputado Esteban Sotelo Salgado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al conflicto de Aviaca, a cargo del diputado Víctor Manuel Ochoa Camposeco, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la Conferencia sobre la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y el voto de México sobre Cuba, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que se solicite a los organismos empresariales del Estado de Chihuahua, se abstengan de descalificar a instituciones legalmente constituidas, organismos civiles, obreros y organizaciones sociales, a cargo del diputado Jorge Esteban Sandoval Ochoa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, modifique la metodología utilizada para el cálculo de la temperatura media mínima mensual en verano, usada como referencia para la aplicación de las tarifas eléctricas, a cargo del diputado David Rodríguez Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al pago anticipado de deuda que hizo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cargo de la diputada Rosalinda López Hernández, del grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para regular las marchas y plantones en la Ciudad de México, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo con relación al precio del diesel marino en Baja California Sur, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la eliminación del subsidio a las tarifas eléctricas en el Estado de Baja California, a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que sea levantada la veda del río Papaloapan, que prohíbe el uso de aguas superficiales, afluentes y subafluentes, a cargo del diputado Francisco Arano Montero, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la zona arqueológica de Comalcalco, Tabasco, a cargo de la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en contra del recorte anunciado por el Gobierno Federal al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la contaminación generada por Pemex en el Estado de Tabasco, a cargo de la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la política laboral del Gobierno Federal, a cargo del diputado Pedro Miguel Rosaldo Salazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la política y asignación del financiamiento para la educación superior, a cargo del diputado José Antonio Magallanes

Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Agenda política

Pronunciamiento acerca del Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para su entrada en vigor el próximo 5 de abril, a cargo del diputado Enrique Villa Preciado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comentarios sobre la participación del Gobernador del Estado de Quintana Roo, en las elecciones de ese Estado, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Efemérides

Sobre el Día Mundial de la Salud, a cargo de los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados.

Sobre el aniversario luctuoso del ingeniero Heberto Castillo Martínez, a cargo del diputado Ricardo Moreno Bastida, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

La Presidenta:

Antes de poner a consideración el acta, quiero llamar la atención del pleno a que hay dos modificaciones al orden del día que está publicada en la *Gaceta*: se agregó una comunicación de la Comisión de Hacienda y Crédito, después de la comunicación de la Comisión de Energía y se cambió el orden de la efemérides de Teziutlán, Puebla, para pasar a la primera etapa en que trataremos efemérides.

Con estas aclaraciones, se pregunta si hay alguna observación al orden del día.

No siendo así, pasamos al siguiente punto.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Presidenta:

En virtud de que el acta de la sesión anterior se encuentra publicada en la *Gaceta Parlamentaria*, proceda la Secretaría a ponerla a discusión y votación de inmediato.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves cuatro

de abril de dos mil dos, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Presidencia de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a las diez horas con cuarenta y siete minutos del jueves cuatro de abril de dos mil dos, con la asistencia de doscientos setenta y ocho diputados, la Presidenta declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura al orden del día.

La Asamblea aprueba el acta de la sesión anterior en votación económica.

Comunicaciones de los congresos de los estados de Aguascalientes, Chihuahua y Sinaloa, con las que informan de actividades propias de su legislatura. De enterado.

Comunicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que informa de cambios en la integración de las comisiones de Turismo, de Reforma Agraria, de Hacienda y Crédito Público, de Ciencia y Tecnología y de Comercio y Fomento Industrial. De enterado.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con acuerdo relativo a cambios en la Mesa Directiva de la Comisión de Equidad y Género. Se aprueba en votación económica.

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite información relativa a la evolución de la recaudación, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondiente al periodo enero-febrero de dos mil dos. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Tres oficios de la Secretaría de Gobernación, por los que solicita el permiso constitucional necesario

para que los ciudadanos Claus Werner von Wobeser Hoepfner, Sara Santizo Barrientos y Gerardo Clemente Vega García, puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dos, suscrita por el senador Fidel Herrera Beltrán, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La Cámara de Senadores remite minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para los efectos de lo dispuesto por el inciso e del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

Presentan iniciativas con proyecto de decreto los diputados:

Víctor Emanuel Díaz Palacios, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere, del Partido Acción Nacional, que reforma el primer párrafo del artículo setenta y dos y adiciona la fracción segunda del artículo ciento cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos ochenta y cuatro, ochenta y cinco, noventa y cinco y noventa y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Martí Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos setenta y tres, setenta y seis, setenta y ocho, ochenta, ochenta y uno, ochenta y siete y ochenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acotación del presidencialismo. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Juan Carlos Regis Adame, del Partido del Trabajo, que reforma y adiciona los artículos ocho, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y nueve, setenta y uno, setenta y tres, setenta y cuatro, ciento quince y ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de democracia semidirecta.

**Presidencia del diputado
Eric Eber Villanueva Mukul**

Se turna a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana.

A las doce horas con siete minutos, la Secretaría informa del registro de cuatrocientos cincuenta y un diputados y ordena el cierre del sistema electrónico de asistencia y votación.

Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, del Partido Alianza Social, que reforma y adiciona los artículos treinta y cinco, cuarenta y uno, sesenta, setenta y uno, ochenta y nueve, noventa y nueve, ciento dieciséis y ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar la figura del *referendum*. Se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana.

Silvia Romero Suárez, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona la fracción séptima del artículo séptimo, reforma el párrafo primero del artículo octavo y adiciona un párrafo cuarto al artículo cuarenta y ocho de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Oscar Ochoa Patrón, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo setenta y cinco y adiciona los artículos séptimo, octavo, veintiuno, treinta y uno, cincuenta y seis y sesenta y siete de la Ley General de Educación.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

La Presidencia informa de la presencia en el recinto de distinguidos visitantes de la República Checa, encabezados por el Primer Ministro y la

Embajadora de esa República en México y les dirige unas palabras.

Uuc-kib Espadas Ancona, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos veinticinco, veintiséis, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y nueve, setenta, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y seis, setenta y ocho, ochenta y tres, ochenta y nueve, noventa y tres, ciento dos, ciento diez, ciento once, ciento veintidós, ciento veintisiete y ciento treinta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento del Poder Legislativo. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Juan Manuel Martínez Nava, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el párrafo primero del artículo sesenta y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral dos del artículo cuarto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción decimasexta del artículo veintinueve del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

Se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo ciento cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Jaime Vázquez Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veinte de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma la fracción segunda del artículo ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona una

fracción sexta al artículo setenta y tres y reforma los artículos setenta y seis, ochenta y nueve y ciento treinta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Lorenzo Rafael Hernández Estrada, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Seguro Social, para crear el régimen del contribuyente social.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto que concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional los días once y doce de abril de dos mil dos, a fin de que participe en la Decimasexta Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política, Grupo de Río, que se celebrará en San José, República de Costa Rica. Es de primera lectura.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la segunda lectura al dictamen y sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta y siete votos en pro, veintiséis en contra y dos abstenciones. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Solicitan excitativas los diputados:

César Horacio Duarte Jáquez, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Energía, en relación con la iniciativa de Ley de Energía para el Campo, presentada el veintinueve de noviembre de dos mil uno. La Presidenta formula la excitativa correspondiente.

Héctor Sánchez López, del Partido de la Revolución Democrática, a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Asuntos Indígenas, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo decimosexto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dos, presentada el veinte de marzo de dos mil dos. La Presidencia hace la excitativa respectiva.

Para presentar proposiciones con punto de acuerdo, se concede la palabra a los diputados:

Rosa Delia Cota Montaña, del Partido del Trabajo, para que el Secretario de Hacienda y Crédito Público comparezca ante la Cámara de Diputados, a fin de que explique el recorte presupuestario anunciado el dos de abril de dos mil dos.

Hablan sobre el mismo asunto los diputados: Bernardo de la Garza Herrera, del Partido Verde Ecologista de México; María Miroszlava García Suárez, del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta una proposición con punto de acuerdo al respecto; César Alejandro Monraz Sustaita, del Partido Acción Nacional y Simón Iván Villar Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, quien presenta una proposición con punto de acuerdo sobre el tema.

Se turnan las proposiciones presentadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Félix Castellanos Hernández, del Partido del Trabajo, en relación con el conflicto Israel-Palestina.

**Presidencia del diputado
Eloy Cantú Segovia**

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Se refieren al mismo tema los diputados: Erika Elizabeth Spezia Maldonado, del Partido Verde Ecologista de México; Ricardo Moreno Bastida, del Partido de la Revolución Democrática y presenta una proposición con punto de acuerdo al respecto.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

Samuel Yoselevitz Fraustro, del Partido Acción Nacional y a nombre también de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y presenta una proposición con punto de acuerdo sobre el mismo tema, solicitando trámite de urgente resolución y Gustavo Carvajal Moreno, del Partido Revolucionario Institucional, quien es interrumpido por el diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta para solicitar una moción de orden que la Presidenta atiende.

La Presidenta turna la proposición del diputado Ricardo Moreno Bastida a la Comisión de Relaciones Exteriores.

La Asamblea considera la proposición del diputado Samuel Yoselevitz Fraustro de urgente resolución, en votación económica.

Desde sus curules, los diputados Martí Batres Guadarrama y Ricardo Moreno Bastida hacen observaciones sobre la proposición de referencia.

Sin discusión se aprueba el punto de acuerdo en los términos presentados en votación económica.

Se refiere al asunto el diputado Sergio Acosta Salazar, del Partido de la Revolución Democrática.

Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con los derechos de los migrantes. Se turna a las comisiones de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social.

Rectifica hechos el diputado Jaime Cleofas Martínez Veloz.

Adolfo Zamora Cruz, del Partido Revolucionario Institucional, sobre el cobro excesivo de las tarifas eléctricas de uso doméstico en el Estado de Chiapas. Se turna a las comisiones de Energía y de Hacienda y Crédito Público.

Habla sobre el mismo tema el diputado Alfonso Sánchez Rodríguez, del Partido Acción Nacional.

Agotado el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión y la Presidencia clausura la de hoy a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, citando para la que tendrá lugar el martes nueve de abril de dos mil dos, a las diez horas.»

Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

La Presidenta:

Aprobada el acta.

INSTITUTO DE CULTURA
DE LA CIUDAD DE MEXICO

**La secretaria Martha Silvia Sánchez
González:**

«Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El Instituto de Cultura de la Ciudad de México, ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del LXXXIII aniversario luctuoso del general Emiliano Zapata que se llevará a cabo el próximo miércoles 10 de abril a las 10:00 horas, en la Alameda del Sur, ubicada en canal de Miramontes y calzada de las Bombas, delegación Coyoacán.

Por tal motivo, me permito solicitar muy atentamente se sirva girar sus respetables instrucciones, a efecto de que un representante de esa Cámara de Diputados que usted preside, asista a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar a la presente y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

El director general, *Enrique Semo Clev.*»

La Presidenta:

Para asistir en representación de esta honorable Cámara de Diputados se designa a los diputados: Omar Fayad, Rubén García Farías y Manuel Castro y del Valle, del PAN y se ruega a los grupos parlamentarios que no nos han hecho llegar su propuesta, nos la hagan llegar para incorporarlos a la comisión.

ESTADO DE COLIMA

**La secretaria Martha Silvia Sánchez
González:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— 2002-2003.— Honorable Congreso del Estado de Colima.— LIII Legislatura.

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— México, D.F.

En sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, el honorable Congreso del Estado, eligió la Mesa

Directiva que fungirá durante el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio constitucional de la LIII Legislatura, que comprende del 15 de marzo al 15 de junio del año 2002, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente, Rubén Vélez Morelos; vicepresidenta, Ma. del Rosario Gómez Godínez; secretarios, José Mancilla Figueroa y Fernando Ramírez González; suplente, Adrián López Virgen.

Cabe hacer mención que los secretarios y el suplente, fungirán por todo el segundo periodo de sesiones ordinarias, en tanto que, el presidente y vicepresidenta, durarán en su encargo sólo un mes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Colima, 14 de marzo de 2002.— El oficial mayor del honorable Congreso del Estado de Colima, *José de Jesús Acosta Martínez.*»

La Presidenta:

De enterado.

ESTADO DE CHIHUAHUA

**La secretaria Martha Silvia Sánchez
González:**

«Escudo.— Congreso del Estado.— LX Legislatura.— Chihuahua.

Ciudadana Presidenta de la Cámara de Diputados.— México, D.F.

Por este conducto me permito enviarle copia del acuerdo número 102/02 IP.E., aprobado en el primer periodo de sesiones extraordinarias, celebrado el pasado 29 de enero del presente año, mediante el cual se acuerda que esta LX Legislatura del Estado de Chihuahua haga del conocimiento del Congreso de la Unión, así como a los congresos de los estados que integran la Federación, de la petición realizada al titular de la Secretaría de Economía, en la cual se le solicita se sirva disponer las acciones necesarias tendientes a lograr que la empresa Teléfonos de México, S.A. de C.V., y las que ofrecen el servicio telefónico de larga distancia,

cumplan con lo estipulado por la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, a fin de que se instalen medidores domésticos y comerciales a las líneas telefónicas por medio de las cuales prestan el servicio.

Lo anterior, con la intención de que, si lo consideran conveniente, se unan al presente acuerdo en apoyo a las familias mexicanas.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de febrero de 2002.— El presidente de la diputación Permanente del honorable Congreso del Estado, diputado *Jesús Roberto Corral Ordóñez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado de Chihuahua.— Secretaría.

Acuerdo No. 102/02 I P.E.

La LX Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, reunida en su primer periodo de sesiones extraordinarias, dentro del primer año de ejercicio constitucional,

ACUERDA

Primero. La LX Legislatura Constitucional del Estado, en forma respetuosa, solicita al titular de la Secretaría de Economía que con fundamento en lo señalado en el cuerpo del dictamen, que da origen al presente acuerdo, se sirva disponer las acciones necesarias tendientes a lograr que la empresa denominada Teléfonos de México, S.A. de C.V., y las que ofrecen el servicio telefónico de larga distancia, cumplan con lo estipulado por la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, a fin de que instalen medidores domésticos y comerciales a las líneas telefónicas por medio de las cuales prestan el servicio.

Segundo. Remítase copia del presente acuerdo al honorable Congreso Unión y a los congresos de los estados, con la intención de que, si lo consideran conveniente, se unan al presente acuerdo en apoyo de las familias mexicanas.

Salón de sesiones del Poder Legislativo.— Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2002.—

Diputados: *Mario Trevizo Salazar*, presidente; *Víctor M. Rivera Pérez* y *Oscar González Luna* secretarios.»

La Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo.— Congreso del Estado.— LX Legislatura.— Chihuahua.

Ciudadana diputada Presidenta de la Cámara de Diputados.— México, D. F.

De conformidad con lo que establece el artículo 26 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos dar a conocer a usted que con esta fecha, han sido instalados los trabajos correspondientes al segundo periodo de sesiones ordinarias, dentro del primer año de ejercicio constitucional de la LX Legislatura del honorable Congreso del Estado, quedando integrada su mesa directiva, de la siguiente forma:

Diputados: *Luis Carlos Campos Villegas*, presidente; *Martha Laguette Lardizábal*, vicepresidenta; *Luis Raúl Valenzuela Colomo*, vicepresidente; *Miguel Rubio Castillo*, primer secretario; *Arturo Huerta Luévano*, segundo secretario; *Octavio Perea Lerma*, prosecretario y *Jorge Arellanes Moreno*, prosecretario.

Sin más por el momento, reiteramos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua, 1o. de marzo de 2002.— El presidente del honorable Congreso del Estado, diputado *Luis Carlos Campos Villegas.*»

La Presidenta:

De enterado.

ESTADO DE DURANGO

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado de Durango.— LXII Legislatura.

Ciudadana diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— México, D.F.

En sesión ordinaria la Comisión Permanente de la honorable LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó un punto de acuerdo, el cual nos permitimos transcribir, para su conocimiento y efectos legales convenientes

PUNTO DE ACUERDO

“La honorable LXII Legislatura del Congreso del Estado de Durango, hace suyos los reclamos de agricultores cañeros para que no se suspenda el impuesto especial a la fructosa. De igual manera reprueba la medida unilateral del Ejecutivo Federal que lesiona a un sector clave del desarrollo agropecuario del país, solicitando al Congreso de la Unión luchar con firmeza por una política de desarrollo integral del sector azucarero y un verdadero equilibrio de poderes consagrado en nuestra Constitución.”

Nos es grato reiterar a ustedes las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Durango, a 12 de marzo de 2002.—
Diputados: *Adán Soria Ramírez y María del Rosario Castro Lozano*, secretarios.»

La Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ESTADO DE NUEVO LEON

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.— LXIX Legislatura.— Secretaría.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, D.F.

La honorable LXIX Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, comunica que en sesión celebrada el día de hoy, eligió la directiva que fungirá durante el periodo de sesiones extraordinarias, al cual fue convocado este Poder Legislativo por la diputación Permanente el día 8 de marzo del presente año, quedando integrada de la siguiente manera:

Diputados: José Arturo Salinas Garza, presidente; Oscar González Vallejo, primer vicepresidente; Pedro Vázquez González, segundo vicepresidente; Rafael Salazar Cornejo, primer secretario; Hugo Salazar Mata, segundo secretario.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 11 de marzo del 2002.—
Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.—
Diputados: *Rafael Salazar Cornejo y Hugo Salazar Mata*, secretarios.»

La Presidenta:

De enterado.

ESTADO DE QUINTANA ROO

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.— Ciudad Chetumal, Quintana Roo, México.

Ciudadanos secretarios del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La IX Legislatura Constitucional del Estado, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se permite comunicar la apertura y clausura del tercer periodo de sesiones extraordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, previa elección de la Mesa Directiva que presidió los trabajos legislativos, la cual quedó de la siguiente manera:

Diputados: presidente Marcelo Carreón Mundo y vicepresidente César Castro Sahui.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarles las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chetumal, Quintana Roo, a 8 de marzo del 2002.—
El diputado *Angel de J. Marín Carrillo*, secretario.»

La Presidenta

De enterado.

ESTADO DE YUCATAN

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, nos permitimos comunicar a usted que con esta fecha, se declaró formalmente la apertura del tercer periodo de sesiones ordinarias

correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la LVI Legislatura del Estado de Yucatán.

Protesto a vuestra honorabilidad, nuestra atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mérida, Yucatán, a 16 de marzo de 2002.— La secretaria de la Mesa Directiva del honorable Congreso del Estado de Yucatán, diputada *María Teresa Rodríguez Gil*.»

La Presidenta:

De enterado.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Esta Presidencia ha recibido informes de actividades de las siguientes comisiones:

INFORME DE ACTIVIDADES

Comisión	Periodo del informe
Distrito Federal	Octubre 2000-diciembre 2001
Juventud y Deporte	Marzo-agosto 2001
Marina	Marzo-agosto 2001
Puntos Constitucionales	Marzo-agosto 2001 Septiembre 2001-febrero 2002
Reforma Agraria	Abril-diciembre 2001
Trabajo y Previsión social	Mayo-diciembre 2001
Vivienda	Marzo-agosto 2001 y septiembre 2001-febrero 2002
Especial de coadyuvar y dar seguimiento a los proyectos de Des. Reg. Relacionados con la región Sur-Sureste de México.	Semestral (segundo periodo)

Lo que comunico a ustedes, para que lo hagan del conocimiento de la honorable Asamblea.

Atentamente.

México, D.F., a 8 de abril de 2002.— Diputada *Beatriz Paredes Rangel*, presidenta.»

La Presidenta:

Túrnense los originales a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y publíquense en la *Gaceta Parlamentaria*.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que la diputada Verónica Sada Pérez, sustituya a la diputada Josefina Ríos Ruiz, como integrante en la Comisión de Seguridad Social.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

México, D.F., a 19 de marzo de 2002.— Diputado *Felipe de Jesús Calderón Hinojosa*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Felipe Calderón Hinojosa, presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle la siguiente integración:

La diputada Verónica Sada Pérez entra a la Comisión de Seguridad Social como integrante, en sustitución de la diputada Josefina Ríos Ruiz.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 4 de abril de 2002.— Diputado *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

La Presidenta:

De enterado.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que el diputado Sergio García Sepúlveda, entra a la Comisión de Ciencia y Tecnología como integrante.

Que el diputado José Rivera Carranza entra a la Comisión de Ciencia y Tecnología como integrante.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

México, D.F., a 19 de marzo de 2002.— Diputado *Felipe de Jesús Calderón Hinojosa*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Felipe Calderón Hinojosa, presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle las siguientes integraciones:

Los diputados Sergio García Sepúlveda y José Rivera Carranza, entran a la Comisión de Ciencia y Tecnología como integrantes, para ocupar lugares vacantes.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Palacio Legislativo, a 4 de abril de 2002.— Diputado *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

La Presidenta:

De enterado.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

- Que el diputado José Ramón Mantilla y González de la Llave quede como secretario de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

México, D.F., a 19 de marzo de 2002.— Diputado *Felipe de Jesús Calderón Hinojosa*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Felipe Calderón Hinojosa, presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle el siguiente nombramiento.

Que el diputado José Ramón Mantilla y González de la Llave queda en la Comisión de Comercio y Fomento Industrial como secretario.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 4 de abril de 2002.— Diputado federal *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sirvanse manifestarlo...

La Presidenta:

Aprobado.

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

Que la diputada Celita Trinidad Alamilla Padrón sustituya al diputado Juan Alcocer Flores, como secretario de la Comisión de Cultura.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

México, D.F., a 19 de marzo de 2002.— Diputado *Felipe de Jesús Calderón Hinojosa*, presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Diputado Felipe Calderón Hinojosa, presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y para remitirle el siguiente nombramiento.

Que la diputada Celita Trinidad Alamilla Padrón, queda en la Comisión de Cultura como secretaria, en sustitución del diputado Juan Alcocer Flores, quien queda como integrante.

Lo anterior para que se notifique a la comisión antes referida, para los trámites a los que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 4 de abril de 2002.— Diputado federal *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, subcoordinador de relaciones internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:

Aprobado.

ESTADO DE CHIHUAHUA (II)

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

“Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se designa a la Mesa Directiva de la Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios de las mujeres perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, ocurridos desde 1993 hasta el día de hoy.”

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso c, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero. Que en términos del artículo 34 numeral 1 inciso c de la Ley Orgánica de la Junta de Coordinación Política es el órgano facultado para proponer al pleno la conformación de las mesas directivas de las comisiones.

Segundo. Que el 13 de noviembre de 2001, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea una Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios de las mujeres perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, ocurridos desde 1993 hasta el día de hoy”.

Tercero. Que con fecha 21 de noviembre de 2001, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración de la Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios de las mujeres perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, ocurridos desde 1993 hasta el día de hoy”.

Expuestas las consideraciones anteriores, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. La presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios de las mujeres perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, ocurridos desde 1993 hasta el día de hoy, será rotativa con una duración mensual y seguirá el siguiente orden: PRI, PAN, PRD, PVEM y PT.

Segundo. Cada grupo parlamentario contará con un secretario en la Mesa Directiva de la comisión, con excepción del grupo parlamentario que encabece los trabajos de la comisión en cuyo caso su secretario fungirá como presidente de la misma.

Tercero. La Junta de Coordinación Política publicará en la *Gaceta Parlamentaria* los nombres de los integrantes de la Mesa Directiva de la comisión referida.

Cuarto. Comuníquese a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos conducentes.

México, D.F., a 1o. de abril de 2002.— Diputados: *Felipe Calderón Hinojosa*, presidente, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; *Rafael Rodríguez Barrera*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; *Martí Batres Guadarrama*, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; *Barnardo de la Garza Herrera*, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, *Alberto Anaya Gutiérrez*, coordinador del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:

Aprobado.

LEY DE ENERGIA PARA EL CAMPO

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Energía.

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto, me dirijo a usted a fin de solicitarle gire sus instrucciones a fin de que se disponga la ampliación del turno de la iniciativa de Ley de Energía para el Campo, presentada por el diputado César Duarte Jáquez, con el propósito de que esta comisión dictamine en comisiones unidas con la Comisión de Desarrollo Rural.

Lo anterior, en virtud de que se considera que la materia de esta iniciativa es también competencia de esta última comisión.

Cabe señalar que la petición se funda en el acuerdo que tomó la Comisión de Energía reunida en pleno el pasado 3 de abril de 2002.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

México, D.F., a 4 de abril de 2002.— Diputado *Juan Camilo Mouriño Terrazo*, presidente.»

La Presidenta:

Se atiende la petición y la referida iniciativa queda turnada formalmente a las comisiones de Energía y de Desarrollo Rural.

FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Francisco Gil Díaz, secretario de Hacienda y Crédito Público.— Presente.

Como es de su conocimiento, el día de hoy comparecieron ante esta soberanía, los subsecretarios de Ingresos y de Egresos, los ciudadanos Rubén

Aguirre Pangburn y Carlos Hurtado López, respectivamente con objeto de conocer los motivos que originaron la decisión del Gobierno Federal de realizar un ajuste al gasto público por 10 mil 100 millones de pesos, en consideración al comportamiento de los ingresos al primer bimestre del presente año y de las cifras preliminares del mes de marzo, así como de sus efectos que dicho recorte podría tener en los componentes del Presupuesto de Egresos para el 2002.

Al respecto y después de diversas intervenciones por parte de diputados de todos los grupos parlamentarios representados en las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, se aprobó por unanimidad el siguiente

EXHORTO

En el marco de la comparecencia de los servidores públicos antes mencionados, en reunión de trabajo de estas comisiones unidas se acordó, por unanimidad exhortar al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el marco de respeto y armonía que debe prevalecer entre los poderes Legislativo y Ejecutivo para beneficio de los mexicanos y en apego al contenido del artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y de los artículos 5o. y 21 fracción II inciso a y demás aplicables del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del presente año, se reconsidere la intención de reducir o ajustar el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), autorizado por esta soberanía.

Atentamente.

México, D.F., a 8 de abril de 2002.— Diputados: *Oscar Levín Coppel*, presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y *Luis Pazos de la Torre*, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.»

La Presidenta:

Por considerar de la mayor relevancia esta comunicación, esta Presidencia se suma a la comunicación correspondiente y hará la tramitación necesaria.

Pasamos al siguiente capítulo.

INDUSTRIA TURISTICA

El secretario Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número DGPL. 58-II-3-572 de fecha 13 de diciembre de 2001, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar CA/013/2002 fechado el 27 de marzo del presente año, signado por el ciudadano Eugenio Hinojosa Cuéllar, coordinador de asesores y enlace con el Poder Legislativo de la Secretaría de Turismo, por el que da contestación al punto de acuerdo promovido por el diputado Bernardo de la Garza Herrera, relativo a los procedimientos para el uso sustentable del agua en la industria turística nacional, con objeto de ser desarrollados como Norma Oficial Mexicana.

Reitero a ustedes la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, D.F., a 1o. de abril de 2002.— El director general de gobierno, *M. Humberto Aguilar Coronado*.»

«Secretaría de Turismo.

Licenciado M. Humberto Aguilar Coronado, director general de gobierno.— Secretaría de Gobernación.— Presente.

En alcance al oficio numero CA/008/2002 de fecha 24 de enero del año en curso, me permito comunicar a usted los comentarios del presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, con respecto al acuerdo tomado el pasado 13 de diciembre por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y que a la letra señala:

Primero. "No ha lugar a exhortar a la Secretaría de Turismo a emitir la Norma Oficial Mexicana NOM-TUR-2001, sobre los procedimientos para el uso sustentable del agua en la industria turística nacional, por las razones enunciadas en el considerando III del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo".

• Como bien lo establece el punto de referencia, la Secretaría de Turismo no cuenta con facultades para elaborar una Norma Oficial Mexicana como propuesta, ya que recae en otra dependencia, en específico en la Semarnap la competencia para formular una norma como la propuesta, a través de la Comisión Nacional del Agua.

En ese sentido y de conformidad con lo previsto por el artículo 34 de la Ley Federal de Turismo, la Secretaría sólo podrá expedir normas oficiales mexicanas relacionadas con la prestación de los servicios turísticos, siempre que el contenido de las mismas no sea competencia de otra dependencia de la Administración Pública Federal.

Segundo. "Esta Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Turismo a que, a través del presidente del Comité Consultivo de Normalización Turística, proponga ante la Comisión Nacional de Normalización la integración en el Programa Nacional de Normalización, del tema sobre los procedimientos para el uso sustentable del agua en la industria turística nacional con objeto de ser desarrollado como Norma Oficial Mexicana por las razones enunciadas en el considerando IV del dictamen a la proposición con punto de acuerdo".

• En relación con lo anterior, debemos señalar que como parte de la estrategia de fomentar esquemas de calidad para el sector turístico, la Secretaría continuará impulsando ante el comité correspondiente de la Semarnap (Comisión Nacional del Agua), para que se considere como una alternativa viable la elaboración de una norma mexicana de calidad (voluntaria) para el tema propuesto, norma que podría desarrollarse a través de un organismo nacional de normalización acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) como la instancia autorizada para ello.

Cabe mencionar que el tema que nos ocupa fue comentado en el seno del consejo técnico de la Comisión Nacional de Normalización, ya que es el órgano encargado de evaluar la viabilidad de las normas presentadas por cada una de las dependencias. Se consideró que la norma podría incorporarse en el suplemento del Programa Nacional de Normalización 2002, que comienza a trabajar en abril para publicarse en junio.

Se hizo especial énfasis en ponderar las capacidades técnicas de las instancias de gobierno no sólo para elaborar normas nuevas, sino para evaluar su cumplimiento, revisando la existencia de otros instrumentos como las normas voluntarias o de referencia que pueden ser muy útiles cuando no

se cuenta con todos los elementos de impacto, costo-beneficio e innovaciones tecnológicas que permitan al destinatario de la norma atender la regulación que se le impone.

Atendiendo a lo antes expuesto, creemos necesario señalar que si bien, el órgano legislativo ha hecho un exhorto a la unidad administrativa para atender un determinado asunto, esta autoridad en el ámbito de sus facultades puede revisar y analizar sobre la viabilidad del mismo y definir los términos en que dará cauce a una recomendación del Congreso, que pueda prever un mismo objetivo a partir de un proceso diferente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, D.F., a 27 de marzo de 2002.— El coordinador de asesores, *Eugenio Hinojosa Cuéllar.*»

La Presidenta:

De enterado. Comuníquese a la Comisión de Turismo.

MARIA FELIX

La Presidenta:

Antes de pasar al capítulo de iniciativas de diputados, quisiéramos, como es conocimiento generalizado de la sociedad mexicana, lamentar el deceso de una destacada mujer que dio prestigio a la cinematografía nacional y que forma parte de la cultura popular de nuestro país.

Quienes representamos a las diversas regiones de nuestra patria y a distintos grupos parlamentarios, deseamos unirnos a la pena de su familia y a la solidaridad que la comunidad artística cultural e intelectual que México ha tenido y expresar nuestro respeto y nuestra admiración a la señora doña María Félix, que en paz descanse y le ruego a las diputadas y diputados ponerse de pie para guardar un minuto de silencio.

(Minuto de silencio.)

La Presidenta:

Muchas gracias.

SALVADOR ALVARADO

La Presidenta:

En el capítulo de iniciativas de diputados, se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Díaz de la Vega, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para presentar una iniciativa de decreto para que se inscriba en letras de oro en el muro de honor del recinto parlamentario de la Cámara de Diputados, el nombre del ilustre mexicano, general Salvador Alvarado.

El diputado Fernando Díaz de la Vega:

Señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

El honorable Congreso de la Unión, ha reconocido a los mexicanos que contribuyeron con sus obras a consolidar nuestro concepto de nación. Esto se expresa en el muro de honor del recinto parlamentario.

La dinámica histórica de nuestro país nos permite concebir una constante reflexión sobre aquellos ciudadanos que han aportado su esfuerzo en las distintas actividades de la sociedad y en todas las etapas de nuestra formación nacional; por ello, nuevas opciones surgen para integrar el muro de honor de los mexicanos.

La Revolución Mexicana aporta a la historia del país las realizaciones de algunos hombres verdaderamente extraordinarios como es la preclara figura de un hombre que se distinguió por su vigor transformador de la sociedad, pureza de sus intenciones, reconocida honestidad, firmeza de principios y gran rectitud moral; un hombre visionario, el general Salvador Alvarado.

Salvador Alvarado fue un mexicano de altos valores éticos y morales; nació en Culiacán, Sinaloa, el 16 de septiembre de 1880; hijo de padre nayarita y madre sinaloense. Emigró a Sonora, donde se formó políticamente. Su espíritu universal y profundamente humano lo habilitaron para plantarse en cualquier lugar de la República para proponer una concepción institucional de un nuevo Estado mexicano a partir de la lucha armada de la Revolución Mexicana.

Después del triunfo político de los diversos grupos revolucionarios encabezados por Francisco I.

Madero sobre la estructura oligárquica del régimen conducido por Porfirio Díaz, se hizo necesario edificar una nueva concepción de Estado que recogiera las demandas de amplios contingentes de mexicanos de todas las regiones. En este tenor, consideramos que la obra política y social del general Salvador Alvarado, es de la mayor relevancia en el propósito de alcanzar la configuración del nuevo Estado mexicano.

Primeramente, es de destacar la participación del general Alvarado en la lucha armada revolucionaria generada a partir de 1910. Después del cobarde golpe de Estado que facturado por Victoriano Huerta en 1913 en contra del presidente Francisco I. Madero, Alvarado se adhirió a Venustiano Carranza.

Ampliada su experiencia armada en 1915, participa en el triunfo de los constitucionalistas en Puebla y con esa tesitura de triunfo el presidente Venustiano Carranza lo nombra para encabezar la recuperación de la región del sureste al mando del Ejército del sureste, entrando a Mérida el 19 de marzo de 1915.

Desde su arribo a Yucatán, Alvarado mostró dotes de estadista y un profundo respeto de los valores cívicos y humanos de la población. La población de Yucatán en 1915, se integraba con un alto porcentaje de clase indígena en condiciones de esclavitud. Alvarado consideró con acierto que, conjuntamente con las medidas de carácter legislativo, social encaminadas a redimirlos, el mejor camino para su libertad era la educación.

Su formación académica y cultural de carácter autodidacta lo capacitaron para comprender la magnífica oportunidad de ensayar una nueva concepción de las relaciones económicas, sociales, políticas y con ello contribuir a una concepción de las regiones mexicanas ligadas al entorno nacional e internacional.

Como liberal reformista, lo calificó Francisco Paoli en esa búsqueda por armonizar las demandas de los nativos y mestizos trabajadores de las haciendas enequeneras y de la de los hacendados progresistas que se sumaron a su proyecto de una nueva sociedad.

Alvarado era uno de los generales más conspicuos de la Revolución y lo era, porque siendo un hombre de acción, primero de guerra y luego como pieza fundamental de la construcción estatal posrevolucionaria, era también un hombre de pensamiento.

Salvador Alvarado supo armonizar y conducir el enorme potencial del pueblo de Yucatán en una

dinámica que lo colocó a la vanguardia del nuevo proyecto de nación a través de las regiones. Por ello el recuento de sus logros es necesario para fundamentar nuestra propuesta de que su nombre sea escrito en letras de oro en el muro de honor de este recinto. Así fundó la Casa del Obrero Mundial y con ello las organizaciones obreras conformadas en sindicatos en gran número, las cuales encontraron un cauce a sus inquietudes y demandas laborales. Organizó el Primer Congreso Pedagógico y en esta experiencia pudo introducir las reformas necesarias en la enseñanza institucional de su gobierno.

En enero de 1916, en un acto sin precedente, se organizó el primer congreso feminista celebrado en la República Mexicana, cuyas conclusiones son el antecedente de la actual legislación que iguala a la mujer y al hombre y cuyos postulados en aquella época se antojaban inalcanzables.

Los principales acuerdos tomados en este congreso fueron los siguientes:

Que en todos los centros de cultura se hiciese conocer a la mujer la potencia y la variedad de sus facultades y la aplicación de la misma a ocupaciones hasta este momento desempeñadas por el hombre.

Que se gestione la modificación de la legislación vigente en esa época, para otorgarle a la mujer más libertad y más derechos para que pueda con esa libertad escalar la cumbre de nuevas aspiraciones.

Inculcar en la mujer elevados principios de humanidad y de solidaridad, que se eduque a la mujer intelectualmente para que puedan el hombre y la mujer completarse en cualquier dificultad y el hombre pueda encontrar siempre en la mujer un ser igual a él.

Que la mujer del porvenir pueda desempeñar cualquier cargo público, pues no habiendo diferencia alguna entre su estado intelectual y el del hombre, es tan capaz como éste de ser elemento dirigente de la sociedad.

En ese congreso feminista se alentó la idea de otorgar el voto a la mujer, reconsiderando el papel de ésta en la sociedad al elevarla a un plano de igualdad ciudadana.

Fundó la Escuela Normal de Profesores para formar los cuadros de una concepción de la educación

acorde a los requerimientos de una enorme población indígena analfabeta.

Fundó la Escuela de Artes-Oficios, para llevar el arte y la cultura a todos los rincones de la península.

Fundó la Escuela de Agricultura, para introducir los adelantos técnicos necesarios a la explotación de las materias primas de carácter agrario.

Estableció la república interior para practicar la democracia entre los alumnos en la selección de sus dirigentes.

Fundó la Escuela Libre de Derecho para superar las limitaciones de la enseñanza de derecho en la entidad y generar los cuadros de juristas que afrontaron el enorme trabajo legislativo que marcó su mandato.

Su obra educativa fue inspiración para instrumentar el artículo 3o. constitucional. Sin duda Alvarado visionariamente impulsó una gran obra educativa que ahora es modelo nacional.

En su gobierno se elaboró una de las primeras leyes para proteger el patrimonio familiar. Abrió conservatorios de música que consolidaron la tradición musical de los yucatecos. Estableció red de museos y bibliotecas. Promulgó una Ley de Trabajo que inspiró a los Constituyentes de Querétaro.

A la Ley Obrera de Alvarado le debemos el establecimiento del Primer Consejo de Conciliación y el Primer Tribunal de Arbitraje de la República Mexicana, que tanto habrían de influir más tarde en las relaciones entre el capital y el trabajo.

Expidió la Ley Agraria para legalizar el reparto de tierra de los terratenientes; defendió en los mercados internacionales la producción henequera combatiendo a la vez a los oligarcas henequeneros.

Asimismo transformó un instrumento económico de primer orden, la reguladora del mercado del henequén, que vinculaba a los hacendados con el Gobierno y establecía los mecanismos para comerciar y los precios del producto.

Alvarado llevó la Revolución Mexicana a Yucatán y en un proceso complejo dismanteló al viejo régimen y sentó las bases del proceso constructivo del nuevo orden.

Lo más importante, Salvador Alvarado no impuso un modelo de desarrollo social en Yucatán, supo

buscarlo en las demandas de los yucatecos y apoyarlos con los métodos de una concepción revolucionaria de carácter liberal de hondo contenido social.

Escribió una obra política de alta trascendencia donde proyectó una concepción de nación avanzada para su época.

Hizo periodismo y fundó *El Heraldo* de México, donde colaboraron importantes intelectuales mexicanos como Manuel Gómez Morín, Vicente Lombardo Toledano, Mediz Bolio y Vito Alessio Robles, entre otros.

Alvarado practicó la crítica periodística y en ensayos sobre la realidad política del país atacó al presidencialismo centralista que avizoró con claridad. Fue Secretario de Hacienda y Crédito Público teniendo como su secretario particular al licenciado Manuel Gómez Morín.

Su lucha revolucionaria contribuyó en la instauración del orden constitucional vigente y su obra de gobierno es patrimonio del pueblo sin distinción de credo político, religión, origen étnico ni condición social.

Francisco Paoli resume que la experiencia de Salvador Alvarado en Yucatán es, sin duda, señera en la formulación del proyecto del Estado nacional y en su construcción, en toda política real de alianzas, el impulso a las distintas fuerzas y grupos sociales, los consensos policlasistas, la defensa internacional de los precios de los productos básicos, el arbitraje de conflictos sociales, el impulso educativo y la rectoría del Estado en materia económica.

Juan Ruibal manifiesta que hay hombres que con la vida se disminuyen; hay figuras, en cambio, que después de muertas crecen ante nosotros, a estos últimos pertenece el general Salvador Alvarado, hombre de acción irreversible e indómito temperamento; su obra sigue viva con vigencia permanente.

Entre la situación de una patria que lo vio nacer y otra que lo vio morir, mediaron con toda y sus pausas y fallas dos innegables transformaciones: la revolución por la cual luchó en la trinchera y la construcción del edificio de la República que fomentó tesoneramente como soldado, como gobernador, como estadista y como simple ciudadano.

No cabe por lo tanto ni puede haber la menor duda, Salvador Alvarado fue vanguardista de su tiempo y un extraordinario mexicano.

En virtud de lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los suscritos presentamos a la consideración de la Cámara de Diputados, la iniciativa de decreto para honrar la memoria del general Salvador Alvarado inscribiendo su nombre en letras de oro en el muro de honor del recinto parlamentario de la soberanía nacional.

La presente iniciativa está respaldada por 200 firmas destacando la de todos los diputados sinaloenses del PRI, del PAN, del PRD, del PT, de la bancada priísta y del PRD de Yucatán.

Asimismo está respaldada por legisladores del PRI, del PRD, del PAN, del PT, del PAS, de Convergencia, por independientes, a quienes les agradecemos su apoyo.

Muchas gracias.

«Iniciativa de decreto para que se inscriba en letras de oro el nombre del general Salvador Alvarado en el muro de honor del recinto parlamentario de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los suscritos diputados presentamos a la consideración de la Cámara de Diputados, la iniciativa de decreto para honrar la memoria del general Salvador Alvarado, inscribiendo su nombre en letras de oro en el muro de honor del recinto parlamentario de la soberanía nacional.

El honorable Congreso de la Unión ha reconocido a los mexicanos que contribuyeron con sus obras a consolidar nuestra concepto de nación, esto se expresa en el muro de honor del recinto parlamentario. La dinámica histórica de nuestro país nos permite concebir una constante reflexión sobre aquellos ciudadanos que han aportado su esfuerzo en las distintas actividades de la sociedad y en todas la etapas de nuestra formación nacional; por ello, nuevas opciones surgen para integrar el muro de honor de los mexicanos.

La Revolución Mexicana aporta a la historia del país, las realizaciones de algunos hombres verdaderamente extraordinarios, como es la preclara

figura de un hombre que se distinguió por su vigor transformador de la sociedad, pureza de sus intenciones, reconocida honestidad, firmeza de principios y gran rectitud moral, un hombre visionario: el general Salvador Alvarado.

Salvador Alvarado fue un mexicano de altos valores éticos y morales. Nació en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el 16 de septiembre de 1880, hijo de padre nayarita y madre sinaloense, emigró a Sonora donde se formó políticamente. Su espíritu universal y profundamente humano, lo habilitaron para plantarse en cualquier lugar de la República para proponer una concepción institucional de un nuevo Estado mexicano, a partir de la lucha armada de la Revolución Mexicana.

Después del triunfo político de los diversos grupos revolucionarios encabezados por Francisco I. Madero, sobre la estructura oligárquica del régimen conducido por el general Porfirio Díaz, se hizo necesario edificar una nueva concepción de Estado que recogiera las demandas de amplios contingentes de mexicanos de todas las regiones.

En ese tenor, consideramos que la obra política y social del general Salvador Alvarado es de la mayor relevancia en el propósito de alcanzar la configuración del nuevo Estado mexicano.

Primeramente se debe destacar la participación del general Salvador Alvarado en la lucha armada revolucionaria, generada a partir de 1910 y en su caso desde 1911 su carrera militar a las órdenes del coronel Juan G. Cabral con participación directa en varias acciones de armas.

Después del cobarde golpe de Estado jefaturado por el general Victoriano Huerta en 1913, en contra del presidente Francisco I. Madero, Alvarado se adhirió al constitucionalismo de Venustiano Carranza.

Ampliada su experiencia armada, en 1915 participa en el triunfo de los constitucionalistas en Puebla y con esa tesitura de triunfo el presidente Venustiano Carranza lo nombra para encabezar la recuperación de la región del sureste, al mando del Ejército del sureste, entrando a Mérida el 19 de marzo de 1915 en tono victorioso.

Desde su arribo a Yucatán Alvarado mostró dotes de estadista y un profundo respeto de los valores cívicos y humanos de la población.

La población de Yucatán en 1915, se integraba con un alto porcentaje de clase indígena en

condiciones de esclavitud; Alvarado consideró con acierto que conjuntamente con las medidas de carácter legislativo-social, encaminadas a redimirlos, el mejor camino para su libertad era la educación.

Su formación académica y cultural de carácter autodidacta lo capacitaron para comprender la magnífica oportunidad de ensayar una nueva concepción de las relaciones económicas, sociales y políticas y con ello contribuir a una concepción de las regiones mexicanas ligadas al entorno nacional e internacional.

Su aportación a la República desde Yucatán se concretizó en la búsqueda de las alianzas políticas entre los diversos estratos económicos y políticos de Yucatán, que permitieron a los peninsulares dar un salto social de gran trascendencia.

Como liberal reformista, lo calificó Francisco Paoli Bolio, en esa búsqueda incesante por armonizar las demandas de los nativos y mestizos trabajadores de las haciendas henequeneras y las de los hacendados progresistas que se sumaron a su proyecto de una nueva sociedad.

Alvarado era uno de los generales más conspicuos de la Revolución y lo era porque siendo un hombre de acción, primero de guerra y luego como pieza fundamental de la construcción estatal posrevolucionaria, era también un hombre de pensamiento.

Salvador Alvarado supo armonizar y conducir el enorme potencial del pueblo de Yucatán, en una dinámica que lo colocó a la vanguardia del nuevo proyecto de nación a través de las regiones; por ello, el recuento de sus logros en la península es necesario para fundamentar nuestra propuesta de que su nombre sea inscrito en letras de oro en el muro de honor de este recinto:

- Fundó la Casa del Obrero Mundial y con ello las organizaciones obreras, conformadas en sindicatos en gran número, las cuales encontraron cauce a sus inquietudes y demandas laborales.
- Organizó el Primer Congreso Pedagógico y en esta experiencia pudo introducir las reformas necesarias en la enseñanza institucional de su gobierno.
- En enero de 1916, en un acto sin precedente, se organizó el primer congreso feminista, celebrado en la República Mexicana, cuyas conclusiones son el antecedente de la actual legislación que iguala

la mujer y al hombre y cuyos postulados en aquella época, se antojaban inalcanzables.

Los principales acuerdos que tomaron los participantes en este Congreso, fueron los siguientes:

“Que en todos los centros de cultura se hiciese conocer a la mujer la potencia y la variedad de sus facultades y la aplicación de la misma a ocupaciones hasta este momento, desempeñadas por el hombre;

Que se gestione la modificación de la legislación vigente en esa época, para otorgarle a la mujer más libertad y más derechos, para que pueda con esa libertad escalar la cumbre de nuevas aspiraciones;

Inculcar en la mujer elevados principios de humanidad y de solidaridad;

Que se eduque a la mujer intelectualmente, para que puedan la mujer y el hombre completarse en cualquier dificultad y el hombre pueda encontrar siempre en la mujer, un ser igual a él;

Que la mujer del porvenir pueda desempeñar cualquier cargo público, pues no habiendo diferencia alguna entre su estado intelectual y el del hombre, es tan capaz como éste de ser elemento dirigente de la sociedad.”

En ese primer congreso feminista se alentó la idea de otorgar el voto a la mujer, reconsiderando el papel de ésta en la sociedad, al elevarla a un plano de igualdad ciudadana.

- Fundó la Escuela Normal de Profesores, para formar los cuadros de una concepción de la educación acorde a los requerimientos de una enorme población indígena analfabeta.
- Alentó la Escuela Normal Mixta, para una formación integral del profesorado.
- Fundó la Escuela de Artes y Oficios, para llevar el arte y la cultura a todos los rincones de la península.
- Fundó la Escuela de Agricultura, para introducir los adelantos técnicos necesarios a la explotación de las materias primas de carácter agrario.
- Organizó la Escuela de Voceadores de Periódicos, para elevar y proyectar a este importante sector de la difusión cultural de carácter popular.

- Estableció la República Escolar, para practicar la democracia entre los alumnos, en la selección de sus dirigentes.

- Estableció escuelas nocturnas para artesanos, para superar el nivel escolar y cultural de este importante sector, salvaguarda de nuestra tradición artística.

- Fundó la Escuela Libre de Derecho, para superar las limitaciones de la enseñanza del derecho en la entidad y generar los cuadros de juristas que afrontaron el enorme trabajo legislativo que marcó su mandato.

- Su obra educativa fue inspiración para instrumentar el artículo 3o., sin duda, Alvarado visionariamente impulsó una gran obra educativa que ahora es modelo nacional.

- En su gobierno se elaboró una de las primeras leyes para proteger el patrimonio familiar y se aprobó una Ley del Divorcio.

- Abrió un Conservatorio de Música, que consolidó la tradición musical de los yucatecos.

- Estableció una red de museos y bibliotecas.

- Promulgó una Ley del Trabajo, que inspiró a los Constituyentes de Querétaro. A la Ley Obrera de Alvarado le debemos el establecimiento del primer Consejo de Conciliación y el primer Tribunal de Arbitraje de la República Mexicana, que tanto habrían de influir más tarde en las relaciones entre el capital y el trabajo.

- Expedió la Ley Agraria para legalizar el reparto de tierras de los terratenientes, aunque contó con la oposición de Carranza, que le impidió aplicar la Ley Agraria de 1916.

- Defendió en los mercados internacionales la producción henequenera de Yucatán, combatiendo a la vez a los oligarcas henequeneros. Asimismo transformó un instrumento económico de primer orden: “La Reguladora del Mercado del Henequén” que vinculaba a los hacendados con el Gobierno y establecía los mecanismos para comerciar y los precios del producto: por ello, soportó los embates y quejas de transnacionales que lo acusaban de monopólico.

- Respetó el precepto constitucional que lo inhabilitaba para ser gobernador constitucional de Yucatán, retirándose y entregando el poder a su sucesor en 1918.

- Alvarado llevó la Revolución Mexicana a Yucatán y en un proceso complejo desmanteló al viejo régimen y sentó las bases del proceso constructivo del nuevo orden.

- Alvarado cumplió en Yucatán, con la estrategia constitucionalista de organizar las reservas económicas de carácter regional para el gobierno revolucionario.

- Lo más importante, Salvador Alvarado no impuso un modelo de desarrollo social en Yucatán, supo buscarlo en las demandas de los yucatecos y apoyarlo con los métodos de una concepción revolucionaria de carácter liberal de hondo contenido social.

- Escribió una obra política de alta trascendencia, donde proyectó una concepción de nación avanzada para su época.

- Hizo periodismo y fundó *El Heraldo de México*, donde colaboraron importantes intelectuales mexicanos como Manuel Gómez Morín, Alberto Vázquez del Mercado, Vicente Lombardo Toldano, Modesto Rolland, Martín Luis Guzmán, Fernando y Pedro Solís Cámara, Gustavo Arce, Luis Fernando Sotelo de Regil, Antonio Mediz Bolio, Antonio Ancona Albertos, Emilio Abreu Gómez, Enrique González Martínez, Vito Alessio Robles, Manuel Horta, Manuel Maples Arce, Armando de María y Campos, Hernán Rosales, Esperanza Velázquez Bringas, Hermila Galindo y Rosario Sansores.

- Alvarado practicó la crítica periodística y en ensayos sobre la realidad política del país atacó el presidencialismo centralista que avizoró con claridad.

- Fue Secretario de Hacienda y Crédito Público en el gobierno de Adolfo de la Huerta en 1920, teniendo como su secretario particular a Manuel Gómez Morín.

- Se pronunció por la intervención del Estado, para ordenar y estimular a los sectores productivos, abogó por una combinación entre el Estado y el sector privado desde el punto de vista regional, condenando el intervencionismo estatal, se pronunció por combatir la anarquía, el despilfarro y el caos reinante en la esfera gubernamental.

Su lucha revolucionaria contribuyó a la instauración del orden constitucional vigente y su obra de gobierno es patrimonio del pueblo, sin distinción

de credo político, religión, origen étnico ni condición social.

Francisco Paoli Bolio resume que la experiencia de Salvador Alvarado en Yucatán es, sin duda, señera en la formulación del proyecto del Estado nacional y en su construcción, en toda la política real de alianzas, el impulso a las distintas fuerzas y grupos sociales, los consensos policlasistas, la defensa internacional de los precios de los productos básicos, el arbitraje de conflictos sociales, el impulso educativo y la rectoría del Estado en materia económica, elementos clave en la organización y operación del Estado nacional posrevolucionario.

Juan Ruibal manifiesta que hay hombres que con la vida se disminuyen; hay figuras, en cambio, que después de muertas crecen ante nosotros. A estos últimos pertenece el general Salvador Alvarado; hombre de acción irreversible e indómito temperamento; su obra sigue viva, con vigencia permanente. Entre la situación de una patria que lo vio nacer y otra que lo vio morir, mediaron con todo y sus pausas y fallas, dos innegables transformaciones: la Revolución por la cual luchó en la trincheras y la construcción del edificio de la República que fomentó tesonosamente como soldado, como gobernador, como estadista y como simple ciudadano.

No cabe por lo tanto ni puede haber la menor duda: Salvador Alvarado fue vanguardista de su tiempo y un extraordinario mexicano.

En virtud de lo anterior expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente

INICIATIVA

De decreto para que se inscriba en letras de oro el nombre de Salvador Alvarado en el muro de honor del Palacio Legislativo.

Unico. Inscríbase en letras de oro en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Salvador Alvarado.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 9 de abril de 2002.— Diputados: *Eduardo Andrade, Juan N. Callejas A., Rosa Delia Cota Montaña, Magdalena*

del Socorro Núñez, Fernando Díaz, Aarón Irizar López, Beatriz Paredes, Roberto Zavala E., Víctor M. Gandarilla, Jaime Barrón, Martha Ofelia Meza Escalante, Policarpo Infante Fierro, Jesús Burgos, Oscar Levín Coppel, Víctor A. García, Jaime Cervantes R., Juan Carlos Regis Adame, Félix Castellanos Hernández, José Manuel del Río, Héctor Esquiliano S., José Narro Céspedes, Julián Luzanilla, Luis Gerardo Rubio, Roberto Preciado C., Gustavo Lugo Espinoza, Claudio M. Bres Garza, Hermilo Monroy Pérez, Elías Dip, Marcos López Mora, Jorge Schettino Pérez, Francisco Ríos Alarcón, Roque Gracia S., Ranulfo Márquez, Nemesio Domínguez D., José María Guillén Torres, Jaime Alcántara, Rosa Elena B., Federico Granja R., Gerardo Sosa, Raúl Sicilia S., Omar Fayad M., Augusto Gómez V., Ricardo Ocampo Fernández, Raúl González Villalva, Santiago López Hernández, Santiago Guerrero Gutiérrez, Alfredo Ochoa Toledo, Jaime Vázquez, Oscar Alvarado, Andrés Carballo Bustamante, Adolfo Zamora Cruz, J. Timoteo Martínez Pérez, José S. Velázquez H., Salvador Cosío Gaona, Jaime Hernández González, Efrén Leyva Acevedo, José del C. Soberanis G., José Ignacio Mendicuti Pavón, José Feliciano Moo y Can, Cándido Coheto Martínez, Edilberto Buenfil, Uuc-kib Espadas A., Rubén García, Benjamín Ayala, María Elena Chapa, Adela Cerezo Bautista, Manuel Garza González, Albino Mendieta, Martha Silvia Sánchez González, Eduardo A. Leines Barrera, Gustavo Carvajal, Jaime Mantecón, José Yunes, Araceli Domínguez, Concepción González Molina, Jesús Taracena, Roberto Fuentes, Angel Meixueiro, Hilda Anderson Nevárez, César Augusto Santiago, Jaime Larrazábal, Ma. de los Angeles Sánchez, Hortensia Aragón, Rosalinda López, Adela del C. Graniel, Petra Santos, Roque Cortés López, Héctor Sánchez, Tomás Torres M., Gregorio Urías, Pedro M. Rosaldo, Eric Villanueva, Ramón León Morales, David Augusto Sotelo, Rufino Rodríguez, Olga Haydee Flores, Enrique Priego Oropeza, Jesús Alí de la Torre, Ildelfonso Guajardo, Víctor E. Díaz, Olga Uriarte Rico, Esther López Cruz, Melitón Morales Sánchez, Araceli Domínguez Ramírez, Javier García González, Eréndira Cova Brindis, Alberto Amador Leal, Ma. Rosario Oroz I., Juan Leyva M., Juan Manuel Martínez Nava, Hortensia Enríquez, Jorge Esteban Sandoval, César Duarte, Alma Carolina Viggiano Austria, Rubén García García, J. Chávez Ríos, Rodolfo Echeverría, Luis Priego Ortiz, José Antonio Hernández Fraguas, Raúl Cervantes Andrade, Lorena Martínez Rodríguez, Víctor R. Infante, Josefina Hinojosa, Oscar Alfonso del Real, José Antonio García Leyva, Jorge Luis García, Celia Martínez Bárcenas, Norma Enriqueta Bacilio Sotelo, José E. Romero Apis,

Abel Guerra, Guillermo Hopkins, Ma. Nieves García Fernández, J. Manuel Díaz Medina, Feliciano Calzada, Jesús de la Rosa, Marco A. Dávila, Maricruz Cruz Morales, José Jaimés, Eddie Varón, Francisco Javier López, Salvador Castañeda Salcedo, Agustín Trujillo, Miguel Vega Pérez, Laura Pavón, Nabor Ojeda, Jesús Orozco, Felipe Solís Acero, Simón Villar, Manuel Añorve, David Penchyna, Librado Gutiérrez, Ildelfonso Zorrilla, Carlos Aceves del Olmo, Enrique Ramírez, Rafael López Hernández, Miguel Castro, Rosalía Peredo, Silverio López, José Alcántara, Miguel Arizpe, Concepción González, José Ramírez Gamero, Carlos Romero Deschamps, José M. Sepúlveda, J. Alvaro Vallarta, Maricela Sánchez, José Gerardo de la Riva Pinal, Julio César Vidal, Roberto Ruiz Angeles, Antonio Silva B., Enrique Aguilar Borrego, Florentino Castro, Rafael Rodríguez Barrera, Rubén Félix, Arturo León Lerma, Emilio Goicochea, Francisco Salvador López Brito, José Manuel Correa Ceseña, Jesús Alejandro Cruz Gutiérrez, Andrés Carballo Bustamante, Enrique Monroy, Maricruz Montelongo, Jaime Martínez Veloz, Miguel Ortiz, Samuel Aguilar Solís, Elba Arrieta Pérez, Francisco Cárdenas, Jaime Rodríguez López, J. Jesús R., Manuel Galán y Arturo de la Garza.»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

PROSTITUCION INFANTIL

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado José Bañales Castro, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa que reforma los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal.

El diputado José Bañales Castro:

Con su permiso ,señora Presidenta:

Ruego a esta Presidencia dé instrucciones para la inserción del texto íntegro de esta propuesta en el *Diario de los Debates* y en la *Gaceta Parlamentaria* por economía de tiempo y solicito su autorización para la lectura de lo siguiente, relativo a la propuesta de la iniciativa entregada.

Compañeras y compañeros legisladores. José Bañales Castro, diputado de la LVIII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los diputados de la misma legislatura, que al calce de nuestros nombres firmamos la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y 122 inciso a, fracción I, ambos de la Constitución Política, así como en las demás normas que con dichos preceptos se relacionan, venimos a promover la iniciativa que reforma, adiciona y deroga lo siguiente: artículo 4o. párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículo 2o. fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada: artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 177, 201-bis, 201-bis-3, 201-bis-2, 201-bis-1, 203 y el 208, todos ellos del Código Penal Federal.

Los mexicanos frecuentemente somos confrontados con la impotencia en que nos sume una legislación obsoleta en muchos de sus textos, por carecer de tipos penales adecuados para perseguir y sancionar a responsables de conductas que agravan a la sociedad.

Uno más de esos dramas sociales que nuevamente la obsolescencia legislativa nos presenta por la carencia de normas tutelares y sancionadoras, es la prostitución de menores e incapaces y sus modalidades.

Este tema hace varios años que es motivo de estudio y sus niveles de gravedad en el mundo entero, han dado origen a convenciones y tratados internacionales de los que México es parte. En nuestro entorno han sido constante las llamadas de atención en todos los medios de difusión y sólo a manera de ejemplo citaré una reciente, publicada en la revista *Proceso*, en cuyo número 1323 correspondiente al 10 de marzo del presente año, que ofrece un reporte especial, firmado por Alejandro Caballero, en el que existe una expresión que centra el tamaño del problema: asunto de salud nacional, dice su autor, confirmando lo que en este proyecto se propone como asunto de interés nacional y por ello competencia del legislador federal.

Cuando Acción Nacional llega a esta legislatura, llega ya con la preocupación y los antecedentes sobre este ataque a los menores de edad y nos abocamos durante más de un año al estudio, a la investigación del marco legal vigente, del marco internacional y de encontrar la correcta adecuación entre ellos, como trabajo prioritario de nuestro grupo parlamentario, afirmación que encuentra justificación en lo siguiente:

Los puntos de vista valorativos, constitucionales, de consenso internacional, de derecho comparado, de semántica jurídica y de prioridad social, que se exponen y analizan en esta iniciativa desde la perspectiva de una tipología distinta y nueva a la que hasta hoy existe, lo que necesariamente dada la naturaleza del derecho penal sujeto a principios que le dan rango de precisión, nos hace afirmar sin la menor duda que el tema, de que nos ocupamos, no ha sido correctamente en nuestra legislación ni en el ámbito federal ni en el de las entidades federativas.

Cuando el ser humano pone su potencial económico, su capacidad organizativa y su imaginación al servicio de aquello que pervierte y degenera su propio cimiento social, se realiza un ataque grave al todo y no a la parte. No se ataca a la ciudad o al municipio ni siquiera a un Estado o a la Federación misma, se ataca a las naciones y sus habitantes, por lo que las soluciones deben ser aquellos instrumentos que la solidaridad internacional ha generado para precaverse de ese ataque.

En el ámbito internacional, son 58 los instrumentos internacionales sobre derechos de género, políticos, civiles, económicos, sociales, culturales, así como derecho humanitario jurídicamente vinculantes de los que México es parte.

Entre ellos y en relación al tema que nos ocupa, mencionaré la Declaración de los Derechos del Niño y el compromiso surgido del Congreso Internacional Contra la Explotación Sexual de los Menores, reunido en Estocolmo, Suecia, el año de 1996 y su siguiente en Yokohama, Japón, en diciembre de 2001; así como las actividades específicas de la ONU, UNICEF, UNESCO, OEA etcétera.

Cada uno de esos compromisos internacionales, requieren en el caso de México, la aprobación del Senado de la República y su instrumentación en una legislación interna que no puede ser sino federal, habida cuenta que además provienen de una de las atribuciones del Ejecutivo Federal: dirigir

la política exterior y celebrar tratados internacionales sometiéndolos a la aprobación del Senado.

Igual conclusión nos debe imponer la consideración de que toda actividad que atenta contra sus elementos, le den unidad al Estado nacional; debe tener rango eminentemente Federal en cuanto a ataques al todo y no a la parte; tales elementos que la teoría del Estado nos señala son pueblo, gobierno, territorio, soberanía y orden jurídico fundamental.

Nuestro orden jurídico fundamental está en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme lo dispone su artículo 133 y sus artículos 103 y 104 validan esta afirmación, por lo que un ataque al pueblo mexicano debe entenderse cuando se ataca a sus niños, ya que la génesis de ese pueblo es la misma niñez y juventud y toda norma protectora del pueblo mexicano es competencia Federal, pues ni las entidades como partes tienen competencia sobre el todo ni la salvaguarda de lo fundamental puede ser sujeto a una decisión autónoma de los estados.

Esta consideración típicamente valorativa del Estado Federal, de sus elementos y de las consecuencias que siguen de su naturaleza política, permitió a Acción Nacional adentrarse en el estudio de una propuesta que consideramos viable y no solamente un discurso efímero en tribuna.

Así podemos preguntarnos, ¿cuáles podrían ser los delitos contra la Federación, sino precisamente las conductas antijurídicas que puedan lesionar los elementos que componen el Estado Federal?, por lo que no es el patrimonio de las personas, no es la propiedad privada o la posesión, tampoco los instrumentos del cambio ni el dinero ni el sistema nacional de pagos; no lo son las empresas ni las personas morales ni el estado civil de las personas ni el ejercicio indebido de las profesiones etcétera, sino su territorio, su Gobierno Federal, su soberanía, su orden jurídico fundamental y su pueblo.

La *vox populi* dentro y fuera de la Cámara, nos exige un cambio en la legislación porque la legislación moderna debe contar con instrumentos modernos también y debe ser coincidente entre los países, porque una legislación obsoleta y atrasada respecto de otras impide combatir estos delitos.

En ese sentido, daré lectura al texto del artículo 34 de la Convención de los Derechos del Niño que señala:

“Los estados partes se comprometen a proteger al niño contra las formas de explotación y abuso sexual. Con este fin los estados partes tomarán en particular todas las medidas de carácter nacional bilateral y multilateral que sean necesarios para impedir:

- a) La incitación a la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal.
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.”

El proteger a los niños y adolescentes de México contra lo que se ha convertido en un riesgo latente para todos ellos y en una vivencia cruel para los que ya han caído en la prostitución y la pornografía, debe ser un asunto de prioridad nacional.

La investigación realizada nos llevó a varias conclusiones:

1. Las legislaturas de los estados, del Distrito Federal y aún el Código Penal Federal, en desuso, no dan un tratamiento adecuado al delito al no definir la conducta que pretenden tipificar, al tipificar varias conductas en una confusión de actividades y al señalar penas y multas que no corresponden a la gravedad del daño.
2. La investigación observó los cambios en la comisión del delito, en la organización para realizarlo y en el avance a nivel mundial y nacional de estas conductas.
3. De la revisión de los tratados internacionales se observó el descuido en su cumplimiento.
4. De la revisión de estudios siquiátricos y psicológicos se entendió el daño inconmensurable en los niños atacados; de múltiples reportes se entendió el riesgo de fallecimientos, se conoció de la reincidencia de los delincuentes.

Nuestra Constitución, en su artículo 133, coloca la Ley Suprema por encima de todo y de todos, pero ahondando en artículos constitucionales que van encadenando facultades, es muy claro que las tiene el Congreso de la Unión, es decir, diputados y senadores y que de los tratados internacionales que celebra el Presidente de la República corresponde al Senado su ratificación, por lo que las facultades del Congreso señaladas en el artículo 73 constitucional son verdaderas normas regula-

dores de las llamadas facultades expresas y en este tema la fracción XXI establece y cito el artículo 73: "el Congreso tiene la facultad, XXI, para establecer los delitos contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban exponerse" y del mismo, su fracción XXX, al decir: "para expedir todas las leyes que sean necesarias a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores y todas las concedidas por esta Constitución a los poderes de la Unión."

Esto no representa conceder más facultades al Congreso; es simplemente el medio práctico de ejercer las que están expresamente concedidas.

Los intereses de la Federación deben ser protegidos por leyes que se vayan adecuando a los cambios de la sociedad y así, a manera de ejemplo, podemos analizar el término esclavitud que pasa a la modernidad no en el sentido que se tenía del esclavo hasta el Siglo XIX, sino en el derecho internacional actual que encuentra en la prostitución una forma de esclavitud y siguiendo el principio de interpretar la ley, es propio del que la da.

Los diputados del grupo parlamentario de Acción Nacional pretendemos adecuar no solamente el lenguaje, sino el tipo de conductas en una forma clara, comprensible y que repare los daños que la oscuridad y la debilidad de la legislación han dañado a tantas niñas y niños mexicanos.

Por lo tanto, esta iniciativa incorpora las definiciones correspondientes a las diferentes conductas delictivas, incrementa las sanciones y establece el marco legal del cual se desprenderá una legislación nacional acorde a la nueva situación internacional y particular de México.

Señoras y señores diputados: esa situación para la que las palabras son insuficientes al pretender describir la violencia que se ejerce y el dolor y las lesiones que se causan en los más indefensos se llama, en derecho, prostitución de menores e incapaces, como nueva conducta típica, antijurídica, punible y genérica, así como la de sus modalidades específicas: pornografía de menores e incapaces, turismo sexual con menores e incapaces y uso indebido de la red pública de telecomunicaciones y de los servicios de valor agregado a la misma en lo referente a la pornografía de menores e incapaces.

Me pregunto si reconociendo lo que significan los niños y adolescentes en nuestro país como presente y como futuro de él, por qué continuar considerando que la prostitución, la pornografía y

el turismo sexual con niñas, niños y adolescentes no es de la magnitud y violencia que verdaderamente tiene.

Por qué mantenemos los legisladores en complicidad con los proxenetas por nuestra pasividad e indolencia.

Por qué no la LVIII Legislatura da el ejemplo a toda la sociedad de cuidar a los niños que a menudo hasta sus mismos padres explotan.

Para combatir esos delitos otros países latinoamericanos están tratando de crear bases de datos. En Europa, de registrar a los pedófilos, de endurecer su legislación, de establecer convenios para la persecución internacional del delito y hasta de llegar a considerarlo como delito *de lesa humanidad* y así construir la conciencia de que existe, avanza y poder enfrentarlo con mejores herramientas.

En México merece reconocimiento la importante campaña que recientemente ha iniciado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia contra el comercio sexual infantil, campaña que va más allá de anuncios en los medios. Pero, como podemos observar, a pesar de los años de instituido es probablemente hasta ahora que el DIF toma conciencia de la realidad mundial y cómo nos afecta y a ellos mismos. Para el mejor desarrollo de sus programas y el aumento de probabilidades de eficacia se hace indispensable la legislación adecuada.

Se ha dicho hasta la saciedad que los niños son el futuro de México, pero también sabemos que muchos de ellos no llegarán o lo harán lesionados por no permitirnos ser estrictos en construir un marco legal moderno, pero sí ser estrictos en conservar requisitos legales que se construyeron a principios del Siglo XX y bajo circunstancias especiales de la Revolución y del incipiente país que éramos, sin querer ver que ahora la evolución del mundo ha permitido un cambio enorme para bien, pero al mismo tiempo para crear rapidez y diferentes modalidades en la comisión de delitos.

La protección a la seguridad sexual amerita su inclusión en las garantías individuales consignadas en nuestra Constitución, ya que de ella se derivan las reformas indispensables, no sólo por el obligado cumplimiento de los tratados internacionales y nuestro compromiso de trabajar eficientemente en el combate a estos delincuentes organizados o individuales, sino porque la importancia de proteger a niños y adolescentes, debe engrandecerse ante

nuestra sociedad, pero también para no continuar confundiendo los términos de salud con seguridad sexual, ya que el primero de ellos consagrado en el artículo 4o. constitucional, no está incluyendo la prevención de la seguridad sexual.

El avance de la tecnología ha representado la creación de herramientas útiles a la vida y al trabajo moderno; pero también conocemos del mal uso que se ha dado en ello para la comunicación expedita entre pedófilos, pederastas y proxenetas que de esta manera a través de la red pública de telecomunicaciones ofrecen y solicitan las imágenes y la posibilidad de relaciones sexuales con niños.

En muchos países se habla y se legisla sobre crímenes cibernéticos llamando siempre la atención los daños a la información que causan los *jackers*, pero en un segundo plano queda el daño causado a los niños del mundo. El costo en el primero, es dinero; en el segundo, es la vida.

Es ya urgente establecer el delito de uso indebido de la red pública de telecomunicaciones, en lo relacionado a la pornografía de menores e incapaces, pero tiene perfecta cabida entre los delitos federales que señala nuestro Código Penal Federal que pareciera en muchos casos legislar para un país de fantasía y no para 100 millones de seres humanos.

Convoquemos a los estados en un esfuerzo en conjunto de persecución al delincuente; cumplamos rápidamente con nuestro compromiso internacional y logremos que México desaparezca de la oferta de destino exótico para los pederastas y pedófilos extranjeros y aquellos mexicanos de igual connotación que abusen de sus connacionales por ser pequeños e indefensos, encuentren en la ley un castigo mayor por su crimen, sin olvidarnos que en realidad ninguna sanción repara jamás el daño.

Firman la presente iniciativa alrededor de 50 diputados federales del Partido Acción Nacional, plasmados en la misma.

Es cuanto, señora Presidenta. Muchas gracias.

«Ciudadana Presidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.— Presente.

Señoras y señores diputados: José Bañales Castro, diputado de la LVIII Legislatura del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y los diputados de la misma legislatura que al calce de nuestros nombres firmamos la presente, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 71- II y 122-A-I, ambos de la Constitución Política de la República, así como en las demás normas que con dichos preceptos se relacionan, venimos a promover la iniciativa que reforma, adiciona y deroga los artículos 4o. párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2o. fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; 177-bis, 201; 201-bis, 201-bis-1, 201-bis-2; 201-bis-3; 203; 203-bis y 208, todos ellos del Código Penal Federal. Según las causas que justifica la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los mexicanos frecuentemente somos confrontados con la incapacidad en que nos sume una legislación obsoleta en muchos de sus textos, por carecer de tipos penales adecuados para perseguir y sancionar a responsables de conductas que agravan a la sociedad.

Uno más de esos dramas sociales que nuevamente la obsolescencia legislativa nos presenta por la carencia de normas tutelares y sancionadoras o tal vez, lo que es peor, por inducir a la creencia de que la legislación de las entidades federativas en el ámbito de sus competencias tiene el tratamiento adecuado y que sólo se requiere voluntad política para hacerlo efectivo, es la prostitución de menores e incapaces y sus modalidades.

Este tema hace varios años que es motivo de estudio y sus niveles de gravedad en el mundo entero dieron origen a convenciones y tratados internacionales en los que México ha participado. En nuestro entorno han sido constantes las llamadas de atención en todos los medios de difusión y sólo a manera de ejemplo, citaré una reciente, publicada en la revista *Proceso*, en cuyo número 1323, correspondiente al 10 de marzo del presente año 2002, ofrece un reporte especial firmado por Alejandro Caballero, en el que existe una expresión que centra el tamaño del problema: "Asunto de Salud Nacional" dice su autor, confirmando lo que en este proyecto se propone, como asunto de interés nacional y por ello, competencia del legislador federal; afirmación que encuentra justificación, en puntos de vista valorativos, constitucionales, de consenso internacional, de derecho comparado, de semántica jurídica y prioridad social, que se exponen y analizan en esta iniciativa desde la perspectiva de una tipología distinta y nueva a la que hasta hoy existe, lo que necesariamente, dada la naturaleza

del derecho penal sujeto a principios que le dan rango de precisión, nos hace afirmar sin la menor duda que el tema de que nos ocupamos no ha sido tratado aún en nuestra legislación ni en el ámbito federal ni en el de las entidades federativas.

Cuando el ser humano pone su potencial económico, su capacidad organizativa y su imaginación al servicio de aquello que pervierte y degenera su propio cimiento social, se percibe un ataque grave al todo y no a la parte: no es a la ciudad o al municipio ni siquiera a un Estado de la Federación o a la Federación misma, sino al conglomerado mundial, a todas las naciones y sus habitantes, de modo que las soluciones deben ser los instrumentos que la solidaridad internacional ha generado para precaverse de esos ataques. Uno de ellos es el que mediante la violencia, la explotación, la prostitución y la criminalidad, hace presa a la niñez para su destrucción física y moral y para cuyo combate, las naciones han generado más de 58 instrumentos internacionales sobre derechos de género, políticos, civiles, económicos, sociales, culturales, así como derecho humanitario, jurídicamente vinculantes de los que México es parte.

Entre ellos y en relación al tema que nos ocupa mencionaré la Declaración de los Derechos del Niño y el compromiso surgido del Congreso Internacional Contra la Explotación Sexual de los Menores, reunido en Estocolmo, Suecia, el año de 1996 y su siguiente en Yokohama, Japón, en diciembre de 2001, así como las actividades específicas de la ONU, UNICEF, UNESCO, OEA etcétera.

Cada uno de esos compromisos internacionales requiere en el caso de México, la aprobación del Senado de la República y su instrumentación en una legislación interna que no puede ser sino federal, habida cuenta que provienen de una de las atribuciones del Ejecutivo Federal: dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometidos a la aprobación del Senado (artículo 89-X de la Constitución). En este aspecto nos ocuparemos en el Capítulo I de esta exposición.

Igual conclusión nos debe imponer la consideración de que toda actividad que atenta contra los elementos que le dan unidad al Estado nacional debe tener rango eminentemente Federal en cuanto ataques al todo y no a la parte. Tales elementos que la teoría del Estado nos presenta son: pueblo, gobierno, territorio, soberanía y orden jurídico fundamental. Todo ataque a esos elementos debe ser de naturaleza federal; así que, sin duda nuestro orden jurídico fundamental está en nuestra Constitución Política conforme lo dispone su

artículo 133 y que sus artículos 103 y 104 validan la afirmación hecha. Lo mismo habrá que decir del pueblo mexicano y ¿dónde tiene su génesis ese pueblo sino en la misma niñez y juventud de los nacidos en su territorio o en el extranjero hijos de padre o madre mexicanos? Por eso, toda norma protectora del pueblo mexicano en su niñez y juventud es de competencia federal, pues ni las entidades como partes tienen competencia sobre el todo ni la salvaguarda de lo fundamental puede ser sujeto de una decisión autónoma de los estados.

Esta consideración, típicamente valorativa del Estado Federal, de sus elementos y de las consecuencias que se siguen de su naturaleza política, se puede advertir en nuestro derecho positivo conforme se expone en el párrafo siguiente y su más amplia explicación se encuentra en el Capítulo II.

El estilo más puro del federalismo en la distribución de sus competencias lo derivamos de nuestro artículo 124 constitucional que señala: "las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los estados" y es el artículo 73, como fundamental, el que nos presenta las facultades concedidas por la Constitución al Congreso de los Estados Unidos Mexicanos de cuyas 30 fracciones advertimos que la XXI en su primer párrafo, le otorga facultades al Congreso: "para establecer los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse".

¿Cuáles entonces podrán ser esos delitos contra la Federación sino precisamente las conductas antijurídicas que puedan lesionar los elementos que componen el Estado Federal? No el patrimonio de las personas ni la propiedad privada o la posesión ni los instrumentos del cambio ni el dinero, ni el sistema nacional de pagos ni las empresas ni las personas morales ni el estado civil de las personas ni el ejercicio indebido de las profesiones etcétera, sino su territorio, su Gobierno Federal, su soberanía, su orden jurídico fundamental y su pueblo cuya génesis como ya he dicho, son los niños y los jóvenes.

Reconozcamos la *vox populi*, que dentro y fuera de la Cámara nos exige un cambio en la legislación y de actitud a la sociedad.

Cambio al que estamos obligados no sólo por nuestros niños y adolescentes; también por los de todo el mundo y porque así nos hemos com-

prometido internacionalmente y porque internacional tiene que ser la lucha, ya que los delincuentes no tienen fronteras.

La legislación moderna debe contar con instrumentos modernos también y debe ser coincidente entre los países porque una legislación obsoleta y atrasada respecto de otras impide combatir estos delitos. Para este efecto, nuestra legislación vigente se explica en el Capítulo III.

CAPITULO I

En lo relativo a tratados internacionales se transcribe a continuación el proceso que por parte de los países firmantes debe realizarse y sus implicaciones ante la ratificación de un tratado, en este caso, de la Convención de los Derechos de los Niños.

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49.

El artículo 46 de la convención establece que "estará abierta a la firma de todos los estados".

Los artículos 47 y 48, respectivamente, añaden que la convención "está sujeta a ratificación" y "abierta a la adhesión". La convención se abrió a la firma, la ratificación y la adhesión el 26 de enero de 1990.

La firma constituye un apoyo preliminar y general de la convención por parte del país en cuestión. No se trata de una medida jurídicamente vinculante, pero es una indicación de que el país tiene intención de someter el tratado a un análisis minucioso de buena fe para determinar su posición al respecto. Aunque la firma de la convención de ninguna forma obliga al país a avanzar hacia la ratificación, sí establece la obligación de abstenerse de cualquier acto que ponga en peligro los objetivos de la convención o de tomar medidas que debiliten el tratado.

Los artículos 47 y 48 de la convención establecen que un país puede convertirse en un Estado Parte por la vía de la ratificación o de la adhesión. Estas dos medidas representan el compromiso, jurídicamente vinculante, de acatar las disposiciones de la convención. La distinción se refiere a dos procedimientos diferentes para convertirse en Estado Parte y esencialmente es una distinción irrelevante. La adhesión tiene exactamente las

mismas repercusiones que la ratificación. Por lo general, un país que está de acuerdo con una convención la firma poco después de que haya sido aprobada y después la ratifica cuando se han cumplido todos los procedimientos que le exige su ley nacional. Los países que no han firmado pueden convertirse en estados partes por medio de la adhesión a la convención.

Tanto la ratificación como la adhesión suponen dos medidas.

Primera medida: el organismo u organismos apropiados del país (ya sea el Parlamento, el Senado, la Corona o el Jefe de Estado/Gobierno), toman la decisión formal de convertirse en parte de la convención de conformidad con los procedimientos constitucionales pertinentes en el país.

Segunda medida: tal como lo requieren los artículos 47 y 48 la convención, el gobierno (normalmente el Ministerio de Relaciones Exteriores) deposita el instrumento de la ratificación o la adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. Esto significa:

La preparación de una carta formal sellada, referida a la decisión pertinente, firmada por la autoridad responsable en el país. Este es el instrumento de ratificación o adhesión.

La presentación del original de este documento ante la oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas en Nueva York. La fecha de recepción del documento se registra como la fecha de ratificación o adhesión del país en cuestión.

La convención se convierte en jurídicamente vinculante en el país 30 días después de que se haya recibido el instrumento de ratificación o de adhesión.

Los países no tienen la obligación de adoptar por anticipado todas las medidas legislativas y de otro tipo contempladas en la Convención Sobre los Derechos del Niño antes de ratificar el tratado o adherirse a él.

Sin embargo, se espera que un país cumpla con las obligaciones de la convención en un plazo razonable de tiempo después de la ratificación o la adhesión. La pregunta de cuánto tiempo se considera "razonable" sigue estando abierta al debate. El artículo 44 de la convención exige a los estados partes que a los dos años de su adhesión a la convención informen sobre las medidas que han adoptado para aplicar los derechos de la

infancia. Este periodo de dos años es un límite razonable para alcanzar el cumplimiento de las obligaciones de la convención.

La convención no vincula jurídicamente a un país que no la haya ratificado. Sin embargo, sus disposiciones siguen siendo importantes debido a varias razones:

La convención tiene repercusiones en todos los países porque forma parte del derecho consuetudinario internacional. La convención representa un consenso internacional sobre los derechos de la infancia;

La convención fue aprobada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas después de un dilatado proceso y un considerable número de países han participado activamente en su preparación.

En la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, 71 Jefes de Estado y de Gobierno resaltaron la importancia de la convención como una pauta que rige las actividades que afectan a la infancia;

El apoyo por parte de un gran número de países a las normas que aparecen en la convención mediante la ratificación y la aplicación real de las normas por parte de países que ya son estados partes, influirá y orientará el debate sobre los derechos de la infancia en el plano internacional, con consecuencias inevitables para todos los países;

La Junta Ejecutiva del UNICEF decidió en 1991 (decisión 1991/9) que todos los programas deben reflejar los principios de la convención, lo que significa que el UNICEF debe utilizar la convención como un marco de referencia para todos los programas, tanto si el país ha ratificado el tratado o no.

Aunque el UNICEF no puede alegar una obligación jurídicamente vinculante en los países que no han ratificado el tratado, la convención puede utilizarse como una norma internacional y los trabajadores del UNICEF deben referirse a este consenso universal que existe en torno a las normas de la convención. Como tal, no es posible hacer caso omiso de la convención en ningún país.

El texto del tratado indica que la convención debe estar abierta a la firma por todos los estados. Aunque se trata de un formalismo, es, sin embargo, muy importante, ya que constituye un respaldo

preliminar y general de la convención. Sin embargo, la firma por parte de un Estado no le obliga de ningún modo a tomar la medida siguiente, es decir, la ratificación. Significa que el Estado reúne los requisitos para ratificar el tratado y de conformidad con el artículo 18 de la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados, obliga a los estados a impedir de buena fe cualquier actividad que tenga como objetivo debilitar las metas de la convención. En otras palabras, sería un acto de mala fe por parte de un Estado firmar la convención y conculcar sus disposiciones al día siguiente, incluso a pesar de que la convención no es jurídicamente vinculante hasta que no se ha ratificado.

La ratificación exige dos medidas. La primera es que el organismo apropiado del país (ya sea el Parlamento, el Senado, la Corona o el Jefe de Estado/Gobierno etcétera). acepte adoptar las obligaciones pertinentes del tratado de conformidad con los procedimientos constitucionales adecuados. La segunda es que el Gobierno deposite un instrumento de ratificación en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. Si la convención ya se ha puesto en vigor en ese momento, el Estado tendrá una obligación jurídicamente vinculante para con la convención 30 días después de la ratificación.

La adhesión es esencialmente otra palabra para la ratificación, excepto que no viene precedida de ninguna firma.

Puesta en vigor. La convención no entra en vigor hasta que haya sido ratificada (o haya recibido la adhesión) por 20 estados.

¿Tratado o convención? En términos generales, cualquier forma de acuerdo internacional que establezca obligaciones jurídicamente vinculantes para las partes se considera un tratado. Los tratados son diferentes unos de otros e incluyen convenciones, pactos, protocolos, cartas, estatutos etcétera. En la esfera de los derechos humanos, el término más común es el de "convención". La única distinción importante es entre una "declaración", que representa solamente un compromiso moral y no es jurídicamente vinculante y una "convención", que, por definición, es jurídicamente vinculante.

Ahora bien, el artículo 34 de la convención señala:

Los estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter

nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Con posterioridad se emitió el protocolo facultativo, que se anexa con el número 1 y el cual también fue ratificado por el Senado mexicano en diciembre de 2001.

De los 58 instrumentos internacionales sobre derechos de género, políticos, civiles, económicos, sociales, culturales, así como derecho humanitario, jurídicamente vinculantes de los que México es parte y en relación a los Derechos de los Niños mencionaré los siguientes:

Convención Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de los Niños. (1991)

Convención Sobre los Derechos del Niño. (1990)

Convención Sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. (1995)

Convenio Interamericano Sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores. (1988)

Convenio (número 58) Por el que se Fija la Edad Mínima de Admisión de los Niños al Trabajo Marítimo. (1953)

Convenio (número 90) Relativo al Trabajo Nocturno de los Menores en la Industria. (1957)

Convenio (número 182) Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil. (2000)

Convención Interamericana Sobre la Restitución Internacional de Menores. (1994)

Además, México se unió al Congreso Internacional Contra la Explotación Sexual de los Menores, en Estocolmo en 1996 donde los países Parte se comprometieron en un trabajo frontal contra estos delitos.

En el capitulo del documento del Congreso, se expresa el compromiso de los estados partes para

legislar y reforzar todas las políticas, medidas, programas etcétera para la protección de los menores contra la prostitución y la pornografía de menores, así como el turismo sexual con menores.

Además:

En junio de 1999, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó una resolución por la que "encomienda al Instituto Interamericano del Niño abordar en forma sistemática el problema de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en la región", así como la preparación de un informe anual para su presentación ante el Secretario General de la OEA para dar cuenta de las acciones que emprendan los estados miembros para combatir esta explotación sexual.

Se construyó un protocolo de 42 preguntas a los estados miembros siguiendo la agenda de acción del Plan de Acción de Estocolmo, considerando las siguientes áreas:

- I. Area de coordinación y cooperación.
- II. Area de prevención.
- III. Area de protección.
- IV. Area de recuperación y reintegración.
- V. Area de participación.

La participación fue de un poco más del 50% de los estados miembros, incluido México.

De los comentarios que en la reunión regional para América Latina y el Caribe celebrada en Montevideo el año pasado y en preparación al II Congreso Mundial Contra la Explotación Comercial Sexual de los Niños, celebrada en diciembre de 2001 en Yokohama, México señaló que en relación a:

1. En el área de coordinación y cooperación del Plan de Estocolmo.

a) Existencia de planes de acción.

"Si tiene."

b) Investigaciones y base de datos.

c) Asignación de recursos para los planes de acción.

d) Adecuación de la legislación nacional.

“La adecuación de la legislación ha sido parcial a nivel federal y resta la adecuación Estatal.”

e) Coordinación de la cooperación internacional.

f) Existencia de instancia o programa específicos.

II. En el área de prevención.

a) Enfoques dados a campañas preventivas.

“Difusión a través de carteles, trípticos y programas radiofónicos. Su enfoque tendió a sensibilizar a la población sobre la existencia del problema social.”

h) Medidas económicas y sociales para ayudar a los niños en riesgo.

i) Normativas legales para prevenir la explotación sexual.

III. En el área de protección.

“La legislación existente es de reciente expedición y para precisar si se aplica correctamente, se requiere investigar.”

IV. En el área de recuperación y rehabilitación.

“Para la recuperación y reintegración se cuenta con los instrumentos de soporte necesario, pero aún no se han aplicado.”

V. En el área de participación.

Como se observa, la publicación de los comentarios hechos por México es muy reducida y, de ella se infiere que todavía no hay programas con resultados.

Esto es representativo de que la organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y otras instituciones no han tenido éxito en sus programas preventivos contra la explotación sexual de los menores y que la falta de un Marco Jurídico adecuado es un obstáculo más. Sin embargo, el Programa Contra el Comercio Sexual de Niños de reciente inicio, demuestra ya el entendimiento de la problemática y el compromiso internacional.

Es de suma importancia la revisión del informe de la relatora especial de la UNESCO, señora Ofelia Calcetas Santos, sobre su misión a México del 10 al 21 de noviembre de 1997, en relación a la explotación sexual comercial de los niños y las recomendaciones que se expresan en él.

La protección de los niños y adolescentes de México contra lo que se ha convertido en un riesgo latente para todos ellos y en una vivencia cruel para los que ya han caído en la prostitución y la pornografía, tanto si la explotación proviene de sus mismos padres y parientes o de un sujeto o varios o también de un grupo organizado en mayor o menor escala no encuentra estadísticas confiables en nuestro país.

Si bien los números son parte importante en cualquier campaña, éstas, los periodistas y la literatura en general tienden a usar estadísticas irreales. Un ejemplo es la información de que en Asia existen 1 millón de niños explotados en el comercio sexual, sin embargo, otros textos señalan que el millón corresponde al total de prostitutas, sin embargo, no debe desestimarse la velocidad del crecimiento que se considera en algunos lugares con un alcance de epidémicas proporciones y desde luego el hecho de la búsqueda de cada vez más jóvenes por considerarlos libres de SIDA.

En Latinoamérica gran cantidad de literatura acerca de éste tema lo refiere a los llamados “niños de la calle” y desde luego esto tiende a dominar en los países en desarrollo como el nuestro, porque así se ha diseminado la idea. Desde luego que el niño de la calle frecuentemente se incorpora a la prostitución, pero tampoco es una relación exacta y tomando en cuenta que la mayoría de ellos son varones, aquellos que se incorporan a la prostitución es bajo características distintas a las de las niñas.

Aunado a esto, las estadísticas sobre prostitución, pornografía o turismo sexual con menores no existen en forma adecuada en nuestros países y cada organismo las fundamenta en informaciones de diversa índole, es fácil observar su avance ya que está a la vista de todos.

Otros países latinoamericanos están tratando de crear una base de datos, en Europa, de registrar a los pedófilos, de endurecer su legislación, de establecer convenios para la persecución internacional del delito y hasta el llegar a considerarlo como delito de *lesa humanidad* y así construir la conciencia de que existe, avanza y enfrentarlo con mejores herramientas.

En México, sin datos relevantes permanecemos hasta 1999 en que la antropóloga Elena Azaola realizó un estudio en combinación con el DIF y el UNICEF en seis ciudades de la República y hasta

la fecha sigue considerándose y se menciona como la información sobre nuestro país.

Las ciudades fueron: Guadalajara, Acapulco, Tapachula, Cancún, Tijuana y Ciudad Juárez.

La primera se eligió por ser la segunda zona urbana del país.

Acapulco y Cancún por tratarse de centros turísticos donde el turismo sexual con niños tiene un papel relevante.

Tapachula, Tijuana y Ciudad Juárez por ser puntos fronterizos en los que es evidente el reclutamiento de niños para el comercio sexual.

Asimismo, son ciudades donde se conoce que opera el crimen organizado, relacionado con prostitución y drogas.

Esta investigación reconoce que las cifras representan una primera aproximación sin pretender diseñar muestras estadísticamente representativas y como se señala: "se procedió con la técnica de bola de nieve, es decir que las autoridades contactadas, niños, explotadores y clientes ayudaran a identificar a otras personas para incluirse en la investigación realizando entrevistas".

Para esto, informa que en cada ciudad se reunieron por lo menos cinco grupos focales de entre cinco y 10 integrantes de donde se pretendió generar información convergente y comparable entre las ciudades seleccionadas.

De nuestra propia investigación concluimos que presenta mayor dificultad ubicar a los menores utilizados en pornografía y aunque se pueden localizar los sitios en Internet, la policía cibernética de la PFP tampoco cuenta con estadísticas confiables.

Pero, no es difícil imaginar que el número es mucho mayor de lo que cualquier información pueda proporcionar y que se incrementa día a día como hemos señalado.

Y, si el UNICEF encuentra que es un millón de niños los que cada año se incorporan a la prostitución, podríamos preguntarnos ¿Cuántos son en México?

CAPITULO II

En la actualidad, el Código Penal Federal, el Código Penal para el Distrito Federal y 29 códigos penales estatales, exceptuando Quintana Roo y

Oaxaca que no lo contemplan, legislan sobre lo que llaman corrupción de menores en términos generales.

En cuanto a la aplicabilidad del primero podemos llamarla nula dado que se considera el delito del ámbito local y como asunto de cada Estado de la Federación, cada uno debe legislarlo y este desuso se afirmó aún más con la reforma de 1996 que dio al Distrito Federal las facultades de gobierno, legislativas y judiciales que conocemos.

Sin embargo, la investigación realizada nos llevó a varias conclusiones:

Primera. Las legislaturas de los estados, del Distrito Federal y aún el Código Penal Federal en desuso no dan un tratamiento adecuado al delito al no definir la conducta que pretenden tipificar, al tipificar varias conductas en una confusión de actividades y al señalar penas y multas que no corresponden a la gravedad del daño.

Segunda. La investigación observó los cambios en la comisión del delito, en la organización para realizarlo y en el avance a nivel mundial y nacional de estas conductas.

Tercera. De la revisión de los tratados internacionales se observó el descuido en su cumplimiento,

Cuarta. De la revisión de estudios psiquiátricos y psicológicos se entendió por parte de este legislador el daño inconmensurable en los niños atacados. De múltiples reportes se entendió el riesgo de fallecimientos. Se entendió la reincidencia de los delincuentes, en cuanto a padres y familiares como resultado de un, llamémoslo así, factor educacional de una parte de nuestra sociedad; el lucro que representa este comercio y el valor mínimo que como inversión se les da a los niños en el negocio.

Para explicar el porqué de la primera conclusión debo hacer referencia a la distribución de competencias en nuestro país en los dos ámbitos; el federal y el local y esto nos conduce al artículo 133 constitucional.

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes

y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados.

De esta forma nuestra Constitución determina la Ley Suprema por encima de las locales, pero es correcto ahondar en los artículos constitucionales que van encadenando facultades y así, es muy claro que de la Constitución deben crearse las leyes federales por el Congreso y de la Unión, es decir por los diputados y senadores y que los tratados internacionales que celebre el Presidente de la República corresponde al Senado su ratificación.

En cuanto al Congreso de la Unión sus facultades están enumeradas en el artículo 73 que señala:

De las facultades del Congreso de la Unión:

...

Fracción XXI que a la letra dice:

“Para establecer los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse.”

Sin embargo, en la revisión de los antecedentes constitucionales de esta fracción sólo se encuentra lo referente a la época en que las leyes para el Distrito Federal eran expedidas por el Congreso, inclusive, a manera de ejemplo y tomando de “los derechos del pueblo mexicano” en el capítulo correspondiente a “tesis sobresalientes de la Suprema Corte de Justicia”, podemos reproducir la que en relación al amparo en revisión 626/77, Comisión Federal de Electricidad 27 de junio de 1978, unanimidad de 16 votos, se publicó en el *Semanario Judicial* de la Federación, séptima época, volúmenes 109-114, primera parte, página 53.

“Si bien esta Suprema Corte de Justicia reiteradamente ha sostenido que el Congreso de la Unión no tiene una personalidad jurídica diferente cuando legisla para el Distrito Federal y cuando legisla para la Federación, es necesario sin embargo, distinguir el ámbito de validez territorial de aplicación de las diversas leyes que aquél expide y, en consecuencia, la diversa jerarquía de éstas; o sea, que si el Congreso de la Unión expide una ley para el Distrito Federal, dicho ámbito de validez se circunscribe al Distrito, a menos que el propio Congreso, la considere de aplicación en toda la Federación, como ocurre por ejemplo con el Código Penal; en consecuencia, si dicha ley local entra

en conflicto con una ley de carácter federal, debe prevalecer ésta sobre aquélla, ya que una ley expedida para el Distrito Federal no puede derogar a una ley de carácter federal, aun cuando la primera sea expedida con posterioridad a la segunda.”

Y otro ejemplo está en el *Semanario Judicial* de la Federación, séptima época, volúmenes 163-168, primera parte, pp.51-52.

“No deben confundirse Distrito Federal y Federación, por más que aquél constituya el lugar de residencia de los poderes federales y aun cuando su administración, dirección y gobierno, se ejerzan por la propia Federación. En efecto, desde el punto de vista formal, el Distrito Federal mantiene una relación de dependencia con la Federación de estados, puesto que se encomiendan al Congreso de la Unión las funciones legislativas que rigen la entidad (artículo 73 fracción IV de la Constitución Federal), la función administrativa depende del Presidente de la República quien atiende en forma directa su gobierno (artículo 73 fracción IV Base Primera de la citada Ley Fundamental) y por último la función judicial se encomienda esencialmente a sus órganos jurisdiccionales encabezados por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyos miembros son nombrados también por autoridades federales, según el procedimiento particular que señala la Carta Magna (artículo 73 fracción IV Base Cuarta) sin embargo, desde el punto de vista material, el Distrito Federal es una entidad local, como se desprende de lo preceptuado en el artículo 43 de la citada Ley Fundamental, que expresamente señala que, además de los estados que ahí se enumeran, el Distrito Federal es parte integrante de la Federación, es decir, que no es la Federación misma y, si bien el Congreso de la Unión emite las leyes que lo rigen, éstas no tienen aplicación en toda la República, como tampoco tienen jurisdicción todo ese ámbito sus autoridades administrativas y sus tribunales carecen de competencia para conocer de asuntos que no correspondan a la localidad.”

Otra tesis respecto de varios amparos en revisión que se publicó en el *Semanario Judicial* de la Federación séptima época, volumen 181-186, primera parte, pp.49-50 dice así:

“No deben confundirse Distrito Federal y Federación por más que aquél constituya el lugar de residencia de los poderes federales y aun cuando su administración, dirección y gobierno, se ejerzan por la propia Federación. En efecto, desde el punto de vista formal, el Distrito Federal mantiene una relación de dependencia con la Federación de

estados, puesto que encomiendan al Congreso de la Unión las funciones legislativas que rigen la entidad (artículo 73 fracción VI de la Constitución Federal), la función administrativa depende del Presidente de la República quien atiende en forma directa su gobierno (artículo 73 fracción VI, base primera de la citada Ley Fundamental) y, por último, la función judicial se encomienda esencialmente a órganos jurisdiccionales encabezados por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyos miembros son nombrados también por autoridades federales, según el procedimiento particular que señala la propia Carta Magna (artículo 73 fracción VI base cuarta) sin embargo, desde el punto de vista material, el Distrito Federal es una entidad local, como se desprende de lo preceptuado en el artículo 43 de la citada Ley Fundamental, que expresamente señala que, además de los estados que ahí se enumeran, el Distrito Federal es parte integrante de la Federación, es decir no es la Federación misma y si bien el Congreso de la Unión emite las leyes que lo rigen, éstas no tienen aplicación en toda la República, como tampoco tienen jurisdicción en todo ese ámbito sus autoridades administrativas y sus tribunales carecen de competencia para conocer asuntos que no corresponden a la localidad.”

El reclamo popular, las aspiraciones partidistas, la pluralidad que a fines del Siglo XX encontraron fuerza en la posibilidad de construir una incipiente democracia por primera vez desde la Revolución, dio la justicia a los habitantes del Distrito Federal de políticamente tener una forma de gobierno particular ya que hasta ese momento como ciudad capital del país su organización correspondía al Gobierno Federal, pero de la magnífica exposición de motivos que originó los cambios constitucionales en el artículo 122 para dotar a esta ciudad de órganos de gobierno propios se exalta la función electoral y las funciones administrativas en casi la totalidad del documento. En ninguna parte se hace evidente la necesidad de legislar en materia penal por circunstancias particulares de la ciudad más poblada del mundo. Repito, se circunscribe la iniciativa a los asuntos electorales y administrativos, lo cual representaba un clamor justificadísimo y atrasado que en los años noventa se subsanó.

Sin embargo, posteriormente el Congreso le dio la facultad de legislar en materia civil y penal, dicho así, escuetamente:

Muchos autores han analizado la reforma que dio nueva fundamentación jurídica y administrativa al Distrito Federal y no siendo éste el lugar y el tiempo

de hacer un análisis al respecto, me concreto a decir que, de la Asamblea Legislativa, los autores la denominan cuasi legislativa y a reproducir las palabras del maestro Elizur Arteaga al decir que “podrán existir dos vertientes en el campo legislativo y en el administrativo-jurisdiccional de aplicación, es decir, que las reformas las introduzca el Congreso de la Unión y sólo las aplicará el Ministerio Público Federal y los jueces federales; o bien, que las reformas las realice la Asamblea Legislativa y se apliquen por el Ministerio Público del Distrito Federal y los jueces de éste, lo cual ocasiona un importante problema de ordenación y aplicación práctica”.

En esta primera reflexión sobre antecedentes legislativos encontramos la posibilidad de dejar claro la supremacía de la Constitución, los tratados internacionales y las leyes federales, así que, podríamos considerar que puede existir un vacío legal o una inadecuada interpretación para la tipificación del delito de prostitución de menores revisando los códigos penales locales y el del Distrito Federal ya que como hemos visto el Federal está en desuso por la interpretación que se da del ámbito local de aplicación.

Ahora bien, de las indicaciones en el artículo 133, cabe aclarar de donde emanan las leyes federales, es decir del Congreso de la Unión pero sólo reciben la consideración de tales las provenientes de la facultad de legislar en el ámbito federal y éstas están consignadas en el artículo 73 constitucional el cual hemos mencionado, en referencia nuevamente a la fracción XXI que faculta a los legisladores para establecer los delitos contra la Federación y las sanciones para ellas, su texto tal y como lo conocemos se encuentra desde 1916 en el proyecto constitucional de Carranza y nunca se ha modificado, sin embargo, las variadas modificaciones que ha sufrido el artículo 73 sobre que materias debían regular los legisladores nos conduce a la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación donde al enumerar los asuntos que conocerán los jueces federales automáticamente serán las leyes federales emitidas por el Congreso de la Unión en uso de las facultades consignadas en el artículo 73 y, como referencia citaré al *Semanario Judicial* de la Federación, sexta época, volumen 35, primera parte, p. 101.

“El Congreso de la Unión expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que rige la estructura y funcionamiento del propio poder, para, que él mismo pueda ejercer de modo efectivo las facultades que le otorga la Constitución General de la República e introdujo en dicha ley las

disposiciones que atribuyen a los tribunales de los estados la función de órganos auxiliares de los federales, por estimar que sin el auxilio de la justicia común, la administración de la Justicia Federal se vería en muchos casos retardada y entorpecida. Tal es la razón en que se inspiran dichas disposiciones, cuya constitucionalidad por ende, no puede desconocerse, ya que si el Congreso de la Unión las consideró necesarias para hacer efectivas las facultades constitucionales del Poder Judicial de la Federación, se sigue de ello que fueron expedidas en uso de las facultades implícitas que a aquél concede la fracción XXX del artículo 73 de la Carta Fundamental.”

Este texto aclara plenamente cualquier controversia que suscite la interpretación de facultades expresas e implícitas otorgadas por la Constitución al Congreso de la Unión.

Sin embargo es necesario revisar el artículo 124 constitucional que a la letra dice:

Artículo 124. Las facultades que no estén expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados.

Este precepto utiliza la palabra “expresamente”, para señalar la distribución de competencias, pero para mejor entendimiento revisaremos algunas reglas:

Primera. Las facultades atribuidas a la Federación se enuncian en dos formas:

a) Expresa, es decir las consignadas en el artículo 73 constitucional y

b) Las prohibiciones a las entidades federativas en los artículos 117 y 118.

Segunda. Las primeras 29 fracciones del artículo 73 establece las facultades expresas mientras que la fracción XXX establece las facultades “implícitas” que son las que el Poder Legislativo puede concederse a sí mismo para ejercitar alguna de las expresas. Esto en ocasiones crea la confusión del ámbito de competencias.

El maestro Tena Ramírez en su obra *Derecho Constitucional Mexicano* enumera las condiciones necesarias para hacer posible el uso de las facultades implícitas al señalar varias condiciones como son:

a) Ante la existencia de una facultad explícita que por ella sola sea imposible ejercitarla.

b) La relación de medio a fin entre la una y la otra.

c) El reconocimiento por el Congreso de la Unión de la necesidad de la facultad implícita y

d) El otorgamiento del Congreso al poder que de ella necesita.

Cabe aclarar que desde que fue incluida esta fracción en la Constitución vigente no había sido sometida a reforma sino hasta el 3 de julio de 1996 en que para subsanar el error consignado en el artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, consigna la facultad de las autoridades federales en asuntos de naturaleza local. Así se adiciona a la fracción un segundo párrafo para asentar a nivel constitucional la facultad de atracción. Facultad innecesaria cuando el delito es federal.

Por lo tanto, las facultades implícitas, herramienta indispensable para adecuar nuestra Constitución a las necesidades que lo cambiante de las sociedades en el tiempo presentan se establecen en la fracción XXX del mismo artículo 73 de la Constitución Federal.

“Fracción XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores y todas las otras concedidas a los poderes de la Unión.”

Estas facultades consisten en las atribuciones que para el órgano legislativo establece la Constitución, para elaborar normas jurídicas abstractas, impersonales y generales llamadas leyes las cuales por emanar de él adquieren el carácter formal de tales.

El término ley, usado en la Constitución, conjunta dos aspectos:

El material, por reunir los atributos mencionados, es decir, norma jurídica, abstracta, impersonal y general y, por otra parte, el formal, por emanar del Poder Legislativo.

El conjunto de las facultades que integran la competencia legislativa del Congreso es clásica en regímenes federativos y el ámbito Federal se ejerce sobre todo el territorio nacional en las materias legislativa, administrativa y jurisdiccional que expresamente le concede la Constitución y como órgano de la Federación, el Congreso de la Unión tiene una competencia aparentemente limitativa si entendiéramos que sólo puede expedir leyes en las materias que expresamente le

consigna la Constitución en el artículo 73 en todas sus fracciones.

Aparentemente la fracción XXX rompería el principio invocado en el artículo 124 sobre competencias, pero en realidad lo corrobora pues las facultades implícitas no son irrestrictas porque no pueden desempeñarse sin una facultad previa expresada en la Ley Suprema.

Las leyes señaladas en el 73 constitucional, al autorizar al Congreso son verdaderas normas reguladoras de las facultades expresas y así, la doctrina señala que la fracción XXX no está concediendo más facultades al Congreso; es simplemente el medio práctico de ejercer las que le están expresamente concedidas.

Es decir, si el Congreso tiene la facultad de legislar en los puntos que le encomienda la Constitución es claro que debe tener los medios necesarios para ejercer ese derecho en forma completa.

Un texto del célebre juez John Marshall parece adecuado en este momento:

“Es totalmente incorrecto y producirá dificultades interminables sostener la opinión, de que ninguna ley puede ser autorizada si no es indispensablemente necesaria para dar efecto a un poder expreso. El Congreso posee la elección de los medios pertinentes para el ejercicio de cualquier poder que le haya conferido la Constitución. Debe también admitirse que los poderes son limitados y que estos límites no serán rebasados pero, creemos que la justa interpretación de la Constitución debe permitir a la legislatura nacional el criterio necesario respecto de los medios de que debe valerse para poner en ejecución las facultades expresamente concedidas, lo que capacita a ese cuerpo legislativo para cumplir con los altos deberes que tiene a su cargo. Que los fines perseguidos sean legítimos, que estén dentro de su campo de acción y que los medios sean apropiados y adaptados a tales objetos, serán entonces constitucionales. Si no están prohibidos expresamente y si coinciden con el espíritu y la letra de la Constitución.”

Resumiendo, el pensamiento de la doctrina sobre facultades implícitas del Congreso consagradas en la fracción XXX diremos que son medios normativos para que este organismo realice las atribuciones expresamente consignadas en la Constitución y de ahí distinguimos claramente las facultades reservadas a los estados basándonos en que las primeras no pueden existir sin ser atribuciones constitucionales expresas y en cuya

normación importa su objeto o fin y las segundas sólo pueden desempeñarse en materias que la Constitución no le adscribe bajo ningún concepto al Congreso y es más podría decirse que le fuera expresamente prohibida, en puntual cumplimiento al artículo 124.

Ahora bien, la palabra “expresamente” juega un papel relevante y su antecedente está en la Constitución norteamericana en el artículo 6.2-a.

En ella se determinaba que cada estado retenía su soberanía, libertad e independencia y que la facultad que no estuviera expresamente concedida a la Confederación se reservaba a los estados o al pueblo. La décima enmienda conservó el precepto de la Confederación, pero suprimió la palabra “expresamente” y esto se interpretó como que “el gobierno nacional puede ejercer poderes incidentales, en adición a aquellos que le han sido expresamente otorgados”.

En México, el Constituyente de 1856-1857 aceptó la palabra “expresamente” para indicar una diferente interpretación al precepto como se le había dado en Norteamérica.

Es cierto que el ejercicio de las facultades implícitas del Congreso amplía su competencia legislativa, pues merced a ellas puede expedir leyes que hagan efectivas sus atribuciones constitucionales y también las que establece nuestra Ley Suprema a favor de los órganos administrativos y judiciales federales. De ello se infiere en la opinión del maestro Ignacio Burgoa que:

“Toda facultad u obligación que pertenezca a dichos órganos puede ser materia de normación por el citado Congreso mediante leyes federales y así se han expedido diversos cuerpos legales en materia jurisdiccional federal tales como: la Ley de Amparo, los códigos procesales Penal y Civil, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, cuya sustentación constitucional la proporciona la fracción XXX del artículo 73.

Los intereses de la Federación deben ser protegidos por leyes que se vayan adecuando a los cambios que sufre la sociedad y así también podemos analizar el término esclavitud, que pasa a la modernidad no en el concepto que se tenía del esclavo hasta el Siglo XIX, sino en el de derecho internacional actual que encuentra en la prostitución una forma de esclavitud.

Una interpretación restringida sólo a la lectura del artículo 124 es inadmisibile y los legisladores están

facultados y su interpretación se califica de "auténtica" por los tratadistas y aun cuando no existe norma expresa que así lo determine, existe el principio de "interpretar la ley es propio del que la da" (*ejus est interpretari, cujus est condere*).

Si el Congreso de la Unión es el que estudia, discute y aprueba las reformas a la Constitución, se concluye fácilmente que goza de la facultad de interpretarla.

Es importante señalar lo que podemos entender por Federación y siguiendo el camino de las acepciones tenemos:

1. Acción de federar.
2. Organismo, entidad o Estado resultante de dicha acción.
3. Estado federal.
4. Poder central de ese Estado.

Y respecto a la palabra federar, significa "unir por alianza, liga, unión o pacto entre varios".

La lógica jurídica nos lleva a preguntarnos ¿para qué esta unión o pacto que da como resultado un Estado Federal?

La respuesta debe estar en que si en el Siglo XIX condiciones particulares de esa época y la influencia norteamericana nos llevó a convertirnos en un Estado federal fue para afrontar en mejores condiciones nuestras realidades y a casi dos siglos de distancia nuestra realidad y la de todo el mundo han sufrido cambios y debemos adecuarnos para responder a ellos.

CAPITULO III

Así, de la revisión en esta materia sobre los delitos o conductas de explotación sexual de los menores, hemos observado que tal vez por un descuido no intencional o una interpretación errónea, se dejó a las legislaturas de los estados el manejo de esta materia cuando mucho se ha dicho sobre el daño que causa y el avance que tiene dentro de nuestro territorio actualmente, también la hace un asunto federal porque los límites territoriales de los estados no representan ninguna barrera de protección contra los grupos organizados de delincuentes y ni siquiera para los individuos que en forma particular los explotan; es más, las legislaturas locales sólo han considerado como delito la corrupción.

La esencia de esta propuesta además de establecer el ámbito de competencia en el federal, radica en diferenciar correctamente corrupción de prostitución de menores y así establecer que la conducta de corrupción jamás es definida en ningún código ni federal ni estatal ni en el del Distrito Federal y que reúne prácticamente en todos la misma composición y características.

Los ordenamientos legales se han circunscrito a señalar "quien comete el delito" y establecer para ellos una sanción.

La facultad explícita existe al decir la fracción XXI que "el Congreso puede establecer los delitos contra la Federación y establecer las penas"; pero es imposible ejercerla aún cuando existe expresamente, si no se corrige el lugar donde han quedado establecidos los delitos contra la Federación, que es el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Continuando con el maestro Tena Ramírez, en cuanto a la relación de medio a fin entre la una y la otra, es evidente la relación entre la facultad expresa de establecer los delitos y la implícita de utilizar facultades el Congreso para corregir una situación que tampoco ha podido regular adecuadamente ningún código ni federal ni estatal ni el del Distrito Federal.

Por lo tanto es necesario que en uso de sus facultades el Congreso se otorgue el poder necesario para emitir una reforma al Código Penal Federal y corregir esta anomalía, dejando perfectamente claro el lugar desde donde debe contemplarse una conducta abyecta y por tanto punible.

El otro caso que amerita mención, lo representa también en los noventa la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que en su exposición de motivos reconoce que las nuevas organizaciones criminales y la modernidad de los recursos internacionales hacen de países y legislaciones como la nuestra un campo fértil para el desarrollo de bandas inmersas en el llamado narcotráfico y bajo este tenor se desarrolla y propone la iniciativa que federaliza este tipo de organizaciones, ya que cada Estado por sí solo no logra la solución de este problema y se hace indispensable el control federal.

Me pregunto, si a pesar del conocimiento de todos de lo que significan los niños y adolescentes en nuestro país, ¿por qué continuar considerando que la prostitución, la pornografía y el turismo sexual de niñas, niños y adolescentes no es de la mag-

nitudo que verdaderamente tiene?, ¿por qué seguir pensando que los casos son aislados y que cada Estado tiene los recursos y la capacidad necesaria para proteger a sus menores e incapaces? Cuando la realidad ha demostrado lo contrario, ¿por qué pensar que sólo existirá el problema cuando una banda se organice con las características que la Ley Contra la Delincuencia Organizada ha señalado? y que me permito transcribir ahora:

“Que tres o más personas se organicen bajo las reglas de disciplina y jerarquía para cometer de modo violento y reiterativo o con fines predominantemente lucrativos algunos delitos.”

Cuando que además de existir estas características en las bandas altamente organizadas para explotar sexualmente a niños, adolescentes e incapaces en nuestro país, también existe el individuo que por cualquier remuneración (generalmente bebida embriagante) mientras la ingiere en el campo o en la ciudad, aparentemente sin percatarse de la violación a veces multitudinaria que su hija o hijo están sufriendo.

No podemos cerrar los ojos no sólo ante una situación mundial cuya notoriedad se ha disparado junto con la conciencia de países extranjeros pero menos podemos seguir cerrándolos frente a lo que todos conocemos, la falta de respeto en cuanto a la sexualidad de nuestras niñas y niños por los propios padres o parientes cercanos y, sí no fuere así, ¿por qué México tiene el incesto entre las prácticas comunes y el país entre los exponentes más altos del mundo?

Se dice hasta la saciedad que los niños son el futuro de México, pero, ¿cuáles niños? Los que lleguen al futuro bien alimentados, formados en valores morales, en buena educación escolar pero entre éstos sabemos que la mayoría no los tendrá y que de esta mayoría muchísimos serán dañados por abusos sexuales de toda índole por no permitirnos ser estrictos en construir un marco legal moderno pero si ser estrictos en conservar requisitos legales que se construyeron a principios del Siglo XX y bajo circunstancias especiales de la Revolución y del incipiente país que éramos, sin querer ver ahora que la situación mundial de las comunicaciones, entre otras, ha permitido un cambio enorme para bien pero al mismo tiempo para crear rapidez en conductas delictivas.

La explotación de menores es antiquísima pero el avance vertiginoso es tan nuevo que nuestra legislación es obsoleta. Recordemos la edad de nuestro Código Penal, recordemos también que

fue en 1921 cuando se estableció la jurisprudencia de la corte que señala que la averiguación de los delitos del orden común es de la exclusiva competencia de las autoridades de ese fuero y por tanto la injerencia de los jueces de distrito importaría una invasión a las atribuciones del orden común. (Quinta época, tomo VIII, página 954).

Pero, ¿cuáles eran los alcances de cualquier delito en la República en 1921?, ¿cuál era el desempeño del turismo en esas fechas?, ¿cómo eran las comunicaciones?

En otro aspecto que vale mucho mencionar es el de la ciencia económica que es la ciencia de la obtención de satisfactores. Hay teorías en relación a ellos; las que hablan de que la demanda crea la oferta u otras, que la oferta crea su propia demanda. Tal vez en economía haya que decidirse cuál es la que uno considera apropiada, pero en materia de la explotación sexual de menores ambas pueden servir para analizar el fenómeno, aun cuando no resolver.

El ofrecer a un menor a la prostitución creará la demanda de éste y de otros más en una cadena que la delincuencia maneja muy bien. Pero a su vez el pederasta o el paedófilo conoce los caminos para solicitar menores para satisfacerse, estamos ante una situación de delincuencia de carácter transnacional.

En relación a esto vemos que en la exposición de motivos de la iniciativa de Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, se hace mención del desarrollo de ésta y sus nuevas técnicas que sobrepasan las tradicionales de las policías y dice textualmente en varios de sus párrafos:

“También se revisará la legislación penal sustantiva a fin de que pueda sancionarse directa, efectiva y con mucha severidad a quienes se organicen para delinquir...”

“Es necesario revisar las distintas modalidades de la actuación del crimen organizado...”

En esta exposición de motivos se reconoce que en México no existe una política integral para enfrentar a la delincuencia organizada y la necesidad de nuevas estrategias, considera necesaria la federalización de la lucha contra la delincuencia organizada matizando para aquéllos y casos de delitos como el secuestro y el robo de vehículos que al ser cometidos por una organización, el Ministerio Público ejerza la facultad de atracción a fin de que no se acuse a la medida como

centralista respetando la competencia estatal en esta materia.

Dice también que la delincuencia organizada atenta contra principios básicos de la vida comunitaria y que genera descomposición social e inestabilidad política.

Y sigue diciendo el texto de la iniciativa:

“La especialidad de que debe estar revestido el combate a este fenómeno criminal dadas sus características, exige considerar nuevas alternativas político criminales que posibiliten una actuación más eficaz de los órganos que tienen la función de investigarlo, perseguirlo y juzgarlo y aplicando medidas de excepción siempre controladas por el Poder Judicial Federal es donde se encontrarán los resultados que verdaderamente combatirán este riesgo y no resultados parciales como hasta ahora”.

La mención de estas dos leyes, la del Distrito Federal y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada como obstáculo para redactar correctamente y colocar en su verdadera dimensión el problema de explotación de menores radica en la falta de claridad y análisis cuando se afirma que el Código Penal Federal regía para el Distrito Federal antes de la reforma que le dio autonomía legislativa a éste y que por lo tanto es inaplicable en las materias que el nuevo ordenamiento redacta y en cuanto al caso de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, porque en su artículo 2o., señala una lista de delitos en los que no se ocupa de la explotación de menores en ninguna circunstancia.

Ambos argumentos no tienen significado para anular la facultad del Congreso para legislar en ésta materia, dentro del ámbito Federal, ya que como explicamos antes ni contraviene el espíritu de la Constitución ni invade un ámbito de competencia que no le corresponde.

Es más, de la comprobación de la incorrecta aplicación de una conducta en las legislaciones se verá que esto ocasiona el incumplimiento con los tratados internacionales a los que su validez los coloca por encima de leyes locales y sólo sujetos a la no contravención de la Ley Suprema y a su ratificación por el Senado mexicano.

Ahora bien, dentro de la técnica legislativa que exige la claridad de la expresión en el idioma que nos es oficial, me permito señalar varios conceptos que no se han definido en nuestra legislación y que de su estudio se puede concluir que gran parte

de la ineficacia en el combate de abuso contra los menores de edad se debe precisamente a esa indefinición de conductas.

Considero urgente establecer las definiciones de las conductas delictivas en el Código Penal Federal y en otros, dado que hasta ahora la utilización de la palabra corrupción en su más amplia acepción sólo ha ocasionado que la prostitución, la pornografía y el turismo sexual con menores e incapaces no pueda ser atacado y penalizado correctamente.

Me referiré en principio al mismo Título del Capítulo II del Código Penal Federal:

Corrupción de menores e incapaces. Pornografía infantil y prostitución sexual de menores.

Y se inicia con el artículo 201 que a la letra dice:

“Comete el delito de corrupción de menores, el que induzca, procure, facilite u obligue a un menor de 18 años de edad o a quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de narcóticos, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos. Al autor de este delito se le aplicarán de cinco a 10 años de prisión y de 500 a 2 mil días multa.

Al que obligue o induzca a la práctica de la mendicidad se le impondrá de tres a ocho años de prisión y de 50 a 200 días multa.”

En su cuarto párrafo el artículo señala:

“Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción el menor o incapaz adquiera los hábitos de alcoholismo, farmacodependencia o se dedique a la prostitución o a formar parte de una asociación delictuosa, la pena será de siete a 12 años de prisión y de 300 a 600 días multa.”

Quisiera detenerme en el análisis de este texto:

Primero. El artículo en comento no define corrupción y solo señala quien comete el delito.

Segundo. En este artículo, el incapaz, solo lo es mental, cuando sabemos de incapaces físicamente a los que su debilidad permite ser sujeto de abusos.

Tercero. Enuncia como corrupción de menores el exhibicionismo corporal lascivo o sexual, la prostitución, la ebriedad, el consumo de narcóticos,

las prácticas sexuales y la comisión de hechos delictuosos, cuando que debemos distinguir una conducta de otra.

Cuarto. Incluye la mendicidad.

Me ocuparé de la palabra corrupción en primer término y la primera acepción que de ella nos da la Real Academia Española es “alterar o trastocar la forma de algo”.

Ahora bien, se corrompe lo que tiene una madurez que le permite a su vez tener ya valores y que éstos puedan ser tergiversados o cambiados y ¿cuándo se establece esa madurez? ¿Podemos considerar a todos los menores de edad con los valores ya establecidos y por ende susceptibles de corromperse? O ¿Acaso un recién nacido o de pocos años de edad ya conoce y distingue los valores? Y sí menciono a los bebés y niños de la llamada edad preescolar es porque son utilizados en el mercado de la relación sexual de los pederastas y su cotización es más alta, como también es más alta su mortalidad durante la relación.

En cuanto a la frase “los actos de exhibicionismo corporal lascivos o sexuales” considerados en el artículo en comento como corrupción, el adjetivo lascivo implica el deleite carnal por lo que es muy subjetiva en lugar de ser aclaratoria.

La siguiente es, “prostitución” que tiene dos acepciones:

a) Acción y efecto de prostituir.

b) Actividad a la que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero.

Y la primera acepción de prostituir es:

“Hacer que alguien se dedique a mantener relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero.”

Enseguida, señala “la ebriedad”, que considero un uso inadecuado de la palabra, ya que la ebriedad es un estado del sujeto pasivo en este caso y no se ha determinado y será difícil hacerlo en cuanto a las cantidades contenidas en los menores de edad para considerarse que guardan ese estado, entre otras cosas por su constitución y edad, así como el tipo de bebida embriagante que marcará diferencias; pero sobre todo, este estado no cabe en la definición.

Continúa con, “consumo de narcóticos” mismos que deben señalarse cuales son considerados como tal, en que cantidades y bajo que circunstancias ya que narcótico es la sustancia que produce sopor, relajación muscular y embotamiento de los sentidos. (Real Academia Española. ver: fármaco, droga).

Por último “a cometer hechos delictuosos”, que considero se refiere a conductas delictivas contenidas en el mismo Código Penal y cuyo tratamiento en caso de menores infractores corresponde a las autoridades pertinentes y para él, hasta ahora llamado corruptor de menores estaría colocado en las autorías intelectuales de los delitos.

En relación a la “mendicidad” señalada en el segundo párrafo del mismo artículo debe también aclararse sólo en calidad de explotación para obtener un lucro, porque no podemos cerrar los ojos ante la pobreza terrible que obliga a las familias a recurrir a mendigar para comer algo.

En el cuarto párrafo se sanciona a quien de la práctica reiterada de la corrupción sobre el menor o incapaz, éste adquiera hábitos como: “alcoholismo”, cabe aquí aclarar que el alcoholismo no es hábito es enfermedad, que la “farmacodependencia” sí se adquiere pero no cabe en el término corrupción porque puede no estar necesariamente asociada a la prostitución y además fármaco significa únicamente “medicamento” y en cuanto a que el menor o incapaz adquiera el “hábito de formar parte de una asociación delictuosa” es también una infortunada manera de expresar, ya que el cometer actos delictuosos no puede ser considerado un hábito porque entonces tendrían tratamientos diferentes los delitos y los delinquentes.

Este análisis del artículo 201 lleva la pretensión de adecuar; no solamente el lenguaje, sino la tipificación de las conductas en una forma clara, comprensible y que repare los daños que la oscuridad, la confusión y la debilidad de la legislación han causado a tantas niñas y niños mexicanos.

Es muy claro que por decreto no puede hacerse lingüística y a su vez la lingüística no decreta palabras, por lo tanto la ley debe, en esencia, ser absolutamente clara, su comprensión al alcance de todos y no dar lugar a ninguna interpretación subjetiva o particular del juzgador.

Considero de inmediata necesidad la corrección de los conceptos y la ubicación adecuada en

nuestras leyes federales ya que, para mayor abundamiento observamos la misma obscuridad y debilidades en los códigos penales de los estados de la República.

Los códigos estatales, en su gran mayoría, no mencionan la pornografía menores y respecto de la prostitución, la incluyen dentro de la corrupción de menores, generalmente en un segundo párrafo en que se la señala como hábito adquirido por el menor como consecuencia de la práctica reiterada de actos de corrupción.

Existen algunos códigos que mencionan escuetamente la frase "corrupción de cualquier naturaleza".

Ante la dificultad de establecer un concepto de corrupción que norme la comisión del delito, dado que, si por corromper se entiende la alteración de algo, dañándose, pudriéndose, depravándose etcétera la corrupción de menores sería la acción dañina sobre ellos, bien sea física o moral, sin embargo ¿Quién determina hasta dónde llega la corrupción moral por ejemplo? Esta, como resultado puede ser tan variable como individuos haya, es decir, habrá quienes a pesar del corruptor no se corrompan ni física ni emocionalmente o lo sean en diferentes grados.

Es conveniente adecuar nuestra legislación a términos que ya son universalmente aceptados y utilizados para determinar exactamente la comisión de un delito.

La palabra prostitución en nuestro idioma y en muchos otros define sin lugar a confusión un delito, la utilización del cuerpo o partes de él de un menor de edad en el mal llamado comercio sexual, es decir un intercambio que lleva un precio y en el caso de los menores, muchas veces este comercio y su lucro son administrados por otro.

El definir a un menor como el que no ha cumplido 18 años de edad no lo excluye de su autonomía para aceptar relaciones sexuales, pero si tomamos en cuenta que el explotador sexual de menores es aquél que toma alguna ventaja sobre el menor para obtener un beneficio a su favor, estaremos frente al delito.

Veamos ahora, las tres acepciones que a la pornografía da la misma academia:

"Carácter obsceno de obras literarias o artísticas."

"Obra literaria o artística de este carácter".

"Tratado acerca de la prostitución."

La obscenidad representa lo ofensivo al pudor, por lo que la pornografía es una representación obscena, pero también es de acuerdo a la definición de tratado, "documento acerca de prostitución."

La pornografía de menores de avance incontenible en todo el mundo utiliza a menores de edad en actitudes sexuales reales o simuladas de carácter obsceno por cualquier medio impreso, electrónico etcétera y aquí cabe señalar que la intención del delincuente es la exhibición de los niños para propósitos lascivos o lujuriosos, pero cuidado, estas palabras, en muchos casos han dado escape al delincuente sí la ley tiene que demostrar su intención lujuriosa o lasciva.

Además la legislación no toma en cuenta sistemas de audio en los que también se utiliza a los menores.

En los textos legales debemos atender a la utilización de niñas, niños y adolescentes en la prostitución, la pornografía y el turismo sexual y éstas son las que deben definirse y colocarse correctamente, dejando de lado el término corrupción que no necesariamente define estos delitos.

Es por esto que la iniciativa que propongo de reformas desde a la Constitución Política de nuestro país y a otras leyes tiene una finalidad además aclaratoria y aun cuando alguien quiera calificarla de redundante, puedo asegurar que precisamente la falta de claridad y el dejar al sobreentendimiento ha ocasionado un equívoco tratamiento de los delitos y delincuentes.

Del tratamiento que 29 estados de la República dan al delito de corrupción de menores señalaré algunas disparidades y por lo mismo, confusión en la consideración de éste, sobre todo si estamos hablando de un combate nacional:

a) En cuanto a la víctima se señalan en 16 estados edades menores a los 18 años.

La Convención de los Derechos del Niño de la que México es Estado Parte señala que el niño es menor de 18 años y, además nuestro país considera la mayoría de edad a partir de 18 años cumplidos.

b) En tres códigos estatales se utilizan las palabras púber e impúber, cuando que la pubertad sólo es un cambio fisiológico.

Cabe aquí decir que ella no puede servir de medida, dado que ésta no se presenta en forma igual en

niñas y niños, además que no puede marcar tampoco como la madurez para discernir correctamente entre lo bueno y lo malo, pero sobre todo, lo injusto que es señalar que la gravedad del delito desciende porque una niña o niño ha alcanzado la pubertad.

c) Los conceptos para tipificar la conducta delictiva, dan oportunidad a los delincuentes para que aprovechando la subjetividad de la noción, la interpretación de su conducta permita la evasión del delito.

A manera de ejemplo cito textualmente de algunos códigos estatales:

Comete el delito de corrupción de menores:

“Quien inicie en la vida sexual a un menor.” o

“Quien procure su depravación.” o

“Quien lo induzca al homosexualismo.”

En cuanto a que es corromper a un menor encontramos frases como:

“El deterioro de hábitos morales o materiales.” o

“La distorsión al común cultural.” o

“Actos perversos o prematuros.” y

En muchos de los códigos la escueta frase de:

“Corrupción de cualquier naturaleza.”

Todas estas ideas plasmadas en códigos no contemplaron el avance de la ciencia y sólo muestran la confusión de términos para tratar el mismo tema en la utilización de un lenguaje que no es explicativo por sí mismo.

De todo lo anterior se hace indispensable la inclusión en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación donde se encuentran los delitos del orden federal, pero que en relación a los menores de edad sólo se ocupa del traslado de éstos fuera de territorio nacional.

Este artículo señala en su fracción I, cuales son los delitos del orden federal y en el inciso a dice:

“Los previstos en las leyes federales y en los tratados internacionales.”

“En el caso del Código Penal Federal, tendrán ese carácter los delitos a que se refieren los incisos b al l de esta fracción.”

Es aquí justamente donde debe adicionarse el inciso correspondiente al delito que nos ocupa por varios motivos:

Primero. Porque correctamente definido no existe en ningún código.

Segundo. Porque además de ser considerado como grave lo que ataque a los menores de edad e incapaces, puedo asegurar aquí que todos deseamos proteger a los niños y adolescentes de caer en esa explotación que de sus cuerpos y mentes se hace diariamente.

Tercero. Porque no sólo nos obliga nuestra conciencia, también nos obliga nuestro carácter de legislador y si otros antes no lo hicieron, subsanemos esa negligencia y no nos unamos a la culpa de otro niño utilizado.

Cuarto. Porque nos obligan nuestros compromisos internacionales, mesas a las que acudimos voluntariamente y donde signamos sin ninguna presión, pero me pregunto a veces, ¿a qué acudimos a foros internacionales y sobre todo, a qué volvemos a ellos con las manos vacías?

Quinto. Porque constitucionalmente tenemos la facultad.

El incluir el delito de prostitución de menores e incapaces y la pornografía menores en el ámbito de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, es solamente corregir un gran retraso legislativo ya que hace años que nuestros niños son explotados sexualmente por grupos de personas con el fin de obtener ganancias que se han ido multiplicando con el paso del tiempo y a mayores y mejores organizaciones, mayor cantidad de niños como mercancía se incorporan.

El avance de la tecnología ha representado la creación de herramientas útiles a la vida y al trabajo modernos pero también conocemos del mal uso que se ha dado en ellos para la comunicación expedita entre pedófilos, además de otros muchos asuntos de daño a terceros que no son en este momento parte de lo que estamos tratando. Conocemos ya de la existencia de las llamadas “comunidades” donde personas buscan a sus pares en relaciones sexuales pero atrás de muchas de ellas se esconden los que las buscan entre las niñas y los niños y lo que parece a veces un juego inocente de la computadora lleva a los menores a ser víctimas de delincuentes, así también, se intercambian y se venden imágenes de niños de todas las partes del mundo en uso de un lenguaje que para pedófilos y pederastas es comprensible.

La cibernética ha logrado que la frontera entre la tecnología de la información y la tecnología de la comunicación se mezclen en un espectro cada vez más gris; la transmisión por bandas de hasta hace pocos años era fácilmente entendible pero el aumento de equipo y tecnología complican en este caso la persecución de criminales cibernéticos.

En muchos países se habla y se legisla sobre crímenes cibernéticos llamando siempre la atención los daños a la información que causan los *jackers* pero en un segundo plano queda el daño causado a los niños del mundo. El costo en el primero es dinero, en el segundo es la vida.

Por lo anterior, se hace necesario la configuración del delito de uso indebido de la red pública de telecomunicaciones en el Código Penal Federal en lo que se refiere a la pornografía menores.

Para relacionar esto con lo anteriormente referido a la facultad del Congreso en el artículo 73 constitucional diremos que los tratadistas señalan que el reparto en concreto de las zonas o ámbitos de competencia se realiza de forma diferente en las constituciones pero todas, en principio, buscan otorgar al gobierno central competencias explícitas para las cuestiones que afectan los intereses generales del país de qué se trate y así, si la delincuencia se ha convertido como es nuestro caso, en un problema nacional por la proliferación de la delincuencia organizada a nadie debe extrañarle señalarla como de interés general y las violaciones a éste como un ataque a la Federación y no sólo los enunciados hasta ahora en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que parecen alejados de las preocupaciones del ciudadano común.

Además, respecto de las relaciones internacionales y los tratados emanados de esta relación, desde luego que corresponden necesariamente al Gobierno, en nuestro caso, federal, ya que si correspondieran a los estados la Federación dejaría de ser tal para convertirse en Confederación. En el ámbito internacional no se proyecta el fraccionamiento interno del Estado Federal. Las facultades que una Constitución otorga al Gobierno Federal no cabe entenderlas a los estados Parte. Los compromisos internacionales no pueden subordinarse en cuanto a su validez a la distribución interna de competencias que erige el sistema federal.

La incorporación en el artículo 4o. constitucional del derecho de niñas, niños y adolescentes a la seguridad sexual y el señalamiento del Estado como proveedor de los medios para la protección

y el respeto a la dignidad de ellos, en cumplimiento de tratados internacionales se hace necesaria para evitar la confusión con el derecho a la salud ya contemplado ahí.

El derecho a la satisfacción de necesidades no implica la protección a la seguridad sexual porque la satisfacción de necesidades de salud, en este caso, entendiéndose ésta por física y mental en un desarrollo integral tal vez nos lleve a la obligación de la rehabilitación en un niño víctima pero no estamos hablando claro de prevenir cualquier ataque.

En la Conferencia Internacional Sobre Atención Primaria a la Salud (OMS-UNICEF) se dice que la salud se puede entender como "el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de infecciones o enfermedades".

Insistiré diciendo que la Organización Mundial de la Salud no es la encargada de delitos cometidos contra los menores de edad y no tienen sus frases valor enciclopédico, su valor se encuentra en el interés y la investigación para la corrección de problemas relacionados con la salud pero ésta, sí tiene definición enciclopédica y consiste en "estado en que el ser orgánico ejerce normalmente todas sus funciones". Así que señalaré nuevamente que la palabra salud por sí sola no la interpreta la sociedad como la seguridad sexual de un menor de edad.

En otro orden de ideas, el aumento de las penas busca minimizar el comercio de nuestros niños, desalentando al delincuente por lo que es necesario dar énfasis en esto porque la levedad con que se trata el asunto, la oscuridad para encontrar a los obligados o bien a quienes tienen las atribuciones adecuadas logra asimismo nuestra debilidad ante los delincuentes.

En cuanto a las opiniones vertidas sobre a la ineficacia del aumento de las penas para detener al delito podemos unirnos a muchos juristas en ese razonamiento, pero en relación a quienes usan a los menores y más aún, a quienes gustan sexualmente de ellos no podemos circunscribirnos a lineamientos generales, debemos ser auxiliados por la psiquiatría y la psicología especializada que en innumerables textos, conferencias, seminarios etcétera, señalan de la casi imposible rehabilitación del violador y cito "el que viola una primera vez, lo seguirá haciendo".

Reconozcamos que todos sabemos de violadores reincidentes y sí no es a través de denuncias pe-

nales que el delito alcanza cifras muy altas, se debe, reconozcámoslo también, a la idiosincrasia de muchos mexicanos y a la desconfianza en las autoridades.

Es conveniente considerar la nueva aunque no tan reciente postura de la UNESCO y de muchas organizaciones no gubernamentales y por supuesto las nuevas legislaciones en países europeos como Francia y Alemania y de Australia, entre otros, en la búsqueda de la internacionalización del delito.

Con este objeto, quienes trabajan en derechos humanos han discutido la propuesta de incluir un protocolo optativo a la Convención de los Derechos del Niño, por el cual la explotación sexual de menores pasaría a ser un delito internacional.

De esta forma la explotación sexual menores quedaría sujeta a una "jurisdicción penal universal" que, según el documento ubica el delito "dentro de la jurisdicción de todos los estados, independientemente de dónde se cometió el delito o de la nacionalidad del supuesto criminal".

Los analistas sostienen que esto daría mayor fuerza al poder de cada Estado para perseguir a los infractores en lugar de detenerlos por medio de leyes nacionales que impiden toda acción contra los delitos cometidos en el extranjero o la falta de acuerdos de extradición entre países.

Sin embargo, no debemos esperar a que los países acuerden un protocolo aún inexistente para que México modernice su legislación y si llega el momento de la internacionalización del delito nos encontraremos más fuertes y preparados para responder correctamente a requerimientos de otros países

Por último, los cambios respecto al texto del capítulo correspondiente en el Código Penal Federal, unido a los textos en las leyes que acabo de mencionar dará inicio al correcto marco jurídico que la importancia de nuestros niños, niñas y adolescentes merece. No sólo debemos legislar sobre su alimentación, su educación, hasta preescolar etcétera. Las instituciones tanto públicas como privadas crean programas que apoyan a los menores en el cuidado y protección de su sexualidad; pero nada se logra si el Congreso no trabaja profundamente en el marco que permitirá la persecución y castigo de quienes se enriquecen con niños de todas las edades mientras sus familias y la sociedad pierden ese patrimonio que representa un niño sano, un niño vivo, un niño que juegue y no sea utilizado como el juguete de un adulto.

Encontremos los medios para que las instituciones y las policías se unan, realicen convenios etcétera todo lo necesario para que la persecución de estos delincuentes sea eficaz y exitosa.

Convoquemos a los estados en un esfuerzo en conjunto de persecución al delincuente, cumplamos rápidamente con nuestro compromiso internacional y logremos que México desaparezca de la oferta de destino exótico para los pederastas y pedófilos extranjeros y aquellos mexicanos de igual connotación que abusen de sus connacionales por ser pequeños e indefensos, encuentren en la ley un castigo proporcionado a su enorme crimen.

Por lo tanto, los tiempos, la gravedad de la problemática enunciada, la congruencia y la justicia nos imponen la propuesta de esta iniciativa que presentamos con todo respeto al honorable Congreso de la Unión.

INICIATIVA

Se reforman el párrafo sexto y el párrafo séptimo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

"Artículo 4o. . .

. . .

Los niños y las niñas tienen derecho a la seguridad sexual, a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, en cumplimiento a los tratados internacionales."

Se adiciona el inciso II (doble ele) al artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para quedar como sigue:

"Artículo 50. Los jueces penales federales conocerán:

I. De los delitos del orden federal.

Son delitos del orden federal:

a) Los previstos en las leyes federales y en los tratados internacionales. En el caso del Código

Penal Federal tendrán ese carácter los delitos a que se refieren los incisos b, a II de esta fracción.

...

II) Los cometidos en contra de los menores de edad e incapaces en los términos de los artículos 201, 201-bis y 201-bis-3.

Se adiciona a la fracción I del artículo 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

...

I. Terrorismo, previsto en el artículo 139, párrafo primero; contra la salud previsto en los artículos 194 y 195 párrafo primero; prostitución de menores e incapaces, pornografía de menores e incapaces y turismo sexual con menores, previstos en los artículos 201, 201-bis y 201-bis-3 del Código Penal Federal..."

Se reforma el artículo 194 fracción I del Código Penal Federal de Procedimientos Penales para quedar como sigue:

“Artículo 194. Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

Del Código Penal Federal, los delitos siguientes:

...

13) Prostitución de menores e incapaces, previsto en el artículo 201, pornografía de menores previsto en el artículo 201-bis y turismo sexual con menores previsto en el artículo 201-bis-3.

...

15) Encubrimiento o permisividad de la prostitución de menores o incapaces, de la pornografía de menores y del turismo sexual con menores previstos en el artículo 208.”

Se adiciona el Capítulo III al Título Quinto del Libro Segundo del Código Penal Federal para quedar como sigue:

“Uso indebido de la red pública de telecomunicaciones y de los servicios de valor agregado de la red pública de telecomunicaciones en lo referente a pornografía de menores.

Artículo 177-bis. Comete este delito quien con el fin de lucro o sin él y haciendo uso de cualquier instrumento, medio o equipo informático, electrónico o de un sistema de datos a través de cómputo o cualquier otro mecanismo de archivo de datos o red pública de telecomunicaciones transmita, otorgue el acceso, envíe o distribuya imágenes, medios audiovisuales o sus representaciones digitales de actos de exhibicionismo corporal obsceno de menores de edad o incapaces a que hace referencia el artículo 201-bis. Se le impondrá la pena señalada en ese artículo.”

Se reforma el título del Capítulo II del Título Octavo del Código Penal Federal para quedar como sigue:

“CAPITULO II

De la prostitución de menores e incapaces. De la pornografía de menores e incapaces. Del turismo sexual con menores e incapaces.”

Se reforma el artículo 201 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

“Se entiende por prostitución de menores e incapaces todo acto de insinuar, ofrecer o solicitar los servicios de un menor de edad o incapaz, para desempeñar cualquier acto sexual por dinero u otra remuneración con esa persona o cualquier otra.

Comete el delito de prostitución de menores e incapaces, quien utilice a un menor de edad o incapaz en cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento, para sí mismo o para otro u otros, a cambio de una remuneración de cualquier clase.

Al que cometa este delito se le impondrá una pena de 12 a 20 años de prisión y 10 mil días multa.

Si además del delito señalado en los párrafos anteriores de este artículo resultare cometido otro, se aplicarán las reglas de la acumulación.”

Se reforma el artículo 201-bis del Código Penal Federal para quedar como sigue:

“Artículo 201-bis. Se considera pornografía de menores e incapaces cualquier material visual o de audio que se concentre en la conducta sexual o los órganos genitales de los menores o incapaces.

Comete este delito quien con o sin ánimo de lucro, establezca la representación visual, real o simulada de un menor o un incapaz o varios.

O quien haga por sí o por el menor o incapaz la descripción obscena de éste o éstos, por cualquier medio de audio.

A quien cometa este delito se le impondrá una pena de 12 a 20 años de prisión y 10 mil días multa.

Al que almacene con fines de distribución o comercialización material pornográfico de menores o incapaces se sancionará con ocho años de prisión y 5 mil días multa.

Al que distribuya o comercialice material pornográfico de menores o incapaces se le aplicarán las sanciones señaladas en el párrafo anterior.

Si además de los delitos señalados en los párrafos anteriores de este capítulo, resultare cometido otro, se aplicarán las reglas de la acumulación.”

Se reforma el artículo 201-bis-1 para quedar como sigue:

“**Artículo 201-bis-1.** Al que induzca u obligue a la práctica de la mendicidad a un menor de edad o un incapaz con el ánimo de obtener lucro, se le impondrá una pena de cinco a 10 años de prisión y 3 mil días multa.”

Se deroga el artículo 201-bis-2 y queda como sigue:

“**Artículo 201-bis-2.** Al que obligue o fomente en un menor de edad o incapaz el estado de ebriedad o la utilización de drogas, se le aplicará una pena de cinco a 10 años de prisión y 3 mil días multa.

Si además de los delitos señalados en el párrafo anterior de este artículo resultare cometido otro, se aplicarán las reglas de la acumulación.”

Se reforma el artículo 201-bis-3 para quedar como sigue:

“**Artículo 201-bis-3.** Se considera delito de turismo sexual con menores de edad o incapaces, la actividad que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio, a persona o personas a que viajen al interior o exterior del territorio nacional y que tenga como propósito la utilización de menores de edad o incapaces en el ejercicio de la prostitución.

Al que cometa este delito se le impondrá una pena de ocho a 16 años de prisión y 10 mil días multa.”

Se reforma el artículo 203 para quedar como sigue:

“**Artículo 203.** Las sanciones que señalan los artículos anteriores se duplicarán cuando el delinciente tenga parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil o habite en el mismo domicilio de la víctima, aun cuando no existiere parentesco alguno; así como por el tutor o curador; asimismo perderá la patria potestad de todos sus descendientes, el derecho a alimentos que le correspondiere por su relación con la víctima y cualquier derecho que pudiere tener respecto de los bienes de ésta.”

Se adiciona el artículo 203-bis para quedar como sigue:

“**Artículo 203-bis.** Cuando alguno o varios de los delitos señalados en los párrafos anteriores de este capítulo, se cometan por un miembro o miembros de la delincuencia organizada, se aplicará una pena de 20 a 40 años de prisión y 20 mil días multa.

Si además resultare cometido otro delito, se aplicarán las reglas de la acumulación.”

Se reforma el artículo 208 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

“**Artículo 208.** Al que encubra o permita la prostitución de menores o incapaces, la pornografía o el turismo sexual con menores o incapaces, se le aplicará una pena de ocho a 16 años de prisión y 5 mil días multa.”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

México, D.F. a 9 de abril de 2002.— Diputados: *José Bañales Castro, Jaime Aceves Pérez, Rafael Ramírez Sánchez, José Abraham Cisneros Gómez, Gumersindo Alvarez Sotelo, Francisco Esparza H., Beatriz Grande, Francisco Ramírez Avila, Esteban Sotelo Salgado, O. Eugenio Pérez Cruz, Miguel Gutiérrez Machado, José Ramón Mantilla, Raúl Gracia Guzmán, Guillermo Anaya Llamas, Rómulo Garza Martínez, Martha Patricia Martínez M., Mauro Huerta Díaz, Julio César Lizárraga López, Francisco Ramírez Cabrera, Enrique Villa Preciado, Víctor León Castañeda, Oscar Romeo Maldonado, Nelly Campos Quiroz, Mario Reyes Oviedo, Jaime Salazar Silva, Tarcisio Navarrete M., María Guadalupe López Nava, Miguel D. Martínez Cruz, Daniel Ramírez del Valle, Luis*

Artemio Aldana Burgos, María Cruz Martínez Colín, Luis Pozos, Francisco Arano M., Beatriz Paredes Rangel, Celita Alamilla P., Juan Alcocer Flores, Carlos Raymundo Toledo, Griselda Ramírez Guzmán, Raúl García Velázquez, Fernando Martínez Cruz, Eduardo Rivera Pérez, José María Núñez M., Lionel Funes Díaz, Emilio Goicoechea, Hugo Zepeda B., Adrián Rivera Pérez, Martha Silvia Sánchez González y Humberto Muñoz Vargas.»

La Presidenta:

Yo le solicito permiso, diputado, de anexar mi firma en la iniciativa que están presentando.

Túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales, de Justicia y Derechos Humanos y publíquese íntegramente en la Gaceta Oficial.

El diputado Miguel Barbosa Huerta nos ha solicitado la posposición de la iniciativa de reformas en torno a la Ley Federal de Protección a Informantes Confidenciales de Actos de Corrupción, se pospone para una próxima sesión.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Concepción Salazar González, del Partido Verde Ecologista de México, para presentar una iniciativa de reformas a diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, mejor aprovechamiento de los bienes de dominio público.

El diputado Concepción Salazar González:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

La reforma fiscal aprobada por esta soberanía, el pasado mes de diciembre, ha generado un intenso debate donde las opiniones de los diferentes sectores de la sociedad se han manifestado, exaltando virtudes y defectos, así como beneficios y perjuicios.

Lo anterior debido a que en los meses anteriores se había generado una gran expectación en torno a las modificaciones fiscales previstas.

Como parte de esta reforma fiscal, se hicieron modificaciones a la Ley Federal de Derechos, las cuales buscan promover un aprovechamiento

racional, sustentable de los bienes de dominio público de la nación, especialmente de los recursos naturales, así como dar certidumbre a los usuarios en general al fijar los montos de los derechos que los beneficiarios pagan al Estado por los servicios que prestan en sus funciones de derecho público.

Sin embargo, tenemos que reconocer que las modificaciones a la Ley Federal de Derechos, aprobados por esta soberanía, no tuvieron el alcance necesario y no cumplieron con las expectativas de algunos sectores de la población. Por ello, el Partido Verde Ecologista de México ha ocupado estas opiniones y hemos formulado planteamientos que pese a su importancia no fueron incorporados en las reformas aprobadas.

Haciendo un análisis de la Ley Federal de Derechos encontramos errores y omisiones que son necesarios corregir o adicionar, para lograr que el pago de derechos sea más sencillo, eficaz y responsable y al mismo tiempo incluir criterios de equidad y de proporcionalidad.

“Por otro lado, la reforma a la Ley Federal de Derechos no ha incorporado verdaderos cambios profundos que tomen en cuenta el componente de sustentabilidad y preservación de los recursos naturales ni ha visto al mismo como una ventana de oportunidad para incrementar la recaudación del Gobierno Federal y eliminar distorsiones en el uso de recursos escasos como la energía y principalmente el agua.

En este sentido, una tendencia a escala mundial es la utilización de estos instrumentos económicos como la solución más efectiva para mejorar la gestión y el aprovechamiento del agua. En particular debido al incremento exponencial de las demandas de agua, sobre todo para centros urbanos, industrias, minería, así como para la agricultura.

El cobro de derechos se convierte en un medio para incentivar a los usuarios con cambios en incentivos económicos para que adopten un determinado comportamiento con relación al uso del agua. Buscan influenciar las decisiones y acciones de uso de agua en la función de alcanzar objetivos deseados por la sociedad. Además dan incentivos dinámicos a la adopción y desarrollo de tecnologías más avanzadas para la utilización y protección del agua.

Estamos seguros de que todos coincidimos en que es urgente adoptar medidas para impulsar una cultura del uso racional del agua y mantener la

sustentabilidad del recurso, ya que cada día es más evidente su escasez.

Por lo tanto, proponemos incluir un sistema gradual de cobro para las aguas nacionales que se utilicen en diferentes sistemas de usos, como uso de riego agrícola, así como eliminar la exención en algunos usos ganaderos.

Asimismo dos de las industrias que tienen un mayor impacto en el sector hídrico del país son la industria de la minería y de la celulosa y papel, debido a su alto consumo de agua en sus procesos de producción. A pesar de que existen tecnologías ecoeficientes que permiten un manejo sustentable del agua.

Sin embargo, éstos no han sido adoptados por las industrias, ya que el costo del agua les es muy bajo gracias a un subsidio de un 20% en las cuotas por metro cúbico. Por ello proponemos eliminar el subsidio en todo el país a que tienen derecho estas industrias de la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales.

Por otro lado proponemos eliminar de la fracción I del artículo 152 a las aeronaves nacionales o extranjeras que realicen actividades de fumigación, ya que al estar exentas del pago de los derechos correspondientes se promueve una práctica cada vez menos aceptada en todo el mundo por los daños ambientales y de salud que los fumigantes ocasionen.

Para los legisladores del Partido Verde es indispensable que la Ley Federal de Derechos se convierta en un instrumento que permita promover un aprovechamiento racional y sustentable de los bienes de dominio público que tiene la nación, especialmente de los recursos naturales, incorporando verdaderos cambios que tomen en cuenta la sustentabilidad y preservación de los recursos naturales.

Por tanto, en atención a lo expuesto, los suscritos diputados, preocupados por alcanzar un mejor, más eficaz y sustentable sistema tributario proponemos las siguientes reformas a la Ley de Derechos y sometemos a esta Cámara de Diputados la presente iniciativa de.

Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 152, se adiciona el apartado C del artículo 223 y el artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Derechos.

Por la extensión del articulado omitiré su lectura, pero solicito a la Mesa Directiva se publique en la *Gaceta Parlamentaria*, así como en el *Diario de Debates* de una manera íntegra.

Por su atención, gracias.

«Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— LVIII Legislatura.— Presente.

Bernardo de La Garza Herrera, Francisco Agundis Arias, José Antonio Arévalo González, Esveida Bravo Martínez, María Teresa Campoy Ruy Sánchez, Olga Patricia Chozas y Chozas, Diego Cobo Terrazas, Arturo Escobar y Vega, José Rodolfo Escudero Barrera, Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Nicasia García Domínguez, Alejandro Rafael García Sainz Arena, María Cristina Moctezuma Lule, Julieta Prieto Fuhrken, Concepción Salazar González, Erika Elizabeth Spezia Maldonado, diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen y posterior discusión en el pleno de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Reforma Fiscal aprobada por esta soberanía el pasado mes de diciembre, ha generado un intenso debate en donde las opiniones de los diferentes sectores de la sociedad se han manifestado, exaltando virtudes y defectos, así como beneficios y perjuicios. Lo anterior debido a que en los meses anteriores se había generado una gran expectación en torno a las modificaciones fiscales previstas.

Como parte de esta Reforma Fiscal, se hicieron modificaciones a la Ley Federal de Derechos, las cuales buscan promover un aprovechamiento racional y sustentable de los bienes de dominio público de la nación, especialmente de los recursos naturales, así como dar certidumbre a los usuarios en general, al fijar los montos de los derechos que los beneficiarios pagan al Estado por los servicios que presta en sus funciones de derecho público.

Sin embargo, tenemos que reconocer que las modificaciones a la Ley Federal de Derechos aprobadas por esta soberanía no tuvieron el alcance necesario y no cumplieron con las expectativas de algunos sectores de la población.

Por ello, en el Partido Verde Ecologista de México hemos escuchado estas opiniones y hemos reformulado planteamientos que, pese a su importancia, no fueron incorporados en las reformas aprobadas. Así realizamos un profundo análisis de la Ley Federal de Derechos y encontramos errores y omisiones que son necesarios corregir o adicionar para lograr que el pago de derechos sea más sencillo, eficaz y responsable y al mismo tiempo incluir criterios de equidad y proporcionalidad.

Por otro lado, la reforma a la Ley Federal de Derechos no ha incorporado verdaderos cambios profundos que tomen en cuenta el componente de sustentabilidad y preservación de los recursos naturales ni ha visto al mismo como una ventana de oportunidad para incrementar la recaudación del Gobierno Federal y eliminar distorsiones en el uso de recursos escasos como la energía y principalmente, el agua.

En este sentido, una tendencia a escala mundial es la utilización de estos instrumentos económicos como la solución más efectiva para mejorar la gestión y el aprovechamiento del agua, en particular debido al incremento exponencial de las demandas de agua sobre todo para centros urbanos, industrias y minería, así como para la agricultura.

El cobro de derechos se convierte en un medio para incentivar a los usuarios, con cambios en incentivos económicos, para que adopten un determinado comportamiento con relación al uso del agua. Buscan influenciar las decisiones y acciones de uso del agua en función de alcanzar objetivos deseados por la sociedad. Además, dan incentivos dinámicos a la adopción y desarrollo de tecnologías más avanzadas para la utilización y protección del agua.

Estamos seguros de que todos coincidimos en que es urgente adoptar medidas para impulsar una cultura del uso racional del agua y mantener la sustentabilidad del recurso, ya que cada día es más evidente su escasez. Por lo tanto, proponemos incluir un esquema gradual de cobro para las aguas nacionales que se utilicen en los usos de riego agrícola, así como eliminar la exención a los usos ganaderos.

Asimismo, dos de las industrias que tienen un mayor impacto en el sector hídrico del país, son la industria de la minería y de la celulosa y el papel, debido a su alto consumo de agua en sus procesos de producción, a pesar de que existen tecnologías ecoeficientes que permitirían un manejo sustentable del agua, sin embargo, éstos no han sido adoptados por las industrias, ya que el costo del agua les es muy bajo gracias al subsidio del 20% en las cuotas por metro cúbico. Por ello proponemos eliminar el subsidio, en todo el país, a que tienen derecho estas industrias en la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales.

Por otro lado, proponemos eliminar de la fracción I del artículo 152 a las aeronaves nacionales o extranjeras que realicen actividades de fumigación, ya que al estar exentas del pago de los derechos correspondientes, se promueve una práctica cada vez menos aceptada en todo el mundo por los daños ambientales y de salud que los fumigantes ocasionan.

Para los legisladores del Partido Verde es indispensable que la Ley Federal de Derechos se convierta en un instrumento que permita promover un aprovechamiento racional y sustentable de los bienes de dominio público de la nación, especialmente de los recursos naturales incorporando verdaderos cambios que tomen en cuenta la sustentabilidad y preservación de los recursos naturales.

Por tanto, en atención a lo anteriormente expuesto y observando los intereses de la población, los suscritos diputados, preocupados por alcanzar un mejor, más eficaz y sustentable sistema tributario, proponemos las siguientes reformas a la Ley Federal de Derechos y sometemos a esta Cámara de Diputados en la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa de

DECRETO

Mediante el cual se reforman la fracción I del artículo 152 y el artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Derechos y se adiciona el apartado C al artículo 223.

Artículo primero. Se reforma la fracción I del artículo 152 y se adiciona el apartado C al artículo 223, para quedar como sigue:

“Artículo 152. . .

I. Que presten servicios de búsqueda o salvamento, auxilio en zonas de desastre, combate de epidemias

o plagas, así como los vuelos de grupos de ayuda médica con fines no lucrativos, los de asistencia social y los que atienden situaciones de emergencia, tanto nacionales como internacionales.

...

“Artículo 223...

C. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico, destinadas a uso agrícola:

Zona de disponibilidad 1 a la 6:

Estará exento del pago del derecho, el 10% del volumen autorizado.

Por el consumo superior al 10% y hasta el 50% del volumen autorizado, se pagará la cuota de ... \$0.028.

Por el consumo superior al 50% y hasta el volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.080.

Zona de disponibilidad 7:

Estará exento del pago del derecho, el 30% del volumen autorizado.

Por el consumo superior al 30% y hasta el 70% del volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.028.

Por el consumo superior al 70% y hasta el volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.080.

Zona de disponibilidad 8:

Estará exento del pago del derecho, el 40% del volumen autorizado.

Por el consumo superior al 40% y hasta el 70% del volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.028

Por el consumo superior al 70% y hasta el volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.080.

Zona de disponibilidad 9:

Estará exento del pago del derecho, el 50% del volumen autorizado.

Por el consumo superior al 50% y hasta el 70% del volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.028.

Por el consumo superior al 70% y hasta el volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.080.

Para los efectos de lo dispuesto en este apartado, la cuota correspondiente se determinará de conformidad a la zona de disponibilidad que abastezca el área de cultivo.

La Comisión Nacional del Agua autorizará los volúmenes de agua destinados uso agrícola, según zona de disponibilidad y cuenca de origen del agua de riego.

Por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales para uso agrícola sin la autorización de la Comisión Nacional del Agua, se pagará el derecho que corresponda al uso general en la zona de disponibilidad de la que ésta provenga, sin perjuicio de la imposición de multas y sanciones que conforme a derecho correspondan.

La cuota del derecho a que se refiere este apartado, se calculará por ejercicios fiscales que comenzarán a partir del 1o. de octubre de cada año.

Para los efectos de lo dispuesto en este apartado, la cuota de este derecho se actualizará en los meses de octubre y abril, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el séptimo mes inmediato anterior hasta el último mes anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere este apartado, se destinarán a un fideicomiso para ser aplicados a la adquisición e instalación de medidores de flujos. Una vez adquiridos e instalados los medidores por los usuarios, dichos ingresos se destinarán a la mejora en canales de conducción y a la modernización de las técnicas de riego y cultivo. La vigilancia de los fideicomisos a que se refiere este párrafo, estará a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

...

Artículo segundo. Se reforman las fracciones XVII y XVIII del artículo segundo transitorio para quedar como sigue:

“I a la XVI. . .

XVII. Para los efectos del apartado C del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, se aplicará

durante los años 2002, 2003, 2004 y 2005, en lugar de las cuotas establecidas en dicho artículo, las siguientes:

a) Por el periodo comprendido desde el 1o. de octubre de 2002 y hasta el 30 de septiembre de 2004:

Zona de disponibilidad 1 a la 6:

Estará exento del pago del derecho, el 50% del volumen autorizado.

Por el consumo superior al 50% y hasta el 75% del volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.028.

Por el consumo superior al 75% y hasta el volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.080.

Zona de disponibilidad 7:

Estará exento del pago del derecho, el 70% del volumen autorizado.

Por el consumo superior al 70% y hasta el 90% del volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.028.

Por el consumo superior al 90% y hasta el volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.080.

Zona de disponibilidad 8:

Estará exento del pago del derecho, el 80% del volumen autorizado.

Por el consumo superior al 80% y hasta el 90% del volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.028.

Por el consumo superior al 90% y hasta el volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.080.

Zona de disponibilidad 9:

Estará exento del pago del derecho, el 90% del volumen autorizado.

Por el consumo superior al 90% y hasta el volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.028.

Por el consumo excedente del volumen autorizado, en cualquiera de las zonas de disponibilidad antes referidas, se pagará la cuota de \$0.280.

b) Por el periodo comprendido desde el 1o. de octubre de 2004 y hasta el 30 de septiembre de 2006:

Zona de disponibilidad 1 a la 6:

Estará exento del pago del derecho, el 30% del volumen autorizado.

Por el consumo superior al 30% y hasta el 55% del volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.028.

Por el consumo superior al 55% y hasta el volumen autorizado, se pagará la cuota \$0.080.

Zona de disponibilidad 7:

Estará exento del pago del derecho, el 50% del volumen autorizado.

Por el consumo superior al 50% y hasta el 70% del volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.028.

Por el consumo superior al 70% y hasta el volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.080.

Zona de disponibilidad 8:

Estará exento del pago del derecho, el 60% del volumen autorizado.

Por el consumo superior al 60% y hasta el 80% del volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.028.

Por el consumo superior al 80% y hasta el volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.080.

Zona de disponibilidad 9:

Estará exento del pago del derecho, el 70% del volumen autorizado.

Por el consumo superior al 70% y hasta el 80% del volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.028.

Por el consumo superior al 80% y hasta el volumen autorizado, se pagará la cuota de \$0.028.

Por el consumo excedente del volumen autorizado, en cualquiera de las zonas de disponibilidad antes referidas, se pagará la cuota de \$0.280.

. . .

XVIII. Para los efectos del penúltimo párrafo del apartado C del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, la actualización de la cuota del derecho

se efectuará conforme al penúltimo párrafo de dicho artículo, a partir del 1o. de abril de 2007.

...”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación:

México, D.F., a 9 de abril de 2002.—Diputados: *Bernardo de la Garza Herrera*, coordinador; *Francisco Agundis Arias*, vicecoordinador; *José Antonio Arévalo González*, *Esveida Bravo Martínez*, *María Teresa Campoy Ruy Sánchez*, *Olga Patricia Chozas y Chozas*, *Diego Cobo Terrazas*, *Arturo Escobar y Vega*, *José Rodolfo Escudero Barrera*, *Sara Guadalupe Figueroa Canedo*, *Nicasia García Domínguez*, *Alejandro Rafael García Sinz Arena*, *María Cristina Moctezuma Lule*, *Julieta Prieto Fuhrken*, *Concepción Salazar González* y *Erika Elizabeth Spezia Maldonado.*»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

MATERIA INDIGENA

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Jaime Martínez Veloz, para presentar una iniciativa de reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia indígena.

El diputado Jaime Cleofas Martínez Veloz:

Señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Vengo a presentar ante esta Asamblea legislativa, en este día que es altamente significativo para el desahogo de un asunto que tiene qué ver con la historia del país.

Hace siete años, en un poblado denominado San Miguel Ocosingo, Chiapas, el diálogo entre el EZLN y el Gobierno Federal inició con una declaración formal por ambas partes, en donde enunciaban con

toda claridad cuáles eran las características que tendría el diálogo entre ambas partes.

De ese diálogo se deriva como conclusión parcial del mismo, la iniciativa que este día presentamos y que solicito respetuosamente a la Presidencia pueda ser integrada al *Diario de los Debates* en forma total, se pueda reproducir en la *Gaceta* y de esta manera pueda tener el conjunto de los diputados y de las diputadas, tanto los antecedentes, la exposición de motivos, la fundamentación jurídica y el texto original de la iniciativa.

Esta iniciativa es la que formuló la Comisión de Concordia y Pacificación en el mes de noviembre de 1996, en San Cristóbal de las Casas, siendo presidente de esta comisión, don Luis H. Alvarez, senador de la República en ese tiempo.

Esta iniciativa que fue presentada también por el Presidente de la República, Vicente Fox, el pasado mes de diciembre, que tuvo un dictamen aprobatorio, modificando la esencia original de dicha iniciativa, ha tenido como resultado que es un dictamen que no ha sido aceptado por sus destinatarios, no ha sido aceptado por los pueblos indígenas, independientemente si éstos son zapatistas o no, simplemente es un dictamen que fue elaborado, que fue aprobado por las cámaras, el que hoy un grupo importante de legisladores reconocen la necesidad de revisarlo y por eso acompañan a la presente iniciativa más de 160 firmas de legisladores del PRI, del PRD, del PAN, de Convergencia, del Partido del Trabajo, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Verde Ecologista.

Creo que una institución que sabe leer cuáles son las preocupaciones de la sociedad, una institución que comprende que el papel básico de las instituciones de este país es entender más que ser entendida naturalmente será proclive a recuperar este trabajo histórico, este trabajo que fue desarrollado en condiciones sumamente adversas pero que fue un trabajo exitoso de una comisión parlamentaria que tuvo la capacidad de construir puentes de entendimiento entre dos partes en conflicto la historia del Congreso de la Unión se revitalizará, si hoy por hoy recupera este legado de trabajo y de constancia y puede decirle a los pueblos indígenas que puede iniciar un nuevo procedimiento, que puede procesar sus dictámenes incorporando a la discusión de los mismos aquellos protagonistas, como en este caso son los pueblos indígenas.

Recuperemos el espíritu del Convenio 169 de la OIT que en su artículo 6o. señala claramente, que

cualquier dictamen que se elabore en relación con la cuestión indígena tiene que incorporar plenamente a su debate a los pueblos indígenas de México. Si este Congreso lo asume, si este Congreso asimila una experiencia de esa naturaleza, estoy convencido que tendrá la posibilidad de constituirse como un gran constructor de acuerdos en el país.

Cuando se formó la comisión legislativa original, que no era la Cocopa en aquellos tiempos, se llamaba comisión legislativa y que fue formada por una representación paritaria, independientemente de la cantidad de legisladores que tuviera cada partido en la Cámara de Diputados o en el Senado de la República, fue una comisión que nació ante la descalificación que en aquel momento o el escepticismo, por decirlo de otra manera, del EZLN.

Esta comisión paritaria integrada por representantes de todos los partidos políticos donde claramente destacaba el ingeniero Heberto Castillo, don Luis H. Alvarez, Marco Antonio Michel, Juan Guerra, César Chávez, Alejandro González Alcocer en inicio y después Fernando Pérez Noriega, Rodolfo Elizondo, José Narro Céspedes, es decir, una comisión que se metió en el corazón del conflicto, que construyó con sensibilidad acuerdos que le dieron viabilidad al diálogo en Chiapas, que pudo interpretar cabalmente el espíritu y el mandato del Congreso de la Unión, elaboró un trabajo altamente significativo.

Estoy convencido que al Congreso de esta oficialía de partes, de ningún actor político por importante que sea, pero también es necesario aclarar que esta iniciativa que sufrió grandes descalificaciones por parte de grupos poderosos desde el punto de vista económico y político en este país, descalificaban la iniciativa señalando que ésta se había hecho en la selva y que no se iba a legislar desde la selva y paradójicamente este señalamiento lo hacían quienes habían legislado en antaño desde Bucareli y quienes habían impuesto muchas veces consignas que arengaban de los principios fundamentalmente del partido al que representaban esos funcionarios.

Esta etapa de descalificaciones creo que el Congreso puede enfrentarlas de una manera republicana asumiendo cabalmente que allá afuera hay una enorme cantidad de compañeros y de compañeras indígenas que quieren estar presentes en la vida política nacional; que lo que está en discusión en este momento es si el sistema republicano ha sido capaz de incluir a todos los mexicanos o no.

Hay en las causas del conflicto la idea original de que los mexicanos no en su totalidad, están incorporados cabalmente a las formas republicanas de representación. Si este país reconoce que su fortaleza está en la pluriculturalidad y en reconocerse como un país pluriétnico, indudablemente tiene que retomar este tema tan importante.

Por ello, sabiendo y conociendo muchos compañeros legisladores, sabiendo de su enorme capacidad y sensibilidad política, estoy convencido de que este tema puede ser valorado para que la Junta Directiva, la Comisión de Puntos Constitucionales, lo retomen y le planteen a la nación un nuevo esfuerzo por el diálogo que invite a este Congreso de la Unión, como es la casa de la sociedad mexicana, a los indígenas de México a procesar el dictamen para que en forma conjunta las comisiones dictaminadoras del Senado y de la Cámara de Diputados puedan emitir un dictamen que, procesado cabalmente, incorpore la opinión de los legisladores, que reconozca el carácter del diálogo y de las conclusiones expresados en esta iniciativa.

Estoy convencido que será un Congreso que reconocerá cabalmente la sociedad y sobre todo los pueblos indígenas de México.

Es cuanto, señora Presidenta.

«Iniciativa de ley que establece modificaciones constitucionales en materia indígena en cumplimiento de los Acuerdos de Paz de San Andrés Larrázar, firmados entre el Gobierno Federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, el 16 de febrero de 1996.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; compañeras diputadas; compañeros diputados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

México está constituido por una diversidad de pueblos y culturas, entre los que se encuentran una serie de colectivos culturalmente diferenciados del resto de la sociedad nacional que se han denominado pueblos indígenas.

En la actualidad existen 59 pueblos distintos que en su conjunto hacen un total aproximado de 10 millones de habitantes, es decir, aproximadamente el 10% del total de la población nacional mexicana.

Algunos pueblos indígenas se encuentran concentrados en un territorio relativamente compacto

(como los mixes), mientras otros se hallan dispersos en muy distintas regiones (como los nahuas). Algunos están formados por cientos de miles de personas (hasta un millón y medio los nahuas), mientras en otros sólo sobreviven unas cuantas familias (ocho, los kiliwes).

La condición india y la pobreza están claramente asociadas. El INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) clasifica como extremadamente pobres a todos aquellos municipios en que el 90% o más de la población son indígenas. De este modo, más de las tres cuartas partes de la población india vive en cerca de 300 municipios clasificados en el rubro de extrema marginación.

Casi la mitad de los indígenas son analfabetos, cuando el promedio a nivel nacional es de poco más del 10% de la población. Alrededor de la mitad de los municipios indígenas carecen de electricidad y servicio de agua potable (frente al 13 y el 21% de los promedios nacionales respectivos).

En tres quintas partes de dichos municipios se observa migración regular de una porción significativa de sus habitantes. Cuatro quintas partes de los niños indígenas menores de cinco años presentan elevados índices de desnutrición.

En ese rubro de edad se observa una cuota de mortalidad del 26%, frente al 20% nacional. La situación anterior no es casual ni gratuita; por el contrario, tiene hondos raíces sembradas por cientos de años. Analizarla, conocerla y combatirla es nuestra tarea.

En nuestro país, a partir de la Independencia y, sobre todo, después de restaurada la República, México se planteó la incorporación de los indígenas para que adoptaran los rasgos de la nación moderna y mestiza que se pensaba construir.

La Constitución de 1917, continuando con esta tendencia, preservó la concepción unitaria bajo el principio de la igualdad jurídica, no reconoció la pluralidad cultural del país y por tanto, se definió la nacionalidad mexicana a partir de una sola lengua, un territorio, una historia y una cultura común.

En 1989 se aprobó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Dentro de las posibilidades que ofrece este convenio encontramos que su ratificación produce efectos jurídicos inmediatos para el orden interno

en casi todo el sistema constitucional latinoamericano.

Esta implicación en términos del proceso de juridicidad significa un avance porque en este instrumento se asumen conceptos básicos relativos al ámbito de los derechos colectivos frente a la hegemonía de los derechos individuales, de esta naturaleza es el sujeto de derecho, el pueblo indígena se define en atención a su origen histórico y a la persistencia de todas o parte de sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, destacando en este concepto el principio básico de la autoidentificación. Asimismo, establece que el concepto de tierras debe comprender al de territorio entendido como el hábitat. Sus limitaciones están dadas por la naturaleza misma de un convenio que siendo internacional debe perfilar criterios tan generales que permitan su adaptación a las diversas situaciones de los países integrantes de la OIT.

México fue el primero de América Latina que lo ratificó cuando aún no se reformaba su Constitución para incluir la pluriculturalidad. Así, el Senado de la República dictaminó que "el presente convenio no contiene disposición alguna que contravenga nuestro orden constitucional ni vulnere la soberanía nacional".

La ratificación constituye una obligación para que el Estado cumpla con todas las disposiciones y asegure que en el orden jurídico interno no haya leyes en contra y esto incluye la misma Constitución.

Perfil de la iniciativa

En primer lugar habría que anotar que la propuesta de iniciativa de modificaciones constitucionales, pactada en los Acuerdos de San Andrés, consiste en reconocer la libre determinación y como expresión de ésta la autonomía como garantía constitucional para los pueblos indígenas, a fin de dotarles de derechos específicos en torno a los aspectos sustantivos que constituyen su razón de ser como pueblos, por ejemplo, formas propias de organización social y política, promoción y desarrollo de sus culturas, aplicación de sus sistemas normativos internos, definición de estrategias para su desarrollo, acceso al uso y disfrute de recursos naturales.

Vista así la autonomía sería un derecho constitucional de los pueblos indígenas, de carácter colectivo, ya que ninguno o ninguna de sus integrantes se puede apropiarse de él a título individual.

Estos derechos colectivos tendrían el mismo rango, coexistirían con los derechos individuales que ya tenemos todos y todas.

En síntesis, la autonomía de los pueblos indígenas no implica segregación ni reservación o separatismo, pues se dará en el marco del Estado nacional.

Permite una nueva relación de los pueblos indígenas con la sociedad y con el Estado. Este es el sentido de la propuesta de reformas a artículo 4o.

Las relativas al artículo 115 constitucional buscan propiciar el ejercicio del poder político en todos los niveles y ámbitos de gobierno, desde la base, la comunidad, establecer la integración de los ayuntamientos para que los que tengan población mayoritariamente indígena, si así lo deciden, se remunicipalicen para buscar coincidencia con los territorios actualmente ocupados por los pueblos indígenas y así se establezca la posibilidad de coordinación entre dos o más municipios o varias comunidades entre sí. Todo ello no implica la creación de un cuarto nivel de gobierno.

Así, tenemos a un sujeto de derecho: los pueblos indígenas, con una definición general y abstracta como corresponde a este tipo de normas.

Este sujeto de derechos que existe históricamente sería reconocido con los atributos de libre determinación y autonomía acotadas al ejercicio de derechos específicos en sentido material, esto es en cuanto a su contenido. Por lo que se refiere a su ámbito espacial, esto es el ámbito de aplicación, se respetan los niveles del Pacto Federal.

La posterior reglamentación de estos derechos constitucionales precisaría el tipo de competencias y regulaciones necesarias para garantizarlos en un marco de paulatina modificación del orden jurídico nacional a fin de que refleje todo él la pluriculturalidad que es característica de la nación mexicana.

Así pues, la inserción del derecho indígena no implicaría la creación de diversos órdenes jurídicos como se ha señalado ni tampoco se trataría de normas destinadas al 10% de la población nacional considerada indígena.

Criterios constitucionales para abordar la presente iniciativa

La reforma indígena debe analizarse a partir de los principios básicos de supremacía constitucional, de igualdad de las normas constitucionales.

Asimismo se deben tener presentes las distinciones entre conceptos propios del derecho internacional público respecto de los del derecho público interno: es el caso de los conceptos de soberanía, territorio y libre determinación.

El constitucionalismo es un sistema que, si merece el nombre, si no se reduce a mera cobertura de poderes, toma como punto de partida el reconocimiento de derechos.

Lo hace para el mismo establecimiento de poderes, de unos poderes sociales. Los unos se deben a los otros, los poderes a los derechos. Han de garantizarlos y promoverlos. Para eso sirven constitucionalmente. Lo primero: el derecho, es lo primario o precedente; lo segundo: el poder, lo secundario o derivado.

La definición de reformas constitucionales es momento del derecho sustantivo más que del adjetivo. La armonización y la precisión de procedimientos se verá en la etapa reglamentaria.

Hay conciencia sobre la complejidad jurídica de las reformas propuestas; no están en la lógica que ha imperado en el orden jurídico. Por lo tanto, habría que encontrar los equilibrios necesarios entre unidad y diversidad, entre derechos individuales y derechos colectivos, entre normas legales generales y otras particulares, entre los principios de competencia y jerarquía de las normas, entre Constitución General y legislaciones locales y secundarias.

Los constitucionalistas han analizado que, como tendencia, en nuestros países muchas veces se busca crear normas constitucionales programáticas para el futuro, para cuando seamos grandes, para cuando seamos democráticos; otra tendencia es crear normas para mañana, para lo que necesitamos mañana y pasado hay que reformar otra vez la Constitución; pero una tercera tendencia, que es la más grave y que es el peligro que pueden tener las nuevas normas constitucionales de derecho indígena, es la de no reflejar siquiera la realidad que está sustentando la demandas de los pueblos indígenas y provocar distorsiones en la naturaleza de las demandas.

Es necesario aclarar que es un falso dilema preguntarnos si sólo con el contenido de nuevas normas constitucionales se resolverá la grave situación de los pueblos indígenas, conociendo de antemano la respuesta. Esta lógica nos podría llevar a la peligrosa conclusión de que da lo mismo tener el derecho que no tenerlo.

Otro argumento que suele interponerse resulta menos constitucional, aunque parezca más democrático. Se refiere al de las mayorías y las minorías ahí donde ocurre o se presume que los pueblos indígenas se comprenden entre estas últimas, entre unas minorías.

Más una cuestión constitucional tan primaria como la de unos derechos colectivos de alcance constituyente no es cuantitativa, sino cualitativa.

No es de demografía, sino precisamente de derecho constitucional. No depende de mayorías y minorías, de cuántos sean los unos y los otros, los de unas o los de otras culturas, sino de que la pluralidad cultural se dé.

Una vez que dichas normas se integren a la Constitución, serán parte del interés general que dicha Carta Fundamental representa.

Son normas para todos los mexicanos, si bien para los pueblos indígenas tienen implicaciones directas en su ejercicio, para el resto las tiene en la obligación de respetarlas y para el Estado el garantizar su ejercicio.

La definición de los pueblos indígenas como nuevos sujetos de derecho

A la definición contenida en la iniciativa debe relacionársele con el elemento adicional que establece el Convenio 169 de la OIT, esto es el de la conciencia de su identidad indígena como criterio fundamental.

El texto de la iniciativa reconoce derechos, no asigna competencias, no crea nuevos niveles de gobierno; consigna el reconocimiento de derechos colectivos a un nuevo sujeto jurídico constituido por cada pueblo indígena, derechos de naturaleza diferente a los individuales (derechos fundamentales que no se cuestionan y a los que no renuncian los integrantes de los pueblos indígenas).

Cuando se reconoce en la primera frase del párrafo primero del artículo 2o., hoy vigente, que "la nación mexicana tiene un carácter pluricultural sustentado originalmente en sus pueblos indígenas", se refiere a que existe un sujeto preconstitucional y constituyente de la nación mexicana.

La gran mayoría de los mexicanos somos descendientes de los pueblos originales y de los españoles; sin embargo, algunos mexicanos pertenecen a los pueblos indígenas y conservan todas o parte de sus culturas propias. Por lo tanto,

no todos los mexicanos tenemos existencia distintiva en tanto pueblos indígenas ni funcionamiento colectivo a partir de culturas diferentes.

Debe considerarse la naturaleza colectiva de los derechos de los pueblos indígenas, dimensión que no puede incluirse en los derechos individuales.

Como sabemos, la concepción clásica de los derechos humanos define como destinatario o destinataria a la persona. Así lo podemos constatar en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los pactos internacionales de derechos civiles y políticos y en el de los derechos económicos y sociales.

Situación que se refleja de manera similar en la declaración americana y en el Pacto de San José. Hay, así, derechos humanos básicos para toda persona independientemente de su género, raza, lengua y religión. Son derechos universales, derechos iguales.

Esta concepción ha sido ampliada del plano de los derechos civiles y políticos a los económicos y sociales, es decir, al del contexto necesario para que se respeten y ejerzan los derechos inherentes a todo ser humano.

Según la doctrina clásica a cada derecho individual corresponde una acción individual y el titular del derecho es el titular de la acción.

En este caso se trata de derechos cuya titularidad es difusa, porque no puede ser individualizada. Por ejemplo, todos los integrantes de un pueblo son sujetos del mismo derecho; todos tienen su disponibilidad y al mismo tiempo, no pueden contrariarlo porque violarían los derechos de todos los otros miembros del pueblo. Por ello, su violación o desconocimiento acaba por condicionar el ejercicio de los derechos individuales tradicionales.

Se trata del reconocimiento constitucional a una realidad social que permanece a contrapelo de la pretensión de homogeneidad y de igualdad. Los pueblos indígenas persisten, han practicado y practican formas de organización social y política y cuentan con culturas diferentes que por lo demás están en nuestras raíces como nación. Ninguna de las llamadas garantías individuales permite la adaptación a estos derechos colectivos, a estos derechos de pueblo, a este nuevo sujeto jurídico.

Los pueblos indígenas están asentados en comunidades que a su vez lo están en uno o varios municipios de una o varias entidades federativas

(por ejemplo, en Chiapas, el pueblo tzotzil se encuentra en Zinacantán y San Juan Chamula o el tojolabal en las Margaritas, Comitán y Altamirano; en los estados de Jalisco, Nayarit, Durango y Zacatecas están los huicholes).

Por lo tanto, la garantía constitucional de autonomía cuya titularidad correspondería a los pueblos indígenas se ejercería a partir del espacio comunitario, que sería su unidad primaria de representación. Pero no sólo en él, no se encerraría el ámbito de la autonomía en los límites territoriales de la comunidad, por ello se plantea la asociación de comunidades de uno o más pueblos.

La comunidad encierra el ejercicio de derechos hacia adentro y en el marco del horizonte actual de cada una de ellas acostumbradas a la sobrevivencia, muy ligada al autoconsumo.

En contraste, el concepto de pueblos proyecta hacia afuera los derechos de la comunidad.

El concepto de pueblo indígena constituye una apuesta a su paulatina reconstitución que no obliga a sus comunidades de manera mecánica a romper su unidad interna o transformarse y abrirse si no lo deciden, pero permite un horizonte de futuro para aquellas que así lo definan.

Asumir la pluriculturalidad desde el punto de vista jurídico significa reconocer que el país tiene divisiones culturales y políticas a lo largo y ancho del país e independientemente de la división territorial en entidades y municipios, pueblos que no obstante la pulverización en comunidades continúan reconociendo su pertenencia a ese concepto más amplio.

Reconocer a los pueblos indígenas como la matriz de esas culturas plantea la necesidad de que la nación se organice y su orden constitucional exprese esa característica.

La libre determinación y la autonomía

Los pactos internacionales de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales, ratificados por México y que por ello constituyen también parte de la Ley Suprema conforme el artículo 133 constitucional.

En su artículo primero (numeral 1.1) señalan: "todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen

asimismo a su desarrollo económico, social y cultural".

El Convenio 169 de la OIT, si bien no menciona de manera explícita el derecho a la libre determinación, sí lo presupone al señalar desde su inicio, en el preámbulo, la necesidad de que los pueblos controlen sus instituciones propias dentro del marco del Estado en que viven; también dispone los principios de participación y consulta en la toma de decisiones y el control sobre su desarrollo social y cultural. Esta normatividad internacional ha sido asumida por nuestro país al ratificar dichos instrumentos jurídicos.

El ejercicio de este derecho fundamental en el marco del Estado nacional es la garantía de existencia y desarrollo de los pueblos indígenas.

Derivada de ello, la autonomía y autogobierno son condiciones básicas. La autonomía y el autogobierno no son otra cosa que la capacidad de decidir los asuntos fundamentales de acuerdo con su cultura y bajo unas reglas pactadas con el Estado.

La propuesta, incluida en los acuerdos de San Andrés, es reconocer la autonomía como garantía constitucional para los pueblos indígenas, con el fin de dotarlos de derechos específicos en torno a los aspectos sustantivos que constituyen su razón de ser como pueblos, por ejemplo, formas propias de organización social y política, promoción y desarrollo de sus culturas, sistemas normativos, definición de estrategias para su desarrollo, acceso al uso y disfrute de recursos.

Para valorar esta iniciativa es indispensable advertir sobre la confusión que se ha planteado entre soberanía y autonomía. De ella derivó el razonamiento sobre la supuesta balcanización. La autonomía no implica separatismo. No se cuestiona el dominio eminente del Estado sobre el territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 4o. constitucional se ubica en la parte dogmática de la Constitución, la que refleja los derechos fundamentales y, por ende, los valores que serán garantizados, entre los que ha estado ausente el de la pluriculturalidad. No contiene, por lo tanto, expresión alguna que vulnere el Pacto Federal contenido en su parte orgánica.

La iniciativa que presentamos el día de hoy, precisa la libre determinación y la autonomía relativa a un conjunto de derechos limitados, acotados, no está colocando a los pueblos indígenas por encima de la nación mexicana.

Acerca de la protección de sus territorios: las tierras y los recursos naturales

El territorio es un concepto clave en la delimitación y reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas. Se refiere al espacio geográfico que se encuentra bajo la influencia histórico-cultural y el control político de un pueblo, lo que permite tomar decisiones sobre los recursos naturales para definir cómo se usan y cómo se dispone de ellos.

Recordemos que estos pueblos cuentan con conocimientos ancestrales y que el territorio está asociado a su vida ritual, creencias, lugares sagrados; incluso su organización social se relaciona con la ocupación y distribución adecuada de los recursos naturales.

Es importante aclarar que el ejercicio de este derecho, como todos los demás, está sujeto a la delimitación de competencias frente al Estado; no se trata de ejercer soberanía.

Este concepto está definido en el párrafo segundo del artículo 13 del Convenio 169, al señalar que la utilización del término "tierras" deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna manera.

La propiedad y posesión se refiere, por lo tanto, a las tierras y no al territorio; ocupación y utilización es sinónimo de uso y disfrute. Siendo éste el significado del territorio para la preservación y desarrollo de los pueblos indígenas, resulta clara su distinción con la mera tenencia de la tierra, cuya regulación jurídica y tipos de propiedad establecidos se mantienen.

Sistemas normativos

Hoy día los pueblos indígenas aplican sus normas y las modifican y en efecto administran justicia. Se trata de que adquieran el derecho constitucional sobre esas prácticas históricas.

El reconocimiento de los sistemas normativos es otro de los derechos referidos a situaciones que históricamente se han ejercido por los pueblos indígenas como un importante elemento para mantener su cultura.

Son formas de justicia que les han permitido regularse internamente, enfrentar el conflicto y mantener la cohesión colectiva. Se habla de "sistemas" porque cuentan con órganos específicos de tipo colegiado, procesos orales con garantía

de audiencia para los implicados, sistema de sanciones y de verificación de su cumplimiento y sobre todo, normas de cohesión y control social.

Con base en lo señalado, parece conveniente el reconocimiento constitucional a los sistemas normativos. Ello no implicaría violación a la división de poderes.

Se establece la coexistencia con otras normas como las que se refieren en el artículo 21 constitucional, el cual señala: "la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial" y la del artículo 17 constitucional que establece que: "ninguna persona puede hacerse justicia por sí misma ni ejercer violencia para reclamar su derecho".

El reconocimiento constitucional otorgaría validez jurídica a las decisiones de estos pueblos y *status* de derecho público. Quedaría así claro que la justicia indígena es justicia propiamente dicha y no forma de resolución de conflictos entre particulares, como se ha pretendido equiparar.

Con este reconocimiento, no se crearían "fueros indígenas especiales".

En primer lugar, el centro de la norma constitucional es el reconocimiento a los sistemas normativos.

La convalidación sería parte de los mecanismos de articulación de dicho reconocimiento con el conjunto del orden jurídico y esta característica no la tienen los fueros o tribunales especiales.

Es decir, la materia de la convalidación serían las resoluciones específicas de los pueblos indígenas y de ninguna manera el derecho autonómico de "aplicar sus sistemas normativos".

La precisión en cuanto a la materia del orden jurídico, civil, penal, fiscal, mercantil, administrativo y laboral, se regularán en la legislación secundaria.

Este sistema de administración de justicia indígena, en un proceso reglamentario podría válidamente considerarse como base de instancia final en casos menores y de primera instancia jurisdiccional en casos graves, dejando a las autoridades externas la posibilidad de resolver en apelación, siempre y cuando se introduzcan reformas que permitan la consideración de los elementos culturales que incidieron en los hechos materia del litigio, tales como uso del traductor en lengua indígena, peritajes de autoridades tradi-

cionales, testimoniales de la comunidad, entre otros.

De ser el caso, la siguiente etapa consistiría en precisar los ámbitos materiales y espaciales de la jurisdicción reconocida a los pueblos indígenas: sin duda requiere reglamentación, delimitación de funciones, de competencias, habrá asuntos que deben quedar a cargo del Estado, incluso muchos de ellos demandados por los propios pueblos, como por ejemplo, el combate al narcotráfico.

Se precisaría si la capacidad jurisdiccional de los pueblos se refiere a todas aquellas situaciones que se presenten en el territorio ocupado por ellos, independientemente de que en ellas participen indígenas y/o no indígenas o bien si en algunas situaciones se requiere establecer la "opción de jurisdicción" para que se defina quién atiende tal o cual situación o conflicto.

La comunidad como entidad de derecho público

Otro de los elementos de la iniciativa se refiere al reconocimiento de la comunidad indígena como entidad de derecho público en atención a su origen histórico y a que no tiene como finalidad la satisfacción de intereses particulares: operaría independientemente del tipo de tenencia de la tierra. Con ello permitiría el manejo de recursos públicos, le dotaría de personalidad jurídica para ser sujetos de derechos en los asuntos que les atañen, como realizar la planeación comunitaria de sus proyectos de desarrollo, asociarse libremente con otras comunidades o municipios para promover proyectos comunes que fortalezcan a los pueblos indígenas, otorgar presunción de legalidad y legitimidad a sus actos, definir representantes para la integración de los ayuntamientos y entre otras funciones, establecer y aplicar las disposiciones relativas a su gobierno interno.

Así pues, el reconocimiento al pueblo indígena y el específico a las comunidades que lo integran no es excluyente, sino complementario o derivado. No implica modificación al pacto federal, no es un cuarto nivel de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

Primero. Que el dictamen aprobado por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados a partir de la iniciativa elaborada por la Cocopa y presentada por el Ejecutivo Federal que reforma los

artículos constitucionales en materia indígena, lejos de conseguir los objetivos que le dieron fundamento, provocó la suspensión inmediata del diálogo y la negociación con el EZLN.

Segundo. Que consecuencia de ello es la vigencia de la declaración de guerra que hizo el EZLN al Gobierno Federal en 1994 y la imposibilidad de firmar un acuerdo de paz con justicia y dignidad.

Tercero. Que la publicación del decreto, más que significar un avance en la distensión nacional, provocó el malestar de las comunidades indígenas que han presentado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación más de 300 controversias a cinco puntos constitucionales expresados en dicha reforma: los ámbitos de la autonomía, la libre determinación, tierra y territorio, recursos naturales, el reagrupamiento de nuevos municipios y los pueblos indígenas como entidades de derecho público.

Cuarto. Que el procesamiento legislativo al cumplir sus fases jurídicas no satisface las demandas y exigencias de un vasto sector de la sociedad mexicana, precisamente el principal destinatario de la ley y que han sido apoyados por millones de mexicanos físicamente, con su presencia en calles y plazas en las movilizaciones y con su opinión, en las consultas públicas realizadas por el EZLN y el Congreso Nacional Indígena.

Quinto. Que los legisladores debemos reconocer que la iniciativa de ley de modificaciones constitucionales en materia indígena, elaborada por la Cocopa, que hoy presento nuevamente al pleno de esta legislatura, a nombre de un grupo de diputados, tiene una dimensión mayor que otras iniciativas elaboradas por los partidos políticos o el Poder Ejecutivo, pues es el resultado de una negociación bilateral entre el Gobierno y el EZLN.

Sexto. Que la iniciativa de ley que hoy se presenta, formaliza los acuerdos entre el EZLN y el Gobierno, conocidos como de San Andrés Larráinzar, que especifican cuales son las aspiraciones de las poblaciones originarias de México, por lo que se debe aceptar esta iniciativa de ley como el documento que finca y antecede la firma de un acuerdo de paz.

Séptimo. Que el procesamiento legislativo no puede perder de vista que las reformas a la Constitución aquí propuestas son una condición ineludible para despejar los riesgos de inestabilidad y avanzar en la pacificación, la concordia y el

desarrollo equilibrado y democrático de amplias regiones del país donde se asientan las comunidades indígenas.

Octavo. Que el Congreso de la Unión no es una oficialía de partes que recibe y da, con rúbricas indelebles, acuerdos que no reflejan la esperanza de los mexicanos, sus demandas sociales, políticas, económicas, culturales e históricas. Por el contrario, el Congreso de la Unión es un espacio creado por la ciudadanía en complejos y frecuentemente penosos procesos históricos. Su fin es producir los argumentos que vinculen la buena fe con la lucidez, la responsabilidad con la oportunidad de lograr que prevalezcan los intereses colectivos por sobre los intereses de facciones, grupos o minorías ilustradas que pretenden negar la existencia de individuos y comunidades que reclaman, el respeto a su cultura sus derechos de posesión y acceso a los recursos naturales de los territorios donde ancestralmente han vivido.

Noveno. Que corresponde a los legisladores propiciar, con su participación decidida, a que la iniciativa de modificaciones constitucionales en materia indígena, elaborada por la Cocopa, tenga un procesamiento donde participen, en cumplimiento del Convenio 169 de la OIT y a favor de la paz, todos los pueblos indígenas de México y la sociedad en general en una consulta pública convocada por el Congreso de la Unión y que el dictamen final que se presente, sea el resultado de esta consulta, tal como lo dispone el actual marco jurídico nacional.

Con fundamento en los artículos 71 fracción II 72 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II, 56, 60, 63, 135, 138, 139, 140, 141, 165 y 168 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a su consideración, la siguiente

INICIATIVA

De Ley que Establece Modificaciones Constitucionales en Materia Indígena

Artículo único. Se reforman y adicionan los artículos 2o., 4o., 26, 53, 73, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos, para quedar como sigue:

“Artículo 2o. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional

alcanzarán, por ese sólo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Artículo 4o. La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquéllos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

Los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación y, como expresión de ésta, a la autonomía como parte del Estado mexicano, para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural;

II. Aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y en particular, la dignidad e integridad de las mujeres; sus procedimientos, juicios y decisiones serán convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado;

III. Elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de Gobierno interno de acuerdo a sus normas en los ámbitos de su autonomía, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad;

IV. Fortalecer su participación y representación política de acuerdo con sus especificidades culturales;

V. Acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, entendidos éstos como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan u ocupan, salvo aquéllos cuyo dominio directo corresponde a la nación;

VI. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que configuren su cultura e identidad y

VII. Adquirir, operar y administrar sus propios medios de la comunicación.

La Federación, los estados y los municipios deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias y con el concurso de los pueblos indígenas, promover su desarrollo equitativo y sustentable y

la educación bilingüe e intercultural. Asimismo, deberán impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación y combatir toda forma de discriminación.

Las autoridades educativas federales, estatales y municipales, en consulta con los pueblos indígenas, definirán y desarrollarán programas educativos de contenido regional, en los que reconocerán su herencia cultural.

El Estado impulsará también programas específicos de protección de los derechos de los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Para garantizar el acceso pleno de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado, en todos los juicios y procedimientos que involucren individual y colectivamente a indígenas, se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tendrán en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores, particulares o de oficio, que tengan conocimiento de sus lenguas y cultura.

El Estado establecerá las instituciones y políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con dichos pueblos.

Las constituciones y las leyes de los estados de la República, conforme a sus particulares características, establecerán las modalidades pertinentes para la aplicación de los principios señalados, garantizando los derechos que esta Constitución reconoce a los pueblos indígenas.

...
...
...
...
...
...
...

Artículo 26. . .

...
...

La legislación correspondiente establecerá los mecanismos necesarios para que en los planes y programas de desarrollo se tomen en cuenta a las

comunidades y pueblos indígenas en sus necesidades y sus especificidades culturales. El Estado les garantizará su acceso equitativo a la distribución de la riqueza nacional.

...

Artículo 53. . .

Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales y las circunscripciones electorales plurinominales, deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas, a fin de asegurar su participación y representación políticas en el ámbito nacional...

...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I a la XXVII. . .

XXVIII. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto de los pueblos y comunidades indígenas, con objeto de cumplir los fines previstos en el artículo 4o. y 115 de esta Constitución.

Artículo 115. . .

I y II. . .

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público;

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto;

e) Panteones;

f) Rastro;

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito e

i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y

socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los estados respectivas.

Asimismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV y V. . .

a) a la j). . .

. . .

En los planes de desarrollo municipal y en los programas que de ellos se deriven, los ayuntamientos le darán participación en los núcleos de población ubicados dentro de la circunscripción municipal, en los términos que establezca la legislación local. En cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, incluidos los federales, que se destinen al desarrollo social.

VI a la VIII. . .

IX. Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que hagan valer su autonomía, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, de acuerdo a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa.

Las comunidades indígenas como entidades de derecho público y los municipios que reconozcan su pertenencia a un pueblo indígena, tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferirseles y

X. En los municipios, comunidades, organismos auxiliares del ayuntamiento e instancias afines que asuman su pertenencia a un pueblo indígena, se reconocerá a sus habitantes el derecho para que definan, de acuerdo con las prácticas políticas propias de la tradición de cada uno de ellos, los procedimientos para la elección de sus autoridades o representantes y para el ejercicio de sus formas propias de Gobierno Interno, en un marco que asegure la unidad del Estado nacional. La legislación local establecerá las bases y modalidades para asegurar el ejercicio pleno de este derecho.

Las legislaturas de los estados podrán proceder a la remunicipalización de los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas, la cual deberá realizarse en consulta con las poblaciones involucradas.

Artículo 116. . .

. . .

I y II. . .

. . .

. . .

Para garantizar la representación de los pueblos indígenas en las legislaturas de los estados por el principio de mayoría relativa, los distritos electorales deberán ajustarse conforme a la distribución geográfica de dichos pueblos”.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Se derogan los artículos transitorios del decreto de reformas constitucionales de fecha 15 de agosto de 2001.

Atentamente.

México, D.F., a 9 de abril de 2002.— Diputados: *Jaime Martínez Veloz, José Narro Céspedes, José Manuel del Río, Humberto Mayans, Raquel Cortés López, Rubén García, Juan Carlos Regis Adame, Víctor Roberto Infante, Félix Castellanos Hernández, Rosa Delia Cota Monañó, Luis Priego Ortiz, Ildelfonso Zorrilla, Josefina Hinojosa Herrera, César Augusto Santiago, Jorge Esteban Sandoval, Samuel Aguilar Solís, Librado Treviño Gutiérrez, Norma Enríquez Bacilio, Hermilo Monroy Pérez, Angel Meixueiro, Efrén Leyva, Abel Trejo González, Miguel Angel Moreno Tello, Lilia Araceli Mendoza, Bulmaro Rito S., Candido Coheto, Irma Piñeyro Arias, Rodolfo G. González, Beatriz P. Lorenzo, José Antonio Calderón, Benjamín Ayala, Esther López Cruz, Rosalía Peredo, Jaime Larrazábal, José Soto Martínez, José María Guillén Torres, José Gerardo de la Riva Pinal, Salvador Castañeda, Oscar del Real Muñoz, Sergio Acosta Salazar, Lorena Beauregard, Patricia Aguilar, Jesús de la Rosa, Flor Añorve Ocampo, Nabor Ojeda Delgado, Sergio Maldonado, Félix Salgado, Héctor Pineda, Andrés Carballo Bustamante, Eréndira Cova Brindis, Maricruz Cruz Morales, Lilia Mendoza, Santiago López Hernández, Beatriz Cervantes, Elba Arrieta Pérez, Claudio Bres Garza, Santiago Guerrero Gutiérrez, Silvia Ramírez Suárez, Nicolás Alvarez Martínez, Araceli Domínguez, Laura Pavón, Maricela Sánchez, Olga Margarita Uriarte Rico, Adela Cerezo, Víctor García Dávila, Alberto Anaya Gutiérrez, Lorena Martínez Rodríguez, Ernesto Rodríguez, Jaime Alcántara, Jaime Vázquez Castillo, Roberto Fuentes, Gustavo Lugo Espinoza, José Luis González Aguilera, Arnulfo Márquez Bautista, Ramón León Morales, Magdalena Núñez Monreal, Arturo Herviz, Rosario Tapia, Emilio Ulloa Pérez, Cuauhtémoc Montero Esquivel, Héctor Sánchez López, Rafael Servín Maldonado, Miroslava García, Silvano Aureoles, Víctor Hugo Cirigo, Rafael Hernández, Esteban Daniel Martínez, Rufino Rodríguez, Francisco Patiño, David Sotelo, Eric Villanueva, Auldarico Hernández, Elías Martínez, Petra Santos Ortiz, Bonifacio Castillo, Martí Batres, Enrique Herrera, Alfredo Hernández, Cuauhtémoc Montero G., Hortensia Aragón Castillo, Raquel Cortés L., María de los Angeles Sánchez Lira, Jesús González, Gregorio Urías Germán, Pedro Miguel Rosaldo, Antonio Magallanes, Tomás Torres, Rogaciano Morales Reyes, Luis Herrera Jiménez, Alfonso Oliverio Elías, Manuel Duarte, Rosalinda López*

Hernández, Rubén Aguirre Ponce, Uu-kib Espadas Ancona, Adela del C. Graniel, Rodrigo Carrillo Pérez, Miguel Bortolini, Ricardo Moreno Bastida, Sergio Acosta, Martha Angélica Bernardino, Alejandra Barrales y Delfino Garcés Martínez.»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

La iniciativa presentada por el diputado Jaime Martínez Veloz, publíquese íntegramente en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria y tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

MENORES INFRACTORES

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Omar Fayad Meneses, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa de reformas al párrafo cuarto del artículo 18 y al inciso h de la fracción V de la Base Primera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a diversas disposiciones en materia de menores infractores.

El diputado Omar Fayad Meneses:

Muchas gracias, señora Presidenta; buenos días compañeras y compañeros diputados:

Vengo a presentar una iniciativa de reformas en materia de justicia de menores, una reforma que tiene qué ver evidentemente con la Constitución Política y con las diversas disposiciones legales aplicables a la materia.

Consideramos que uno de los temas que más ha atraído la atención durante mucho tiempo es el relacionado con las conductas antisociales precisamente de los menores. En la actualidad, la delincuencia juvenil la encontramos cometiendo toda gama de conductas antisociales que van desde el pequeño robo hasta los casos agravados de homicidio.

En esta época de profunda crisis social, caracterizada por el debilitamiento del núcleo familiar y las facilidades del mundo moderno, el tema de los menores infractores sigue suscitando interés, preocupación y polémica; lo cierto es que la conducta antisocial de los menores se ha incrementado en el curso de estos años, tal como ha

crecido desmesuradamente la delincuencia de los adultos, por lo que no debemos dar importancia al tema de los menores infractores.

En los últimos años del Siglo XIX y las primeras dos décadas del Siglo XX se expidieron en México importantes ordenamientos en materia de asistencia familiar y de menores, como el que creaba la dirección de beneficencia pública adscrita a la Secretaría de Gobernación, la que administraba casas de corrección y establecimientos de beneficencia a cargo del ayuntamiento de la capital.

Como consecuencia de los cuestionamientos posporfirianos en cuanto a mantener en un mismo lugar a los menores y a los adultos delinquentes, a la influencia de Estados Unidos en cuanto a la creación en aquel país de los jueces paternales y de los tribunales especializados en menores infractores y como resultado también del congreso criminológico celebrado precisamente en nuestro país en 1923, se creó el primer Tribunal para Menores en el Estado de San Luis Potosí. Este es el primer avance que se tuvo ya de una propiamente dicha justicia de menores.

En 1928 se expidió la Ley Sobre Prevención Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal y territorios, conocida como la Ley Villa Michel, que dejaba a los menores de 15 años fuera del Código Penal para canalizarlos al tribunal, así como también canalizaba a los niños vagos, indisciplinados y menesterosos y para 1929 se expidió el Reglamento de Calificación de los Infractores Menores de Edad en el Distrito Federal, que dio origen al Tribunal Administrativo para Menores.

En 1934 el Código Federal de Procedimientos Penales estableció que serían competentes los tribunales de menores de los estados para conocer de los casos de menores que cometieran delitos del orden federal, disposición que subsiste en este mismo instrumento actualmente.

El año de 1936 fue especialmente fructífero en materia de menores, ya que se creó la Comisión Instaladora de los Tribunales para Menores, con atribuciones para emitir directrices a nivel nacional en cuanto a legislación, construcción de edificios, calidades de personal y hasta aspectos presupuestales, fundándose diversos tribunales de menores en las entidades federativas.

En 1941 se expidió la Ley Orgánica y Normativa del Procedimiento de los Tribunales para Menores y sus instituciones auxiliares en el Distrito y territorios federales, legislación que facultaba a los

jueces a imponer penas en un tribunal que era eminentemente administrativo.

De la Ley Villa Michel a la que crea los consejos tutelares para menores infractores del Distrito Federal que entró en vigor en septiembre de 1974, hay casi 50 años de justicia minoril, años en los cuales se pudo unificar y se pudo trabajar en el aspecto de fortalecer el área de justicia en materia de menores. Cabe decir que durante este periodo se registraron importantes aportes, tanto en materia de delincuencia infantil como en la juvenil y además existieron muchas figuras novedosas de control en el periodo tutelar.

El 17 de diciembre de 1991 se promulgó la Ley Para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, que rige actualmente lo relativo a la materia y que abroga la ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal de 1974.

Como se deriva del análisis expuesto, durante mucho tiempo la materia de menores infractores se encomendaba al Distrito Federal o a la Secretaría de Gobernación y esta ley vigente de 1991, como tradicionalmente se venía haciendo, colocó a los menores infractores en el ámbito de la Secretaría de Gobernación.

El pasado primer año de gestión de esta LVIII Legislatura se aprobó la iniciativa del Ejecutivo Federal para crear la Secretaría de Seguridad Pública, con el objeto fundamental de integrar, ordenar y ejercer la política criminal federal, incluyendo la justicia de menores, la cual después de muchos años dejaba de ser parte de las funciones de la Secretaría de Gobernación.

La iniciativa respectiva explicaba que el hecho de adscribir las facultades que tenía la Secretaría de Gobernación en materia de menores infractores, además de permitir que ésta se dedicara con exclusividad a las actividades de carácter eminentemente políticas, permitiría buscar establecer nuevas bases orgánicas para el ejercicio de las funciones en materia de justicia de menores y dar cabal cumplimiento a los compromisos internacionales que tiene nuestro país en esta materia.

Es así como se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus artículos 26, 27 y específicamente el 30-bis, que contempla en su fracción XXV que la Secretaría de Seguridad Pública tendrá la facultad de administrar el Sistema Federal para el Tratamiento de Menores Infractores

en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos.

No obstante, la loable labor que han realizado en el Consejo de Menores y la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, primero en la Secretaría de Gobernación y ahora en la Secretaría de Seguridad Pública a favor de la protección de los derechos de los menores y de la adaptación social de los mismos cuando transgreden la norma penal, consideramos que el tema del tratamiento de los menores infractores que realiza el Gobierno Federal debe de percibirse con una nueva óptica.

Es por ello que la iniciativa que hoy presento, propone que el Consejo de Menores y la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores ahora dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, con todas sus facultades inherentes pasen al ámbito de competencia del Gobierno del Distrito Federal.

Diversas razones justifican lo que aquí se plantea. Desde su creación el Consejo de Menores tanto por su estructura como por el desarrollo de su tarea diaria de desahogar procedimientos y dictar las resoluciones que contengan las medidas de orientación y protección que la ley señala en la materia de menores infractores, denota un carácter eminentemente jurisdiccional que le ha sido reconocido inclusive en las resoluciones de la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esto para cualquiera de nosotros deja en claro que la funciones de la Secretaría de Seguridad Pública relacionadas con dictar las políticas en seguridad pública proponiendo la política criminal en el ámbito federal que permita la prevención eficaz de la comisión de los delitos, nada tiene que ver con la función jurisdiccional que realiza el Consejo de Menores.

A lo anterior se une la situación relativa a la circunscripción territorial de los casos que el Consejo de Menores conoce. Resulta que sin hacer un riguroso análisis estadístico de este aspecto salta a la vista el hecho de que el 100% de los casos que son atendidos por el Consejo de Menores dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, se suscitaron en algunas de las delegaciones del Distrito Federal.

Si esta delimitación territorial no fuera suficiente, también nos encontramos con que casi el 100% de los asuntos que son del conocimiento del Consejo de Menores son derivados de materia del

fuego común y en un muy reducido número se dan por materia del fuero federal.

El conocimiento de los pocos asuntos del fuero federal que trata el Consejo de Menores al pasar éste al Distrito Federal no se vería afectado en ningún modo ni tampoco causaría alguna controversia debido a lo establecido en el artículo 500 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el artículo 4o. de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal que brindan la posibilidad a los consejos o tribunales de menores de los estados de la República para conocer de los casos en que los menores cometan delitos del orden federal.

Una parte muy importante de las tareas que realiza la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, podemos decir que se encuentra afectada también por las razones que hemos esgrimido para el Consejo de Menores. Prueba de ello es que la totalidad de los menores que se encuentran sujetos a las labores sustantivas de esta dirección perteneciente al Ejecutivo Federal, cometieron las infracciones en el Distrito Federal. La inmensa mayoría de estas infracciones fueron a ordenamientos del fuero común y los establecimientos o inmuebles donde están sujetos a tratamiento en internación los menores se encuentran ubicados en el Distrito Federal.

Por la naturaleza de su función, esta Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, del organismo desconcentrado de readaptación social y se encuentra dedicada a la implementación de acciones y programas en materia de prevención, readaptación y reincorporación social a la vez que se encarga de los centros donde los menores quedan sujetos al tratamiento.

Hace varios años el pensar transferir una dirección general como ésta al Distrito Federal podría haber sido toda una complicación, situación que actualmente gracias a las reformas que se han suscitado a favor del Distrito Federal ha sido superada.

Adicionalmente a las razones que hemos señalado y que fundamentalmente el porqué se debe transferir al Consejo de Menores y a la Dirección de Prevención y Tratamiento a la esfera de competencia del Distrito Federal, podemos señalar que cada uno de los estados de la República cuenta con un Consejo para Menores a través de los cuales

manejan sus propias directrices políticas, criterios técnicos en la materia.

Si las áreas de tratamiento de menores infractores que están a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública conocen asuntos del fuero común, sólo de los cometidos en el territorio del Distrito Federal, los centros de tratamiento están ubicados dentro de la misma demarcación, la incidencia de la materia federal es mínima y se puede subsanar con lo establecido en el artículo 500 del Código Federal de Procedimientos Penales y el 4o. de la Ley para el Tratamiento de Menores vigente, no existe razón alguna para que estén dentro de esta Secretaría Federal y por ende para que el Distrito Federal no deba hacerse cargo de la justicia de sus menores infractores.

Esta iniciativa de reformas pretende ser congruente con las sucesivas modificaciones al diseño constitucional y legal de las instituciones del Gobierno del Distrito Federal que se han venido dando, sobre todo en las reformas constitucionales del 93, del 96 y la última que acaba de ser aprobada precisamente por esta legislatura y que ha dado como resultado, entre otras cosas, la existencia de un órgano propio encargado de legislar, en un número amplio de materias del interés local, así como la elección de su Jefe de Gobierno y de los titulares de las unidades político-administrativas en que se divide su administración territorial.

Se pretende ser congruente con la tendencia que hace ya algún tiempo se ha venido dando, en el sentido de resaltar la importancia del Distrito Federal como una entidad federativa más, no sólo en el texto constitucional, sino en el campo de los hechos, por lo que consideramos que no debe existir ninguna razón política constitucional o jurídica, que impida la homologación de denominaciones o funciones, con respecto a los estados de la República, en lo que respecta a la justicia de menores infractores.

Es necesario que apoyemos la aprobación de esta reforma, conscientes de que la Federación debe seguir conservando ciertas facultades relativas a los menores infractores, que permitan reorientar sus tareas hacia la construcción de un verdadero sistema nacional, sólido y coherente en esta materia.

La Federación debe de orientarse a definir y dictar las directrices políticas y criterios técnicos en materia de menores infractores a nivel nacional, a operar una real coordinación entre las dependencias de los estados de la República y el Distrito Federal,

a recopilar y procesar información nacional relacionada con los menores infractores, a vigilar el respeto y la aplicación en el país de los tratados y convenciones internacionales suscritos por México en la materia y a la aplicación de programas nacionales tendientes a la prevención y tratamiento de conductas antisociales.

Con esta reforma apuntamos la posibilidad de que bajo estas nuevas condiciones que aquí he expuesto, el Ejecutivo Federal pueda determinar la creación de una institución específica, que dedique con exclusividad a establecer los lineamientos y las políticas rectoras nacionales en materia de menores infractores.

Es por ello que se propone reformar el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución, para efecto de permitir al Distrito Federal que al igual que la Federación y los gobiernos de los estados, puedan establecer instituciones especiales para el tratamiento de menores.

Quisiera pedir a la Presidencia pueda ser insertado el texto completo de esta iniciativa, tanto en la *Gaceta Parlamentaria* como en el *Diario de los Debates*, en obvio de tiempo y solamente finalizaré refiriendo que es importante que seamos congruentes con la reforma planteada al artículo 122 de la Constitución y aprobada por todos ustedes, compañeros diputados, que tenemos que seguir adelante en esta reforma política y que hay que realizar las acciones y las reformas congruentes para darle paso.

Es por ello que planteamos esta reforma al artículo 122 de la Constitución, que en resumen trasladaría las funciones y las instituciones encargadas de la prevención y del tratamiento de menores infractores, que hoy están bajo la vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Quisiera pedir a la Mesa Directiva sea tan amable de turnar la presente iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y Especial de Seguridad Pública.

Por su atención y el apoyo que pueda recibir esta iniciativa, muchas gracias compañeras y compañeros diputados.

«Iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 18 y el inciso *h* de la fracción V Base Primera de la letra C del artículo

122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se modifica la denominación y se reforman los artículos 1o., 4o., 10, 11 fracciones XVI y XVII, 33, 45, 55, 78 párrafo segundo y 128 de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, y se reforma la fracción XXV del artículo 30-bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de menores infractores, presentada por el diputado Omar Fayad Meneses, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Compañeras y compañeros diputados: el suscrito diputado federal, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 y la fracción I de la letra A del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de este pleno la presente:

Iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 18 y el inciso h de la fracción V Base Primera de la letra C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se modifica la denominación y se reforman los artículos 1o., 4o., 10, 11 fracciones XVI y XVII, 33, 45, 55, 78 párrafo segundo y 128 de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal; y se reforma la fracción XXV del artículo 30-bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de menores infractores, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los temas que más ha atraído la atención durante mucho tiempo, es el relacionado con las conductas antisociales de los menores de edad.

En la actualidad, en la delincuencia juvenil encontramos toda la gama de la criminalidad, desde el pequeño robo, hasta el homicidio agravado.

En esta época de profunda crisis social, caracterizada por el debilitamiento del núcleo familiar y las facilidades del mundo moderno, el tema de los menores infractores sigue suscitando interés, preocupación y polémica. Lo cierto es que la

conducta antisocial de los menores se han incrementado en el curso de estos años, como ha crecido, desmesuradamente, la delincuencia de los adultos, por lo que no debemos restar importancia al tema de los menores infractores.

En los últimos años del Siglo XIX y primeras dos décadas del Siglo XX, se expidieron en México importantes ordenamientos en materia de asistencia familiar y de menores, como el que creaba la Dirección de Beneficencia Pública adscrita a la Secretaría de Gobernación, la que administraba todos los hospitales, hospicios, casas de corrección y establecimientos de beneficencia a cargo del ayuntamiento de la capital.

Como consecuencia de los cuestionamientos posporfirianos en cuanto a mantener en un mismo lugar a los menores y a los adultos delincuentes, a la influencia de los Estados Unidos en cuanto a la creación en aquel país de los jueces paternales y de tribunales especializados en menores infractores y como resultado también del Congreso Criminológico celebrado en México, en 1923 se creó el primer Tribunal para Menores en San Luis Potosí, éste, es el primer avance que se tuvo ya de una propia justicia de menores.

En 1928 se expidió la Ley Sobre Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal y Territorios conocida como la Ley Villa Michel, que dejaba a los menores de 15 años fuera del Código Penal, para canalizarlos al tribunal, así como también canalizaba a los niños vagos, indisciplinados y menesterosos, y para 1929 se expidió el Reglamento de Calificación de los Infractores Menores de Edad en el Distrito Federal, que dio origen al Tribunal Administrativo para Menores.

En 1934 el Código Federal de Procedimientos Penales estableció que serían competentes los tribunales de menores de los estados para conocer, de casos de menores que cometieran delitos del orden federal, disposición que subsiste en ese mismo instrumento actualmente.

El año de 1936 fue especialmente fructífero en materia de menores, ya que se creó la Comisión Instaladora de los Tribunales para Menores con atribuciones para emitir directrices a nivel nacional en cuanto a legislación, construcción de edificios, calidades de personal y hasta aspectos presupuestales, fundándose diversos tribunales de menores en diversas entidades federativas.

En 1941 se expidió la Ley Orgánica y Normativa de Procedimiento de los Tribunales para Menores

y sus instituciones auxiliares en el Distrito y territorios federales; legislación que facultaba a los jueces a imponer penas en un tribunal que era eminentemente administrativo.

De la Ley Villa Michel a la ley que crea los consejos tutelares para menores infractores del Distrito Federal, que entró en vigor en septiembre de 1974, hay casi 50 años de justicia minoril, años en los cuales se pudo unificar y se pudo trabajar arduamente en el aspecto de fortalecer el área de justicia de menores.

Cabe decir que durante este periodo se registraron importantes aportes, tanto en materia de delincuencia infantil, como en la juvenil y además existieron muchas figuras novedosas de control en el periodo tutelar.

El 17 de diciembre de 1991 se promulgó la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, que rige actualmente lo relativo a la materia y que abroga la Ley que Crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal de 1974.

Como se deriva del análisis expuesto, durante mucho tiempo la materia de menores infractores se encomendaba al Distrito Federal o a la Secretaría de Gobernación y esta ley vigente de 1991, como tradicionalmente se venía haciendo, colocó a los menores infractores en el ámbito de la Secretaría de Gobernación.

El pasado primer año de gestión de esta LVIII Legislatura, se aprobó la iniciativa del Ejecutivo Federal para crear la Secretaría de Seguridad Pública con el objetivo fundamental de integrar, ordenar y ejercer la política criminal federal; incluyendo la justicia de menores, la cual después de muchos años dejaba de ser parte de las funciones de la Secretaría de Gobernación.

La iniciativa respectiva explicaba que el hecho de adscribir las facultades que tenía la Secretaría de Gobernación en materia de menores infractores, además de permitir que ésta se dedicara con exclusividad a las actividades de carácter eminentemente políticas, permitiría buscar establecer nuevas bases orgánicas para el ejercicio de las funciones en materia de justicia de menores y dar cabal cumplimiento a los compromisos internacionales que tiene nuestro país en esta materia.

Es así como se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus artículos

26, 27 y específicamente el 30-bis, que contempla en su fracción XXV que la Secretaría de Seguridad Pública tendrá la facultad de administrar el sistema federal para el tratamiento de menores infractores, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos.

No obstante la loable labor que han realizado el Consejo de Menores y la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, primero en la Secretaría de Gobernación y ahora en la Secretaría de Seguridad Pública a favor de la protección de los derechos de los menores y de la adaptación social de los mismos cuando transgreden la norma penal, consideramos que el tema del tratamiento de los menores infractores que realiza el Gobierno Federal, debe percibirse con una nueva óptica.

Es por ello que la iniciativa que hoy se presenta, propone que el Consejo de Menores y la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, ahora dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública, con todas sus facultades inherentes, pasen al ámbito de competencia del Gobierno del Distrito Federal.

Diversas razones justifican lo que aquí se plantea. Desde su creación, el Consejo de Menores, tanto por su estructura, como por el desarrollo de su tarea diaria de desahogar procedimientos y dictar las resoluciones que contengan las medidas de orientación y protección, que la ley señala en la materia de menores infractores, denota un carácter eminentemente jurisdiccional, que le ha sido reconocido, inclusive, en las resoluciones de la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esto, para cualquiera de nosotros deja en claro que las funciones de la Secretaría de Seguridad Pública relacionadas con dictar las políticas en seguridad pública, proponiendo la política criminal en el ámbito federal que permita la prevención eficaz en la comisión de los delitos, nada tienen que ver con la función jurisdiccional que realiza el Consejo de Menores.

A lo anterior, se une la situación relativa a la circunscripción territorial de los casos que el Consejo de Menores conoce. Resulta que sin hacer un riguroso análisis estadístico de este aspecto, salta a la vista el hecho de que el 100% de los casos que son atendidos por el Consejo de Menores dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, se suscitaron en alguna de las delegaciones del Distrito Federal.

Si esta delimitación territorial no fuera suficiente, también nos encontramos con que casi el 100% de los asuntos que son del conocimiento el Consejo de Menores son derivados de materia del fuero común y en un muy reducido número, se dan por materia del fuero federal.

El conocimiento de los pocos asuntos del fuero federal que trata el Consejo de Menores, al pasar éste al Distrito Federal, no se vería afectado en ningún modo ni tampoco causaría alguna controversia, debido a lo establecido en el artículo 500 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el artículo 4o. de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, que brindan la posibilidad a los consejos o tribunales de menores de los estados de la República, para conocer de los casos en que los menores cometan delitos del orden federal.

Una parte muy importante de las tareas que realiza la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, podemos decir que se encuentra afectada también por las razones que hemos esgrimido para el Consejo de Menores.

Prueba de ello es que la totalidad de los menores que se encuentran sujetos a las labores sustantivas de esta dirección perteneciente al Ejecutivo Federal, cometieron las infracciones en el Distrito Federal; la inmensa mayoría de estas infracciones fueron a ordenamientos del fuero común; y los establecimientos o inmuebles donde están sujetos a otros a tratamiento en internación los menores, se encuentran ubicados en el Distrito Federal.

Por la naturaleza de su función, esta Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores depende, dentro de la Secretaría de Seguridad Pública, del organismo desconcentrado de readaptación social y se encuentra dedicada a la implementación de acciones y programas en materia de prevención, readaptación y reincorporación social, a la vez que se encarga de los centros donde los menores quedan sujetos a tratamiento.

Hace varios años, el pensar transferir una Dirección General como ésta al Distrito Federal, podría haber sido toda una complicación, situación que actualmente, gracias a las reformas que se han suscitado a favor del Distrito Federal ha sido superada.

Adicionalmente a las razones que hemos señalado y que fundamentarían el porqué se debe transferir

al Consejo de Menores y a la Dirección de Prevención y Tratamiento de Menores a la esfera de competencia del Distrito Federal, podemos señalar que cada uno de los estados de la República cuenta con un Consejo para Menores, a través de los cuales, manejan sus propias directrices, políticas y criterios técnicos en la materia.

Si las áreas de tratamiento de menores infractores que están a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, conocen asuntos del fuero común, sólo de los cometidos en el territorio del Distrito Federal, los centros de tratamiento están ubicados dentro de la misma demarcación, la incidencia de la materia federal es mínima y se puede subsanar con lo establecido en el artículo 500 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el artículo 4o. de la Ley para el Tratamiento de Menores vigente, no existe razón alguna para que estén dentro de esa Secretaría Federal y por ende, para que el Distrito Federal no deba hacerse cargo de la justicia de sus menores infractores.

Esta iniciativa de reformas, pretende ser congruente con las sucesivas modificaciones al diseño constitucional y legal de las instituciones de Gobierno del Distrito Federal, que se han venido dando sobre todo en las reformas constitucionales de 1993, 1996 y la última, que acaba de ser aprobada por esta LVIII Legislatura y que han dado como resultado, entre otras cosas, la existencia de un órgano propio encargado de legislar en un número amplio de materias de interés local, así como la elección de su Jefe de Gobierno y de los titulares de las unidades político administrativas en que se divide su administración territorial.

Se pretende ser congruente con la tendencia que hace ya algún tiempo se ha venido dando, en el sentido de resaltar la importancia del Distrito Federal como una entidad federativa más, no sólo en el texto constitucional, sino en el campo de los hechos, por lo que consideramos que no debe existir ninguna razón política, constitucional o jurídica que impida la homologación de denominaciones o funciones con respecto a los estados de la República en lo que respecta a la justicia de menores infractores.

Es necesario que apoyemos la aprobación de esta reforma, concientes de que la Federación debe seguir conservando ciertas facultades relativas a los menores infractores, que permitan reorientar sus tareas hacia la construcción de un verdadero sistema nacional sólido y coherente en esta materia.

La Federación debe orientarse a definir y dictar las directrices, políticas y criterios técnicos en materia de menores infractores a nivel nacional; a operar una real coordinación entre las dependencias de los estados de la República y el Distrito Federal; a recopilar y procesar información nacional relacionada con los menores infractores; a vigilar el respeto y aplicación en el país de los tratados y convenciones internacionales suscritos por México en la materia; y a la aplicación de programas nacionales tendientes a la prevención y tratamiento de las conductas antisociales.

Con esta reforma, apuntamos la posibilidad de que bajo estas nuevas condiciones que aquí he expuesto, el Ejecutivo Federal pueda determinar la creación de una institución específica que se dedique con exclusividad a establecer los lineamientos y las políticas rectoras nacionales en materia de menores infractores.

Es por ello que se propone reformar el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución para efecto de permitir al Distrito Federal, que al igual que la Federación y los gobiernos de los estados, pueda establecer instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.

Asimismo se reforma el inciso *h* de la fracción V de la base primera del artículo 122 de la Constitución, para dotar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la facultad de legislar, adicionalmente a las materias civil y penal, en la materia de menores infractores. Cabe señalar, que esta reforma sólo sería necesaria, en el supuesto de que la pasada reforma aprobada al artículo 122, no tenga éxito en el trámite legal al que ahora se encuentra sujeto.

Para efecto de facilitar las tareas de las áreas a que se refiere esta iniciativa y en tanto la Asamblea Legislativa legisla al respecto, se hace necesario modificar la denominación de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, para quedar como "Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal", en el entendido de que con este mismo instrumento opera de manera práctica tanto el Consejo de Menores como la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, pues al haber sido elaborada por el legislador tanto para el Distrito Federal como para toda la República, la mayoría de sus disposiciones en ella contenidas, al momento de aplicarse exclusivamente para el Distrito Federal, no afectarían sustantivamente.

Adicionalmente y en el mismo sentido, se hace necesario también reformar los artículos 1o., 4o., 10, 11 fracciones XVI y XVII, 33, 45, 55, 78 párrafo segundo y 128 de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

En cuanto al artículo 1o., de dicho ordenamiento, se adecua a la aplicación territorial de la misma. En cuanto al 4o., se dispone, de acuerdo a la función jurisdiccional que realiza el Consejo de Menores, ubicarlo como dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El artículo 10 se reforma para establecer que el nombramiento tanto del presidente del consejo como de los consejeros de la Sala Superior, estará a cargo del presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Las fracciones XVI y XVII del artículo 11, simplemente se adecuan conforme a la lógica de la reforma. En el caso del artículo 33, se dispone modificarlo a efecto de que la unidad administrativa encargada de la prevención y adaptación social de los menores infractores quede a cargo del Gobierno del Distrito Federal.

Los artículos 45, 55, 78 párrafo segundo y 128, se reforman para hacer la sustitución del Código Federal de Procedimientos Penales, por el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal como el instrumento al que se sujetan los procedimientos.

Se reforma también la fracción XXV del artículo 30-bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que otorga a la Secretaría de Seguridad Pública la facultad de administrar el sistema federal para el tratamiento de menores infractores, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos; para dejarle la facultad de administrar el desarrollo de las políticas y lineamientos nacionales en materia de prevención y tratamiento de menores infractores con estricto apego a los derechos humanos y a los tratados y convenciones internacionales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 y la fracción I de la letra A del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de este pleno el presente proyecto de

INICIATIVA

De decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 18 y el inciso *h* de la fracción V Base Primera de la letra C del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se modifica la denominación y se reforman los artículos 1o., 4o., 10, 11 fracciones XVI y XVII, 33, 45, 55, 78 párrafo segundo y 128 de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y se reforma la fracción XXV del artículo 30-bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de menores infractores.

Artículo primero. Se reforma el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“**Artículo 18.** . .

. . .
. . .

La Federación, el Distrito Federal y los gobiernos de los estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.

. . .
. . .”

Artículo segundo. Se reforma el inciso *h* de la fracción V Base Primera de la letra C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“**Artículo 122.** . .

C. . .

Base Primera. . .

V. . .

h) Legislar en las materias civil, penal y sobre el tratamiento de menores infractores, normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio.”

Artículo tercero. Se modifica la denominación y se reforman los artículos 1o., 4o., 10, 11 fracciones XVI y XVII, 33, 45, 55, 78 párrafo segundo y 128 de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores

para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, para quedar como sigue:

“Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal.

Artículo 1o. La presente ley tiene por objeto reglamentar la función del Distrito Federal en la protección de los derechos de los menores, así como en la adaptación social de aquéllos cuya conducta se encuentra tipificada en las leyes penales federales y del Distrito Federal y tendrá aplicación en el Distrito Federal.

Artículo 4o. El Consejo de Menores es un órgano dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

Respecto de los actos u omisiones de menores de 18 años que se encuentran tipificados en las leyes penales federales, podrá conocer el Consejo de Menores del Distrito Federal, conforme a los convenios que al efecto se celebren con la Federación.

Artículo 10. El presidente del Consejo de Menores, deberá ser licenciado en derecho. Tanto el presidente del consejo como los consejeros de la Sala Superior, serán nombrados por el titular del Tribunal Superior de Justicia, durarán en su cargo seis años y podrán ser designados para periodos subsiguientes:

Artículo 11. . .

XVI. Convocar y supervisar los concursos de oposición para el otorgamiento, por el titular del Tribunal Superior de Justicia, del cargo de consejero unitario o supernumerario.

XVII. Proponer al titular del Tribunal Superior de Justicia la designación y en su caso la remoción por causa justificada de los miembros y presidente del comité técnico interdisciplinario y del titular de la Unidad de Defensa de Menores.

Artículo 33. El Gobierno del Distrito Federal contará con una unidad administrativa cuyo objeto será llevar a cabo las funciones de prevención general y especial, así como las conducentes a alcanzar la adaptación social de los menores infractores.

Artículo 45. Todas las actuaciones que se lleven a cabo en el procedimiento deberán reunir los

requisitos establecidos en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Artículo 55. En el procedimiento ante los órganos del Consejo son admisibles todos los medios de prueba, salvo los prohibidos por el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; por lo que para conocer la verdad sobre los hechos, podrán aquéllos valerse de cualquier elemento o documento que tenga relación con los mismos.

Artículo 78. . .

En todas las solicitudes que deban hacerse a la autoridad judicial para el libramiento de un exhorto que tenga por objeto la presentación de un menor infractor o presunto infractor, ante el comisionado o ante el consejero unitario, deberán sujetarse a lo previsto al respecto en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Al efecto, el exhorto que expida la autoridad judicial deberá contener el pedimento del Ministerio Público, la resolución en la cual se haya ordenado la presentación y los datos necesarios para la identificación de la persona requerida y en su caso, la resolución inicial o la definitiva, dictadas en el procedimiento que se siga ante el Consejo de Menores.

Artículo 128. En todo lo relativo al procedimiento, así como a las notificaciones, impedimentos, excusas y recusaciones, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.”

Artículo cuarto. Se reforma la fracción XXV del artículo 30-bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

“**Artículo 30-bis.** . .

XXV. Administrar el desarrollo de las políticas y lineamientos nacionales en materia de prevención y tratamiento de menores infractores, con estricto apego a los derechos humanos y a los tratados y convenciones internacionales sobre la materia.”

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor dentro de siete meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Durante el tiempo que marca el artículo primero transitorio los gobiernos Federal y del Distrito Federal, deberán realizar los actos jurídicos

y administrativos necesarios que garanticen las transferencias de los recursos humanos, materiales y financieros del Consejo de Menores y de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, para una vez cumplido el plazo señalado, se asuman completamente las respectivas funciones, sin detrimento de la continuidad y eficacia de los servicios que prestan.

Tercero. Los derechos del personal de los órganos materia de este decreto, serán respetados conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se entenderán derogadas todas las demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por último, ruego a esta Presidencia se sirva turnar la presente iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y Especial de Seguridad Pública.

México, D.F., a 9 de abril de 2002.— Diputado *Omar Fayad Meneses.*»

**Presidencia del diputado
Eric Eber Villanueva Mukul**

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Insértese íntegra la iniciativa en la *Gaceta Parlamentaria* y en el *Diario de los Debates* y tórnese a las comisiones de Puntos Constitucionales con opinión de la de Justicia y Derechos Humanos y Seguridad Pública.

ASISTENCIA (II)

El Presidente:

Se pide a la Secretaría dar cuenta del registro electrónico de asistencia e instruya su cierre.

**La secretaria Martha Silvia Sánchez
González:**

Se informa a la Presidencia que hasta el momento el sistema registra la asistencia de 456 diputados.

Ciérrese el sistema electrónico.

MEDIO AMBIENTE

El Presidente:

Tiene la palabra la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General de Salud y a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

La diputada Adela del Carmen Graniel Campos:

Con su permiso, señor Presidente; honorable Asamblea:

Los suscritos diputadas y diputados a la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la presente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General de Salud y a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el mundo existen más de 170 países, pero sólo 17 de ellos son considerados como megadiversos. México es uno de estos países que en conjunto albergan entre el 60% y el 70% de la biodiversidad total del planeta.

Esta gran diversidad biológica se debe principalmente a la compleja topografía, la variedad de climas y la conexión de dos zonas biogeográficas en el territorio mexicano que en conjunto forman un variado mosaico de condiciones ambientales.

Actualmente, la problemática ambiental y el deterioro ecológico han trascendido significativamente a nivel internacional, esto ha ocasionado que diversas legislaciones hayan sufrido una intensa modificación y actualización, con el fin de lograr un equilibrio global y regional entre los objetivos económicos, sociales y ambientales. Esos cambios afectan el ámbito legal de constitución y regularización de las empresas en materia ecológica.

El deterioro ecológico que se ha vivido en los últimos 20 años, ha enseñado al mundo que una crisis puede manifestarse en cualquier organización, sea grande o pequeña, pública o privada, con o sin aviso alguno y en cualquier parte. Por ejemplo el desastre nuclear de Chernobyl, la tragedia de Bhopal en India por la fuga de un gas letal de una planta de la "Unión Carbide", el derrame de petróleo crudo en la Costa de Alaska por el buque "Exxon Valdez".

Otros ejemplos los encontramos en México con la explosión de gas en San Juanico y otra en el sector Reforma en Guadalajara, el envenenamiento con plomo de la población infantil en Torreón, por emisiones de la fundidora de Peñoles y un sinnúmero de comunidades contaminadas por Pemex y la Comisión Federal de Electricidad.

En términos del deterioro ecológico, las actividades mayormente afectadas son la pesca, la agricultura y la ganadería.

En las afectaciones a la agricultura se observa la pérdida de suelos por retención de aguas, derrame de sustancias tóxicas y salinización de suelos. Otra forma de afectación a los suelos es la denominada "lluvia ácida", que los campesinos relacionan con la baja considerable de su producción.

Resulta urgente realizar estudios de concentración de metales pesados en los pastos y suelos, así como en productos finales, investigaciones que serían un instrumento necesario para priorizar los programas de rehabilitación y recuperación de suelos.

Es urgente también recuperar las áreas de ecosistemas degradados en abandono u ocupadas ilegalmente por la industria, para su reincorporación al uso, manejo y custodia de las comunidades locales.

Debe ser un esfuerzo de las organizaciones de indígenas, campesinos, pescadores, artesanos, organizaciones sociales y otras.

Las amenazas principales de los ecosistemas son: la tala inmoderada para la ampliación de la frontera agrícola ganadera, la destrucción ocasionada por desarrollos turísticos y urbanos y la destrucción por la construcción de carreteras, campos de golf, de granjas camaronícolas, derrames de petróleo, entre otras.

La legislación debe defender los ecosistemas, garantizando su vitalidad y la de las poblaciones

que viven en relación con ellos. Es necesario obtener de los estados, gobiernos y empresarios privados el estricto cumplimiento de las leyes y la reparación de los daños ocasionados a las comunidades y a los ecosistemas, así como detener la expansión de las actividades económicas industriales inapropiadas en ecosistemas por considerarlas destructivas y contaminantes.

Las reclamaciones por afectación son frecuentes. Las solicitudes de indemnización por daños en las comunidades del país abundan y hasta la fecha no se aplica ninguna política de solución integral.

Existen graves daños a la salud de la población de muchos mexicanos, principalmente de comunidades pobres, debido al deterioro ecológico y que no se han determinado, que provocan empresas particulares y públicas donde los grupos más expuestos son las mujeres y los niños.

La evidencia muestra que se ha registrado un aumento del número de casos de leucemia en la población infantil. Igualmente se han registrado múltiples casos de cáncer y en opinión de algunos médicos, esta enfermedad es más común en mujeres que viven en las cercanías de las zonas de producción petrolera.

En el mismo sentido se han reportado múltiples casos de niños con plomo en la sangre debido a la contaminación atmosférica por empresas metalúrgicas. Es necesario contar con un procedimiento efectivo para medir el impacto ambiental por actividad industrial y que se complemente con el de impacto en la salud.

En México muchas empresas continúan operando al margen de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Salud, además de que en distintas regiones del país faltan estudios de contaminación de suelo, agua y aire y su impacto en la salud.

Cuando hay afectación a personas y propiedades la mayoría de las empresas, incluidas las públicas, ofrecen unos cuantos pesos como indemnización o la compra de sus terrenos, lo cual resulta indigno.

Es necesario pensar en la pertinencia de que se cobre un impuesto a las empresas y que se destine a proyectos productivos en las zonas afectadas, proyectos que sean sustentables y planeados de manera participativa con las comunidades afectadas.

También es necesario que el Estado, como promotor del desarrollo, genere las condiciones que

la gente en todo el país requiere para que puedan equilibrarse los niveles de desarrollo y bienestar en su conjunto y que exija la corresponsabilidad de las empresas particulares que afecten la salud y el ecosistema de las comunidades.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, presento la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO

Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Salud y la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo primero. Se adiciona al artículo 34 un párrafo sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

“Párrafo sexto. La Secretaría promoverá la participación colectiva de las comunidades afectadas, a través de comités de vigilancia, para hacer una evaluación y recopilación de los problemas existentes, ubicar el tipo de los principales riesgos y supervisar y valorar las condiciones materiales de las instalaciones en su alrededor.

Tramitará y gestionará los apoyos necesarios para la comunidad y proporcionará asesoría científica y tecnológica para obtener un diagnóstico ambiental fidedigno.”

Artículo segundo. Se adiciona el artículo 119-bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

“**Artículo 119-bis.** Corresponde a la Secretaría de Salud y a las autoridades federales, estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, sancionar a cualquier establecimiento cuando durante la realización de las obras puedan producirse daños graves a la salud de la población. La Secretaría de Salud podrá negar la autorización de obra o actividad cuando.

a) Se contravenga lo establecido en esta ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.

b) La obra o actividad de que se trate pueda propiciar daños graves a la salud de la población, particularmente de mujeres embarazadas, ancianos y niños.”

Artículo tercero. Se adiciona el artículo 4o.-bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

“**Artículo 4o.-bis.** Cuando la actividad de empresas públicas o privadas afecte el desarrollo de las comunidades, la Secretaría promoverá la participación colectiva de las mismas a través de comités, para hacer un diagnóstico social en la región y que participen conjuntamente en la elaboración y ejecución de proyectos productivos que incluyan aspectos económicos, sociales y ambientales, mismos que puedan ser acordados con las autoridades federales, estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Firman los diputados: Auldarico Hernández Gerónimo y la de la voz, Adela del Carmen Graniel Campos.

Es todo, señor Presidente.

«Iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Salud y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Las suscritas, diputadas y diputados a la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, sometemos a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Salud y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el mundo existen más de 170 países pero sólo 17 de ellos son considerados como megadiversos. México es uno de estos países que en conjunto albergan entre el 60 y el 70% de la biodiversidad total del planeta. Esta gran diversidad biológica se

debe principalmente a la compleja topografía, la variedad de climas y la conexión de dos zonas biogeográficas en el territorio mexicano que en conjunto forman un variado mosaico de condiciones ambientales.

Actualmente la problemática ambiental y el deterioro ecológico ha trascendido significativamente a nivel internacional. Esto ha ocasionado que diversas legislaciones hayan sufrido una intensa modificación y actualización con el fin de lograr un equilibrio global y regional entre los objetivos económicos, sociales y ambientales. Estos cambios afectan el ámbito legal de constitución y regularización de las empresas en materia ecológica.

El deterioro ecológico que se ha vivido en los últimos 20 años ha enseñado al mundo que una crisis puede manifestarse en cualquier organización, sea grande o pequeña, pública o privada, con o sin aviso alguno y en cualquier parte. Por ejemplo: el desastre nuclear de Chernobyl, la tragedia de Bhopal, en India, por la fuga de un gas letal de una planta de Unión Carbide, el derrame de petróleo crudo en la costa de Alaska por el buque Exxon-Valdez.

Otros ejemplos los encontramos en México con la explosión de gas en San Juanico y otra en el sector Reforma en Guadalajara, el envenenamiento con plomo de la población infantil en Torreón por emisiones de la fundidora de Peñoles y un sinnúmero de comunidades contaminadas por Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

En términos del deterioro ecológico las actividades mayormente afectadas son la pesca, la agricultura y la ganadería. En las afectaciones a la agricultura se observa la pérdida de suelos por retención de agua, derrame de sustancias tóxicas y salinización de suelos.

Otra forma de afectación a los suelos es la denominada lluvia ácida, que los campesinos relacionan con la baja considerable de su producción. Resulta urgente realizar estudios de concentración de metales pesados en los pastos y suelos, así como en productos finales, investigaciones que serían un instrumento necesario para priorizar los programas de rehabilitación y recuperación de suelos.

Es urgente también recuperar las áreas de ecosistemas degradados, en abandono u ocupadas ilegalmente por las industrias para su reincorporación al uso, manejo y custodia de las comu-

nidades locales. Debe ser un esfuerzo de las organizaciones de indígenas, campesinos, pescadores, artesanos, organizaciones sociales y otras.

Las amenazas principales de los ecosistemas son: la tala inmoderada para la ampliación de la frontera agrícola-ganadera, la destrucción ocasionada por desarrollos turísticos y urbanos y la destrucción por la construcción de carreteras, campos de golf, de granjas camaronícolas, derrames de petróleo, entre otras.

La legislación debe defender los ecosistemas, garantizando su vitalidad y la de las poblaciones que viven en relación con ellos.

Es necesario obtener de los estados, gobiernos y empresarios privados el estricto cumplimiento de las leyes y la reparación de los daños ocasionados a las comunidades y a los ecosistemas. Así como detener la expansión de las actividades económicas industriales inapropiadas en ecosistemas, por considerarlas destructivas y contaminantes.

Las reclamaciones por afectación son frecuentes, las solicitudes de indemnización por daños en las comunidades del país abundan y hasta la fecha no se aplica ninguna política de solución integral.

Existen graves daños a la salud de la población de muchos mexicanos, principalmente de comunidades pobres, debido al deterioro ecológico y que no se han determinado, que provocan empresas particulares y públicas, donde los grupos más expuestos son las mujeres y los niños.

La evidencia muestra que se ha registrado un aumento del número de casos de leucemia en la población infantil, igualmente se han registrado múltiples casos de cáncer y en opinión de algunos médicos, esta enfermedad es más común en mujeres que viven en las cercanías de las zonas de producción petrolera; en el mismo sentido se han reportado múltiples casos de niños con plomo en la sangre debido a la contaminación atmosférica por empresas metalúrgicas.

Es necesario contar con un procedimiento efectivo para medir el impacto ambiental por actividad industrial y que se complemente con el de impacto en la salud.

En México muchas empresas continúan operando al margen de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Salud, además de que en distintas

regiones del país faltan estudios de contaminación de suelo, aire, agua y su impacto en la salud.

Cuando hay afectación a personas y propiedades, la mayoría de las empresas incluidas las públicas, ofrecen unos cuantos pesos como indemnización o la compra de sus terrenos, lo cual, resulta indigno.

Es necesario pensar en la pertinencia de que se cobre un impuesto a las empresas y que se destine a proyectos productivos en las zonas afectadas, proyectos que sean sustentables y planeados de manera participativa con las comunidades afectadas.

También es necesario que el Estado como promotor del desarrollo, genere las condiciones que la gente en todo el país requiere, para que puedan equilibrarse los niveles de desarrollo y bienestar en su conjunto y que exija la corresponsabilidad de las empresas particulares, que afecten la salud y el ecosistema de las comunidades.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, presento la siguiente

INICIATIVA

De decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Salud y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo primero. Se adiciona al artículo 34 un párrafo sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

“**Artículo 34.** . .

...
...

VI. La Secretaría promoverá la participación colectiva de las comunidades afectadas, a través de comités de vigilancia, para hacer una evaluación y recopilación de los problemas existentes, ubicar el tipo de los principales riesgos y supervisar y evaluar las condiciones materiales de las instalaciones en su alrededor. Tramitará y gestionará los apoyos necesarios para la comunidad y proporcionará asesoría científica y tecnológica para obtener un diagnóstico ambiental fidedigno.”

Artículo segundo. Se adiciona el artículo 119-bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

“**Artículo 119-bis.** Corresponde a la Secretaría de Salud y las autoridades federales, estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, sancionar a cualquier establecimiento, cuando durante la realización de las obras puedan producirse daños graves a la salud de la población.

La Secretaría de Salud podrá negar la autorización de obra o actividad, cuando:

a) Se contravenga lo establecido en esta ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.

b) La obra o actividad de que se trate pueda propiciar daños graves a la salud de la población, particularmente de mujeres embarazadas, ancianos y niños.”

Artículo tercero. Se adiciona el artículo 4o.-bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

“**Artículo 4o.-bis.** Cuando la actividad de empresas públicas o privadas afecte el desarrollo de las comunidades, la Secretaría promoverá la participación colectiva de las mismas, a través de comités, para hacer un diagnóstico social en la región y que participen conjuntamente en la elaboración y ejecución de proyectos productivos que incluyan aspectos económicos, sociales y ambientales, mismos que puedan ser acordados con las autoridades federales, estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

México D.F., a 9 de abril de 2002.— Diputados: *Adela del C. Graniel Campos y Aldarico Hernández Gerónimo.*»

El Presidente:

Gracias, señora diputada.

En lo que se refiere a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tórnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En lo que se refiere a la Ley General de Salud, tórnese a la Comisión de Salud.

Y en lo que se refiere a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, tórnese a la Comisión de Desarrollo Rural.

CODIGO PENAL FEDERAL.

El Presidente:

Tiene la palabra el diputado Tomás Torres Mercado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa de reforma a diversos artículos del Código Penal Federal.

El diputado Tomás Torres Mercado:

Con su permiso, señor Presidente; con la venia de las señoras y de los señores diputados:

Deseo y a manera de prólogo, a la iniciativa que ahora presento ante esta soberanía y con la concurrencia, hay que decirlo, de voces de otros partidos, de otras expresiones políticas representadas en esta Cámara, decía la autorización para y con motivo de un informe presentado por algún comisionado de la ONU, de la Organización de las Naciones Unidas, en donde descalifica y reprueba el desempeño del Poder Judicial Federal de este país, sin detenerme en la validez de los indicadores que le sirven de pauta a quien emite esta opinión, vemos necesario, desde esta tribuna, finalmente en espacio de debate, el espacio de reflexión, el espacio de análisis cuando menos con mayor responsabilidad política para expresar la solidaridad a quien preside, a quien dirige a la Suprema Corte de Justicia de este país, al ministro Genaro David Góngora Pimentel y a los ministros todos que componen el pleno del más alto Tribunal de Justicia de la Nación mexicana

Y ¿por qué lo menciono? Porque seguramente el aporte jurídico más importante que este país ha dado al mundo tiene que ver con el medio de tutela y de control de la Constitución Federal, como norma máxima que rige los destinos de México: me refiero al juicio de amparo.

¿Qué gobernado, qué perseguido, qué comunidad, qué mexicano ante la acción autoritaria no proclama por la tutela de derechos fundamentales a través del juicio de amparo? ¿A quién le ha quedado duda de que incluso los diferendos políticos, a partir de la reforma de 1994 a la Constitución Política de este país, se dirimen ahora al seno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o del tribunal electoral del propio Poder Judicial Federal?

Y lo digo porque cuando los gobernados, con un sentimiento más o menos civilizado ocurren a

quienes imparten justicia, quiere decir que la sociedad está ganando en algo. Por esa virtud me detuve para, reitero, expresar la solidaridad y la confianza al máximo tribunal de justicia de este país que es, sin duda, factor de equilibrio en el ejercicio de los poderes federales e incluso de respeto a la órbita competencial de las capas del poder municipal, estatal o Federal.

Dicho lo anterior, expresaré a esta Asamblea que la iniciativa que ahora formulo tiene qué ver con el tema de cómo ir acotando, del cómo ir orientando la actuación del Poder Ejecutivo Federal en materia presupuestaria. Ocurrimos ahora al segundo recorte presupuestal que, por una parte, sin argumento suficiente el Ejecutivo Federal está considerando realizar al gasto público para el presente ejercicio fiscal y, por el otro, digo sin argumentos, porque luego se comparece ante el pleno de la Cámara, ante sus comisiones o ante grupos de trabajo y se miente, se miente de manera impune, sin que trascienda ni siquiera en el sentido político si una determinación de esta naturaleza encuentra fundamento en la realidad.

Por esa virtud, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y sabedor, sabedor el que la plantea, de que el derecho penal es el derecho más negativo en la convivencia de una sociedad. Si las normas administrativas, si las normas o las reglas o los principios en el ejercicio de la política no son suficientes para corregir los desvíos, entonces tenemos que llegar a tipificar conductas en el Código Penal Federal.

La iniciativa que formulo contempla dos aspectos específicos:

“El primero, de que en el apartado de delitos cometidos por servidores públicos, como un ejercicio indebido del servicio público, se incluya el de que el Ejecutivo realice transferencias, realice recortes o ajustes en los rubros no autorizados por la Cámara de Diputados en el decreto de presupuesto respectivo.

Otro de los aspectos, a través del artículo 247 y como una adición en el apartado que sea sancionado como delito de falsedad el que secretarios, subsecretarios, oficiales mayores, directores generales y otros servidores públicos de la estructura de la Administración Pública Federal centralizada o descentralizada, viertan datos falsos ante el pleno, ante las comisiones, subcomisiones o grupos de trabajo de la Cámara de Diputados.

Pasemos entonces a la posibilidad de reprochar la conducta irresponsable y desleal de quienes

ejercen el presupuesto hoy día en este país, contemplando como una figura delictiva, decía, el rendir informes falsos, los ajustes o las transferencias injustificadas.

Le pido, señor Presidente, en la *Gaceta Parlamentaria* y en obvio de tiempo, se reproduzca el contenido, el texto de la iniciativa, lo mismo que se incorpore al *Diario de los Debates* para el trámite correspondiente.

Ojalá y tengan las comisiones responsables, la oportunidad de generar una expectativa de dictamen. Tenemos más de 30 pronunciamientos con puntos de acuerdo, un buen número de iniciativas, en la espera del goteo de algún dictamen.”

Muchas gracias, por su atención.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 214 y 247, del Código Penal Federal para fincar responsabilidad penal a los servidores públicos que no cumplan con el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación o que declaren con falsedad cuando comparezcan ante el Congreso de la Unión

El suscrito diputado Tomás Torres Mercado, diputado de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de decreto que reforma los artículos 214 y 247 del Código Penal de la Federación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Administración Pública Federal las actividades que realizan los servidores públicos son fundamentales para el manejo que hacen de los recursos; es una responsabilidad que la sociedad les encomienda, el uso de los mismos muestra el grado de eficiencia alcanzado por la administración pública.

Las decisiones que cada día se toman en materia de presupuesto determinan el rumbo de la sociedad; moldeándola según las necesidades que marcan los requerimientos sociales de la población.

Las autoridades encargadas de la administración de los recursos públicos no actúan en un vacío

social, se enfrentan a un conjunto de restricciones legales, políticas y económicas, sin embargo éstas han resultado insuficientes frente al cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos por las autoridades.

En la administración pública algunos funcionarios cometen actos ilegales, quienes toman ventaja de sus puestos para realizar toda clase de actos ilegales prohibidas expresamente por la ley, sin embargo la corrupción no solamente se ciñe a estos actos sancionados por la ley, sino que también se refiere a prácticas que no están sancionadas penalmente, pero que son rechazadas desde la perspectiva moral, el ejemplo que tenemos es el desvío de recursos a fines distintos de los que fueron aprobados y la negligencia, incumplimiento y omisión administrativa.

Estas prácticas conllevan una serie de consecuencias negativas para los distintos programas y proyectos que se aprueban año con año por el Legislativo, significa también que el no cumplimiento y no ejercicio expedito de los recursos retrasa obras y el abastecimiento oportuno de servicios sociales de salud y educación.

La reducción de los recursos en el gasto en el año de ejercicio encuentra su justificación en la explicación, por parte de las autoridades, de la falta de ingresos por causa de la petrolización de las finanzas públicas; sin embargo en muchas ocasiones se obvia otros factores como el crecimiento económico del país o cuando éste no se da ocurre un aumento de los ingresos por el alza del precio del petróleo un periodo antes o después del trimestre en el que se realiza el recorte ¿Por qué entonces las autoridades recurren al mismo expediente de recortar los gastos?

El Congreso tiene que tener mayor injerencia en la fiscalización de los recursos, también debe llevar el seguimiento y en su caso fincar las responsabilidades a los funcionarios públicos.

La falta de claridad en la sanción a los burócratas debe ser subsanada, por ello es conveniente distinguir entre las sanciones administrativas y las sanciones penales con la mayor claridad posible. Las sanciones administrativas están tipificadas en la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos y subsidiariamente en otras disposiciones administrativas, mientras que las sanciones penales a los funcionarios no se encuentran en el Código Penal de la Federación.

El ejercicio indebido y los retrasos en la entrega de los recursos a cargo de los secretarios,

subsecretarios, directores generales, coordinadores y directores de mandos medios, debe ser sancionado penalmente, no es posible que dichos recursos se distribuyan tardíamente cuando son tan necesarios para el funcionamiento de los programas tanto federales, como estatales.

Es necesarios que los funcionarios al comparecer ante este Legislativo protesten decir verdad, si no es así se les deberá fincar responsabilidad por no dar y omitir información relevante para la comprensión de lo que ocurre en el ejercicio del gasto.

El Estado mexicano debe adecuarse a los nuevos tiempos, éstos exigen mayor transparencia y claridad en las relaciones entre los poderes, éste es un cambio institucional que implica redefinir las relaciones que guardan dichos poderes para responder a una sociedad cada vez más exigente de sus derechos y que ya no tan fácilmente se deja manejar, por ello el condenar penalmente los delitos en los que incurren los altos mandos de la burocracia es un avance en las nuevas condiciones en las que nos encontramos.

Se debe tener una perspectiva diferente de las responsabilidades de los funcionarios públicos en el ejercicio de la política económica y en particular en la política presupuestaria, la idea de penar a dichos funcionarios debe tener el sustento de que tienen una responsabilidad sobre los beneficios que tendrá una medida de política económica en la sociedad. Si una medida como el recorte, presupuestal o el retraso de los recursos afecta a sectores necesitados del país muestra que son crímenes económicos porque perjudican el desarrollo de sus actividades y traban el desarrollo económico del país.

Justificarse con la idea de mantener un déficit bajo no es válido cuando la gente resiente la escasez de recursos. La sociedad actual tiende a contemplar estos crímenes con indulgencia, se favorece a ciertos grupos de la alta burocracia pero se deja de atender a la población más necesitada del país. No debemos permitir que los funcionarios estén impunemente aplicando medidas que dañan a la sociedad.

La Cámara de Diputados es también corresponsable del ejercicio de gobernar, por ello debe clarificar y señalar el camino para penar a los funcionarios que incurren en crímenes económicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por del artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y 55 fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, ponemos a consideración de este honorable Congreso de la Unión, la siguiente

INICIATIVA

De decreto que reforman los artículos 214 y 247 del Código Penal de la Federación para quedar como sigue.

Artículo primero. Se adiciona la fracción VI del artículo 214 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 214. Comete el delito de ejercicio indebido de servicio público, el servidor público que:

I a la V. . .

VI. Que debiendo ejercer el gasto público o los recursos del erario, nos los destine en los términos autorizados por la Cámara de Diputados o en su defecto, recorte, transfiera, omita o deje de gastar los recursos públicos autorizados por la propia Cámara de Diputados, con base en el presupuesto autorizado en el año de ejercicio correspondiente.

Los recortes y transferencias del Presupuesto Federal no podrán afectar el gasto de inversión en salud, educación, desarrollo social, protección y cuidado del ambiente ni tampoco las asignaciones y participaciones a las entidades federativas; en todo caso se efectuarán en los ramos correspondientes a comunicación social, al gasto corriente en servicios personales, a la oficina de la Presidencia de la República y entidades y dependencias del Gobierno Federal, así como a organismos descentralizados.

Para proceder penalmente en contra del funcionario o de los funcionarios públicos por la conducta descrita en esta fracción, bastará con la opinión que emita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados o del órgano técnico especializado en fiscalización de la Cámara de Diputados o por la mayoría simple de los miembros presentes en el pleno de la Cámara de Diputados, en donde se expresen las razones y fundamentos legales del ejercicio indebido del Presupuesto Federal.

Al infractor de las fracciones III, IV, V o VI, se le impondrán de dos años a siete años de prisión, multa de 30 a 300 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años

a siete años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.”

Artículo segundo. Se deroga el segundo párrafo de la fracción V del artículo 214 del Código Penal Federal.

Artículo tercero. Se adiciona la fracción VI del artículo 247 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 247. Se impondrán de dos a seis años de prisión y multa de 100 a 300 días.

I a la V. . .

VI. Al Secretario de Estado, subsecretario, oficial mayor, director general o equivalente, director de entidad o dependencia del Gobierno Federal que comparezca ante alguna de las cámaras del Congreso Federal, en pleno, comisión, subcomisión o reunión de trabajo y rinda informes falsos o discordantes con la información contenida en archivos oficiales o datos publicados por los medios de comunicación, en los que se cite como fuente a alguna entidad o dependencia del Gobierno Federal.

Para proceder penalmente contra los funcionarios cuya responsabilidad se presuma bastará con la opinión que emita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados o del órgano técnico especializado en fiscalización de la Cámara de Diputados o por la mayoría simple de los miembros presentes en el pleno de la Cámara de Diputados, en donde se expresen las razones y fundamentos legales de la procedencia de la acción penal.”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

México, D.F., a 9 de abril de 2002.— *Tomás Torres Mercado.* »

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Agradecemos mucho su esfuerzo por obviar el tiempo y desde luego insértese íntegro en la *Gaceta Parlamentaria* y en el *Diario de los Debates* y túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

INFORME DE GOBIERNO

El Presidente:

Inmediatamente tiene la palabra el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Alfredo Hernández Raigosa :

Con su permiso, compañero Presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados:

Corría el 5 de septiembre del año 2000 cuando presentamos en esta tribuna una serie de reformas legales que tienen qué ver con el informe y el formato a ese informe del Presidente de la República.

El día de hoy, casi a dos años de haber presentado esta iniciativa, nuestra fracción parlamentaria se ve en la necesidad de reingresar, de representar esta misma iniciativa en la tribuna de la Cámara de Diputados, en virtud de que prácticamente ya pasaron estos dos años y no se ha dictaminado ésta ni otro tanto de iniciativas de ley presentadas en el Congreso de la Unión.

A casi dos años de los comicios donde los ciudadanos decidieron no sólo el cambio de personajes en el Gobierno Federal, sino fundamentalmente exigieron nuevas formas de ejercicio del poder público y una mejor forma de rendir cuentas al pueblo de México, a pesar de que se han hecho diversas propuestas por diputados de las diferentes fracciones parlamentarias para cambiar el anquilosado informe de Gobierno, a pesar de todo lo anterior hasta el momento no ha habido cambio alguno en dicho formato, ya que no existe, creemos, voluntad política para mejorar la forma en que se rinde cuentas al pueblo de México.

En este contexto, una de las principales exigencias a lo largo de la historia del Poder Legislativo Federal, ha sido que el jefe del Ejecutivo rinda cuentas ante el Congreso de una manera transparente y republicana y que este acto deje de ser el día del Presidente, donde sólo él se escucha, sin tomar en cuenta la opinión de los representantes populares y mucho menos recibir

cuestionamientos por parte de los mismos acerca de su desempeño como titular de la Administración Pública Federal.

Asimismo, para poder hablar de un verdadero equilibrio entre poderes, es necesario que el Poder Legislativo asuma una de sus principales tareas, la de ser un órgano de control político y de fiscalización de las acciones del Ejecutivo Federal y no la de una simple oficina de trámite de documentos o propuestas del Ejecutivo.

Además resulta necesario que en estos tiempos de cambio se asuman compromisos hechos por el actual Presidente electo en el sentido de comparecer ante el Congreso plural y poder escuchar estando presentes las posiciones de los diferentes partidos políticos representados en esta Cámara, además de permitir preguntas acerca de su gestión al frente del Ejecutivo Federal.

En un Gobierno que se jacta de ser democrático es impostergable la decisión de escuchar los posicionamientos de las fracciones parlamentarias al momento de rendir cuentas; asimismo evitaría seguir bajo el antiguo esquema que ha regido los últimos 70 años y que dicho sea de paso, criticó y combativo desde el cual no ha tenido la voluntad para mejorarlo.

Por otro lado, también se propone modificar en esta iniciativa que hoy presento, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso a fin de otorgar al Poder Legislativo eficiencia y eficacia para que cumpla con sus atribuciones otorgadas por la Constitución y las leyes federales, ya que su actualización y modernización son un imperativo en estos tiempos que reclama la sociedad.

En este sentido, lo que se denomina Reforma del Estado mucho tiene qué ver con pasos concretos en la transformación del funcionamiento de los poderes de la Unión, por eso es que debemos mejorar el funcionamiento del Poder Legislativo, ya que la realidad actual del Congreso no es la misma de la que prevaleció durante prácticamente todo el Siglo XX, donde se conjugaron circunstancias que caracterizan en gran medida a las legislaturas desde entonces, en oficinas al servicio del Ejecutivo Federal en turno, quien cambiaba sin previa consulta y a su antojo el Marco Jurídico mexicano.

Esta realidad de franco cuestionamiento democrático comenzó a cambiar a fuerza de la presión de la sociedad de los nuevos tiempos y de los partidos políticos apenas en el último tercio de ese sexenio.

Con la incorporación de las fuerzas de oposición al Congreso, por un lado, se fueron abriendo para siempre las estructuras del debate, de los grandes problemas nacionales y por otro, se presentó casi a la par un fenómeno que resulta sintomático, el crecimiento de un abominable rezago compuesto por iniciativas donde ni siquiera hay dictamen que las deseche y sin embargo no son discutidas por los diputados y senadores.

Obvia decir que la gran mayoría de estas iniciativas, hoy en la congeladora, siguen ahí y corresponden muchas de ellas a legisladores de las fuerzas políticas distintas a las que detenta el poder y a las que detentaba el poder en aquel tiempo y hoy actualmente del Ejecutivo en turno

Estas últimas incluso, prácticamente nunca engrosaron dicho archivo, al parecer ahora las cosas son diferentes pero no muy diferentes, la inacción sólo es reflejo de lo viejo y anacrónico de un sistema político no democrático, por lo que debemos de enterrarla y empezar a idear mecanismos para eliminar el lastre de las congeladoras que se utiliza para no tener que definirse ante las propuestas que se hacen por los diversos grupos parlamentarios y por los legisladores.

Sin embargo, lo cierto es que muchas iniciativas no son ni siquiera enlistadas para la discusión en las comisiones, aun cuando al público, diputados de distintas fuerzas políticas manifiestan coincidencias.

Al iniciar el segundo periodo de sesiones ordinarias, había un rezago de más de 287 iniciativas de decreto las cuales no han sido objeto de dictamen ni mucho menos puestos a la evaluación de esta soberanía. Por ello planteamos un esquema que abata el rezago y permita hacer efectivo el primer derecho que tenemos como legisladores, esto es, que se discutan las iniciativas de decreto que presentamos ante el pleno, planteamos por esto dar un plazo de 30 días para dictaminar en el sentido que sea cualquier iniciativa de decreto y que cuando transcurra el mismo y no se haya emitido un dictamen, se enlisten las iniciativas en los términos en que fue presentada en la primera sesión inmediata posterior al cumplimiento del plazo para su discusión, modificación, aprobación o rechazo por parte del pleno.

Obligamos con ello a evaluar las iniciativas, por lo que plantean y no solamente al vaivén de condicionamientos políticos. Quizá resulta, para algunos, más cómodo en algunos temas no definirse; sin embargo, eso significa incumplir con

nuestra encomienda y estoy seguro que de aprobarse esta reforma resultaría que nos encontraremos con que somos capaces de tener más acuerdos de lo que actualmente imaginamos.

Para esta reforma planteamos reformar y adicionar los artículos 21 fracción XVI y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General. El primero, para establecer como obligación del Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso, la de inscribir en el orden del día de la primera sesión del pleno posterior al cumplimiento del plazo de 30 días, las iniciativas para su discusión, modificación, aprobación o rechazo cuando no se haya emitido dictamen por la comisión correspondiente.

El segundo, para establecer la obligación de las comisiones de emitir en el plazo de 30 días, los dictámenes de los asuntos que les sean turnados; es decir, con esta iniciativa reiteramos nuestra disposición a que se acabe la congeladora.

Se plantea esta inscripción directa sólo para las iniciativas de decreto, dado que trascienden los asuntos de coyuntura y tienen qué ver con modificaciones a nuestro sistema normativo.

Con estas reformas, nos acercamos a la forma como ya trabajan congresos de otros países y permite que no se dejen asuntos pendientes de una legislatura a otra. Con esta reforma estaríamos avanzando de manera importante en el fortalecimiento del Poder Legislativo. Quien se oponga a avanzar en cada iniciativa que se presente, tendrá que explicar, exponer y definir su posición y no simplemente callar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, así como por razones de orden público e interés social, someto a esta soberanía la

INICIATIVA

De decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5o. y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 21 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo primero. Se adiciona un párrafo al artículo 5o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Para la sesión a que se refieren los artículos 83 y 87 de la Constitución, el Presidente en funciones y el electo, escucharán un posicionamiento de cada uno de los grupos parlamentarios. En este acto hará uso de la palabra un legislador federal por cada partido político representado en el Congreso; estas intervenciones se realizarán en orden creciente en razón del número de diputados de cada grupo y cada una de ellas no excederá de 15 minutos.

Cuando el Congreso sesione conjuntamente, lo hará en el recinto que ocupa la Cámara de Diputados y el Presidente de ésta lo será de aquella.”

Artículo segundo. Se reforma el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

El Presidente de la República arribará al Congreso y ocupará el lugar que al efecto designe el Presidente del Congreso para escuchar el posicionamiento de los distintos grupos parlamentarios; acto seguido, hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente en razón del número de diputados de cada grupo parlamentario y cada una de ellas no excederá 15 minutos.

Al finalizar las intervenciones el Presidente de la República entregará formalmente el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Federal y hará uso de la palabra para dirigir un mensaje sobre el tema.

A continuación, se iniciará un periodo de preguntas y respuestas para lo cual tendrá uso de la palabra un legislador federal de cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de tres minutos cada una; al final de todas ellas el Presidente de la República hará uso de la palabra para dar respuesta y emitir un mensaje final.

El orden de intervención será de forma creciente al número de legisladores de cada uno de los grupos parlamentarios representados en el Congreso.

Finalizada la intervención del jefe del Ejecutivo Federal, el Presidente del Congreso hará uso de la palabra para dirigir un mensaje con motivo del informe presentado.

Las cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias, en política interior, económica, política social y política exterior.”

Artículo tercero. Se reforma la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Son obligaciones del Presidente: ordenar la inscripción en el orden del día de la primera sesión posterior al plazo de 30 días, para dictaminar las iniciativas que le sean turnadas a las comisiones y no habiéndose emitido el mismo, para su discusión, modificación, aprobación o rechazo por parte del pleno, en los términos en que se presentó.”

Artículo cuarto. Se reforma el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Toda comisión deberá presentar su dictamen en los negocios de su competencia dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que las haya recibido. Todo dictamen deberá contener una parte expositiva de las razones en que funde y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Transcurrido el plazo que tiene una comisión para dictaminar en el caso de las iniciativas de ley y no habiendo emitido éste, pasará al pleno en la primera sesión posterior al cumplimiento del plazo para su discusión, modificación, aprobación o rechazo.”

Por lo tanto, compañeras y compañeros diputados, esta iniciativa, una de ellas que tiene ya casi dos años, exhorto a todos ustedes a que sea aprobada y modifiquemos de una vez por todas el informe metaconstitucional del Presidente de la República.

Por otra parte planteamos, reiteramos nuestra necesidad de que todas las iniciativas presentadas en este Congreso sean aprobadas y que no pase de un término de 30 días para que éstas sean resueltas en un sentido u otro, pero que sean revisadas y esto le dé oportunidad al Congreso de ser eficiente y ser ágil en la resolución de los asuntos del Congreso.

Muchas gracias.

«Iniciativa de ley por la que se adicionan y reforman la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. A efecto de que al rendir su informe el titular del Ejecutivo Federal escuche el posicionamiento de cada grupo parlamentario y para dar celeridad a los trabajos legislativos.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Compañeras diputadas y estimados legisladores:

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 55 fracción II, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los que suscriben, diputados federales de la LVIII Legislatura, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentamos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa que reforma y adiciona los artículos 5o. y 7o. de la Ley Orgánica Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 21 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

En el segundo año de gobierno del presidente Vicente Fox.

A unos meses de que rinda su segundo informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Federal ante esta soberanía.

A casi dos años de los comicios donde los ciudadanos decidieron no sólo el cambio de personajes en el Gobierno Federal, sino fundamentalmente exigieron nuevas formas de ejercicio del Poder Público y una mejor forma de rendir cuentas al pueblo de México.

A pesar de que se han hecho diversas propuestas por diputados de las diferentes fracciones parlamentarias, para cambiar el anquilosado informe de Gobierno.

A pesar de todo lo anterior hasta el momento no hubo cambio alguno en dicho formato, ya que no existe voluntad política alguna del partido en el

Gobierno para mejorar la forma en que se rinde cuentas al pueblo de México:

En este contexto, una de las principales exigencias a lo largo de la historia del Poder Legislativo Federal, ha sido que el Jefe del Ejecutivo rinda cuentas ante el Congreso de una manera transparente y republicana y que este acto deje de ser el día del Presidente, donde sólo él se escucha sin tomar en cuenta la opinión de los representantes populares y mucho menos recibir cuestionamientos por parte de los mismos acerca de su desempeño como titular de la Administración Pública Federal.

Asimismo, para poder hablar de un verdadero equilibrio entre poderes es necesario que el Poder Legislativo asuma una de sus principales tareas, la de ser un órgano de control político y de fiscalización de las acciones del Ejecutivo Federal y no la de una simple oficina de trámite de documentos o propuestas del Ejecutivo.

Además, resulta necesario que en estos tiempos de cambio se asuman compromisos hechos por el actual Presidente electo, en el sentido de comparecer ante un Congreso plural y poder escuchar estando presente las posiciones de los diferentes partidos políticos representados, además de permitir preguntas acerca de su gestión al frente del Ejecutivo Federal.

En un gobierno que se jacta de ser democrático es impostergable la decisión de escuchar los posicionamientos de las fracciones parlamentarias al momento de rendir cuentas, asimismo evitaría seguir bajo el antiguo esquema que ha regido por más de 70 años y que dicho sea de paso crítico y combativo, pero del cual no ha tenido la voluntad para mejorar.

Por otro lado, se propone modificar el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, a fin de otorgar al Poder Legislativo, eficiencia y eficacia, para que cumpla con sus atribuciones otorgadas por la Constitución y las leyes federales, ya que su actualización y modernización son un imperativo de estos tiempos.

En ese sentido, lo que se denomina Reforma del Estado, mucho tiene que ver con pasos concretos en la transformación del funcionamiento de los poderes de la Unión. Por eso es que debemos mejorar el funcionamiento del Poder Legislativo.

Ya que la realidad actual del Congreso no es la misma de la que prevaleció durante prácticamente

todo el Siglo XX, donde se conjugaron circunstancias que caracterizan en gran medida a las legislaturas de ese entonces en oficinas al servicio del Ejecutivo Federal en turno, quien cambiaba sin previa consulta y a su antojo el marco jurídico mexicano.

Esta realidad de franco cuestionamiento democrático, comenzó a cambiar a fuerza de la presión de la sociedad y de los partidos políticos, apenas en el último tercio de ese centenio.

Con la incorporación de las fuerzas de oposición al Congreso, por un lado se fueron abriendo para siempre las estructuras del debate de los grandes problemas nacionales y por el otro se presentó casi a la par un fenómeno que resulta sintomático: el crecimiento de un abominable rezago compuesto por iniciativas, donde ni siquiera hay dictamen que las deseche y, sin embargo, no son discutidas por los diputados y senadores.

Obvia decir que la gran mayoría de esas iniciativas "congeladas", corresponden a los legisladores de fuerzas políticas distintas a la que detentaba entonces el poder y a las del Ejecutivo, estas últimas incluso prácticamente nunca engrosaron dicho archivo.

Ahora las cosas son diferentes, pero no muy diferentes.

La inacción, sólo es reflejo de lo viejo y anacrónico de un sistema político no democrático, por lo que debemos desterrarla y empezar a idear mecanismos para eliminar el lastre de la "congeladora", que se utiliza para no tener que definirse ante las propuestas que se hacen.

Sin embargo, lo cierto es que muchas iniciativas no son siquiera enlistadas para la discusión en las comisiones, aun cuando en público diputados de distintas fuerzas políticas manifiestan coincidencias.

Al iniciar el segundo periodo de sesiones ordinarias había un rezago de más de 287 iniciativas de decreto, las cuales no han sido objeto de dictamen ni mucho menos puesto a valoración de esta soberanía.

Por ello planteamos un esquema que abata el rezago y permita hacer efectivo el primer derecho que tenemos como legisladores, esto es que se discutan las iniciativas de decreto que presentamos ante el pleno.

Planteamos por eso, dar un plazo de 30 días para dictaminar en el sentido que sea cualquier iniciativa de decreto y que cuando transcurra el mismo y no se haya emitido el dictamen, se enliste la iniciativa en los términos en que fue presentada, en la primera sesión inmediata posterior al cumplimiento del plazo, para su discusión, modificación, aprobación o rechazo por parte del pleno.

Obligamos con ello a evaluar las iniciativas por lo que plantean y no someterlas a vaivenes de condicionamiento político.

Quizá resulta para algunos más cómodo en algunos temas no definirse, sin embargo, eso significa incumplir con nuestra encomienda y estoy seguro que de aprobarse esta reforma resultaría que nos encontremos con que somos capaces de tener más acuerdos de lo que actualmente imaginamos.

Para esta reforma, planteamos reformar y adicionar los artículos 21 fracción XVI y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General.

El primero, para establecer como obligación del Presidente de la Mesa Directiva la de inscribir en el orden del día de la primera sesión del pleno, posterior al cumplimiento, del plazo de 30 días, las iniciativas, para su discusión, modificación, aprobación o rechazo, cuando no se haya emitido el dictamen.

El segundo, para establecer la obligación de las comisiones de emitir, en el plazo de 30 días, los dictámenes de los asuntos que les sean turnados.

Se plantea esta inscripción directa, sólo para las iniciativas de decreto, dado que trascienden los asuntos de coyuntura y tienen qué ver con modificaciones a nuestro sistema normativo.

Con esta reforma nos acercamos a la forma como ya trabajan congresos de otros países y permite que no se dejen asuntos pendientes de una legislatura a otra.

Con esta reforma estaríamos avanzando de manera importante en el fortalecimiento del Poder Legislativo; quien se oponga a avanzar en cada iniciativa que se presente, tendrá que explicar su posición y no simplemente callar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, así como por razones de orden público e interés social, someto a esta soberanía la siguiente

INICIATIVA

De decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5o. y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 21 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo primero. Se adiciona un párrafo al artículo 5o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 5o.

1...

2. Para la sesión a que se refieren los artículos 83 y 87 de la Constitución el Presidente en funciones y el electo escucharán un posicionamiento de cada uno de los grupos parlamentarios. En este acto, hará uso de la palabra un legislador federal por cada partido político representado en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente en razón del número de diputados de cada grupo y cada una de ellas no excederá de 15 minutos.

3. Cuando el Congreso sesione conjuntamente lo hará en el recinto que ocupe la Cámara de Diputados y el Presidente de ésta lo será de aquél.”

Artículo segundo. Se reforma el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 7o.

1...

2. El Presidente de la República arribará al Congreso y ocupará el lugar que al efecto designe el Presidente del Congreso, para escuchar el posicionamiento de los distintos grupos parlamentarios.

3. Acto seguido, hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente en razón del número de diputados de cada grupo parlamentario y cada una de ellas no excederá de 15 minutos.

4. Al finalizar las intervenciones, el Presidente de la República entregará formalmente el informe

sobre el estado que guarda la Administración Pública Federal y hará uso de la palabra para dirigir un mensaje sobre el tema.

5. A continuación se iniciará un periodo de preguntas y respuestas, para lo cual tendrá uso de la palabra un legislador federal de cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de tres minutos cada una. Al final de todas ellas, el Presidente de la República hará uso de la palabra para dar respuesta y emitir un mensaje final. El orden de intervención será de forma creciente al número de legisladores de cada uno de los grupos parlamentarios representados en el Congreso.

6. Finalizada la intervención del jefe del Ejecutivo Federal, el Presidente del Congreso hará uso de la palabra para dirigir un mensaje con motivo del informe presentado.

7. Las cámaras analizarán el informe presentado por el Presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior.”

Artículo tercero. Se reforma la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 21. Son obligaciones del Presidente.

I a la XV..

XVI. Ordenar la inscripción en el orden del día de la primera sesión posterior, al plazo de 30 días para dictaminar las iniciativas que les sean turnadas a las comisiones y no habiéndose emitido el mismo, para su discusión, modificación, aprobación o rechazo por parte del pleno, en los términos en que se presentó.

XVII...”

Artículo cuarto. Se reforma el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 87. Toda comisión deberá presentar su dictamen en los negocios de su competencia, dentro de los 30 días siguientes al de la fecha en que los haya recibido. Todo dictamen deberá contener una parte expositiva de las razones en que

se funde y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Transcurrido el plazo que tiene una comisión para dictaminar, en el caso de las iniciativas de ley y no habiéndose emitido éste, pasará al pleno, en la primera sesión posterior al cumplimiento del plazo, para su discusión, modificación, aprobación o rechazo.”

ARTICULOS TRANSITORIOS.

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta:

El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 3o. del Capítulo Unico del Título Primero, una fracción XI al artículo 27 y el Capítulo VIII, denominado Salud del Adulto Mayor, al Título Tercero de la Ley General de Salud, publicado en la *Gaceta Parlamentaria*.

Antes de solicitarse. Como ha sido publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, queda de primera lectura, sin embargo, hemos recibido solicitud de la comisión respaldada por los grupos parlamentarios para ver si es posible se dispense la segunda lectura y se ponga a discusión y votación de inmediato.

Si ese fuera el caso, yo le rogaría al señor Secretario preguntara si lo podemos someter a discusión y votación de inmediato, pero que le diera una lectura al dictamen para conocimiento de toda la Asamblea.

Entonces le ruego a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si es posible

poner a discusión y votación de inmediato una vez se haya leído por la Secretaría.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la segunda lectura y ponerse a discusión y votación en su caso, el dictamen de las comisiones unidas de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, después de ser leído por la Secretaría.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:

Le ruego a la Secretaría dé lectura al dictamen para que toda la Asamblea esté enterada, e inmediatamente se someterá a votación.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisiones unidas de Salud y Atención a Grupos Vulnerables.

Honorable Asamblea: a las comisiones unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que pretende la adición de una fracción XI del artículo 27 y la adición del Capítulo VIII, denominado Salud del Adulto Mayor, al Título Tercero de la Ley General de Salud, presentada por la diputada María Elena Álvarez de Vicencio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en la sesión del jueves 4 de octubre de 2001.

Los integrantes de esas comisiones unidas, con fundamento en las atribuciones que le otorgan los artículos 39, numerales 1 y 3; 43, 44 y 45 y relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta Asamblea, el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de octubre de 2001, la diputada María Elena Alvarez de Vicencio perteneciente a la LVIII Legislatura, en representación del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno de esta honorable Asamblea la iniciativa de decreto que adiciona la fracción XI del artículo 27 y el Capítulo VIII, Salud del Adulto Mayor, al Título Tercero de la Ley General de Salud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho de toda persona a la protección de la salud está consagrado en tercer párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo establece que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

Para ello se publica el martes 7 de febrero de 1984 el decreto con el que se crea la Ley General de Salud, la cual es reglamentaria del tercer párrafo del artículo 4o. de nuestra Carta Magna. A ésta le corresponde fijar las bases y modalidades antes mencionadas, así como determinar la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

La ley establece las áreas que considera prioritarias, éstas son: la atención materno-infantil, los servicios de planificación familiar y la salud mental. Aspectos, sin duda, fundamentales para la orientación de la política de salud, que a través de estrategias y acciones específicas en el mejoramiento de la salud, en una mayor cobertura de los servicios médicos, en campañas de vacunación y en general, en el continuo aumento de los niveles de bienestar han llevado a disminuir la incidencia de las tasas de mortalidad y morbilidad en el país, lo que se ha traducido en un incremento considerable de la esperanza de vida. En el año 2000, el promedio de vida nacional estimado para los habitantes del país fue de 75.3 años.

La salud materno-infantil y la planificación familiar, no hubiesen sido consideradas prioritarias para elevar el desarrollo personal y social del país, si a la mitad de la década de los años setenta las tasas de fecundidad y de mortalidad infantil y materna no hubiesen sido tan altas, acompañadas de un

bajo nivel educativo y escasa participación económica de la mujer, entre otros aspectos.

Efectivamente, la información al respecto muestra que el hecho de disminuir a la mitad el número promedio de hijos por mujer, tanto en el área rural como urbana en los últimos 30 años, ha derivado en una participación cada vez más amplia de la mujer ya no sólo en el ámbito familiar sino en el productivo; atribuible en buena parte a una decidida política de salud que considera prioritaria la atención materno-infantil y los servicios de planificación familiar.

Es este carácter prioritario, el que pretendemos para la atención del adulto mayor en la Ley General de Salud. La salud de los adultos mayores no está considerada como prioritaria en la ley y por ello, tampoco en el campo de las políticas y programas de Gobierno. Situación que merece considerarse frente a la conversión demográfica y epidemiológica presente y futura de nuestro país.

En México se observa un aumento paulatino de la proporción de población de 65 y más años, de 1930 al 2000 se incrementó de 2.6% a 5.0%, como consecuencia del aumento en la esperanza de vida y la pérdida relativa de población en las primeras edades. En cifras absolutas significa el paso de 445 mil personas mayores de 65 años en 1930 a 4 millones 845 mil 237 en el año 2000. En el futuro previsible se espera que cada vez sea mayor el envejecimiento de la población, a tal grado, que hacia el año 2050, cuando la población del país alcance casi 132 millones, uno de cada cuatro habitantes formará parte de la tercera edad. Es decir, de acuerdo a las proyecciones del Conapo, para el año 2050 la población de 65 años y más llegaría a ser de 32.4 millones de personas.

En respuesta a esta realidad, en los últimos tres años se presentaron proyectos de iniciativas de ley por las tres fracciones parlamentarias mayoritarias. En esta LVIII Legislatura, el PRI y el PRD presentaron iniciativas para crear la Ley Nacional de las Personas Adultas Mayores y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, respectivamente. Mientras que el PRI presentó la Ley para la Protección del Adulto Mayor y el PAN la Ley General para la Atención de las Personas en Edad Avanzada en la LVII Legislatura, proyectos que consideró la Comisión de Población para realizar un dictamen que fue aprobado por esta Cámara en abril de 2000 como proyecto de Ley del Instituto Nacional de la Senectud, el cual se encuentra actualmente en el Senado.

El conjunto de estas iniciativas buscan un enfoque integral y transversal del adulto mayor en todas las políticas públicas en reconocimiento a su participación y aportación a la sociedad. Es por ello que las iniciativas sobre el adulto mayor y la transformación del actual Instituto Nacional de la Senectud (Insen), buscan cambiar radicalmente la concepción de atención a la población en edad avanzada, para dejar lo asistencial sólo a un grupo de esta edad, pero no a todos y atender, fomentar y apoyar a todos los adultos mayores con una óptica de integración e inclusión al desarrollo.

La Ley General de Salud, por su parte, presenta también una perspectiva reducida de este grupo de población, su única mención es en la fracción III del artículo 168 que establece que la promoción del bienestar del senescente y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud, es una actividad básica de asistencia social.

Es necesario suprimir el enfoque exclusivamente asistencial a la atención de las personas de la tercera edad, para garantizarles el derecho que tienen de protección a su salud y la creación de una cultura de la salud preventiva, que permita disminuir las principales enfermedades propias de su edad. Esto generará el autocuidado de los adultos mayores y de los adultos próximos a estas edades.

Se requiere que el sector salud preste especial atención a las particularidades que asume el estado de salud de la tercera edad, fundamentalmente en términos de la demanda de atención y sus costos; pues si bien los gastos de atención de la salud son el componente más importante de las transferencias hacia este grupo de población, el nivel de estos gastos y su proyección en el futuro próximo son de vital importancia para un diseño adecuado de las políticas de salud y para la evaluación de las fortalezas y debilidades de los programas de seguridad social. De tal forma que se requieren acciones multisectoriales orientadas tanto a la atención actual de los adultos mayores, como en la prevención de los que serán los adultos mayores del futuro. Tiene también relevancia la capacitación del personal del sector salud (médicos, enfermeras, trabajadores sociales) que actualmente son destacadamente insuficientes para cubrir las necesidades mencionadas.

Son significativas las diferencias por sexo, a los 75 años la relación se estima que llegará a ser de dos mujeres por cada hombre de esta edad. Esta diferencia se debe a la sobremortalidad masculina, donde los hombres tienen entre 10% y 15% menos

probabilidad de sobrevivir a los 60 años que las mujeres y la proyección de esperanza de vida a los 60 años sigue creciendo y es de esperar que el aumento siga favoreciendo a la mujer, creando una brecha aún mayor entre los dos géneros.

Además, los programas dirigidos a la salud de la mujer siguen teniendo prioridad para la mujer en edad reproductiva, creando un gran vacío en los recursos dirigidos a la salud de la mujer después de la menopausia (FNUAP, 1998) y no se toma en cuenta que las adultas mayores más pobres, cuyo sustento económico depende de familiares en extrema pobreza, son vulnerables a la violencia intrafamiliar, al abuso y al abandono. Asimismo, las estadísticas de salud que existen para la población adulta mayor en general son muy escasas y lo que existe no está diferenciado por sexo.

Esta iniciativa quiere contribuir para el cabal cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el Programa Nacional de Salud 2001-2006. En el primero, el Gobierno Federal plantea desarrollar políticas incluyentes, entre ellas: fortalecer, enriquecer y ordenar las políticas y programas que atienden a las personas de edad avanzada, mediante la promoción del Comité Nacional de Atención al Envejecimiento y de comités estatales, con la inclusión de más instituciones gubernamentales y privadas.

La iniciativa también es congruente con el Programa Nacional de Salud 2001-2006 el cual reconoce que "la atención de los viejos representará uno de los mayores retos para los servicios de salud, ya que este grupo de edad los utiliza con una frecuencia cuatro veces mayor que el resto de la población. Además, los servicios que requieren estas personas son por lo general muy costosos". Esta situación se plasma con algunas referencias cuantitativas: el crecimiento en ingresos hospitalarios de los mayores de 65 años, pasó de 8.3% en 1993 a 12% en 1999 y en el 2000: 10.3% de esta población se hospitalizó, en contraste con sólo 4.6% de la población de 15 a 64 años y los adultos mayores contribuyeron con 43% a la mortalidad intrahospitalaria.

Estamos en un buen momento para trabajar con ahinco por nuestros adultos mayores y por las próximas generaciones y por ello la presente iniciativa busca invertir de carácter prioritario la atención de la salud a las personas de la tercera edad para el logro de un envejecimiento activo; busca sentar las bases de una cultura de la prevención y control de la salud de la tercera edad; establecer la responsabilidad compartida de la

familia, de las instituciones públicas y privadas, del Estado y de la sociedad en esta materia y dejar en claro la instancia a la que corresponde coordinar y promover los servicios de salud a este grupo de población, entre los que destaca el proporcionar gratuitamente una cartilla de salud para el adulto mayor.

Estas comisiones unidas, en congruencia con lo anteriormente expuesto, consideraron la necesidad de adicionar una fracción al artículo 3o. de la Ley General de Salud para incluir como materia de salubridad general la salud del adulto mayor.

Por todo lo expuesto, las comisiones unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración de la Cámara de Diputados el siguiente

DECRETO

Que adiciona una fracción al artículo 3o. del Capítulo Unico del Título Primero, una fracción XI al artículo 27 y el Capítulo VIII, denominado de la Salud del Adulto Mayor, al Título Tercero, todos de la Ley General de Salud.

Artículo único. Se adiciona una fracción XIX al artículo 3o., recorriéndose el texto normativo de la fracción XIX original para formar parte de la fracción XX y así sucesivamente hasta la fracción XXIX, modificándose a su vez el contenido del fracción XXV en cuanto a las fracciones referidas que pasan a ser la XXIII y XXIV; se adiciona como última una fracción XI al artículo 27, lo que reforma el contenido final de las fracciones IX y X y se adiciona un Capítulo VIII denominado de la Salud del Adulto Mayor con los artículos 77-A, 77-B, 77-C, 77-D, 77-E 77-F al Título Tercero, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

“**Artículo 3o.** . .

I a la XVIII. . .

XIX. La salud del adulto mayor;

XX. El programa contra el alcoholismo;

XXI. El programa contra el tabaquismo;

XXII. El programa contra la farmacodependencia;

XXIII. El control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación;

XXIV. El control sanitario del proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos;

XXV. El control sanitario de los establecimientos dedicados al proceso de los productos incluidos en la fracción XXIII y XXIV;

XXVI. El control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios a que se refiere esta ley;

XXVII. El control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células y cadáveres de seres humanos;

XXVIII. La sanidad internacional y

XXIX. Las demás materias, que establezca esta ley y otros ordenamientos legales, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4o. constitucional.

Artículo 27. . .

I a la VIII. . .

IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición,

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y

XI. La salud del adulto mayor.

CAPITULO VIII

De la Salud del Adulto Mayor

Artículo 77-A. La prevención y el control de las enfermedades y salud del adulto mayor tienen carácter relevante. La Secretaría de Salud promoverá el establecimiento de servicios de atención gerontológica y de servicios médicos de geriatría, los cuales deberán proporcionarse con calidad y de manera integral con objeto de que los adultos mayores puedan gozar de una buena salud física y mental.

Artículo 77-B. La Secretaría de Salud promoverá en los niveles educativos correspondientes, la formación de personal especializado en la atención médica y social del adulto mayor.

Artículo 77-C. La Secretaría de Salud coordinará las actividades de las dependencias y entidades

del sector salud para instrumentar y operar las acciones del programa nacional de atención al adulto mayor que formule el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento y demás facultades que a éste corresponden, de conformidad con lo establecido en su acuerdo de creación.

Artículo 77-D. La Secretaría proporcionará una cartilla de salud, en la cual se especifique y precise información sobre los principales problemas de salud de los adultos mayores, así como un seguimiento adecuado de su estado de salud.

Artículo 77-E. La prevención y protección de la salud del adulto mayor es una responsabilidad que comparte la familia, las instituciones públicas o privadas que tengan a su cargo a estas personas, el Estado y la sociedad en general.

Artículo 77-F. Las autoridades sanitarias, educativas y laborales en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán las acciones que defina el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento orientadas a promover una cultura preventiva y de control de las enfermedades y la salud del adulto mayor”.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud deberá publicar en el *Diario Oficial* de la Federación el Programa Nacional de Atención al Envejecimiento y el diseño de la cartilla de salud del adulto mayor a los 90 días de aquél en que entre en vigor este decreto. Ambos instrumentos estarán a cargo del Comité Nacional de Atención al Envejecimiento.

Tercero. La Secretaría de Salud establecerá el procedimiento para la distribución de la cartilla de salud del adulto mayor en todo el territorio nacional y su entrega se llevará a cabo 120 días hábiles después de la entrada en vigor de este decreto.

Así lo acordaron y firmaron los diputados integrantes de estas comisiones unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables.

México, D.F., a 13 de marzo de 2002.— Los diputados que integran la Comisión de Salud: *María Eugenia Galván Antillón*, presidenta; *Eduardo A. Leines Barrera*, *Rafael Orozco Martínez*, *Adela del*

C. Graniel Campos y *Héctor Esquilano Solís*, secretarios; *Samuel Aguilar Solís*, *Juan Alcocer Flores*, *Francisco J. Cantú Torres*, *Celia Martínez Bárcenas*, *María L. A. Domínguez Ramírez*, *Nefalí S. Escobedo Zoletto*, *María de las Nieves García Fernández*, *Federico Granja Ricalde*, *Policarpo Infante Fierro*, *Arturo León Lerma*, *Francisco S. López Brito*, *Santiago López Hernández*, *Enrique Meléndez Pérez*, *Magdalena Núñez Monreal*, *Felipe Olvera Nieto*, *Manuel Wistano Orozco Garza*, *Julieta Prieto Fuhrken*, *Víctor Antonio García Dávila*, *Pedro Miguel Rosaldo Salazar*, *Luis Miguel Santibáñez García*, *Ernesto Saro Boardman*, *Olga M. Uriarte Rico*, *Carlos A. Valenzuela Cabrales*, *José S. Velázquez Hernández* y *Juvenal Vidrio Rodríguez*.— Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables: *Enrique Adolfo Villa Preciado*, presidente; *Raquel Cortés López*, *Laura H. Pavón Jaramillo*, *Alba Leonila Méndez Herrera* y *Librado Treviño Gutiérrez*, secretarios; *Gumersindo Alvarez Sotelo*, *Esveida Bravo Martínez*, *Pedro Pablo Cepeda Sierra*, *José Abraham Cisneros Gómez*, *María Elena Lourdes Chávez Palacios*, *Nemesio Domínguez Domínguez*, *Jorge Luis García Vera*, *Luis Herrera Jiménez*, *Julio César Lizárraga López*, *Sergio Maldonado Aguilar*, *Raúl Martínez González*, *Lorena Martínez Rodríguez*, *Jaime Cleofas Martínez Veloz*, *Beatriz Guadalupe Grande López*, *Gregorio Arturo Meza de la Rosa*, *Ricardo Augusto Ocampo Fernández*, *Arcelia Arredondo García*, *Silvia Romero Suárez*, *Patricia Aguilar García*, *Teodora Elba Arrieta Pérez*, *Benjamín Ayala Velásquez*, *José Bañales Castro*, *Esteban Daniel Martínez E.*, *Jesús Alejandro Cruz Gutiérrez* y *Beatriz Patricia Lorenzo Juárez*. »

La Presidenta:

Omita la lectura, señor Secretario. Están publicados en la *Gaceta*.

Para fundamentar el dictamen a nombre de las comisiones, ha solicitado hacer uso de la palabra la diputada *María Eugenia Galván Antillón* y esta Presidencia se la ofrece.

La diputada *María Eugenia Galván Antillón*:

Con su permiso, diputada Presidenta; distinguidas diputadas y diputados:

A las comisiones unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables de esta Cámara de Diputados

del Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que pretende la adición de una fracción XI del artículo 27 y la adición del Capítulo VIII denominado: salud del adulto mayor al Título Tercero de la Ley General de Salud presentada por la diputada María Elena Alvarez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión plenaria del jueves 4 de octubre de 2001.

El mundo actual está viviendo una revolución demográfica que se traduce en una disminución universal de las tasas de natalidad y de mortalidad y en un aumento cada vez más acelerado del número de adulto mayores de 60 años.

La transición demográfica y epidemiológica en la cual está inmerso nuestro país ha contribuido a que la esperanza de vida al nacimiento se incrementa de 44 años en la década de los cuarenta a más de 75 años en el 2000.

Este importante alargamiento de la supervivencia ha propiciado un paulatino proceso de envejecimiento en la población, el cual se agudizará en años venideros, con lo que se espera que para el año 2050, uno de cada cuatro mexicanos sea mayor de 60 años.

Hemos considerado que las Naciones Unidas han realizado esfuerzos para sensibilizar a los pueblos y gobiernos del mundo sobre la importancia del problema de los derechos de los adultos mayores, desde la Asamblea Mundial de Viena sobre Envejecimiento en 1982, pasando por el Plan de Acción Internacional adoptado por la Asamblea General, las recomendaciones de la Conferencia del Cairo sobre Población y Desarrollo de 1994 y las iniciativas tomadas durante el año internacional de las personas de edad, en 1999.

En este contexto, las comisiones de Salud y Grupos Vulnerables hemos decidido reformar la Ley General de Salud en materia de salud del adulto mayor.

Hoy día los adultos mayores, sin duda, continúan sufriendo discriminaciones, siendo considerados en muchos casos como un sector poblacional que requiere costos crecientes para una mención social que no tendrá condiciones de revertirse a la sociedad.

El envejecimiento de una población, es una meta natural en cualquier sociedad de desarrollo y la vejez debe ser acompañada por una mejoría de calidad de vida, en donde los servicios de salud

deben llegar en las mejores condiciones posibles de equidad, eficiencia, calidad y trato personalizado para todos y mayormente para los adultos de la tercera edad.

Los cambios en los estilos de vida en los últimos años, han modificado los patrones de las enfermedades y muertes en México, el éxito en el control de múltiples enfermedades infecciosas prevenibles por vacunación y el control de la natalidad dan como resultado una mayor esperanza de vida, dando un aumento en las enfermedades crónico degenerativas que actualmente son un grave problema para la salud pública.

Compañeros legisladores: estamos en un buen momento para trabajar con ahínco por nuestros adultos mayores y por las próximas generaciones. Por ello, la presente iniciativa busca invertir de carácter prioritario la atención de la salud de la tercera edad para el logro de un envejecimiento activo; busca sentar las bases de una cultura de la prevención y control de la salud de la tercera edad; establecer la responsabilidad compartida de la familia, de las instituciones públicas y privadas, del Estado y de la sociedad en esta materia y dejar en claro la instancia a la que le corresponde coordinar y promover los servicios de salud a este grupo de población, entre los que destaca el proporcionar gratuitamente una cartilla de salud para el adulto mayor.

Compañeros, una familia sin viejos, es una familia sin complemento histórico, una familia mutilada. La gente no envejece, mejora, nadie debería avergonzarse de sus años, sino enorgullecerse de ellos, la edad avanzada es una grata aceptación de las lecciones de la vida, de lo bueno y lo amargo, de la felicidad y de las lágrimas.

Muchas gracias, les pido su voto para esta iniciativa.

La Presidenta:

Esta Presidencia consulta si hay registro de oradores para la discusión en lo general.

No habiendo registro de oradores para la discusión en lo general, le ruego a la Secretaría consulte a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la Asamblea si el dic-

tamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta:

Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, solicito a la Secretaría se abra el sistema electrónico, hasta por 10 minutos, para recoger la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El secretario Adrián Rivera Pérez:

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación.)

Se emitieron 401 votos en pro, y cero en contra y cero abstenciones.

La Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular por 401 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 3o. del Capítulo Unico del Título Primero, una fracción XI al artículo 27 y el artículo 8o. denominado salud del adulto mayor al Título Tercero de la Ley General de Salud publicado en la *Gaceta Parlamentaria*.

Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

EMILIANO ZAPATA SALAZAR

La Presidenta:

Pasamos al siguiente capítulo que es el relativo a las efemérides, en una primera etapa e iniciamos por la efeméride vinculada con el LXXXIII aniversario del asesinato del general Emiliano Zapata, a cargo de los grupos parlamentarios.

Quisiera verificar con los grupos parlamentarios de Convergencia, del Trabajo y el PRI, si será un orador a nombre de estas tres fuerzas políticas.

¿Es correcto por parte del grupo parlamentario del PT? ¿Por parte de Convergencia, es correcto?

En consecuencia se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, del Partido de Alianza Social, hasta por cinco minutos.

La diputada Beatriz Patricia Lorenzo Juárez:

Con el permiso de la Presidencia; señoras y señores legisladores:

El abandono de la tierra y del sector agrícola por el campesinado no es producto de una decisión personal, sino el resultado de políticas de Estado erróneas.

El descontento social de hoy día, es reflejo de años de promesas postergadas, de abandono y desesperación en donde la pobreza ya no es sólo una condición temporal, sino desgraciadamente permanente. El poder puede hacer mucho bien a favor de los grupos más desfavorecidos, todo depende de quién y cómo lo ejerce.

Cuando un hombre acepta ideas falsas por ser lo adecuado para obtener posiciones en la sociedad aún en contra de sus propias creencias o sentimientos, es un hombre que demerita su valía; el hombre verdadero es aquél en el que sus creencias, sus palabras y sus acciones tienen una correspondencia, sin importar el orden de su manifestación y en donde se aceptan las consecuencias.

La explotación, la represión y el desplazamiento del campesinado ha dado lugar a lo largo de la historia a rebeliones, reformas y revoluciones, en donde siempre los campesinos han sido protagonistas comprometidos con la nación.

Cuando la injusticia nos rodea, es obligación de todo hombre ético expresar sus ideas y actuar buscando reformar ese defecto en la sociedad y precisamente un hombre llamado Emiliano Zapata Salazar, quiso cambiar la realidad de los campesinos del Estado de Morelos pidiendo justicia social en el campo mexicano, lo que ocasionó su muerte hace 83 años.

Si el poder no es legítimo, si las acciones no se sustentan en la verdad, en la justicia, en lo correcto este poder descansa en la impotencia, el odio y principalmente en el miedo a encontrar en el camino a otros que no se dejan dominar, que no sean débiles y que argumentos inatacables, demuestren que ese poder no es válido, no es auténtico.

El Estado siempre ha tenido un papel fundamental en la creación, extensión, reproducción y transformación del sector agrícola, pero los beneficios de lo anterior siempre han sido para determinados sectores, menos para los agrícolas. Con el arribo de las economías neoliberales, el campesinado siempre ha sido de los sectores más perjudicados.

La traición a la confianza a la palabra, al compromiso, cuando este último se hace de frente y mirándose a los ojos, es la semilla de la pérdida de autoridad, de legitimidad, es cuando los hombres se convierten en la representación de lo que aseguraron querer evitar la injusticia.

Emiliano Zapata Salazar tuvo sólo una demanda, pero que se convirtió en raíz y razón de su vida: esa demanda era "Tierra y Libertad". Tenencia y explotación de la tierra fue el fin último en la lucha del "capulelque" Zapata, fin que se topó con el sistema económico imperante en la sociedad y que era la acumulación territorial.

El sector campesino, a pesar de poseer una gran potencialidad revolucionaria auténtica, justa, tiene en su contra una debilidad estratégica frente al poder del Estado, debilidad obviamente fomentada como el *status quo* adecuado.

La buena voluntad debe ser norma de conducta para todo gobierno que se diga justo, legítimo, honesto, que busque la verdad y que sus ideales comulguen con todo esto cuando no sólo prometan, sino cumplan.

La ley por encima de los tiranos, de los justos, de los hombres, sólo así la lucha constante entre lo que se quiere hacer, lo que se va a hacer y lo que se ha hecho será cada vez más congruente con la realidad.

Cuando el campesino consolide su posición como motor de desarrollo en donde se fortalezcan los vínculos entre la agricultura y el sistema comercial, financiero y monetario, el campo y los campesinos dejarán de ser lo que han sido hasta hoy: los siempre defendidos, los siempre olvidados.

En todo campesino que desea la propiedad de la tierra, de su tierra para trabajarla y que el usufructo de ésta sea la semilla de una vida mejor, ahí está Emiliano Zapata, pero también está en cada campesino pobre, explotado angustiado y engañado Zapata está en cada uno y en todos los campesinos de México.

Emiliano Zapata, icono de la rebeldía, de la justicia, de la traición. Hoy todos nosotros, como parte de la LVIII Legislatura Federal, demos a la población campesina de México lo que irónicamente en su momento no era posible: una vida digna.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señora diputada.

Tiene el uso de la palabra la diputada Norma Patricia Riojas Santana, del Partido de la Sociedad Nacionalista.

La diputada Norma Patricia Rojas Santana:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

El Partido de la Sociedad Nacionalista acude a esta tribuna para recordar el LXXXIII aniversario del asesinato del general Emiliano Zapata y recordar que los héroes de la más genuina entraña popular no mueren nunca; por el contrario, después de muertos crecen entre nosotros.

El caudillo del sur era un ser insubordinable y su carácter levantisco indujo a sus enemigos a emplear la felonía, arma que generalmente logra sus propósitos. El 10 de abril de 1919 fue asesinado Emiliano Zapata en la hacienda de Chinameca, Morelos. La causa de su deceso, como ocurre en los hombres de valentía, fue la traición.

El revolucionario agrarista buscó afanosamente la reivindicación de los de abajo, así como la restitución de sus tierras que se encontraban en manos de grandes latifundistas.

Para los nacionalistas es justo reconocer que la lucha zapatista, su oposición al poder central y a su burocracia anquilosada, fueron los motivos que obstaculizaban la reforma agraria de profundos alcances. Fueron las semillas de la efervescencia que devino en la lucha social y puso a temblar a los detentadores del poder.

Emiliano Zapata demostró que la voluntad es la fuerza del carácter y emprendió con tal pasión su misión para que el movimiento agrarista armado lograra trascender los límites de Morelos y tener repercusiones en el interior del país.

Su constancia en la búsqueda de la concreción de acciones encaminadas a devolver las tierras a sus legítimos propietarios campesinos e indígenas, que habían sido desalojados de ellas, se puede advertir en el contenido del Plan de Ayala, cuyo ideario político se tradujo en una actitud exacerbada sobre la justicia social y hacia tal encomienda se orientaron los esfuerzos del gran Emiliano, pues con su lema "Tierra y Libertad" asumió la defensa de los campesinos e indígenas morelenses y se enfrentó, sin tregua, a la prepotencia e injusticia del Ejército, guardias rurales, terratenientes y miembros de la aristocracia, quienes sustentaban su vida de derroche en el sudor de los peones de las haciendas.

Restituir la tierra a quienes la trabajaban constituyó la piedra angular de la ideología zapatista que por esta razón, a través del grito "Tierra y Libertad", la insurrección de Zapata se agigantaba en la historia de México y sigue avivando la llama de justicia social de los millones de campesinos que esperan, como antaño, los beneficios de una reforma agraria integral que eleve sus condiciones de vida.

Los nacionalistas sabemos que el argumento zapatista no ha dejado de tener vigencia bajo la frase "Tierra y Libertad" y que el Congreso de la Unión es el poder que debe velar, comprometerse y responder a todos y a cada uno de los reclamos de los campesinos que habitan a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

Los nacionalistas, los del Partido de la Sociedad Nacionalista, tenemos muy claro que no podemos ir hacia delante sin saber de dónde venimos y que no sólo el día de hoy debemos rendir honores a este revolucionario visionario, a este luchador incansable de las causas de los campesinos.

Compañeras y compañeros: a los nacionalistas no nos interesa recordar una fecha, sino destacar la importancia y trascendencia que el prócer

Emiliano Zapata tuvo en la construcción de las instituciones democráticas de nuestro país.

No podemos olvidar tanto cómo legisladores y ciudadanos, la importancia de la obra de Emiliano Zapata.

La silueta de revolucionario, el rostro del héroe, el gesto del rebelde que concentraba los ideales de justicia y razón en las luchas de los campesinos, por preservar y garantizar sus derechos de posesión y propiedad sobre sus tierras, su bien máspreciado para los mexicanos.

Hoy en la máxima tribuna de la nación, debemos comprometernos por darle vida, continuidad y vigencia a los ideales de justicia social que enarbó Emiliano Zapata, para que en verdad le rindamos el tributo que merece.

Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta:

Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la diputada María Teresa Campoy Ruy Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada María Teresa Campoy Ruy Sánchez:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

El día de hoy conmemoramos un acontecimiento histórico que le ha dado perfil e identidad a la nación mexicana.

Recordamos el LXXXIII aniversario de la muerte del "caudillo del sur" Emiliano Zapata, quien ha sido el símbolo de las luchas de los oprimidos frente a los poderosos en demanda de libertad y justicia social agraria.

Su lucha fue el alma del movimiento de la sociedad agraria; peleó por la reivindicación de la tierra, la justicia y la libertad, al definir en el Plan de Ayala los reclamos de justicia social para los campesinos; le dio principio e ideología, sentido y guía al movimiento agrario nacional para convertirse en postulados aún vigentes y de esta forma su movimiento constituyó los principios que definen la

estructura de la propiedad agraria en la norma constitucional.

Es indiscutible que se ha dado un gran paso desde la promulgación del Plan de Ayala para completar el proceso distributivo de la tierra, ideal de Zapata, lucha que significó grandes sacrificios por la resistencia de los terratenientes y caciques que a través de las guardias blancas asesinaron a líderes y campesinos, tratando de frenar el impetuoso proceso de reforma agraria.

Sin embargo, no podemos afirmar que en el campo mexicano se hayan cumplido plenamente los postulados superiores de justicia y libertad enmarcados en los ideales que enarboló el Plan de Ayala.

En el campo prevalecen grandes contrastes, un sector productor moderno y otro con niveles medios, pero también un gran número que solamente alcanzan a producir para la subsistencia alimentaria contrastando éstos con un amplio sector: los peones, que sin tierra y sin empleo, sus expectativas son inciertas.

Hoy encontramos un sector agropecuario y forestal con serias dificultades, no sólo para cumplir con la enorme demanda de alimentos que requiere la población nacional sino también con problemas de competencia desigual, dificultades para producir con mejores sistemas tecnológicos y de carácter financiero y comercial, entre otros.

Las condiciones actuales del campo no permiten postergar decisiones y así el ideario de Zapata sigue vigente; la deuda con los campesinos y particularmente con nuestros indígenas no está saldada.

Sólo una reforma agraria integral nos podría llevar por el camino hacia la plena justicia social, no solamente de discurso sino de programas y de compromiso de acciones concretas.

Muchas gracias.

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

La Presidenta:

Gracias, señora diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Donald Ortiz Colín, sobre el mismo tema.

El diputado Donald Ortiz Colín:

Con su permiso, diputada; con el permiso de la Presidencia; compañeros legisladores:

Hoy rendimos homenaje a un visionario de la libertad, líder revolucionario en el sentido social de la palabra, idealista en cuanto a devolver la tierra a sus viejos dueños; meta que para él es su razón de vivir. Agrarista mexicano, nacido en Anenquico, Estado de Morelos.

Hombre íntegro de excepcional talento, de carácter rebelde e indómito, seriamente comprometido a luchar contra todo aquello que significara opresión o injusticia. Hombre del medio rural, mestizo, con todas las virtudes de la clase indígena.

Tres décadas de dictadura porfirista, durante la cual se despojó sistemáticamente al indio y al mestizo de sus posesiones y propiedades de la tierra, calaron profundamente en la conciencia del general Emiliano Zapata. Bajo la consigna de que "la tierra es de quien la trabaja" reclutó un ejército de peones, en buena parte indígenas de los pueblos y las haciendas de Morelos. Y con el grito de guerra "Tierra y Libertad" se unió en 1910 a la Revolución iniciada por don Francisco I. Madero.

Considerado por sus enemigos un simple saqueador, Zapata se yergue ante la historia patria como un héroe que remonta su tiempo y que de nueva cuenta cobra vigencia ante los más de 30 millones de mexicanos que viven en el campo, también en la constante identidad de su lucha justiciera contra los regimenes autoritarios de toda especie.

En 1919 murió asesinado en una emboscada organizada por una gente de Carranza. En su muerte y los mecanismos que lo llevaron a ella se puede medir la talla de un hombre que por sobre todas las cosas sabía dar cumplimiento a su palabra empeñada y no importando los peligros que implicaran en ello, las dotes militares y su visionario afán de justicia, hicieron del caudillo del sur a un héroe paradigmático.

El movimiento zapatista constituye la tendencia política más radical y libertaria de las que confluyen en el movimiento agrario, cobrando cada día más vida. La condición del campesino actual en muchas regiones de México, con sus naturales variantes,

se parece mucho a la que guardaban antes de la Revolución.

Millones de campesinos esperan todavía los beneficios de la reforma agraria a fondo, donde queda integrado el campo mexicano al desarrollo nacional. Nuevas generaciones de ejidatarios, con derechos agrarios a salvo pero sin tierra, arrancan a la miserable parcela del padre el sustento para una nueva familia o en el caso más dramático emigran hacia Estados Unidos para seguir siendo campesinos de los modernos sistemas agropecuarios del *food power*.

Una vida como la de Emiliano Zapata no puede ser ni será nunca estéril, sino más bien enriquecedora. Las tesis zapatistas, subrayémoslo, son la más importante contribución al movimiento agrario de nuestro siglo. Formulando su propio programa de reforma agraria conocido con el nombre de Plan de Ayala, pretendía redistribuir la tierra entre los campesinos de aquellos tiempos.

Hoy nuestros campesinos se encuentran en medio del abandono y lo que es peor ante el empuje de tecnologías bióticas y químicas, con las cuales no puede competir.

El ejemplo más claro se encuentra en el uso de la alta fructosa contra el de la sacarosa. Tema que por cierto el representante del Poder Ejecutivo acaba de poner en el plano de la discusión nacional al condonar el pago del impuesto por el uso de ese producto, dejando en desventaja a nuestros productores e industriales cañeros.

Por esas políticas atribularias de los presidentes el moderno zapatismo retoma el grito de guerra y no sólo verbaliza sus derechos, también se arma en el pleno sentido de la palabra y oculta su rostro para que lo vean mejor.

Grave paradoja para los gobiernos, para la sociedad entera, pero sobre todo para los gobiernos reaccionarios y conservadores que intentaron desde el escritorio acabar con el movimiento de la reforma agraria y desaparecer lo indio con derechos burocratizantes.

Heredero fiel, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional trajo a esta tribuna no sólo la demanda de más tierra...

La Presidenta:

Señor diputado, se le ruega concluir, se ha agotado el tiempo.

El diputado Donald Ortiz Colín:

Compañeros, solamente concluir y decir que Zapata sigue y la lucha sigue.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Hará uso de la palabra sobre el mismo tema, el diputado Gumercindo Alvarez Sotelo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado Gumercindo Alvarez Sotelo:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

Permítanme en esta ocasión hacer uso de la palabra para honrar la memoria de mi general, del gran líder revolucionario y reformador agrarista mexicano, campesino, mestizo, labrador, me refiero al general Emiliano Zapata, nacido en San Miguel Anenecuilco, Morelos, caudillo de inmensos bigotes, delgado, de ojos muy vivos y sumamente diestro a caballo, un verdadero charro.

Promulgada la Constitución y siendo Carranza presidente, sabiendo que se enfrentaba a un enemigo que ya estaba en todas partes y en ninguna, desistió de buscar batallas frontales y recurrió al soborno, a la extorsión y a otros métodos para acabar con el caudillo suriano.

A las 14:10 horas, el general Emiliano Zapata se presentó en la puerta de la hacienda que ocupaba el traidor Guajardo en Chinameca, una banda formada tocó "llamada de honor" y sin terminar ésta una trompeta tocó "a fuego". Como los soldados presentaban armas al pasar el general Zapata, el primero en disparar fue el centinela y a continuación siguieron las descargas que los otros hacían en su contra. Zapata quiso sacar su pistola en los últimos momentos que le quedaban de vida y tratando de dar media vuelta, el caballo arrojó su cadáver al suelo. A su lado quedó su fiel asistente Agustín Cortés y dentro de las habitaciones de la hacienda quedó el infortunado Feliciano Palacios, que fue asesinado también en el momento en que caía Zapata. Así fue como el general fue víctima

de la traición en una emboscada que le tendió Jesús Guajardo el 10 de abril de 1919, intentando dar muerte a los ideales de justicia y libertad de Zapata y de otros caudillos que nos dieron patria.

La muerte de Zapata no acabó con su lucha ni con su legado, que hoy día continúa, no en lucha sin rostro, sino en un constante trabajo de quienes conocen y aman sus tierras, que son productivas a su patria, que aman su trabajo y que son dignos de tomar en cuenta como estandarte al caudillo que luchó para que no se olvidara el respeto a la solidaridad.

Ochenta y tres años después y tal como lo señalaron nuestros principios de doctrina, aprobados en la Asamblea constituyente del PAN en 1939, el más grave quizá de los problemas nacionales, es el campo y no será resuelto si continúan los métodos insinceros y de mero interés político que han mantenido a los campesinos en el atraso y el abandono.

El campo es ciertamente problema primordial de nuestra economía, pero ante todo es un problema de elevación humana, que reclama el establecimiento y la afirmación de relaciones de justicia y armonía entre todos los que cultivan la tierra.

Hoy tenemos derechos conculcados de ejidatarios y comuneros, marginación, despojos, invasiones, atraso tecnológico, descapitalización y corporativismo clientelar con fines electorales.

¡Zapata vive y también retomamos sus puntos de vista sobre el municipio y el buen gobierno! Para él la libertad municipal era la premisa y más importante de las instituciones democráticas y que los dictadores ahogaron la independencia de los municipios para enriquecerse del erario del Estado y de esta manera privar a los pueblos de sus recursos y su libertad.

Afirmaba que la libertad municipal es irrisoria si no se da a los vecinos la libertad para participar en la discusión y solución de los problemas, ya que de negarse al pueblo su participación se cae en el despotismo del municipio y de los regidores identificados o manejados por los caciques.

Finalmente dejó claro que la única forma de prever los malos manejos de los funcionarios municipales es el derecho que tienen los vecinos para exigir a las autoridades que les rindan cuentas y de que sean destituidos quienes faltan a sus deberes.

Es por ello que hoy, compañeras y compañeros legisladores, nos corresponde no sólo rendir

homenaje a quien luchó por el justo reparto de la tierra y la libertad, sino continuar con su legado y procurar el desarrollo de quienes aún se dedican a esta digna labor, destronando para siempre a los falsos herederos de Zapata, que fortalecieron los lazos clientelares y han prostituido la causa zapatista impidiendo su pleno desarrollo, restringiendo las libertades económicas y sociales.

A pesar de esos obstáculos los campesinos han demostrado que su agricultura y sus comunidades no son reliquias, sino los cimientos de una nación con rostro humano; por ello es digno de mencionar que hoy día en Morelos somos gente que comparte dignamente el trabajo en el campo y que reconocen y respetan la causa zapatista porque es nuestra.

Hemos de reconocer que las luchas y las causas de Zapata aún siguen pendientes de resolverse, como las injusticias que se cometen en las comunidades indígenas y rurales.

Agradezco mucho su atención y quiero decirles que ya es tiempo de quitar los abrojos, las piedras y las espinas; es tiempo ya de dejar crecer la milpa, la caña, el arroz y el jitomate.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Hará uso de la palabra sobre el mismo tema el diputado Rubén García Farías hasta por 15 minutos, que lo hará en representación del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Convergencia por la Democracia y del Partido del Trabajo.

El diputado Rubén García Farías:

"En Anenecuilco se abre como una herida la historia del país." Gastón García Cantú.

Señora Presidenta, diputadas, diputados.

Agradezco a José Manuel del Río Virgen, de Convergencia, a mis compañeros del Partido del Trabajo, a mis compañeros del Partido Alianza Social, que formulo a nombre de mi partido, el Partido Revolucionario Institucional.

Hablar del sacrificio del general Emiliano Zapata obliga necesariamente a una revisión de nuestra historia, pues efectivamente en ella se enraíza la

gesta del caudillo y de los heroicos campesinos de Morelos que es, por lo demás, la lucha de todos los pueblos indígenas de México.

Por cuestión de tiempo no expondré ante ustedes los pormenores de estos fenómenos, no es posible formular un relato de 400 años de brutal explotación y exfoliación de las comunidades indígenas en este lapso; solamente diré con Enrique Semo que la imagen de una comunidad inerte, sometida, sin resistencia a la expansión de la propiedad y la explotación española, no corresponde a la realidad.

La creación de la gran propiedad a costa de los pueblos indios, se convierte en una realidad y ya en 1880 se vio en toda su magnitud lo que denominó Winstano Luis Orozco "el gran despojo", última etapa de las encomiendas, con mayrazgos, la propiedad eclesiástica, las apropiaciones de las compañías deslindadoras y la creación de la hacienda porfirista.

En este contexto ominoso, compañeras diputadas, compañeros diputados, nace Emiliano Zapata.

Corrió la leyenda de que el niño Emiliano le ofreció a su padre luchar por la justicia a favor de su pueblo en su permanente pugna contra las haciendas vecinas. Cierta o no la anécdota, la verdad que pronto se convirtió en un destacado personaje de Anenecuilco.

Por eso en 1909, cuando los hombres tuvieron que elegir un líder, surgió su nombre como el más indicado por su prestigio, su valor y su coraje para representarlos en sus litigios interminables ante las autoridades y a él le depositaron los documentos probatorios de sus ancestrales derechos a la tierra. Zapata los recibió solemnemente y juró defenderlos a costa de su vida misma.

Con ello se repetía la historia de cientos de comunidades enredadas en la maraña de los tribunales entre trámites en que la justicia les era crónicamente negada.

En 1910 estalla la Revolución Mexicana y los campesinos de Morelos se lanzan de inmediato a ella con un propósito bien definido: la reivindicación de su derecho a la tierra, de su libertad y de la existencia de sus comunidades. No hay en ellos intereses políticos mezquinos.

Después de la caída de Porfirio Díaz, los revolucionarios del sur precisan sus propósitos y lanzan el 28 de noviembre de 1911 el Plan de Ayala. El plan subvierte el estado de derecho hacendario que

hasta ese momento había predominado. En lo sucesivo, serían los terratenientes los que tendrían que acudir a los tribunales a discernir sus derechos, pues los pueblos despojados entrarían en posesión desde luego, de sus tierras, sin necesidad de trámites, quedando además autorizados a defenderlas con las armas. En el desarrollo de un concepto y una práctica revolucionaria, se decreta la nacionalización de los bienes de los enemigos de la Revolución, es decir, de todos los terratenientes del país.

En Morelos se instauró un verdadero sistema de propiedad y de gobierno revolucionarios que ha llevado a algunos autores a recordar la comuna de París. Cuestionada la afirmación, se explica en quienes la formulan pues allá como en Morelos, los campesinos tomaron los cielos por asalto, como lo expresara Carlos Marx.

Enfrentado el zapatismo una y otra vez a sus contrarios, resistió la presencia de los peores elementos de los ejércitos enemigos; torvos, chacales, se destacaron contra los campesinos Juvencio Robles, Victoriano Huerta y finalmente los soldados del general más inepto y derechista de la Revolución: Pablo González. Distinto es el caso de Felipe Angeles, ejemplo de caballería castrense a quien Genovevo de la O, le refirió que en una ocasión lo pudieron haber matado, pues en las montañas lo tenían a su merced, pero que se abstuvieron, pues era el único que les había hecho la guerra como un ser humano.

Ni las estrategias de arrasamiento ni el bandidaje ni el genocidio pudieron vencer a los soldados campesinos del sur, por eso urdieron la traición. La oportunidad se presentó con el general Jesús Guajardo, maniático de la incidencia, quien el 10 de abril de 1919 la consumó. En la hacienda de Chinameca, Zapata fue invitado a comer; montando el alazán que Guajardo le había regalado, se apostó frente al casco de la hacienda y como a las 2:00 de la tarde ordenó que 10 hombres le acompañaran hasta la puerta.

"Lo seguimos 10, tal como él lo ordenara" refirió un joven soldado a Gildardo Magaña el día del suceso esa misma noche, quedando el resto de la gente muy confiada, sombreándose debajo de los árboles y con las carabinas enfundadas. La guardia formada, parecía preparada a hacerle los honores; el clarín tocó tres veces llamada de honor; al apagarse la última nota, al llegar el general en jefe al dintel de la puerta, a quemarropa, sin dar tiempo para empuñar ni las pistolas, los soldados que presentaban armas descargaron dos veces sus

fusiles y nuestro inolvidable general Zapata cayó para no levantarse más.

Orgullosos de su felonía, Pablo González ordenó que exhibieran el cadáver de Emiliano. González calculó que con la muerte del caudillo desaparecía la legitimidad y la vigencia de su causa y que los campesinos habrían de abandonar el recuerdo de su líder. Se equivocó absolutamente. A partir de ese momento surgió la leyenda con el poder que le transmitía la grandeza del símbolo.

La euforia de los asesinos no era compartida por los revolucionarios más sinceros y limpios, como Mújica, Romero Flores y Salvador Alvarado. Mújica, consternado, manifestó que el 10 de abril había sido uno de los días más negros de nuestra historia.

La ideología zapatista y los postulados del Plan de Ayala se elevaron a principios vivos de la Revolución y fueron factores determinantes en la creación de las instituciones agrarias surgidas de los debates del Congreso Constituyente de 1917. Posteriormente, cuando la Revolución alcanzó su punto axial en el gobierno de Lázaro Cárdenas, el zapatismo, a través de Gildardo Magaña, michoacano como él y heredero de Emiliano Zapata, a través de Mújica y de Romero Flores, inspiró la entrega de más de 20 millones de hectáreas a los campesinos de México en la etapa más brillante del movimiento de 1910.

Con su personalidad de genuino héroe popular, Zapata ha inspirado a los movimientos reivindicadores de campesinos e indígenas. Han proliferado las organizaciones que ostentan su nombre: organizaciones campesinas Emiliano Zapata, brigadas zapatistas, coordinadoras zapatistas, coordinadoras Plan de Ayala, Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Entre los campesinos se ha tenido prodigiosamente presente su recuerdo y más en el Estado de Morelos. Carlos Fuentes relata que recorriendo en la década de los sesenta esa entidad, preguntó a un campesino el nombre de una localidad y le contestó: "Garduño en tiempo de paz, Zapata en tiempo de guerra".

Ahora bien. No procede evocar la muerte de Zapata sin vincular su lucha con el presente, porque en esencia no venimos a hacer la apología de un muerto cuando es más necesario continuar su lucha. La presencia del caudillo campesino nos es útil en estos tiempos de magra ideología, para dar sentido a nuestras acciones. Hoy, en este hoy de frustraciones, en que el Gobierno de la Repú-

blica, queriendo revivir las viejas glorias de la hacienda impone una política agropecuaria cimarronamente capitalista, se somete a los productores nacionales en beneficio de extranjeros, como es el caso de los gravámenes a las bebidas elaboradas con fructosa, lo que ha obligado a esta representación popular a promover una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ante esa política contraria a los intereses nacionales, las fuerzas identificadas con las causas campesinas debemos de enarbolar a Emiliano Zapata y con sus luminosas enseñanzas apretarnos a detener cuanto antes en la arena democrática los esfuerzos de nuestros contradictores. De la misma manera, debemos de enfrentar la vía foxista-castañedista que quiere convertir a un país libre y democrático como México, en un Estado asociado más de la Unión Americana.

En este aspecto también es válido y actual lo postulado en el Plan de Ayala, pues en él se contienen principios antiimperialistas en la medida en que se impugna a los terratenientes, que eran en su mayor parte empresarios extranjeros, siendo sólo nuestros y esto es mucho decir, los que pertenecían a la aristocracia pulquera.

Compañeras y compañeros diputados: en este día tan emblemático para las causas de la tierra y de la libertad, me manifiesto a favor de revisar la legislación indígena, estableciendo todo aquello que pueda garantizar cabalmente los derechos de las comunidades indígenas dentro de un diálogo que conduzca y consolide la paz de la República. Así, este homenaje tendrá un sentido real, verdadero, congruente con la historia patria que como hemos visto, es la historia de los pueblos indios por su supervivencia y por la vigencia plena de sus derechos.

México sufre los estragos de la política gubernamental empobrecedora que con pretextos de no otorgar subsidios, encarece la vida de los mexicanos y nos pone en riesgo de conflictos sociales, de resultados imprevisibles e impredecibles. Es por ello que nos debemos preparar para evitar esos resultados.

Una de las soluciones, que sería una solución zapatista, es obligar al gobierno de los "misteres" a modificar sus políticas y conjurar el peligro de que en un día no muy lejano a la pregunta de: ¿cómo se llama esta nación?, se tenga que contestar: ¡México en tiempos de paz, Zapata en tiempo de guerra!

He de acudir con mis compañeros y agradezco a la Cámara de Diputados que nos haya enviado a la celebración del aniversario luctuoso, el día de mañana en la Alameda del Sur, en Canal de Miramontes y de la misma manera habré de acudir y sugeriría que acudiéramos todos a la jornada nacional a la que convoca una organización campesina, la Coordinadora Nacional Plan de Ayala.

Muchas gracias, por su atención.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

TEZIUTLAN, PUEBLA

La Presidenta:

El siguiente punto del orden del día es la conmemoración del CDL aniversario de la fundación de Teziutlán, Puebla. Para referirse a éste se han inscrito la diputada Concepción González Molina, del Partido Revolucionario Institucional y el diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia.

Tiene la palabra la diputada Concepción González Molina, hasta por cinco minutos

La diputada Concepción González Molina:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros legisladores:

Vengo a esta tribuna a resaltar un hecho histórico, a conmemorar CDL años de la fundación de Teziutlán, tercera cabecera distrital del Estado de Puebla.

Un día viernes 15 de marzo del año de 1552, cuatro señoríos Mexcalcuautla, Xiotetelco, Chinautla y Zimpaco conformaron una nueva comunidad. Teziuyotepetzintlán "lugar cerca del cerro donde graniza". Pertenecer a esta tierra, formar parte de esa comunidad con espíritu de cooperación y de solidaridad la identidad que adquirimos por vivir en la perla de la sierra con una cultura minera y ferroviaria, centro educativo, artístico y comercial, el estar unidos por el tiempo y la historia es motivo de orgullo, CDL años nos miran y nos juzgan, dicen de nosotros y dicen por nosotros.

Ofrezco en esta ocasión, un recuerdo póstumo para los teziutlecos que murieron en aquel trágico mes de octubre de 1999, cuando la naturaleza azotara a nuestra localidad.

Teziutlán, la que vio nacer la vocación social de Vicente Lombardo Toledano y sus seguidores que fundaron una corriente de pensamiento político y lucharon por hacer patentes los derechos laborales que hoy protegen a los mexicanos.

Teziutlán, cuna del presidente caballero, general Manuel Avila Camacho, cuyo espíritu prudente permitió el cese del conflicto religioso que vivió nuestro país el siglo pasado y dio paso a la reconciliación nacional, Presidente de la República, que tuvo para México un legado de tolerancia, la creación de instituciones de seguridad social y una lucha tenaz contra el analfabetismo.

Teziutlán, tierra natal de María del Carmen Millán Acevedo, mujer de aguda inteligencia, que luchando contra los intentos por minimizar su trabajo intelecto logró, como mujer, ser incorporada a la Real Academia de la Lengua.

Actualmente es uno de los cinco municipios más importantes del Estado de Puebla. Cuenta con 120 mil habitantes y está ya entre las 100 ciudades más grandes del país. Está integrado mayoritariamente por jóvenes, el 72% de la población es menor de 40 años. Es el centro de gravedad de un importantísimo polo de desarrollo regional, en el que confluyen los estados de Veracruz y Puebla, un auténtico corredor para la industria maquiladora y de actividad agroindustrial y comercial.

En el contexto de la recesión económica nacional, Teziutlán padece los estragos de hallarse inexorablemente sujeta a la dinámica globalizadora e irremediamente atrapada en las condiciones estructurales del país. La industria maquiladora, antes generadora de empleos para jóvenes y mujeres incluyendo a las madres solteras, ahora ve incrementados los niveles de desocupación.

El campo, antes fuente permanente de recursos, ahora vive la peor crisis de su historia, donde un kilo de café-cereza llega a ser pagado a los agricultores a 75 centavos, en donde una tonelada de naranja se paga a 100 pesos, en donde los campesinos encuentran en la tala inmoderada el único remedio a sus carencias.

Los efectos sociales se traducen en alcoholismo, drogadicción e inseguridad, lo que ocurre en Teziutlán, ocurre también en otras ciudades.

El reto, estimular y garantizar un desarrollo sostenido y sustentable de los municipios. La ciudadanía, las autoridades municipales, estatales, nos hemos propuesto conseguir un desarrollo continuo, con planificación, sin riesgos para los habitantes de aquellas comunidades que estuvieron expuestas a los desastres naturales, a las inclemencias del tiempo, por construir asentamientos humanos irregulares.

Por ello reconocemos el trabajo del gobierno estatal en la construcción de la carretera Teziutlán-San Miguel Tenestatiloan, que forma parte del proyecto de gran visión y la proyección de la edificación del parque industrial Tehueya.

La conformación reciente de los consejos regionales de Desarrollo de la Sierra Norte y Nororiental de Puebla, emanados por la recomendación y en un punto de acuerdo que en esta tribuna se escuchó, nos garantiza la conducción, la guía de un desarrollo adecuado a las necesidades reales de aquellos municipios.

La participación ciudadana en la elaboración del diagnóstico, proyección, ejecución y evaluación, es imprescindible.

Las y los legisladores tenemos la responsabilidad dentro de este ámbito de nuestras facultades y sin violentar principios que norman la relación de la Federación y los estados.

El 15 de marzo de 2002, Teziutlán fue la capital del Estado de Puebla por un día, el gobernador Melquiades Morales Flores, trasladó los poderes del Estado a aquel municipio, como en alguna ocasión el general Maximino Avila Camacho lo hiciera también en el año de 1937.

Felicidades a los habitantes de Teziutlán del Carmen y Mejía, por los 450 años de vida y de contribución a la historia política, cultural y económica de México.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señora diputada.

Para referirse al mismo tema hará uso de la palabra el diputado José Manuel del Río Virgen.

El diputado José Manuel del Río Virgen
(desde su curul):

Señora Presidenta, quisiera rogarle, primero señalar que hago mía la efemérides de la diputada González Molina.

Efectivamente, también reconozco el espíritu de esfuerzo y sacrificio de quienes fundaron Teziutlán. Hoy se vuelven por supuesto valores democráticos expresados en el triunfo de una planilla que postuló Convergencia por la Democracia.

El presidente municipal de Teziutlán, el contador público Miguel Angel Toledano, envía un saludo fraterno a esta Asamblea y le rogaría a usted que mi posición se pudiera incluir en el **Diario de los Debates**.

Gracias.

«Teziutlán, como lo dijo la compañera diputada Concepción González Molina, es una gran ciudad llena de historia y más historia. Sus actividades sobresalientes son las agropecuarias, el comercio y la industria, con una población aproximada de 50 a 500 habitantes, que trabaja incansablemente revirtiendo los males que le aquejan como al resto de los municipios del país, producto de 18 años de políticas nacionales neoliberales, error hoy reconocido por todos.

Contando con cinco juntas auxiliares, cuyas autoridades son electos popularmente por los habitantes de la comunidad, por un periodo de tres años, hoy el municipio inicia una nueva etapa de transparencia y rendición de cuentas que pondrá a la vanguardia municipal la noble institución del quehacer político, porque por primera vez el municipio es encabezado por un gobierno municipal distinto al tradicional.

La voluntad popular en el rico mosaico pluricultural y político, decidió que fuera un partido emergente y fresco, como mi partido, Convergencia por la Democracia, quien gobernara en esta etapa de reconstrucción municipal y democracia ciudadana. Hoy gobierna junto con el pueblo este municipio, el convergente Miguel Angel Toledano Montiel, quien mantiene una política de puertas abiertas y receptivo ante la demanda popular.

Precisamente esta demanda popular, le ha exigido a su autoridad, que exija mayor participación presupuestaria hacia los municipios del país. No

pide más de lo que Teziutlán aporta al Producto Interno Bruto y considerado como uno de los 100 municipios con mayor posibilidad de crecimiento si los recursos federales llegan a tiempo.

Autonomía municipal y respecto al federalismo, son las premisas del actual gobierno municipal. Ello debemos fortalecerlo aquí y en todos los municipios del país.

La ciudadanía optó por una forma diferente de hacer política y por ello, hoy camina brazo con brazo, hombro con hombro con su nueva autoridad, quien ha privilegiado la política del diálogo, por la del monólogo.

Nos congratulamos con la idea de reconocer la labor de un pueblo como Teziutlán y esperamos que el Gobierno Federal no afecte las obras de municipios como éste que día a día luchan unidos por el desarrollo municipal y el justo y genuino reclamo de bienestar social, justo y merecido para todos.

México, D.F., a 9 de abril de 2002— Diputado *José Manuel del Río Virgen.*»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Inclúyase el texto que entrega el diputado, en el *Diario de los Debates*.

HEBERTO CASTILLO MARTINEZ

La Presidenta:

A petición de los grupos parlamentarios, se ha colocado en el espacio del orden del día en este momento, una efeméride sobre el aniversario luctuoso del ingeniero Heberto Castillo Martínez.

Se han inscrito para hacer uso de la palabra sobre ese tema, el diputado Ricardo Moreno Bastida, del Partido de la Revolución Democrática y el diputado Víctor Antonio García Dávila, del Partido del Trabajo.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida, hasta por cinco minutos.

El diputado Ricardo Moreno Bastida:

Muchas gracias, señora Presidenta:

Agradezco al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática la oportunidad de dirigirme en un homenaje luctuoso a uno de los que fuera el mejor activo político de nuestro partido.

A cinco años de su muerte, el mejor homenaje que podemos rendir a Heberto Castillo, símbolo del espíritu libertario del movimiento de 1968, es fortalecer las instituciones democráticas de la República, la plena vigencia de la Constitución, la división de poderes, el federalismo y el Estado de Derecho. Heberto se afirma en la mejor tradición política mexicana, laica, nacionalista y revolucionaria.

Con 68 años a cuestas, lastimado por golpes, encarcelamientos, los efectos de una vida política activa y posiciones críticas ante el Gobierno, el senador de Ixhuatlán, de Madero Veracruz, enfrentó una operación a corazón abierto y a las 9:50 horas del día sábado 5 de abril de 1997 dejó de existir.

Falleció siendo también presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República, era miembro de la Comisión de Ecología y participó en la Comisión de Concordia y Pacificación del Poder Legislativo para el Estado de Chiapas, de la cual fue su principal promotor; hereje constructor de sueños, de sólido prestigio, pero sobre todo luchador social, figura mayor del nunca proceso acabado de construir un país mejor.

Heberto Castillo nace en Ixhuatlán, de Madero, Veracruz, en la Huasteca eminentemente zona petrolera, el 23 de agosto de 1928; hijo de Gregorio Castillo y Graciana Martínez, realiza sus estudios de bachillerato en la Escuela Nacional Preparatoria; estudia ingeniería civil en la Escuela Nacional de Ingenieros de la UNAM, de la que egresó en 1953; fue profesor de la misma e impartió también cátedra en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional.

Contribuyó, como siempre, a la ingeniería civil con la autoría de los textos "Elementos de Elasticidad", "Nueva Teoría de las Estructuras" y "Análisis y Diseño Estructural".

Inventor revolucionario, patentó la trigulosa estructura que reemplaza las traveses y las lozas de concreto reforzado, empleándose en la construcción de puentes, cubiertas, edificios y centros comerciales; se ha usado también en el extranjero, destacando su uso en el proyecto "the offer true", que no habría sido posible sin este reconocido invento.

Generoso y solidario, puso su conocimiento y experiencia al trabajo y al servicio de los pueblos latinoamericanos en lucha.

Desde 1976, desarrolló una intensa campaña en defensa del petróleo como materia prima para la petroquímica, oponiéndose a su solo empleo como combustible y fiel a su formación "cardenista", reivindicando también al petróleo como eje fundamental de nuestra soberanía económica.

Martínez Corbalá, ha afirmado: "el tiempo le dio la razón a Heberto"; en buena hora que supo llamar la atención sobre este hecho de los mexicanos preocupados por la relación muy fuerte entre la expropiación petrolera y la nacionalización del subsuelo mexicano realizadas por Lázaro Cárdenas, con la preservación y el fortalecimiento de nuestra soberanía nacional.

Heberto Castillo fue, además, político, inventor, pintor e incursionó con éxito en la literatura. Fundador y dirigente de varias organizaciones políticas, entre las que destaca el Movimiento de Liberación Nacional, al lado del general Lázaro Cárdenas, a principios de la década de los años sesenta.

Diez años más tarde empuñó su esfuerzo en la construcción y registro del Partido Mexicano de los Trabajadores y hacia el final de su vida fue artífice y cofundador del Partido de la Revolución Democrática.

Como senador, elaboró una iniciativa de reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico. La civilización, decía, ha provocado destrucción del medio ambiente, los mares, ríos, lagos, costas, montañas, valles, atmósfera y las capas superiores de ella están envenenados y semidestruídos.

Llevamos dos siglos quemando recursos no renovables de tal manera que no hay posibilidades reales de que éstos duren un siglo más. Lamentablemente nos hemos dado cuenta de esta destrucción hace apenas unos cuantos lustros y hasta ahora poco hemos podido hacer para evitar estos daños.

Como universitario, dio su apoyo a las luchas ferrocarrileras de los años sesenta. En 1965 apoyó la lucha de los médicos que reclamaban salarios más justos. Se involucró con el movimiento estudiantil de 1968, al participar en la coalición de maestros pro libertades democráticas, que lo llevó a la cárcel, junto con José Revueltas, Armando Castillejos, Manuel Marcué Pardiñas y Eli de Gortari.

Antes de ser detenido vivió en la clandestinidad durante nueve meses, escapando de la persecución policiaca.

Quisiera que la versión fuera incluida en el *Diario de los Debates* y culminaría diciendo: ayer lo encarcelaron y hoy lo premian, señaló su compañera de toda la vida, María Teresa Juárez de Castillo. Lo señaló en la tribuna de la Cámara de Senadores luego de recibir del presidente Ernesto Zedillo la medalla de honor Belisario Domínguez que de manera póstuma le concedió el Senado de la República a Heberto. Fue la primera ocasión, en los 43 años de existencia de la preseña, que el galardón se entrega a un mexicano ya fallecido, cuya obra no fue oportunamente ponderada en vida.

Mi lucha, decía Heberto, no es la del odio de clases porque pienso que es mucho más fuerte políticamente el amor que el odio.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Víctor Antonio García Dávila del Partido del Trabajo, para referirse al mismo tema.

El diputado Víctor Antonio García Dávila:

Con la venia de la Presidencia:

El día de hoy conmemoramos un aniversario más en que dejó de existir el compañero Heberto Castillo Martínez.

En este aniversario queremos recordar la memoria de un ilustre mexicano que luchó por los ideales de justicia social, democracia para todos y de un México más próspero y justo.

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo quiere hacer patente su reconocimiento a la labor de quien fuera un gran luchador social y hombre de ideas e iniciativas a favor de los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad.

Para entender en su justa dimensión la figura de Heberto Castillo es importante hacer una breve remembranza de su actividad política, social y académica para tener claro el prestigio ganado a pulso en el campo de la acción política y social y

de las innovaciones tecnológicas de un hombre de perseverancia, de tenacidad y de esfuerzo conjunto y sostenido.

En el terreno profesional tenemos que hacer obligada referencia a sus aportaciones en mecánica de suelos y el de innovaciones técnicas en la industria de la construcción, que tuvieron reconocimiento internacional, sin olvidar que también formó a varias generaciones de ingenieros en la facultad de ingeniería de la UNAM y en la ESIME del Politécnico.

Paralelamente, se interesó también por los problemas económicos, políticos y sociales del México de su época. No podemos dejar de mencionar su incorporación a las luchas de liberación nacional, al movimiento obrero y campesino, así como a su decidida participación en el movimiento social de 1968, que le valió ser perseguido político del régimen de Días Ordaz y posteriormente ser preso político de conciencia por haber cuestionado la antidemocracia y el autoritarismo de los gobiernos priístas.

Al salir de la cárcel, donde estuvo recluso durante varios años junto con otros líderes políticos, dedicó todo su esfuerzo a la construcción de un proyecto político que se concretó en la creación del Partido Mexicano de los Trabajadores, que representó una opción política para diversos luchadores sociales que no comulgaban con las doctrinas que planteaban una vida autoritaria o de una izquierda anquilosada que reproducía las consignas prevalentes en la Europa de ese entonces.

Compañeras y compañeros diputados: Heberto Castillo fue junto con otros intelectuales mexicanos de los que percibieron que la única manera de lograr que en la sociedad mexicana se diera un cambio real, era mediante la participación activa del pueblo y de la sociedad civil.

Para el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, la mejor manera de honrar la memoria de Heberto Castillo Martínez, es conseguir, luchando por el anhelo de millones de mexicanos que como él siempre han creído en la fuerza de la política y de la capacidad de respuesta y de la organización del pueblo como las únicas armas para derrotar a todas aquellas minorías que se han beneficiado y se siguen beneficiando de la riqueza y de los recursos que nos ha legado nuestro territorio nacional.

También estamos seguros que le hubiera gustado ver que los mexicanos seamos los únicos que

tengamos la capacidad de decidir el destino de nuestros recursos y los únicos que orientemos el desarrollo nacional para beneficio del pueblo y no bajo los caprichos de las grandes transnacionales que amenazan con apropiarse de las empresas públicas que los mexicanos nos hemos dado a la tarea de construir para apoyar el proyecto de nación independiente y soberana que siempre hemos soñado.

Por esa razón pensamos que la memoria de Heberto Castillo Martínez puede ser honrada con una defensa enérgica y tenaz de la industria eléctrica y petrolera, por las que tanto luchó a lo largo de su existencia.

El Partido del Trabajo se encuentra comprometido con los ideales de Heberto Castillo en ese proyecto.

Se opuso siempre a la construcción de un gaseoducto que uniera a México con Estados Unidos, porque entendió que era una forma directa de sumisión a la soberbia de los americanos. También propuso la incorporación de México a la OPEP para que los recursos petrolíferos se negociara su venta en mejores condiciones y no bajo los caprichos de los intereses de las transnacionales y del gobierno norteamericano.

No claudicaremos en la defensa de nuestros recursos naturales. La memoria de Heberto Castillo será siempre honrada si continuamos con la construcción de un proyecto político alternativo que recoja las mejores aportaciones de la izquierda y las corrientes progresistas y las conjugue con las nuevas condiciones del mundo y del México moderno para arribar a la construcción de una nación democrática y con justicia social.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Ha solicitado hacer uso de la palabra y se le concede por cinco minutos, para hablar sobre el mismo tema, al diputado Juan Manuel Sepúlveda, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Juan Manuel Sepúlveda Fayad:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeros diputados:

Una corriente filosófica importante afirma que el hombre llega a su perfección el día en que muere, porque nada puede agregar ya a la construcción de sí mismo.

La humanidad por el contrario siempre se perfecciona, siempre avanza, porque hasta ahora se sabe que su evolución es eterna, no cesa, no acaba y siempre se está reinventando para progresar.

La política como técnica es por eso un instrumento exclusivamente humano; disciplina vilipendiada de tanto en tanto, profesión tanto más necesaria a la sociedad, cuando mayor es la necesidad de conducción adecuada, cuando la sociedad empobrecida o en crisis requiere guía que la lleve a puerto seguro, aunque se tarde en llegar.

Recordemos hoy a Heberto Castillo en esa ruta que en su vida no cesó; recordémosle como adversario racional, como pensador de las ciencias duras que no obstante supo encaminar su vocación de progreso por la senda de la búsqueda del progreso humano.

Ya idos nuestros muertos se pueden medir. Hay quienes se empeñan en buscar en quienes aportaron trozos de sí mismo, para levantar el edificio de la nación en buscar, digo, las nimiedades de la existencia.

Sedicientes historiadores quisieran con eso cortar las cumbres de nuestro pueblo para volverlo un pueblo enano. La mezquinidad histórica es hoy deliberada, pero hasta a los difuntos se les puede criticar por sus ideas, pero jamás por ser humanos y engrandecerse a partir de ello.

Ya idos nuestros muertos se pueden medir. El ingeniero Castillo, al inventor, al político, al hombre que supo comprometerse, le señalamos lo que le exalta y agradecemos su contribución. Recordar al adversario o al compañero en sus mejores rasgos ya no puede ser afán de quedar bien, de favorecer intereses o alcanzar el premio de un agradecimiento. Recordar a los constructores y Heberto Castillo lo fue, tanto en la ciencia de la ingeniería como en su vocación social, es tarea que no debe terminar. La dialéctica de la historia enseña.

Vengo a nombre de mi partido para agradecer los esfuerzos de Heberto Castillo por el progreso, por la búsqueda de caminos, por la grandeza de la renuncia y la defensa de lo que siempre creyó era su verdad. Heberto Castillo entró en la historia, pero el instinto de progreso del pueblo al que quiso servir no se acaba, no se acaba la historia ni el

deseo por buscar la verdad que caracterizó a este mexicano, a este intelectual, a este constructor, al que evocamos en la fecunda polémica de su vida.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias a usted, señor diputado.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Presidenta:

Pasando al punto de excitativas, a petición del Partido de la Revolución Democrática se pone en primer término la iniciativa que estaba en tercero, que es del mismo partido y tiene la palabra el diputado Félix Salgado Macedonio para presentar excitativa a las comisiones de Cultura y de Hacienda y Crédito Público, hasta por cinco minutos.

El diputado José Félix Salgado Macedonio:

Gracias, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Poquitos, pero muy significativos... Les hago un reconocimiento a su paciencia.

Hace meses, aquí en la Cámara de Diputados, se aprobó incrementar el cobro del impuesto sobre la renta a los derechos autorales. Hecho que ha causado una gran inconformidad entre los creadores del arte. De ahí que distintos grupos parlamentarios, distintos legisladores, hemos acordado rectificar esa posición.

El día 9 de enero de 2002 el compañero diputado Uuc-kib Espadas Ancona, integrante del PRD, presentó ante el pleno de la Comisión Permanente una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XVIII del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. La referida iniciativa tiene como intención regresar al estado original de esa norma que desde 1993 se estableció para estimular la creación cultural, es decir, mediante la exención del pago de impuesto sobre la renta a favor de los escritores y compositores respecto a sus ingresos que obtuvieran por sus publicaciones.

De ahí que esta iniciativa ya está aquí, ya fue turnada a la Comisión de Educación y de Hacienda

y Crédito Público, la Comisión de Cultura y Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, no se ha dictaminado y no la han traído a la plenaria para su discusión.

En tal virtud, compañeras y compañeros, consideramos de suma importancia sea emitido un dictamen de la iniciativa mencionada, toda vez que transcurrido el periodo a que se refiere el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y que luego de una primera excitativa elevada el día 2 de abril de este año en esta tribuna por el propio diputado Espadas, hasta hoy no se ha emitido dictamen ni pronunciamiento alguno por parte de las comisiones correspondientes.

La pregunta es: ¿para cuándo van a dictaminar? ¿Qué están haciendo las comisiones? ¿Se está trabajando o no se está trabajando al respecto?

Por eso, solicito a esta Presidencia, con base en el artículo 21 fracción VI del reglamento señalado, emplazar para un día determinado a las comisiones correspondientes, para que presenten el dictamen solicitado.

Firman los diputados: Félix Salgado Macedonio, su servidor y el compañero José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia.

Señora Presidenta, dejo el escrito. Muchas gracias.

«Excitativa sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXVIII del artículo 10 sobre la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

En mi calidad de diputado federal de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión y como integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción XVI y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente de la Presidencia de esta Cámara, tenga a bien formular una excitativa a las comisiones de Cultura y Hacienda y Crédito Público para que dictaminen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXVIII del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el diputado Uuc-kib Espadas Ancona.

ANTECEDENTES

El día 9 de enero de 2002, el diputado federal Uuc-kib Espadas Ancona, integrante del grupo parlamentario del PRD, presentó ante el pleno de la Comisión Permanente, una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXVIII del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La referida iniciativa tiene como intención, regresar al estado original de esa norma, que desde 1993 se estableció para estimular la creación cultural mediante la exención del pago del impuesto sobre la renta a favor de los escritores y compositores respecto de los ingresos que obtuvieron por la publicación de obras de su creación, ya fuera mediante libros u otras ediciones periódicas o bien a través de la reproducción en serie de grabaciones de obras musicales.

La nueva medida acordada por el Congreso el 30 de diciembre de 2001, establece un nivel de exención de dos salarios mínimos mensuales, monto que resulta a todas luces insuficiente para proteger el trabajo de los creadores artísticos e intelectuales mexicanos.

A pesar de que esa modificación de diciembre pasado formó parte de una reforma fiscal que buscó sentar nuevas bases tributarias, consideramos que las decisiones que tome el Congreso de la Unión no son inamovibles y que tienen que estar sujetas al contraste con la realidad. En ese sentido nos parece fundamental la capacidad que tenga esta soberanía para conseguir decisiones propias y para ser sensibles a los legítimos reclamos de la sociedad.

Son legítimos los reclamos de esa comunidad de creadores porque ellos ya pagan impuesto al vender la obra. Este artículo sólo lo exentaba del pago de impuestos para la reproducción de sus obras.

Además, es necesario modificar esta norma porque como la propia sociedad general de escritores de México ha aprobado, ya que ella es la encargada de retener el impuesto hoy en disputa, se recauda cerca de 50 millones de pesos al año por concepto de derechos autorales y con la modificación que implica grabar con el 35% de impuesto a los autores que ganen más de dos salarios mínimos autorizados, sólo se recaudarían alrededor de 10 millones de pesos para las arcas de la Hacienda Pública, a costa de perjudicar a miles de creadores de la cultura y en esa medida a la cultura misma.

En coincidencia con esa iniciativa, un grupo de senadores del Partido Revolucionario Institucional, presentaron en la Comisión Permanente, una iniciativa que dicho sea en justicia, va más allá de la exención acordada en 1993, pues abre el espectro de ramas de la creación de cultura a beneficiarse con la exención, incluyendo a la fotografía, la pintura, la cinematografía, entre otras más.

Compañeras y compañeros diputados: desde que se dio la modificación en diciembre pasado, diversos legisladores de todos los partidos nos hemos dado cuenta por voz de los propios creadores, del sentido negativo que tiene la aplicación de la medida. En particular, el PRD realizó un foro al que concurrieron más de un centenar de representantes de creadores de las muy diversas ramas de la cultura. Ahí públicamente diputados del PRI y del PAN, junto con nosotros, nos comprometimos a transformar esa reforma en una que realmente estimule la creación cultural. Entonces, me pregunto, ¿qué pasa? ¿Por qué no se reúnen ya las comisiones involucradas y dictaminan? Los invito compañeros a que honremos nuestra palabra y nos aboquemos a perfeccionar esa norma que ha sido señaladamente impopular.

Con base en lo anterior, considerando de suma importancia sea emitido un dictamen de la iniciativa mencionada, toda vez que transcurrido el periodo a que se refiere el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y que luego de una primera excitativa elevada el 2 de abril de este año en esta tribuna por el propio diputado Espadas, al día de hoy no se ha emitido dictamen ni pronunciamiento alguno por parte de las comisiones correspondientes, solicitamos a esta Presidencia, con base en el artículo 21 fracción XVI del reglamento señalado, emplazar para un día determinado a las comisiones correspondientes para que presenten el dictamen solicitado.

México, D.F., a 9 de abril de 2002.— Diputados: *Félix Salgado Macedonio* y *José Manuel del Río Virgen.*»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

De conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a las comisiones de Cultura y de Hacienda y Crédito Público, para que emitan el dictamen

correspondiente. Y en virtud de que es la segunda excitativa, se le emplaza y se señala como plazo perentorio para presentar el dictamen, el 30 de abril próximo.

SECTOR PESQUERO

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Edilberto Buenfil Montalvo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar excitativa a la Comisión de Pesca, hasta por cinco minutos.

El diputado Edilberto Jesús Buenfil Montalvo:

Con su permiso, señora Presidenta:

La excitativa no es a la Comisión de Pesca, sino va a ser a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, parece que hubo un error.

«Excitativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que dictamine la proposición con punto de acuerdo para que los pescadores en épocas de veda se incorporen a programas de empleo temporal, presentada el 14 de noviembre del año 2001.

Señores secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Con fundamento en los artículos 21 fracción XVI 87 y 91 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en mi carácter de diputado federal de la LVIII Legislatura del Congreso General, solicito a ustedes hacer presente a la Presidencia de la Cámara de Diputados, que ha transcurrido el plazo reglamentario para que se presente el dictamen de la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Para que los pescadores en época de veda se incorporen a programas de empleo temporal, presentada en la sesión de la Cámara de Diputados del día 14 de noviembre del año 2001, por los diputados Alberto Anaya Gutiérrez, Martí Batres Guadarrama, Bernardo de la Garza Herrera, José Manuel del Río Virgen, Gustavo Riojas Santana, Bertha Alicia Simental, Rafael Rodríguez Barrera y el que suscribe la presente excitativa.

Lo anterior, para que con apego a la normatividad del Congreso General, se excite a nombre de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que presente el dictamen correspondiente a la brevedad posible, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que la sesión del 14 de noviembre del año 2001, se presentó la proposición con punto de acuerdo para que los pescadores en épocas de veda se incorporen a programas de empleo temporal.

Segundo. Que la Presidencia de la Mesa Directiva turnó el asunto en la misma sesión a las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Pesca.

Tercero. Que por economía de tiempos, la Comisión de Pesca dictaminó en primer término el mencionado punto de acuerdo, siendo aprobado en su sesión del 11 de diciembre de 2001 por 26 de sus integrantes.

Cuarto. Que la Comisión de Pesca envió el dictamen para los efectos correspondientes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el día 29 de diciembre de 2001, con el número de oficio CPST 422/01.

Quinto. Que transcurridos más de tres meses y corriendo el presente periodo ordinario de sesiones, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no ha resuelto el dictamen sobre dicho punto de acuerdo.

Por todo ello, atentamente solicito se excite a nombre de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que presente el dictamen correspondiente a la presente proposición con punto de acuerdo para que los pescadores, en época de veda, se incorporen a programas de empleo temporal presentadas en la sesión de la Cámara de Diputados el 14 de noviembre de 2001. Atentamente, Diputado *Edilberto Buenfil Montalvo.*»

Es urgente que la Comisión de Presupuesto dictamine ya que estamos actualmente en vedas en los litorales mexicanos y los pescadores requieren del apoyo del empleo temporal.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

De conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que emita el dictamen correspondiente.

LEY DE AMNISTIA

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar excitativa a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

El diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

Vengo a presentar una excitativa para que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública emita dictamen sobre la iniciativa de Ley de Amnistía.

La procuración y la administración de justicia en nuestro sistema penal se enfrentan a grandes problemas cuando se juzgan delitos relacionados con hechos reivindicativos de los derechos políticos y sociales consagrados en nuestra Constitución Política.

No se puede anular la relevancia de estos hechos delictivos aun cuando se demuestre ante autoridad designada y bajo un procedimiento establecido la relación de estos eventos con el ejercicio de deberes constitucionales, como el de la libre asociación, manifestación, defensa de sus instituciones, decisión etcétera.

Sin embargo, es un acierto de las sociedades democráticas el reconocer el derecho al disenso entre sus habitantes y la promoción de la pluralidad y las distintas expresiones políticas.

El Poder Ejecutivo Federal por su parte y utilizando los elementos jurídicos para resarcir la paz social,

ha realizado acciones concretas para liberar a presos políticos y de conciencia como el sonado caso del general Gallardo y el encarcelamiento de los campesinos ecologistas de Guerrero: Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera.

Otros gobiernos locales como el de Oaxaca han emitido leyes de amnistía para liberar a los presos políticos y de conciencia de la región zapoteca de los loxicha. El preso de conciencia según amnistía internacional, es aquel encarcelado a causa de sus creencias, origen étnico, sexo, color, raza, idioma, origen social económico que no haya recurrido a la violencia.

El otro término, el de preso político no existe en el derecho positivo mexicano, por eso recurrimos al derecho internacional humanitario para conceptualizar al preso político como aquella persona que buscando la transformación de la sociedad y por motivaciones políticas, haya pretendido alterar o modificar el sistema de poder e instituciones gubernamentales y por ello se le procese y encuentre culpable de delitos consignados en la legislación penal.

A efecto de fortalecer el cambio político en las instituciones de nuestro país representadas por el agotamiento del modelo de partido de Estado, es fuerza para esta LVIII Legislatura la emisión de una Ley de Amnistía a la cual pueden acogerse todos aquellos procesados o sentenciados por delitos relacionados a conflictos de clase, etnia etcétera.

Hoy, cuando estamos celebrando una fecha más del asesinato de Emiliano Zapata, vengo a esta tribuna a recordar a ustedes que junto con muchos otros sentenciados por su relación, creencia, militancia o raza, siguen privados de su libertad campesinos e indígenas de la región zapoteca de los loxicha, que si bien fueron amnistiados por el Estado de Oaxaca, otros veintitantos siguen reclusos por causas penales federales.

También en Hidalgo, Chiapas, Guerrero y Veracruz tienen presos campesinos e indígenas que pudieran acogerse a la Ley de Amnistía, que permitiría subsanar las injusticias cometidas contra nuestros conciudadanos indígenas que sin hablar español y sin contar con traductores están sentenciados violentándose su derecho a la defensa.

Asimismo encontramos presos por la injusticia social del sistema como en Baja California, Estado de México y D.F. La representación legal es cara, nuestro sistema penal ha permitido que existan reclusos por su incapacidad económica o por

carecer de una buena defensa o sentenciados cuyos procesos y delitos aparecen como prefabricados en asociación a sus actividades políticas.

Siguen documentados cientos de casos penales procesados y sentenciados que pudieran acogerse al procedimiento, autoridad y plazo propuesto en esta iniciativa; algo más a favor de una amnistía y la facultad legislativa que tiene esta legislatura para promulgarla como un acto de alta consideración democrática, pues la integración del Congreso de la Unión garantiza la representación política de las diferentes mayorías y minorías ciudadanas.

La Carta Magna nos confiere la atribución de legislar una amnistía. El Congreso de la Unión, a través del artículo 73 fracción XXII y el artículo 92 del Código Penal Federal, como norma reglamentaria, prefigura la necesidad de otorgarla mediante promulgación de una ley específica que reglamente los procedimientos para llevarla a cabo.

Por lo antes expuesto y a solicitud de las organizaciones no gubernamentales, acción urgente en derechos humanos, Centro de Derechos Humanos de Yazkin, Comisión de Derechos Humanos de la Huasteca y Sierra Oriental, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Colectivo Heberto Castillo por la Defensa de Derechos Humanos de Presas, Presos y Familiares, Comité Amplio por la Libertad de los Presos Políticos y de Conciencias Humanos Cereso, Comité de Derechos Humanos "Unidad y Movimiento de Tehuacán", Puebla; la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos y las Hostilidades, en el Estado de Oaxaca y otras más organizaciones, solicito a la mesa directiva excite a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública para que emita dictamen que permita la discusión en este pleno para la promulgación de una ley de amnistía.

Por su atención, compañeras y compañeros, muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

De conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública para que emita el dictamen correspondiente.

DIGNA OCHOA Y PLACIDO

La Presidenta:

Tiene la palabra la diputada Magdalena Núñez Monreal, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar excitativa a la Junta de Coordinación Política, hasta por cinco minutos.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal:

Con el permiso de la Presidencia:

La suscrita, en mi calidad de diputada federal de la LVIII Legislatura de este honorable Congreso de la Unión y con fundamento en el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a esta soberanía para presentar excitativa en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

El 19 de octubre de 2001, fue asesinada la licenciada Digna Ochoa y Plácido, distinguida defensora de los derechos humanos, crimen que pone en entre dicho a instituciones fundamentales de nuestro país evidenciando las omisiones de la impartición y procuración de justicia, constituyéndose en una amenaza clara y directa contra toda persona comprometida en la defensa y promoción de los derechos humanos y sociales.

Puntualmente, la Cámara de Diputados condenó el brutal homicidio mediante un punto de acuerdo presentado a esta soberanía y aprobado por unanimidad el pasado 23 de octubre del 2001, acuerdo del cual se derivó no sólo la condena del acto criminal, sino la exigencia de una investigación exhaustiva y expedita que lleve a procesar a los autores materiales e intelectuales, así como la necesidad de que se hagan públicos los avances de estas investigaciones.

Asimismo, con fecha 6 de noviembre del año próximo pasado, la de la voz presentó un punto de acuerdo en el cual se propone la creación de una comisión especial pluripartidista que dé seguimiento riguroso a las investigaciones que las autoridades competentes lleven a cabo en torno al asesinato de la licenciada Digna Ochoa y Plácido. Esta propuesta fue turnada a la Junta de Coordinación Política sin que a la fecha haya sido

presentado al pleno de la Cámara el acuerdo correspondiente.

Por lo antes expuesto y en virtud de que la investigación policial presenta incongruencias y dilaciones intolerables y ante el inminente peligro que corre la vida de la licenciada Bárbara Zamora al haber sido amenazada de igual forma que antes lo fue la licenciada Ochoa y Plácido, solicito a la Presidencia de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se sirva:

Primero. Que en los términos del artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sea girada la excitativa pertinente a la Junta de Coordinación Política, para que presente al pleno el dictamen correspondiente al punto de acuerdo presentado el pasado 6 de noviembre, relativo a la creación de una comisión especial abocada al seguimiento puntual de las investigaciones realizadas tendientes al esclarecimiento del homicidio de la licenciada Digna Ochoa.

Segundo. La Junta de Coordinación Política presente al pleno una propuesta plural de integrantes de esta comisión especial.

Es cuanto. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, señora diputada.

De conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a la Junta de Coordinación Política.

Antes de pasar al apartado de proposiciones, ruego a la Secretaría dé lectura a una comunicación recibida de la Junta de Coordinación Política.

ESTADO DE CHIHUAHUA (III)

La secretaria Martha Silvia Sánchez González:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso c de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en atención al resolutive tercero del “acuerdo de la Junta de la Coordinación Política por el que se designa a la mesa directiva de la Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios de las mujeres perpetrados en Ciudad Juárez Chihuahua, ocurridos desde 1993 hasta el día de hoy”, envió a usted los nombres de los diputados que integrarán la mesa directiva de dicha comisión durante un mes a partir de esta fecha:

Diputados: Hortensia Enríquez Ortega, del grupo parlamentario del PRI; David Rodríguez Torres, del grupo parlamentario del PAN; Hortensia Aragón Castillo, del grupo parlamentario del PRD; María Teresa Campoy Ruy, del grupo parlamentario del PVEM; Rosa Delia Cota Montaña, del grupo parlamentario del PT, secretarios.

Atentamente.

México, D.F., a 9 de abril de 2002.— Diputado *Felipe Calderón Hinojosa*, presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobada.**

LECHE

La Presidenta:

Pasando al capítulo de proposiciones, tiene la palabra el diputado César Alejandro Monraz Sustaita, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una proposición con punto de acuerdo, a fin de solicitar a la Secretaría de Economía la información referente al anteproyecto de Norma Oficial Mexicana de la Leche que en estos momentos se está trabajando. Cinco minutos.

El diputado César Alejandro Monraz Sustaita:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento el siguiente punto de acuerdo para exhortar a las comisiones de Agricultura y Ganadería y a la de Comercio y Fomento Industrial de esta Cámara de Diputados, a convocar al sector lechero para analizar el proyecto de la Norma Oficial Mexicana de la Leche, PRO-NOM-155 SCF1-2001, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el día 3 de abril del presente año y presentar sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización, de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio de la Secretaría de Economía, a fin de evitar que se engañe o lesione tanto la salud de los consumidores como a la economía de los productores primarios de este producto.

CONSIDERACIONES

La industria láctea requiere de una normatividad que brinde a las actividades involucradas en la cadena la seguridad que la leche disponible en el mercado es un producto que cumple con altos estándares de calidad sanitaria, composicional, organoléptica y nutricional. Esta normatividad debe garantizar a los consumidores que no se está certificando ningún producto que sea sustituto o alternativo al lácteo, los cuales deberán regularse por normas diferentes a las relacionadas con la leche. Incluso estos productos deberían expedirse en anaqueles separados de la leche, para evitar la confusión del consumidor en el momento de la compra.

Actualmente existen normas y reglamentos que regulan la calidad de la leche, sin embargo, la laxitud para asegurar su cumplimiento ha propiciado prácticas desleales en todo el sector lácteo, que consisten en adulteración de la leche con diversos ingredientes de origen lácteo, como lo son: sueros, caseinatos y leche en polvo, así como ingredientes de origen vegetal como las grasas vegetales hidrogenadas o proteínas de soya.

Todos estos ingredientes que se utilizan para adulterar a la leche de vaca, que generalmente son de importación, causan un desequilibrio económico que se traduce en mermas para el sector primario de nuestro país y en un engaño al consumidor que puede provocar daños importantes a la salud.

Si bien, en países industrializados como Canadá y Estados Unidos existe un mercado para productos tipo leche, éstos se encuentran sujetos a

una normatividad diferente a la que opera para la leche ya que son considerados como alimentos adulterados.

Asimismo, es importante considerar el problema que representa la falta de comercialización de leche para los productores primarios que tienen producción excedente en determinadas épocas del año o incluso a lo largo del año.

En proporción a la importación de productos lácteos que se realiza a través de las dependencias del ramo del Gobierno Federal que son de calidad nutricional inferior a la producida en el país.

Justificación.

Con el propósito de abreviar en tiempo, señora Presidenta, solicita que tanto el aspecto regulatorio como los aspectos nutricionales sean integrados al *Diario de los Debates* para poder obviar el tiempo.

Las proteínas en las leches combinadas o recombinadas mencionadas en la Norma PROI-NOM-155SCFI-2001, sólo se consideran aspectos de calidad sanitaria composicional y sensorial. Sin embargo, la calidad nutricional es completa omitida, el público consumidor en general consume leche con la certeza que este alimento cumple con cada uno de los aspectos de calidad, siendo el aspecto nutricional uno de los más importantes para su consumo.

Asimismo, el consumidor esperaría de este producto una calidad nutricional equivalente al de la leche que sustituyen, por lo que al no llenar las expectativas del consumidor, constituyen un engaño, un fraude y golpe contra la salud de los mexicanos.

Por lo anterior, el suscrito diputado federal de la LVIII Legislatura en la Cámara de Diputados y a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Cámara de Diputados, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta de manera respetuosa a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio y Fomento Industrial de esta Cámara de Diputados para que en ejercicio de sus atribuciones tengan a bien convocar al sector lechero para analizar el proyecto de Norma Oficial Mexicana publicada el día 3 de abril del presente año, número 155SCFI-2001 y presentar sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de

Seguridad de Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio de la Secretaría de Economía en un plazo no mayor de 60 días a fin de evitar que ese engaño lesione tanto a la salud de los consumidores como a la economía de los productores primarios de este producto.

Segundo. Se solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación su opinión a efecto de justificación en torno a las diferentes denominaciones y tipos de leche que dentro de este documento se están considerando y que podrían perjudicar a los consumidores de este producto.

Tercero. Que el Gobierno Federal a través de las dependencias que adquieren leche como es el caso de Liconsa, prefiriera la compra de leche nacional excedente a un precio rentable y se eviten los problemas de comercialización que enfrentan los productos primarios.

Muchas gracias, señora Presidente; muchas gracias señores diputados.

«Punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Agricultura y Ganadería y a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial de esta Cámara de Diputados a convocar al sector lechero para analizar el proyecto de Norma Oficial Mexicana de la Leche PROY-NOM155-SCFI-2001 y presentar sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio de la Secretaría de Economía, a fin de evitar que se engañe o lesione tanto a la salud de los consumidores como a la economía de los productores primarios de este producto.

Señora Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura; compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento el siguiente punto de acuerdo para exhortar a las comisiones de Agricultura y Ganadería y a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial de esta Cámara de Diputados a convocar al sector lechero para analizar el proyecto de Norma Oficial Mexicana de la Leche PROY-NOM155-SCFI-2001, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el día 3 de abril del presente y presentar sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario,

Información Comercial y Prácticas de Comercio de la Secretaría de Economía a fin de evitar que se engañe o lesione tanto a la salud de los consumidores como a la economía de los productores primarios de este producto.

CONSIDERACIONES

La industria láctea requiere de una normatividad que brinde a las actividades involucradas en la cadena, la seguridad que la leche disponible en el mercado es un producto que cumple con altos estándares de calidad sanitaria, composicional, organoléptica y nutricional.

Esta normatividad debe garantizar a los consumidores que no se está certificando ningún producto que sea sustituto o alternativo al lácteo, el cual deberá regularse por medio de normas diferentes a las relacionadas con la leche. Incluso, estos productos deberá expedirse en anaqueles separados de la leche, para evitar la confusión del consumidor en el momento de la compra.

Actualmente existen normas y reglamentos que regulan la calidad de la leche; sin embargo, la laxitud para asegurar su cumplimiento ha propiciado prácticas desleales en todo el sector lácteo, que consisten en la adulteración de la leche con diversos ingredientes de origen lácteo, como lo son sueros, caseinatos y leche en polvo, así como ingredientes de origen vegetal, como las grasas vegetales hidrogenadas o proteínas de soya. Todos estos ingredientes que se utilizan para adulterar a la leche de vaca, que generalmente son de importación, causan un desequilibrio económico que se traduce en mermas para el sector primario de nuestro país y en un engaño al consumidor que puede provocar daños importantes a la salud.

Si bien en países industrializados como Canadá y Estados Unidos existe un mercado para productos "tipo leche", éstos se encuentran sujetos a una normatividad diferente a la que opera para la leche, ya que son considerados como alimentos adulterados.

Asimismo, es importante considerar el problema que representa la falta de comercialización de leche para los productores primarios que tienen producción excedente en determinadas épocas del año o incluso a lo largo del año, en proporción a la importación de productos lácteos que se realiza a través de las dependencias del ramo del Gobierno Federal, que son de calidad nutricional inferior a la producida en el país.

Justificación

Aspectos regulatorios

Las normas que legislan la calidad de la leche en nuestro país, tanto en aspectos sanitarios como en denominación y especificaciones comerciales deben ser congruentes, consistentes y homólogas a las internacionales. Ante la apertura mundial de la economía y el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos y Canadá, México tiene que estar preparado para competir en igualdad de circunstancias en un mercado abierto. La norma, objeto de esta solicitud no es congruente ni con los estándares internacionales (Codex Alimentarius) ni con las respectivas legislaciones de Estados Unidos y Canadá.

El TLC establece que cuando México o Estados Unidos apliquen una medida relativa a la normalización o comercialización de un producto agropecuario nacional, el país que aplique dichas medidas otorgará trato no menos favorable a los productos de importación similares cuando sean destinadas para su procesamiento. Asimismo, con el propósito de evitar barreras innecesarias al comercio, el TLC alienta a los tres países a utilizar las normas internacionales relevantes para el desarrollo de sus medidas sanitarias. No obstante, permite a cada país adoptar medidas más estrictas que las internacionales, apoyadas en resultados científicos, cuando sea necesario para alcanzar los niveles de protección que considere apropiados.

De acuerdo a la *US Food and Drug Administration*, de Estados Unidos de América (1998), en el *filled Milk Act* (title 21-Dood and Drugs Act), se define el término *filled milk* como cualquier leche, crema, leche descremada, condensada o no, evaporada, concentrada, en polvo, a la cual se le ha añadido o mezclado cualquier grasa o aceite que no sea la característica de la leche (grasa de leche), de manera que el producto resultante sea una semejanza de los respectivos productos. La misma acta declara que *filled milk* es un alimento adulterado, dañino para la salud pública y que su venta constituye un fraude al público y que es ilegal su fabricación.

De manera similar el artículo B.08.002 (División 8) del *Food and Drugs Act and Regulations* del Canadá (1998) legisla que cualquier producto lácteo que contiene una grasa que no sea la grasa de la leche es un producto adulterado.

El *Codex Alimentarius* es un código internacional legislativo en alimentos, cuya importancia radica

en garantizar a los gobiernos que si su legislación está de acuerdo con los estándares establecidos en éste no puede ser refutada bajo las reglas de la Organización del Tratado Mundial (WTO). El *Codex Alimentarius* es operado por dos agencias: la Organización de Alimentos y Agricultura (FAO, *Food and Agriculture Organization*) y la Organización Mundial de la Salud (*World Health Organization*, WHO).

La Norma General del *Codex Alimentarius* para el uso de términos lecheros sólo considera el uso del termino leche para denominar lo que es propiamente leche: es la secreción mamaria normal de animales lecheros obtenidos mediante uno o más ordeñas sin ningún tipo de adición o extracción, destinada al consumo en forma de leche líquida o a elaboración ulterior (CODEX STAN 206-199). Asimismo, la legislación de Estados Unidos de América y Canadá en materia de leche y productos lácteos, son acordes con los estándares internacionales del *Codex Alimentarius*.

Aspectos nutricionales

La leche es el primer alimento del hombre, su única fuente de nutrientes en el momento del nacimiento. Es el mejor alimento natural porque contiene cantidades relativamente importantes de unos 55 nutrientes esenciales. Según los datos publicados por el Servicio de Nutrición de la Junta Lechera de Canadá, el consumo de productos lácteos contribuye en gran parte a asegurar los aportes nutritivos recomendados. Más del 20% de las necesidades de los adolescentes y adultos de proteínas, calcio, fósforo, vitamina A, riboflavina y niacina, se cubren con el consumo de leche y productos lácteos. Estos componentes en la leche tienen una especial importancia nutritiva por lo que es necesario conservarlos durante su manipulación y tratamiento.

Las proteínas de la leche tienen una doble importancia nutritiva. Por una parte, suponen más del 22% de las sustancias proteicas recomendadas y por otra, como su composición es muy equilibrada, son una excelente fuente de aminoácidos esenciales: isoleucina, leucina, lisina, metionina, treonina, triptófano, fenilalanina y valina. Las proteínas constituyen aproximadamente el 16% de la composición total del cuerpo humano y su función nutritiva más importante es la de suministrar al organismo, a través de los procesos de digestión y absorción, cantidades suficientes y equilibradas de aminoácidos esenciales que el organismo no es capaz de sintetizar.

El valor nutritivo de la leche es negativamente afectado por los tratamientos térmicos severos como el secado, concentración o esterilización, de manera que la lisina, que es un aminoácido esencial, es convertido en un compuesto que no es biodisponible. La pérdida de lisina biodisponible con el secado llega a ser hasta de un 20% con respecto a la leche sin procesar, de manera que el valor nutritivo de una leche en polvo, es menor que el de una leche sometida a un tratamiento térmico ligero como lo es la pasteurización. Por todo lo anterior, el valor nutritivo de una leche fabricada a base de polvos de origen lácteo o de ingredientes de otro origen (vegetal) tiene un valor nutritivo menor al de la leche en su estricta definición.

En las leches combinadas o recombinadas mencionadas en la..... NormaPROY-NOM155-SCFI-2001, sólo se consideran aspectos de calidad sanitaria, composicional y sensorial; sin embargo la calidad nutricional es completamente omitida. El público consumidor, en general, consume leche con la certeza que este alimento cumple con cada uno de los aspectos de calidad, siendo el aspecto nutricional uno de los más importantes para su consumo. Asimismo, el consumidor esperaría en estos productos una calidad nutricional equivalente al de la leche que sustituyen, por lo que, al no llenar las expectativas del consumidor constituyen un engaño, un fraude y un golpe contra la salud de los mexicanos.

Por lo anterior, el suscrito diputado federal de la LVIII Legislatura en la Cámara de Diputados y a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Cámara de Diputados, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta de manera respetuosa a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio y Fomento Industrial de esta Cámara de Diputados, para que en ejercicio de sus atribuciones tengan a bien convocar al sector lechero para analizar el proyecto de Norma Oficial Mexicana de la Leche PROY-NOM-155-SCFI-2001 y presentar sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio de la Secretaría de Economía en un plazo no mayor de 60 días, a fin de evitar que se engañe o lesione tanto a la salud de los consumidores como a la economía de los productores primarios de este producto.

Segundo. Se solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

su opinión, efectos y justificación en torno a las diferentes denominaciones y tipos de leche que dentro de ese documento se están considerando y que podrían perjudicar a los consumidores de este producto.

Tercero. Que el Gobierno Federal, a través de las dependencias que adquieren leche, como es el caso de Liconsa, prefiriera la compra de leche nacional excedente a un precio rentable y se eviten los problemas de comercialización que enfrentan los productores primarios.

México, D.F., a 9 de abril de 2002.— Diputado: César A. Monraz Sustaita.»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Insértese la totalidad de la proposición presentada por el diputado en el *Diario de los Debates* y tórnese a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

MIGRANTES MEXICANOS

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Sergio Acosta Salazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una proposición con punto de acuerdo en relación a las remesas de los trabajadores migrantes mexicanos, hasta por cinco minutos.

El diputado Sergio Acosta Salazar:

Con su permiso, diputada Presidenta; compañeras, compañeros:

Las remesas familiares constituyen un gran apoyo para nuestra economía, ya que representan la tercera fuente de divisas extranjeras del país, después del petróleo y de los bienes manufacturados.

Hasta 1988 el concepto de remesas familiares tan sólo incluía lo captado vía giros postales y telegráficos, según reportes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. A partir de 1989 dicha captación se amplió, para considerar también las remesas canalizadas mediante *Money Orders* y

cheques personales a través de bancos y casas de cambio.

A partir de 1994 el Banco de México incorporó en las balanza de pagos el monto de las transferencias electrónicas y una estimación de las transferencias de bolsillo, tanto en efectivo como en especie, dinero o regalos llevados directamente por el migrante en su viaje de regreso o de visita a México.

Hoy, el resolutivo que emite la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos, es en sentido de suspender los derechos laborales de los trabajadores migrantes mexicanos, los cuales han aportado durante los últimos años la cantidad de 90 mil millones de dólares con su fuerza de trabajo al fondo del Seguro Social de Estados Unidos, sin recibir beneficio alguno.

Si con estas leyes impositivas que determinó el gobierno de Estados Unidos, se le ha negado todo derecho laboral a nuestros compatriotas, será posible que nosotros, como legisladores mexicanos, que somos la conciencia de la nación, no podamos establecer leyes a favor de los migrantes, que permitan optimizar cada dólar que ganan y trabajar un marco jurídico que regule el costo y envío de remesas, para que no sean empresas particulares las que administren tales envíos, subordinando a nuestros connacionales a las altas comisiones que cobran las empresas por el servicio de transferencias, que en muchos de los casos tienen que pagar hasta 25 dólares por envío.

El ingreso de divisas a las economías locales, además de generar en ellas liquidez, capacidad de compra etcétera, provoca efectos multiplicadores en las zonas rurales; asimismo, alienta la generación de empleo, para producir los bienes comprados, la rotación de inventarios y la circulación monetaria.

Cabe destacar que en los estados de Jalisco, Michoacán, Guanajuato y Zacatecas, las remesas enviadas desde el exterior fueron superiores a las participaciones federales recibidas en los periodos, por lo que en los estados los flujos de divisas son de suma importancia.

Estos envíos de dinero son canalizados a las familias de los migrantes para solventar los gastos de su necesidad básica, como alimentación, educación, salud, vivienda y, en contadas ocasiones, para su diversión.

Se tiene estimado que más de 400 municipios de todo el país, son los que exportan mano de obra

hacia Estados Unidos. El argumento del Gobierno Federal para impedir la emigración, es la falta de recursos para invertir en programas integrales, basados en la educación, capacitación y proyectos productivos viables.

El 50% de la población de México tiene menos de 23 años de edad, lo que significa que el país vecino tiene asegurada dos generaciones de mano de obra barata. El futuro de Pemex es incierto y en un futuro próximo las remesas de nuestros migrantes podrían ser la primera fuente de divisas para México, a la cual no se le tiene que invertir millones y millones de dólares, como sucede con nuestro turismo, donde los más beneficiados son los grandes consorcios transnacionales que mantienen sus capitales fuera de México.

Nuestros migrantes envían en promedio alrededor de 9 mil millones de dólares al año, de los cuales por costos de envío y comisiones, los consorcios se embolsan entre 1 mil y 1 mil 200 millones de dólares, sin hacer declaraciones de impuesto, 1 mil 200 millones de dólares que pueden ser la base para emprender una política migratoria, basada en proyectos viables, que ataquen y controlen, en buena medida, la migración obligatoria en las regiones más pobres de nuestro país y que en el futuro, el ir a Estados Unidos sea una opción, mas no una necesidad.

Todo este flujo de transferencia de dólares que ha minado la economía de los migrantes, ha ocasionado que compañías transnacionales, como Western Union, Money Orders dedicadas a este negocio, abusen de los connacionales, conjuntamente con empresas mexicanas, como Elektra, The One, Hecali, entre otras, chantajeando a la gente con el argumento de que en ocasiones no tienen recursos suficientes...

La Presidenta:

Se ha agotado su tiempo, señor diputado.

El diputado Sergio Acosta Salazar:

Termino. Un minuto más, por favor.

...No tienen recursos suficientes, obligándolos en muchos de los casos a la adquisición de mercancías que ellos mismos venden, a complacencia de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor y la Comisión Nacional para la Defensa de Usuarios Financieros, limitándose únicamente

estas instituciones a realizar estudios de mercado y promocionar los servicios que prestan estas empresas. Las empresas que se dedican a la actividad y a las transferencias de dinero, son negocios que desde 1992 han ejercido.

Nuestro Gobierno Federal tampoco ha querido quedarse fuera de la repartición de estas remesas, tan es así que también le entró al jugoso negocio por medio de Telecomm-Telégrafos, poniéndose al servicio de las transnacionales.

Después de la Cumbre Internacional Sobre Financiamiento y Desarrollo que se llevó a cabo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el presidente Fox se reunió con el presidente Bush, de Estados Unidos, para hablar, entre otros temas, del asunto de las remesas y que francamente desconfiamos que entre los dos presidentes planeen una nueva ofensiva en contra de la economía de migrantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Unico. Que se conforme una Comisión Especial plural que realice los trabajos conducentes para proponer un marco jurídico que proteja el envío de remesas de nuestros connacionales, creando los mecanismos que reduzcan los costos y comisiones por el traslado de dinero.

Por su atención, gracias. Gracias, señora Presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo para solicitar la conformación de una Comisión Especial plural que se encargue de proponer un marco jurídico y los mecanismos que protejan el envío de remesas de los migrantes mexicanos que se encuentran en Estados Unidos.

Las remesas familiares constituyen un gran apoyo para nuestra economía, ya que representan la tercera fuente de divisas extranjeras del país, después del petróleo y de los bienes manufacturados.

Hasta 1988, el concepto de remesas familiares tan sólo incluía lo captado; vía giros postales y telegráficos, según reporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

A partir de 1989, dicha captación se amplió, para considerar también las remesas canalizadas, mediante *Money Orders* y cheques personales, a través de bancos y casas de cambio.

A partir de 1994, el Banco de México incorporó en la balanza de pagos, el monto de las transferencias electrónicas y una estimación de las transferencias de bolsillo, tanto en efectivo como en especie (dinero o regalos, llevados directamente por el migrante en su viaje de regreso o de visita a México.)

Hoy, el resolutivo que emite la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos, es en sentido de suspender, los derechos laborales de los Trabajadores Migrantes Mexicanos, los cuales han aportado durante los últimos 10 años, la cantidad de 90 mil millones de dólares, con su fuerza de trabajo, al fondo del Seguro Social de Estados Unidos, sin recibir beneficio alguno.

Si con estas leyes impositivas, que determinó el gobierno de Estados Unidos, se le ha negado todo derecho laboral a nuestros compatriotas, ¿será posible, que nosotros como legisladores mexicanos, que somos la conciencia de la nación, no podamos establecer leyes a favor de los migrantes que permitan optimizar cada dólar que ganan y trabajar un marco jurídico que regule el costo y envío de remesas, para que no sean empresas particulares las que administren tales envíos, subordinando a nuestros connacionales a las altas comisiones que cobran las empresas por el servicio de transferencias, que en muchos de los casos, tienen que pagar hasta 25 dólares por envío?

El ingreso de divisas a las economías locales, además de generar en ellas liquidez, capacidad de compra etcétera, provoca efectos multiplicadores en las zonas rurales, asimismo alienta la generación de empleo, para producir los bienes comprados, la rotación de inventarios y la circulación monetaria. Cabe destacar que en los estados de Jalisco, Michoacán, Guanajuato y Zacatecas, las remesas enviadas desde el exterior fueron superiores a las participaciones federales recibidas en los periodos, por lo que en estos estados, los flujos de divisas son de suma importancia.

Estos envíos de dinero son canalizados a las familias de los migrantes, para solventar los gastos de sus necesidades básicas, como: alimentación, educación, salud, mejoras de vivienda y en contadas ocasiones para su diversión.

Se tiene estimado que más de 400 municipios de todo el país son los que exportan mano de obra hacia Estados Unidos.

El argumento del Gobierno Federal para impedir la emigración es la falta de recursos para invertir en programas integrales, basados en la educación, capacitación y proyectos productivos viables.

El 50% de la población de México tiene menos de 23 años de edad, lo que significa que el país vecino, tiene aseguradas dos generaciones de mano de obra barata.

El futuro de Pemex es incierto y en un futuro próximo, las remesas de nuestros migrantes, podrían ser la primera fuente de divisas para México, a la cual no se le tiene que invertir millones y millones de dólares, como sucede con nuestro turismo, donde los más beneficiados son los grandes consorcios transnacionales, que mantienen sus capitales fuera de México.

Nuestros migrantes envían en promedio alrededor de 9 mil millones de dólares al año, de los cuales por costos de envío y comisiones los consorcios, se embolsan entre 1 mil y 1 mil 200 millones de dólares, sin hacer declaraciones de impuesto, 1 mil 200 millones de dólares que pueden ser la base para emprender una política migratoria, basada en proyectos viables, que ataquen y controlen en buena medida la migración obligatoria en las regiones más pobres de nuestro país y que en lo futuro, el ir a Estados Unidos sea una opción, mas no una necesidad.

Todo este flujo de transferencia de dólares, que ha minado la economía de los migrantes, ha ocasionado que compañías transnacionales, como: Western Union y Money Orders, dedicadas a este negocio, abusen de los connacionales conjuntamente con empresas mexicanas como Elektra, The One, Hecalli, entre otras, chantajeando a la gente con el argumento de que no tiene recursos suficientes, obligándolos en muchos de los casos; a la adquisición de mercancías, que ellos mismos venden, a complacencia de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor y la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Limitándose únicamente, estas instituciones, a realizar estudios de mercado y promocionar los servicios que prestan estas empresas antes mencionadas.

Las empresas que se dedican a la actividad y a la transferencias de dinero, son negocios que desde 1992 operan como centros cambiarios (negocios mercantiles, remeseros) o establecimientos comerciales, que se dedican a la actividad, de la compraventa de divisas, que pueden ser desde una farmacia o tiendita; hasta tienda de aparatos electrodomésticos, los cuales están fuera del control, de la Comisión Especial Nacional Bancaria y de Valores, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

Nuestro Gobierno Federal, tampoco ha querido quedarse fuera de la repartición de estas remesas, tan es así, que también le entró al jugoso negocio, por medio de Telecomm-Telégrafos, poniéndose al servicio de las transnacionales.

Después de la Cumbre Internacional Sobre Financiamiento del Desarrollo, que se llevó a cabo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; el presidente Fox se reunió con el presidente Bush, de Estados Unidos, para hablar, entre otros temas, del asunto de las remesas y, que francamente desconfiamos, que entre los dos presidentes planeen una nueva ofensiva contra la economía de los migrantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Unico. Que se conforme una Comisión Especial Plural, que realice los trabajos conducentes, para proponer un marco jurídico que proteja el envío de remesas, de nuestros connacionales, creando los mecanismos que reduzcan los costos y comisiones por el traslado de dinero.

Atentamente.

México, D.F., a 4 de abril de 2002.— Diputado *Sergio Acosta Salazar.*»

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Junta de Coordinación Política.

CULTIVOS AGRICOLAS

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Rodolfo Escudero Barrera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar una proposición con punto de acuerdo para que el Ejecutivo Federal detenga el otorgamiento de subsidios y apoyos a la compra de semillas genéticamente modificadas, hasta por cinco minutos.

El diputado José Rodolfo Escudero Barrera:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

El 15 de marzo de este año, se publicaron en el *Diario Oficial* de la Federación las reglas de operación de la Alianza para el Campo 2002 para los programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable y de Apoyos para la Integración de los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias.

En el punto 12.6.2, dentro del Programa de Fomento a la Productividad, el proyecto de fomento a cultivos agroindustriales contempla que se apoyará a productores por un monto de hasta 455 pesos por hectárea para el pago de derechos y valor de semillas genéticamente modificadas. Es obvio que a través de estos montos máximos de apoyo, se subsidia directamente a las compañías que manipulan genéticamente las semillas.

Con esto se está violando lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana 056, cito, 1995, la que establece los requisitos fitosanitarios para la movilización nacional, importación y establecimiento de pruebas de campo de organismos manipulados mediante la aplicación de ingeniería genética, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el día 7 de julio de 1996.

Porque la liberación de cualquier organismo manipulado por ingeniería genética para usos agrícolas requiere la obtención previa de un certificado de liberación al medio ambiente, el cual de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.3.8 de la norma mencionada, es válido únicamente para la liberación en campo y/o en importación y/o movilización con objetivos de investigación o reproducción de material, el cual no incluye la

comercialización en México de productos transgénicos.

La Norma Oficial establece que están obligados a cumplir con esta norma toda institución oficial, privada y personas físicas que de alguna forma intervengan en el proceso de movilización y liberación al medio ambiente, así como en la evaluación de productos transgénicos, lo cual incluye evidentemente a las autoridades de la Sagarpa.

Como requisito general para el otorgamiento de dichos apoyos, se establece que la semilla utilizada en programas deberá ser certificada, sin especificarse qué autoridad certificará dichas semillas.

También se establece como requisito que en el caso de las semillas de algodón y soya genéticamente modificadas, el apoyo para la superficie donde se sembrará este material genético deberá contar con autorización del Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola, entidad pública que ya no existe.

Según el artículo segundo transitorio por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados, Cibio-gem, con objeto de coordinar las políticas de la administración pública relativas a la bioseguridad y a la producción, importación, exportación, movilización, propagación, liberación, consumo y en general el uso y aprovechamiento de los OGMs, sus productos y subproductos, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación del día 5 de 1999.

Con estos apoyos, sin una norma que establezca los límites, modalidades y medidas de seguridad para la liberación comercial de los OGMs, es de esperarse que la contaminación genética se extienda, poniendo en grave riesgo la biodiversidad de nuestro país.

Nos preguntamos por qué, siendo México un país megadiverso, con enormes posibilidades de producción agrícola sustentable, con la responsabilidad de preservar la biodiversidad para el mundo y las futuras generaciones, se opta, por parte de las autoridades, por brindar apoyos y subsidios a empresas, en su mayoría transnacionales, que ponen en grave peligro la biodiversidad de nuestro país y aseguran la dependencia de nuestros campesinos hacia esas compañías transnacionales y se compromete la seguridad alimentaria de todos los mexicanos de ésta y de las futuras generaciones.

¿Por qué las autoridades agrícolas impulsan los métodos de producción menos sustentables y lo hacen utilizando recursos de todos los mexicanos? ¿Será acaso porque éste es un Gobierno de empresarios y para empresarios, tal y como lo dijera el Ejecutivo Federal?

Por lo antes dicho y porque la violación a la ley y a la normatividad ponen en grave riesgo la salud, la alimentación y el medio ambiente de todos los mexicanos, proponemos la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se mandata al Ejecutivo Federal para que detenga de manera inmediata el otorgamiento de subsidios y apoyos a la compra de semillas genéticamente modificadas para su liberación comercial, toda vez que contraviene a lo dispuesto en la norma 056 FITO 1995, por la que se establecen los requisitos fitosanitarios para la movilización nacional, importación y establecimiento de pruebas de campo de organismos manipulados genéticamente mediante la aplicación de ingeniería genética.

Segundo. Se mandata al Ejecutivo Federal, a través de la Sagarpa, para que derogue las reglas de operación de la Alianza para el Campo 2002, publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación en la parte contenida en el punto 12.6.2, relativo a pago de derechos y valor de semilla genéticamente modificada, toda vez que la liberación al ambiente de las semillas genéticamente modificadas para fines comerciales no se encuentra contemplada en la normatividad mexicana, lo cual implica que los agricultores que reciban dicha semilla y la siembren están cometiendo un delito ambiental, conforme lo establece el artículo 420, tercero.

La Presidenta:

Se le ruega concluir; se ha agotado su tiempo, señor diputado. Un minuto, señor diputado.

El diputado José Rodolfo Escudero Barrera:

Ponen en grave riesgo la biodiversidad de nuestro país, la seguridad alimentaria de las futuras generaciones y el hábitat de numerosas especies y la economía de los campesinos mexicanos.

Es recomendable que se fomenten, desde el Gobierno, políticas agrícolas más sustentables y

que no contravengan la propia política ambiental gubernamental y las leyes que emanan del Congreso de la Unión.

Hago entrega a la Secretaría de la presente proposición con punto de acuerdo.

«Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LVIII Legislatura.— Presente.

Bernardo de La Garza Herrera, Francisco Agundis Arias, José Antonio Arévalo González, Esveida Bravo Martínez, María Teresa Campoy Ruy Sánchez, Olga Patricia Chozas y Chozas, Diego Cobo Terrazas, Arturo Escobar y Vega, José Rodolfo Escudero Barrera, Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Nicasia García Domínguez, Alejandro Rafael García Sainz Arena; María Cristina Moctezuma Lule, Julieta Prieto Fuhrken, Concepción Salazar González, Erika Elizabeth Spezia Maldonado, diputados de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurrimos a solicitar se turne a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados en la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Con fecha 15 de marzo de este año, se publicaron en el *Diario Oficial* de la Federación, las "Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002, para los programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable y de apoyos para la integración a los mercados y fomento a las exportaciones agroalimentarias".

En el punto 12.6.2, dentro del programa de fomento a la productividad, el proyecto de fomento a cultivos agroindustriales contempla que se apoyará a productores, por un monto de hasta 455 pesos por hectárea para el pago de derechos y valor de semillas genéticamente modificadas; es decir, para el pago de regalías a compañías que manipulan genéticamente las semillas. A través de estos montos máximos de apoyo, se subsidia directamente a las compañías que manipulan genéticamente las semillas.

Con esto, se está violando lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana (NOM)-056-FITO-1995, la

que establece los requisitos fitosanitarios para la movilización nacional, importación y establecimiento de pruebas de campo de organismos manipulados mediante la aplicación de ingeniería genética, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 7 de julio de 1996, porque la liberación de cualquier organismo manipulado por ingeniería genética para usos agrícolas requiere la obtención previa de un certificado de liberación al medio ambiente, el cual, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.3.8 de la NOM mencionada es válido únicamente para la liberación en campo y/o importación y/o movilización con objetivos de investigación o reproducción del material, el cual no incluye la comercialización en México de productos transgénicos.

Por tanto, en la Norma Oficial Mexicana mencionada, se permite la liberación al medio ambiente únicamente con fines experimentales, no con fines comerciales, como lo persigue el proyecto de fomento a cultivos agroindustriales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (Sagarpa).

La Norma Oficial Mexicana-056-FITO-1995, establece que están obligados a cumplir con esta norma "...toda institución oficial, privada y personas físicas que de alguna forma intervengan en el proceso de movilización y liberación al medio ambiente, así como en la evaluación de productos transgénicos", lo cual incluye evidentemente a las autoridades de la Sagarpa.

Como requisito general para el otorgamiento de dichos apoyos se establece que "la semilla utilizada en el programa deberá estar certificada" sin especificarse qué autoridad certificará dichas semillas. Asimismo, se establece como requisito que "... en el caso de la semilla de algodón y soya genéticamente modificada, el apoyo para la superficie donde se sembrará este material genético deberá contar con la autorización del Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola", entidad pública que ya no existe.

Según el artículo segundo transitorio del "acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem), con objeto de coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad y a la producción, importación, exportación, movilización, propagación, liberación, consumo y, en general, uso y aprovechamiento de organismos genéticamente modificados (OGMs), sus productos y subproductos", publicado en el *Diario Oficial* de la

Federación el día 5 de noviembre de 1999, las funciones con que cuenta actualmente el Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola, fueron asumidas por el Consejo Consultivo de Bioseguridad.

Más allá de estas certificaciones que la propia Sagarpa o la Cibiosem tendrían que hacer, se debe considerar que no existe todavía una Norma Oficial en donde se establezcan los requisitos y modalidades para la certificación ni para la liberación comercial de semillas y material genéticamente modificado, misma que fundamente la certificación, y que establezca la forma y requisitos para la autorización y certificación.

Más aún, con fecha 6 de febrero de este año, se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación, una modificación al Código Penal Federal, introduciendo el artículo 420-ter, el cual establece un tipo penal específico para quien libere en el medio ambiente, material genéticamente modificado. Con lo anterior, queda de manifiesto que la Sagarpa estará brindando apoyos para que se cometa un ilícito, siendo copartícipe del mismo, toda vez que estará fomentando que los agricultores que llegaren a sembrar tales semillas genéticamente modificadas se vuelvan presuntos responsables de un delito ambiental.

Recientemente hemos conocido del caso de la contaminación genética del maíz por material transgénico en Oaxaca y Puebla y se tiene el temor de que dicha contaminación se encuentre mucho más extendida en el país, ya que sólo se detectó contaminación transgénica en esas regiones, siendo las únicas comunidades en donde se han realizado estudios hasta la fecha.

Con estos apoyos, sin una NOM que establezca los límites, modalidades y medidas de seguridad para la liberación comercial de OGMs, es de esperarse que la contaminación genética se extienda poniendo en grave riesgo la biodiversidad de nuestro país.

Debe también considerarse, que el uso de la biotecnología moderna, de organismos genéticamente modificados se encuentra todavía en discusión, puesto que aún falta generar mayor certeza científica acerca de los posibles riesgos que los organismos genéticamente modificados podrán significar en la salud y el medio ambiente; por ello debemos asumir el principio precautorio establecido en el protocolo de bioseguridad de Cartagena, firmado por México y pendiente de ser, ratificado por el Senado, además de que se encuentran en comisiones diversas iniciativas en

la materia, relativas a bioseguridad, al etiquetado de productos que contengan organismos genéticamente modificados y a otros temas afines, ya que existe la duda fundada de que dichos productos puedan generar daños graves a la población y al medio ambiente.

Si todavía se encuentra a discusión el tema en el Congreso, si no existe una normatividad para la liberación comercial de semillas genéticamente modificadas, cómo es posible que autoridades de la Sagarpa se encuentren distribuyendo apoyos para la compra de esas semillas y lo haga usando los impuestos de los mexicanos.

¿Por qué, siendo México un país megadiverso, con enormes posibilidades de producción agrícola sustentable, con la responsabilidad de preservar la biodiversidad para el mundo y las futuras generaciones, se opta por parte de las autoridades por brindar apoyos y subsidios a empresas, en su mayoría transnacionales, que ponen en grave peligro la biodiversidad de nuestro país, que aseguran la dependencia de nuestros campesinos hacia esas compañías transnacionales y se compromete la seguridad alimentaria de todos los mexicanos, de ésta y de las futuras generaciones?

¿Por qué las autoridades agrícolas impulsan los métodos de producción menos sustentables y lo hacen utilizando recursos de todos los mexicanos?
¿Será acaso porque éste es un gobierno de empresarios y para empresarios, tal y como lo dijera el Ejecutivo Federal?

Por lo anteriormente expuesto y porque la violación a la ley y a la normatividad ponen en grave riesgo la salud, la alimentación y el medio ambiente de todos los mexicanos, proponemos la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se mandata al Ejecutivo Federal para que detenga de manera inmediata el otorgamiento de subsidios y apoyos a la compra de semillas genéticamente modificadas para su liberación comercial, toda vez que contraviene lo dispuesto en la NOM-056-FITO-1995, por la que se establecen los requisitos fitosanitarios para la movilización nacional, importación y establecimiento de pruebas de campo de organismos manipulados genéticamente mediante la aplicación de ingeniería genética, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 7 de julio de 1996.

Segundo. Se mandata al Ejecutivo Federal, a través de la Sagarpa, para que derogue de las

reglas de operación de la Alianza para el Campo 2002, publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación, en la parte contenida en el punto 12.6.2. relativo a pago de derechos y valor de semilla genéticamente modificada, toda vez que la liberación al ambiente semillas genéticamente modificados para fines comerciales no se encuentra contemplada en la normatividad mexicana, lo cual implica que los agricultores que reciban dicha semilla y la siembren, estarán cometiendo un delito ambiental conforme lo establece el artículo 420-ter del Código Penal Federal y el Gobierno Federal sería copartícipe en este delito.

Tercero. Se exhorta al Ejecutivo Federal a que realice una revisión a fondo de sus políticas agrícolas y pecuarias, las cuales por su orientación productivista ponen en grave riesgo la biodiversidad de nuestro país, la seguridad alimentaria de las futuras generaciones, el hábitat de numerosas especies y la economía de los campesinos mexicanos. Es recomendable que se fomenten desde el Gobierno políticas agrícolas más sostenibles y que no contravengan la propia política ambiental gubernamental y las leyes que emanan del Congreso de la Unión.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, honorable Congreso de la Unión, a 6 de abril de 2002.— Diputados: *Bernardo de Garza Herrera*, coordinador; *Francisco Agundis Arias*, vicecoordinador, *José Antonio Arévalo González*, *Esveida Bravo Martínez*, *María Teresa Campoy Ruy Sánchez*, *Olga Patricia Chozas y Chozas*, *Diego Cobo Terrazas*, *Arturo Escobar y Vega*, *José Rodolfo Escudero Barrera*, *Sara Guadalupe Figueroa Canedo*, *Nicasia García Domínguez*, *Alejandro Rafael García Sainz Arena*, *María Cristina Moctezuma Lule*, *Julieta Prieto Fuhrken*, *Concepción Salazar González* y *Erika Elizabeth Spezia Maldonado*.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado.

Túrnese la proposición a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Había pedido la palabra, para rectificar hechos, el diputado Miguel Bortolini Castillo, hasta por cinco minutos.

El diputado Miguel Bortolini Castillo:

Con su permiso, señora Presidenta:

Desde diciembre del año 2001, el Partido de la Revolución Democrática expresó su preocupación en torno a la proliferación de semillas de maíz transgénicas en nuestro país y esto ha sido demostrado ya científicamente.

Los estados que se encuentran contaminados son: Puebla y Oaxaca, donde se da la presencia de genes provenientes de variedades comerciales de maíz transgénico en maíces criollos de la región.

También se señaló que el maíz distribuido por Diconsa en comunidades de municipio de Ixtlán, Oaxaca, está contaminado por transgénicos.

En diversas oportunidades el PRD ha denunciado la actitud negligente, displicente e irresponsable de las autoridades federales, en especial de la Sagarpa, las cuales se han negado a reconocer y a atacar este problema expresado anteriormente.

En el punto de acuerdo que presenté en el mes pasado de diciembre, manifesté la necesidad de hacer efectiva la prohibición absoluta del uso de maíz transgénico porque como se ha demostrado, es la fuente de la contaminación del maíz criollo, además, exigimos que se llevaran a cabo los diagnósticos confiables y transparentes para determinar la magnitud y la distribución de esta contaminación transgénica en todo el territorio nacional. Desde luego, partiendo de investigar el impacto que esa contaminación ha tenido en el gen del maíz.

Por otra parte también expresé la necesidad de implementar un programa para detener y revertir los procesos de contaminación del maíz criollo y nativo mexicano.

Por último, se expresó la pertinencia de que el Ejecutivo Federal realice una alerta internacional en especial a los países hermanos de Centroamérica, sobre la contaminación del maíz criollo y el nativo mexicano, tomando en consideración el artículo 3o., del convenio de diversidad biológica que plantea que “los estados tienen la obligación de asegurar que las actividades que lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control, no perjudiquen el medio ambiente de otros países o zonas situadas por fuera de su jurisdicción nacional”.

Ante esa situación la FAO apunta sobre la necesidad de que haya transparencia en el flujo de información científica y técnica respecto a los organismos genéticamente modificados, ya que considera que todo consumidor tiene derecho a poseerla en forma clara y precisa, de modo que

puedan acceder a ella sin prejuicios. Este mismo organismo ha señalado que se requieren normas relativas a la transparencia en el intercambio de información entre los diversos países con objeto de contar con información pertinente de los riesgos asociados y sus consecuencias a largo plazo.

Entre otras cosas este organismo exhorta a incrementar las inversiones públicas en investigación y desarrollo en un mercado de equidad a fin de asegurar que las tecnologías agrícolas, ganaderas o forestales, satisfagan las necesidades no sólo de los países desarrollados, sino de aquéllos con escaso poder adquisitivo.

Por todo lo anterior el Partido de la Revolución Democrática se suma al punto de acuerdo presentado por la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista para exhortar y debiéramos decir exigir al Ejecutivo Federal para que detenga el otorgamiento de subsidios y apoyos para la compra de semillas genéticamente modificadas.

Es cuanto, señora Presidenta.

Y le suplicaría de la manera más atenta se anexe al punto anterior el presente escrito presentado por este servidor.

La Presidenta:

Gracias, señor diputado. Intégrese al punto anterior el punto que ha entregado el diputado.

Tiene la palabra...

El diputado Mauricio Enrique Candiani Galaz (desde su curul):

Señora Presidenta, con fundamento en el artículo 106 del Reglamento, le suplicaría fuera usted tan amable de verificar el *quorum* o dar por concluida esta sesión.

La Presidenta:

Sí, señor diputado, faltan dos minutos para que se concluya el tiempo establecido; es evidente que no hay *quorum*. Esta Mesa Directiva toma la determinación de terminar la sesión en este momento.

Se ruega a la Secretaría dé lectura al orden del día de la próxima sesión.

El diputado José Antonio Calderón Cardoso (desde su curul):

Señora Presidenta.

La Presidenta:

Sí, señor diputado.

El diputado José Antonio Calderón Cardoso (desde su curul):

Sí, gracias. Para solicitar que en la sesión ordinaria próxima para el desahogo de los puntos de acuerdo, pudieran las proposiciones de los puntos de acuerdo, pudieran desahogarse en el orden que en este momento se está suspendiendo. A efecto de que quienes tenemos puntos desde hace dos sesiones podamos intervenir en la próxima.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Así será, señor diputado.

ORDEN DEL DIA

El secretario Adrián Rivera Pérez:

«Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.— Segundo Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 11 de abril de 2002.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los congresos de los estados de: Guanajuato, Michoacán, Tamaulipas y Tabasco.

Dictamen de primera lectura

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyectos de decreto que concede permiso a los ciudadanos: Claus Werner von

Wobeser Hoepfner, Sara Santizo Barrientos y el general Gerardo Clemente Ricardo Vega y García, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 15:40 horas):

Se levanta la sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el jueves 11 de abril, a las 10:00 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 5 horas.
- *Quorum* a la apertura de sesión: 277 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 456 diputados.
- Comisiones reglamentarias y de cortesía: 1.
- Acuerdos aprobados: 1.
- Minutos de silencio: 1.
- Efemérides: 3.

Proposiciones con punto de acuerdo: 3.

- Excitativas a comisiones: 4.
- Oradores en tribuna: 27
PRI-6; PAN-4; PRD-10; PVEM-3; PT-1; PSN-1; PAS-1; Dip.Ind.-1

Se recibió:

- 7 comunicaciones de los congresos de los estados de: Colima, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Quintana Roo y Yucatán;
- 1 invitación del Instituto de Cultura de Ciudad de México;
- 1 comunicación de la Mesa Directiva, relativa a informes de actividades de las comisiones del Distrito Federal, de Juventud y Deporte, de Marina, de Puntos Constitucionales, de Reforma Agraria, de Trabajo y Previsión Social, de Vivienda y Especial para Coadyuvar y dar Seguimiento a los Proyectos de Desarrollo Regional relacionados con la región Sur-Sureste de México;
- 4 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que informa de cambios en la integración de las comisiones legislativas;
- 1 comunicación de la Comisión de Energía, por la que solicita ampliar el turno de la iniciativa con proyecto de la Ley de Energía para el Campo;
- 1 comunicación de las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, en relación con el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 2 iniciativas del PRI;
- 1 iniciativa del PAN;
- 1 iniciativa del PVEM;
- 1 iniciativa del Dip.Ind.;

- 3 iniciativas del PRD;
- 1 comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que envía, con base en el acuerdo relativo a la designación de los integrantes de la mesa directiva de la Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a las investigaciones relacionadas con los homicidios de las mujeres perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, ocurridos desde 1993 hasta el día de hoy, los nombres de los diputados que integrarán la mesa directiva de dicha comisión durante un mes a partir de la fecha.

Dictámenes aprobados:

- 1 de de las comisiones unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo tercero del Capítulo Unico del Título Primero, una fracción XI al artículo 27, y el Capítulo Octavo denominado Salud del Adulto Mayor, al Título Tercero, de la Ley General de Salud.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA PRESENTE SESION
(en orden alfabético)

Diputado	Tema
• Acosta Salazar, Sergio (PRD)	<i>Migrantes mexicanos, presenta proposición con punto de acuerdo para que se conforme una Comisión Especial encargada de proponer un marco jurídico que regule las remesas de los trabajadores migrantes mexicanos.</i>
• Alvarez Sotelo, Gumercindo (PAN)	<i>Emiliano Zapata Salazar, sobre el LXXXIII aniversario luctuoso.</i>
• Bañales Castro, José (PAN)	<i>Prostitución infantil, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforma y adiciona el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; la fracción I del artículo segundo de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y diversos artículos del Código Penal Federal.</i>
• Bortolini Castillo, Miguel (PRD)	<i>Cultivos agrícolas, respecto a proposición con punto de acuerdo para que el Ejecutivo Federal detenga el otorgamiento de subsidios y apoyos a la compra de semillas genéticamente modificadas, y realiza consideraciones que solicita se anexasen a la proposición con punto de acuerdo.</i>
• Buenfil Montalvo, Edilberto Jesús (PRI)	<i>Sector pesquero, solicita excitativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en relación con proposición con punto de acuerdo para que los pescadores en épocas de veda se incorporen a programas de empleo temporal, presentada el 14 de noviembre de 2001.</i>
• Campoy Ruy Sánchez, María Teresa (PVEM)	<i>Emiliano Zapata Salazar, sobre el LXXXIII aniversario luctuoso.</i>
• Díaz de la Vega, Fernando (PRI)	<i>Salvador Alvarado, presenta iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro, en el muro de honor del recinto parlamentario de la Cámara de Diputados, el nombre del general Salvador Alvarado.</i>
• Escudero Barrera, José Rodolfo (PVEM)	<i>Migrantes mexicanos, presenta proposición con punto de acuerdo para que se conforme una Comisión Especial encargada de proponer un marco jurídico que regule las remesas de los trabajadores migrantes mexicanos.</i>

Diputado	Tema
• Fayad Meneses, Omar (PRI)	<i>Menores infractores, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 18 y el inciso h de la fracción quinta de la Base Primera de la letra C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, diversas disposiciones de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y la fracción XXV del artículo 30-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</i>
• Galván Antillón, María Eugenia (PAN)	<i>Ley General de Salud, dictamen de las comisiones unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo tercero del Capítulo único del Título Primero, una fracción XI al artículo 27, y el Capítulo Octavo denominado Salud del Adulto Mayor, al Título Tercero, de dicha ley. A nombre de las comisiones, fundamenta el dictamen.</i>
• García Dávila, Víctor Antonio (PT)	<i>Heberto Castillo Martínez, respecto al V aniversario luctuoso del ingeniero Castillo Martínez.</i>
• García Farías, Rubén (PRI)	<i>Emiliano Zapata Salazar, sobre el LXXXIII aniversario luctuoso.</i>
• González Molina, Concepción (PRI)	<i>Teziutlán, Puebla, sobre el CDL aniversario de la fundación. Desde su curul, el diputado José Manuel del Río Virgen, solicita que su posición al respecto se inserte en el Diario de los Debates.</i>
• Graniel Campos, Adela del Carmen (PRD)	<i>Medio ambiente, presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el artículo 119-Bis de la Ley General de Salud y el artículo 4-Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</i>
• Hernández Raigosa, Alfredo (PRD)	<i>Informe de gobierno, presenta iniciativa con proyecto de decreto reforma y adiciona los artículos 5o. y 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 21 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la sesión de Congreso General en la que el Presidente de la República presenta informe que guarda la Administración Pública Federal, así como el tiempo para que las comisiones legislativas presenten los dictámenes de las iniciativas presentadas.</i>

Diputado	Tema
• Lorenzo Juárez, Beatriz Patricia (PAS)	<i>Emiliano Zapata Salazar, sobre el LXXXIII aniversario luctuoso.</i>
• Martínez Enríquez, Esteban Daniel (PRD)	<i>Ley de Amnistía, solicita excitativa a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, en relación con iniciativa con proyecto de Ley de Amnistía a favor de todas aquellas personas en contra de quienes se haya ejercitado acción penal ante los tribunales de la Federación o ante los tribunales del Distrito Federal en Materia de Fuero común, con el propósito de alterar o modificar por vía violenta la estructura política del Estado mexicano o el orden social establecido o porque los delitos que se les imputen se encuentren vinculados con dicho móvil, formando parte o no de grupo armado, presentada el 26 de abril de 2001.</i>
• Martínez Veloz, Jaime Cleofas (Dip.Ind.)	<i>Materia indígena, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos: 2o., 4o., 26, 53, 73, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia indígena.</i>
• Monraz Sustaita, César Alejandro (PAN)	<i>Leche, presenta proposición con punto de acuerdo en relación con el proyecto de Norma Oficial Mexicana de la Leche.</i>
• Moreno Bastida, Ricardo (PRD)	<i>Heberto Castillo Martínez, respecto al V aniversario luctuoso del ingeniero Castillo Martínez.</i>
• Núñez Monreal, Magdalena del Socorro (PRD)	<i>Digna Ochoa y Plácido, solicita excitativa a la Junta de Coordinación Política, en relación con proposición con punto de acuerdo para crear una Comisión Especial para dar seguimiento a las investigaciones del homicidio de la abogada Digna Ochoa y Plácido, presentada el 6 de noviembre de 2001.</i>
• Ortiz Colín, Donaldo (PRD)	<i>Emiliano Zapata Salazar, sobre el LXXXIII aniversario luctuoso.</i>
• Riojas Santana, Norma Patricia (PSN)	<i>Emiliano Zapata Salazar, sobre el LXXXIII aniversario luctuoso.</i>
• Salazar González, Concepción (PVEM)	<i>Ley Federal de Derechos, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 152 y las fracciones XVII y XVIII del artículo segundo transitorio, y adiciona el apartado C al artículo 223 de dicha ley, respecto a aprovechamiento racional de los bienes de dominio público, especialmente las aguas nacionales.</i>

Diputado	Tema
• Salgado Macedonio, José Félix (PRD)	<i>Ley del Impuesto Sobre la Renta, solicita excitativa a las comisiones de Cultura y de Hacienda y Crédito Público, en relación con iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXVIII del artículo 109 de dicha Ley del Impuesto Sobre la Renta, referente a la exención de ese impuesto por parte de creadores intelectuales, presentada en la sesión de la Comisión Permanente del 9 de enero de 2002.</i>
• Sepúlveda Fayad, Juan Manuel (PRI)	<i>Heberto Castillo Martínez, respecto al V aniversario luctuoso del ingeniero Castillo Martínez.</i>
• Torres Mercado, Tomás (PRD)	<i>Código Penal Federal, presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI y deroga el segundo párrafo de la fracción V del artículo 214 y adiciona la fracción VI del artículo 247 de dicho código, referente a actos ilegales por parte de funcionarios de la administración pública.</i>

NOTAS

Siglas y abreviaturas incluidas en esta edición:

Cocopa	Comisión de Concordia y Pacificación
Cofipe	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
Conapo	Consejo Nacional de Población
D.F.	Distrito Federal
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
ESIME	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (por las siglas en inglés)
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
Liconsa	Leche Industrializada de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, Sociedad Anónima de Capital Variable
NOM	Norma Oficial Mexicana
OEA	Organización de Estados Americanos
OGM	Organismos Genéticamente Modificados
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPEP	Organización de Países Productores y Exportadores de Petróleo
PAN	Partido Acción Nacional
PAS	Partido Alianza Social
Pemex	Petróleos Mexicanos
PFP	Policía Federal Preventiva
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
S.A. de C.V.	Sociedad Anónima de Capital Variable
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SIDA	Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida
TLC	Tratado de Libre Comercio
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO	Organización Educacional, Científica y Cultural, de Naciones Unidas (por las siglas en inglés)
UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (por las siglas en inglés)